



## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

PÁGINA

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Susana María Martín Pérez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Darro (Granada), con carácter provisional. 5

Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento de doña María del Mar Pousibert Martos como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Alquife (Granada). 5

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Mar Pousibert Martos como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Huéscar (Granada). 6

Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Sara Blázquez Jarabo Interventora adjunta de OO.AA. del Ayuntamiento de Granada, con carácter provisional. 6

Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Carmen Jiménez Alonso Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), con carácter provisional. 6

Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Inmaculada Fernandez Trinidad Viceinterventora del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), con carácter provisional. 7

Número formado por dos fascículos

Jueves, 17 de abril de 2008

Año XXX

Número 76 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se inscribe en comisión de servicios a don Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

7

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Fernández Yera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

8

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Javier Fernández Berrocal, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).

8

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Elisa Isabel Laura Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), al puesto de trabajo de adjunta a Secretaría de OO.AA. del Ayuntamiento de Granada.

9

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003).

10

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

14

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

18

Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

23

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

27

Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio que se cita.

32

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 21 de octubre de 2005, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.

37

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

39

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de La Sierra, Montoro y Posadas, puestos clasificados como Cargos Intermedios en el Decreto 197/2007 de 3 de julio que se cita.

48

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

52

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico (Radiología Ginecológica), puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

57

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, (Hospital de Antequera), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisor de Enfermería, puestos clasificados como Cargos Intermedios en la Orden que se cita.

62

## UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

67

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

67

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención en el Ayuntamiento de Baza (Granada) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

71

Resolución de 13 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se asigna la cantidad que corresponde a los municipios de la provincia de Granada, en concepto de cancelación de servicios municipales en el ejercicio de 2008.

71

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2215/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

73

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 163/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

73

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 468/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

73

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

73

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1418/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

74

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 50/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

74

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2350/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera/doce del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

74

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2424/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

74

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 146/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, Negociado PA.

75

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 99/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, Negociado 5.

75

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1247/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, Negociado 5.

75

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2476/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, sección 3.ª/12.

75

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 248/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 A.

76

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 150/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Administrativo núm. Tres de Sevilla, Negociado 2C.

76

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 125/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Administrativo núm. Seis de Sevilla.

76

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1553/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

76

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la Ayuda de Acción Social de Alquileres, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatorias de ayudas 2007.

77

#### **CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Orden de 7 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 24 de mayo de 2007, por la que se regularizan ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería.

77

Orden de 7 de marzo de 2008, por la que se crean y modifican ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería.

101

Orden de 7 de marzo de 2008, por la que se crean ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería.

103

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 15 de octubre de 2007, núm. 682/2007, dictada por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso administrativo, núm. 1581/2001, interpuesto por la compañía Sevillana de Electricidad S.A.

104

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 18 de diciembre de 2007, núm. 624/07, dictada por el Juzgado núm. Tres de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado, núm. 904/2006, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

104

#### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-249/2005, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación «Lomas del Chanza» de las Normas Subsidiarias de Cortegana.

104

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 1081/02.

114

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 20 de mayo de 2005, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

114

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, PA núm. 119/2007, interpuesto por doña Patricia Igartua Diego, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

119

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 6 de marzo de 2008, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Salesianos de San Pedro» de Sevilla.

119

Orden de 10 de marzo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Eduk» de Lepe (Huelva).

121

Orden de 11 de marzo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Salle-El Carmen» de San Fernando (Cádiz).

122

Orden de 13 de marzo de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de formación profesional «Sagrado Corazón» de Maracena (Granada).

122

### **4. Administración de Justicia**

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 24 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Uno de A Coruña, dimanante de Autos núm. 406/2007.

125

**Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Susana María Martín Pérez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Darro (Granada), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña Susana María Martín Pérez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Darro (Granada), por enfermedad de su titular, así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Susana María Martín Pérez, con DNI 44.290.000G, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Darro (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento de doña María del Mar Pousibert Martos como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en el Ayuntamiento de Alquífe (Granada).*

Se ha recibido escrito de doña María del Mar Pousibert Martos, mediante el cual solicita la revocación de su nombramiento como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en el Ayuntamiento de Alquífe (Granada), efectuada mediante Resolución de esta Dirección General de Administración Local de fecha 28 de agosto de 2007.

El artículo 37.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, establece que los órganos competentes para efectuar los nombramientos a que se refiere el capítulo VI de la citada disposición lo son asimismo para su revocación.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Revocar el nombramiento de doña María del Mar Pousibert Martos, con DNI 26.018.171L, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Alquífe (Granada).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Mar Pousibert Martos como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Huéscar (Granada).*

Se ha recibido propuesta formulada por el Ayuntamiento de Huéscar (Granada) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2008, en virtud de la cual solicita el nombramiento como funcionaria interina de doña María del Mar Pousibert Martos para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría. Ha quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a doña María del Mar Pousibert Martos, con DNI 26.018.171L, funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huéscar (Granada). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría de dicha Entidad Local por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter estatal mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Sara Blázquez Jarabo Interventora adjunta de OO.AA. del Ayuntamiento de Granada, con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña Sara Blázquez Jarabo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Interventora adjunta de OO.AA. del Ayuntamiento de Granada, así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Sara Blázquez Jarabo, con DNI 5.280.062K, Interventora adjunta de OO.AA. del Ayuntamiento de Granada, con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña M.ª Carmen Jiménez Alonso Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña M.ª Carmen Jiménez Alonso, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), así como la conformidad de dicha Entidad Local

y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

### RESUELVE

Primero. Nombrar a doña M.<sup>a</sup> Carmen Jiménez Alonso, con DNI 24.267.546Q, Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Inmaculada Fernández Trinidad Viceinterventora del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña Inmaculada Fernández Trinidad, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de

la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

### RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Inmaculada Fernández Trinidad, con DNI 52.359.388A, Viceinterventora del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).*

Por el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2008, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Secretaria de dicha Entidad Local, de don Antonio Manuel Mesa Cruz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética (Córdoba), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2008, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

## RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Antonio Manuel Mesa Cruz, con DNI 34.028.527G, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Fernández Yera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).*

Se ha recibido la petición formulada por el Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén), de fecha 18 de marzo de 2008, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Francisco Fernández Yera, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la citada Entidad Local, así como la conformidad del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2008, debido a que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

## RESUELVE

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Francisco Fernández Yera, con DNI 25.988.458 E, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Javier Fernández Berrocal, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).*

Por el Ayuntamiento de Écija (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2008, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Secretaría de dicha Entidad Local, de don Francisco Javier Fernández Berrocal, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla), con la conformidad de esta entidad, manifestada mediante Decreto de la Presidencia de fecha 26 de marzo de 2008, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

## RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Javier Fernández Berrocal, con DNI 52.569.004C, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Écija (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Elisa Isabel Laura Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), al puesto de trabajo de adjunta a Secretaria de OO.AA. del Ayuntamiento de Granada.*

Por el Ayuntamiento de Granada, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2008, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de adjunta a Secretaria de OO.AA. de dicha Entidad Local, de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, titular de

la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2008, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

## RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, con DNI 33.372.899Z, Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), al puesto de trabajo de adjunta a Secretaria de OO.AA. del Ayuntamiento de Granada, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003), convocadas por Orden de esta Consejería de 28 de julio de 2007 (BOJA núm. 136 de 11 de julio), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004 de 16 de noviembre y la Base Novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 28 de abril a las 12,30 horas en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avd. República Argentina núm. 25, 5.º planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

Personal discapacitado: Deberán aportar, además de los documentos reseñados en los apartados del a) al e), tendrán que presentar certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa,

cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Torño.

ANEXO 1

| Código | Denominación | N<br>V<br>ú<br>a<br>m<br>c | A<br>d<br>e | Modo<br>de<br>Acceso | Tipo<br>Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                                   |              |                        | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|----------------------|--------------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|
|        |              |                            |             |                      |              | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP | EUROS                        | Exp | Titulación | Formación                          |

CONVOCATORIA: ACC.AYUDN.TEC.INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SISTEMAS INFORM.C.ECONOM.-FINANCIERO

CENTRO DESTINO: D.G.SISTEMAS INFORM.C.ECONOM.-FINANCIERO SEVILLA

9511210 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SC C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X--- 4.303,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

| Código | Denominación | N<br>V<br>ú<br>a<br>m<br>c | A<br>d<br>e | Modo<br>de<br>Acceso | Tipo<br>Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                                   |              |                        | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |     |            | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|----------------------|--------------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------|--------------|------------------------|------------------------------|-----|------------|------------------------------------|
|        |              |                            |             |                      |              | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico<br>RFIDP | EUROS                        | Exp | Titulación | Formación                          |

CONVOCATORIA: ACC.AYUDN.TEC.INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

9511710 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SC C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X--- 4.303,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

| Código | Denominación | Nº de Vacantes | A modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                |           |               | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |            | Localidad | Otras Características |           |
|--------|--------------|----------------|------------------|-----------|----------------------------|--------|--------------------------------|-----------|---------------|------------------------------|------------|-----------|-----------------------|-----------|
|        |              |                |                  |           | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. | C.D. C.E. | C. Específico | Exp                          | Titulación |           |                       | Formación |
|        |              |                |                  |           |                            |        |                                |           |               |                              |            |           |                       |           |
|        |              |                |                  |           |                            |        |                                |           |               |                              |            |           |                       |           |

CONVOCATORIA: ACC.AYUDN.TEC.INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO.....\*  
SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL

CENTRO DESTINO: LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA JEREZ DE LA FRONTERA

|                               |   |   |       |   |      |                      |    |       |          |
|-------------------------------|---|---|-------|---|------|----------------------|----|-------|----------|
| 8899110 AYUDANTE TECH.CO..... | 1 | F | PC,SO | C | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 15 | X---- | 4.303,08 |
|-------------------------------|---|---|-------|---|------|----------------------|----|-------|----------|

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:** 1**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:**

| Código | Denominación | N<br>ú<br>m<br>e<br>r<br>o | A<br>d<br>m<br>i<br>n<br>i<br>s<br>t<br>r<br>a<br>c<br>i<br>o<br>n | Tipo<br>Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |        |                                                   |              |               | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |           | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------|--------------|---------------|------------------------------|-----------|------------------------------------|
|        |              |                            |                                                                    |              | Grupo                      | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico | Exp                          | Formación |                                    |
|        |              |                            |                                                                    |              |                            |        |                                                   |              |               |                              |           |                                    |

CONVOCATORIA: ACC.AYUDN.TEC.INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**CENTRO DIRECTIVO**.....

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA HUELVA

|                               |   |   |       |   |      |                        |    |       |          |
|-------------------------------|---|---|-------|---|------|------------------------|----|-------|----------|
| 8900410 AVIDANTE TECNICO..... | 1 | F | PC,SO | C | P-C2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 15 | X---- | 4.393,08 |
|-------------------------------|---|---|-------|---|------|------------------------|----|-------|----------|

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:**

**CENTRO DIRECTIVO.** TELÉFONO: 0241-2222222 **D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA**

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION GRANADA

|                               |   |   |        |   |      |                        |    |      |          |
|-------------------------------|---|---|--------|---|------|------------------------|----|------|----------|
| 8900610 AYUDANTE TECNICO..... | 1 | F | PC, SO | C | P-C2 | TECN. INFORM. Y TELEC. | 15 | X--- | 4.303,08 |
|-------------------------------|---|---|--------|---|------|------------------------|----|------|----------|

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:**

**PLAZAS TOTALES:** 5

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

**RESUELVE**

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO****1. Sistema de provisión**

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia,

la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Pediatría expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse

inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

### 3. Características y funciones del puesto convocado. 3.1 Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Pediatría Consultas Externas.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

### 3.2 Funciones.

Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de las consultas externas del Servicio de Pediatría, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Área de Consultas Externas de Pediatría.

3.2.2. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

3.2.3. Implantación y evaluación de los procesos asistenciales.

3.2.4. Gestión y control de las demoras de los procedimientos asistenciales.

3.2.5. Coordinar e integrar las necesidades del Área Hospitalaria Virgen Macarena con la atención Pediátrica en Consultas Externas.

3.2.6. Mejorar la accesibilidad fomentando la oferta de consultas externas en turno de tarde.

3.2.7. Coordinación con los restantes Servicios Asistenciales y de Gestión del Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.2.8 Coordinación con el nivel de Atención Primaria, fomentando la mejor comunicación entre ambos niveles mediante el uso de la Consultoría Telefónica o Telemática.

3.2.9. Gestión de la Calidad en las Consultas Externas.

3.2.10. Impulso a la Investigación en el Servicio.

3.2.11. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

3.2.12. Compromiso con la docencia pre-grado y post-grado.

3.2.13. Colaboración en la constitución de Unidades Clínicas de Gestión.

3.2.14. Implantación de los sistemas de información y digitalización en Consultas Externas mediante el uso de la herramienta Diraya.

3.2.15. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por Dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

### 4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Dr. Fedriani núm. 3 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tableros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

## 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

## 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

## 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días

naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

## 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO  
SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO  
INTERMEDIO

Don/doña .....  
con DNI número ..... y domicilio  
en .....  
número de teléfono ..... en posesión  
del título académico de .....  
..... y, en su caso, plaza en propie-  
dad en .....

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Pediatría Consultas Externas, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 5 de marzo de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ..... para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Dra. Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena

## ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR  
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos):

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Forma-

ción Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

## 1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

## 1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

## 1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

## 1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

## 1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

## 1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

## 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada

ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la Re-

pública de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Radiodiagnóstico expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

##### 3. Características y funciones del puesto convocado.

###### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Radiodiagnóstico, Patología de Mama.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

###### 3.2 Funciones.

Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de la hospitalización del Servicio de Radiodiagnóstico, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Área del diagnóstico de la patología de mama.

3.2.2. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

3.2.3. Implantación y evaluación de los Procesos Asistenciales.

3.2.4. Gestión y control de las demoras de los procedimientos asistenciales.

3.2.5. Coordinar e integrar las necesidades del Área Hospitalaria Virgen Macarena destinadas a la confirmación diagnóstica, seguimiento, tratamiento integral quirúrgico, médico y de apoyo del cáncer de mama.

3.2.6. Implicación activa con Atención Primaria en la detección precoz del Cáncer de mama.

3.2.7. Coordinación con los restantes Servicios Asistenciales y de Gestión del Hospital Universitario Virgen Macarena implicados en el proceso cáncer de mama, fundamentalmente: Ginecología, Cirugía General, Salud Mental, Oncología y Oncología Radioterápica.

3.2.8. Gestión de la Calidad en el Área funcional de la patología mamaria.

3.2.9. Impulso a la Investigación en el Servicio.

3.2.10. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

3.2.11. Compromiso con la docencia pre-grado y post-grado.

3.2.12. Colaboración en la constitución de Unidades Clínicas de Gestión.

3.2.13. Implantación de los sistemas de información y digitalización en la Sección de Patología.

3.2.14. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por Dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

#### 4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Dr. Fedriani núm. 3 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Ma-

carena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del

Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que corres-

pondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
número de teléfono ..... en posesión del título académico de .....  
..... y, en su caso, plaza en propiedad en .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico Patología de Mama, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 5 de marzo de 2008, y publicada en el BOJA núm. .... de fecha ..... para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Dra. Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos):

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

#### 1.4. Investigación (máximo 4 puntos):

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

#### 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

#### 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el

Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

#### RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al

menos, sobre las siguientes cuestiones: Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en la Unidad objeto de la convocatoria, descripción de tareas y objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal de Enfermería adscrito a la Unidad.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

#### 3.1.1. Denominación:

Puesto ofertado: 1.

Identificación del puesto: Supervisor/a de Enfermería de Unidad Médico Quirúrgica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del área Hospitalaria.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del área Hospitalaria.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: el cargo intermedio que se convoca pertenece al ámbito de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, y tendrá asignada las siguientes funciones:

3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería de la Unidad.

3.2.2. Cumplir los objetivos de enfermería planificados para su Unidad.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Unidad.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de su Unidad.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

3.2.6. Gestionar los servicios de soporte.

3.2.7. Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.10. Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad.

3.2.11. Asumir las funciones, que en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

## 4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani núm. 3

de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tableros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir,

notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tableros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz

de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña .....  
con DNI número ..... y domicilio  
en .....  
número de teléfono ..... en posesión  
del título académico de .....  
..... y, en su caso, plaza en propie-  
dad en .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Unidad Médico Quirúrgica, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla de fecha 11 de marzo de 2008, y publicada en el BOJA núm. .... de fecha ..... para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

###### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

###### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos

###### 1.2. Formación (máximo 8 puntos):

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud

y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores:

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos):

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionada con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Gestión de equipos de trabajo.
2. Desarrollo de los profesionales del equipo.
3. Aprendizaje y mejora continua.
4. Trabajo en equipo.
5. Orientación a resultados.
6. Orientación al usuario.
7. Conocimientos y formación en metodología enfermera.
8. Habilidades sociales: comunicación, gestión de conflictos, trabajo en equipo y liderazgo.
9. Actitud positiva y adaptación al cambio.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería

de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias

profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

#### 3. Características y funciones del puesto convocado.

##### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología, Unidad de Formación y Calidad.

- 3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.
- 3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.
- 3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.
- 3.1.5. Grupo Retributivo: A.
- 3.1.6. Nivel: 26.

#### 3.2. Funciones.

Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de la hospitalización del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto las siguientes:

3.2.1. Elaboración y puesta en marcha de programas de formación pre y postgrado en Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.2.2. Desarrollo y control de sesiones clínicas, quirúrgicas y bibliográficas y de implantación de protocolos.

3.2.3. Control de la implantación de protocolos en todos los ámbitos de la actividad del servicio (hospitalización, quirófanos y consultas).

3.2.4. Implantación y desarrollo de programas de investigación clínica.

3.2.5. Promoción y gestión de la difusión de la actividad del servicio mediante publicaciones, jornadas, eventos de otra índole, grupos de trabajo, etc.

3.2.6. Elaboración y seguimiento del cuadro de mandos de calidad del servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

#### 4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital «Universitario Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani núm. 3 -41071 Sevilla sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará Resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una Vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstan-

cias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de Resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha Resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará Resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La Resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la Resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta Resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La Resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la Resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apar-

tado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña ..... con DNI  
..... y domicilio  
número ..... en ..... número de  
teléfono ..... en posesión del título  
académico de .....  
y, en su caso, plaza en propiedad en .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología, Unidad de Formación y Calidad, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 12 de marzo de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Dra. Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

## ANEXO II

## BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos):

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sin-

dicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

## 1.2.6. Grado de Doctor:

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos).

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones Científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores:

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

## 1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

## 1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torre del Mar, 17 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la

aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o

para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Distrito Sanitario Axarquía.

3.1.3. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Torre del Mar (Zona Básica de Salud de Vélez-Málaga).

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

### 3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del per-

sonal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

#### 4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Axarquía.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Axarquía y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Axarquía, sito en C/ Infantes, 42, 29740 Torre del Mar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Axarquía.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía aprobará Resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Axarquía y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del Proceso Selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de Resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha Resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará Resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios

del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La Resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la Resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta Resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La Resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la Resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se

refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña ..... con DNI núm. .... y domicilio en ..... calle/avda./pza. .... Tfnos. .... correo electrónico ..... en posesión del título de .....

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica ..... del Distrito ....., convocado por la Dirección Gerencia del Distrito ..... mediante Resolución de fecha ..... y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito .....

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

#### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

##### 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

##### 1.2. Formación (máximo 8 puntos):

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores:

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citación:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos):

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

- 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
- 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- 2.1. Gestión de equipos de trabajo.
- 2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.
- 2.3. Aprendizaje y mejora continua.
- 2.4. Trabajo en equipo.
- 2.5. Orientación a resultados.
- 2.6. Orientación al usuario.

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 21 de octubre de 2005, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.*

La Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), regula la convocatoria del proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.

El objeto de esta Resolución es modificar aquellos aspectos establecidos en la citada convocatoria que por razones de oportunidad y con la finalidad de agilizar el funcionamiento de la bolsa de empleo temporal, requieran determinadas correcciones y la revisión de alguno de sus apartados.

El Anexo I sobre las normas reguladoras de la convocatoria establece en la Base Quinta dos periodos de valoración de méritos al año, con el fin de agilizar el trámite administrativo del proceso de selección de personal temporal resulta necesario establecer un corte anual, de esta forma el plazo de presentación de solicitudes se mantendrá abierto de forma permanente, si bien las Comisiones de Valoración correspondientes valorarán los nuevos méritos que se hayan inscrito, autobaremo y registrado hasta el 31 de octubre de cada año.

Asimismo, razones de oportunidad y eficacia en la gestión de este procedimiento aconsejan reducir los plazos tanto en la presentación de documentos, como respecto a las alegaciones que puedan plantear los aspirantes, de conformidad con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE núm. 3, de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, recoge en su Disposición Final Segunda que el título de Técnico Especialista en Medicina Nuclear tiene los mismos efectos académicos y profesionales que el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y que el título de Técnico Superior en Radioterapia, por lo que para adecuar esta disposición a la convocatoria, el citado Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico será válido para

acceder a la categoría de Técnico Especialista en Medicina Nuclear.

Por último, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2007), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, hace necesario revisar las situaciones contempladas en la convocatoria, en el sentido de adaptarla a las nuevas medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que introduce dicha Ley, para ello los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos, se computarán, a los efectos de la bolsa de empleo temporal, como experiencia profesional.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas conforme a lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVE

Primero. Modificar la redacción de la Base Quinta del Anexo I, quedando redactada de la manera que sigue:

«Quinta. Periodos de valoración de méritos.

En la valoración inicial sólo se tomarán en consideración aquellos méritos que, habiendo sido inscritos y autobaremos por los aspirantes durante los plazos de inscripción a que se refiere la base cuarta. 2, hubieran sido obtenidos por los mismos hasta el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Las sucesivas valoraciones y actualizaciones de méritos se realizarán anualmente con fecha 31 de octubre».

Segundo. Se modifica la Base Sexta del Anexo I, quedando redactado del siguiente modo:

«Base sexta. Admisión de aspirantes.

1. Listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Finalizado el período a que se refiere la base quinta, y mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud se aprobará, para cada categoría y/o especialidad convocada, el listado provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión y de la puntuación total consignada en el autobaremo de méritos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la misma se indicarán los lugares en que se encontrarán expuestos al público los citados listados que serán, al menos, la página web del Servicio Andaluz de Salud y los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2. Subsanación de defectos u omisión: Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA de la Resolución citada en el punto anterior, para presentar alegaciones. Los escritos de subsanación o alegaciones sobre la omisión o exclusión deberán dirigirse al titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional y se presentarán en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de Salud, en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio

de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen o aleguen sobre la omisión, serán excluidos del proceso de selección hasta la siguiente fecha de actualización de méritos.

Figurar en la lista de aspirantes inscritos admitidos, sólo genera derecho a estar incluido en la Base de datos de la Bolsa de Empleo de Personal estatutario Temporal del SAS.

3. Listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y puntuación de corte. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de la causa de exclusión y de la puntuación total consignada en el autobaremo de méritos. En esta Resolución, teniendo en cuenta el número previsible de vinculaciones temporales a realizar en el periodo de un año en cada categoría, más un 20% de reserva, se indicará la puntuación de corte de los autobaremos presentados, asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la misma se indicarán los lugares en que se encontrarán expuestos al público los citados listados que serán, al menos, la página web del Servicio Andaluz de Salud y los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4. Recursos. Contra la citada Resolución definitiva a la que se refiere el apartado anterior, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Modificar la redacción de la Base Séptima del Anexo I, en los términos siguientes:

«Séptima. Documentación.

1. Los aspirantes que tengan en su autobaremo una puntuación igual o superior a la puntuación de corte establecida en la Resolución a la que hace referencia la Base Sexta.3 deberán presentar, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en BOJA, los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en el autobaremo. Al efecto, el aspirante deberá presentar fotocopia compulsada de la documentación a la que se hace referencia a continuación.» (...)

Cuarto. Se modifica la Base Novena del Anexo I, quedando redactada como sigue:

«Novena. Listados de candidatos.

1. Listados de Puntuaciones provisionales de candidatos. Finalizado el plazo de presentación de documen-

tación al que hace referencia la Base Séptima. 1, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución por la que se aprobarán, para cada categoría convocada, los listados de candidatos que integrarán la bolsa de empleo temporal, con indicación de las puntuaciones provisionales obtenidas en cada apartado del baremo y ordenados por la puntuación total.

2. (...)

3. (...)

4. Alegaciones. Contra los listados de puntuaciones provisionales los candidatos podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, ante las correspondientes Comisiones de Valoración, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución a la que se refiere el apartado anterior. (...) Dichas alegaciones se presentarán, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía a través de la aplicación informática «boLSAS empleo UNICA» a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud)), en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de Salud, en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992».

Quinto. Se modifica la redacción del punto «Técnico Especialista en Medicina Nuclear» del apartado C del Anexo II, incorporando como requisito de acceso para esta categoría el Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico, de conformidad con la Disposición final segunda del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE núm. 3, de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, quedando el mismo redactado del siguiente modo:

«- Técnico especialista en medicina nuclear: Título de Técnico Especialista en Medicina Nuclear (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), Título de Técnico Superior en Radioterapia (Ciclo formativo de Grado Superior, familia profesional Sanidad), o Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico (Ciclo formativo de Grado Superior, familia profesional Sanidad)».

Sexto. Modificar la redacción del último párrafo del punto 1 de los apartados A, B y C del Anexo III que establecen el baremo de méritos para los Grupos A, B, C, D y E, quedando redactado de la manera que sigue:

«1. Experiencia profesional (máximo 55 puntos):

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en instituciones sanitarias públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad, en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía

en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0,025 puntos (máximo: 3,00 puntos).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán en 365 días, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.»

Séptimo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La modificación del baremo introducida en el último párrafo del punto 1 de los apartados A, B y C del Anexo III que establecen el baremo de méritos para los Grupos A, B, C, D y E tendrá efectividad para el período de valoración y actualización de méritos establecido con fecha 31 de octubre de 2007.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80 de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006 de 10 de octubre (BOJA núm. 209 de 27 de octubre) por el que

se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en los Decretos 97/2004 de 9 de marzo (BOJA núm. 61 de 29 de marzo) y 162/2007 de 5 de junio (BOJA núm. 113, de 8 de junio) por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público para 2004 y 2007 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVE

Primero. Convocar Concurso-Oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a la categoría de Auxiliar de Enfermería.

Segundo. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.1 del Decreto 136/2001 de 12 de junio, el 50 por 100 del total de las plazas ofertadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna. En el supuesto de que estas plazas no se cubran, se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

Cuarto. Reservar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, el 5 por 100 de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33%. El 4 por 100 se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, y el 1 por 100 restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado. En el supuesto de que estas plazas no se cubran por personas con discapacidad se mantendrán ofertadas para el resto de aspirantes del sistema general de acceso libre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

#### 1. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas para ingresar en la categoría convocada se llevarán a cabo a través del sistema selec-

tivo de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1. Fase de Oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Cuestionario de 100 preguntas teóricas -más 5 de reserva- con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias que se aprobó mediante Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 137 de 12 de julio). Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A - E/4) \times 0,5$  donde A = núm. de aciertos y E = núm. de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, el 40% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

b) Supuesto Práctico, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, adecuados a las funciones propias de la categoría a la que se aspira y relacionados con el citado programa de materias. Dicho supuesto consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas -más 5 de reserva- con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos, la puntuación máxima posible será de 25 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A - E/4) \times 0,5$  donde A = núm. de aciertos y E = núm. de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, el 40% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

c) Prueba de evaluación de competencias, consistente en un cuestionario tipo test, de un máximo de 100 preguntas, conformado por grupos de respuestas de elección forzada dirigidos a evaluar las cuatro competencias generales: actitud de aprendizaje y mejora continua, trabajo en equipo, orientación a resultados, y orientación al ciudadano. La puntuación máxima posible será de 25 puntos. Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio, si bien para que la misma puntúe en la fase de oposición habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

1.1.1. Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por el concursante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario y en el supuesto práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores (tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario y en el supuesto práctico). Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.1.2. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición incrementarán la puntuación obtenida con la alcanzada en la prueba de evaluación de competencias, siempre que hubieran alcanzado en dicha prueba el mínimo citado en la base 1.1 c).

1.1.3. Las pruebas citadas se realizarán en el mismo día, en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las mismas, como máximo, de 5 horas.

1.2. Fase de Concurso. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente

convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

## 2. Sistemas de Acceso.

2.1. Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: promoción interna o sistema general de acceso libre.

2.2. Podrán acceder por el sistema de promoción interna los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la base 3.2. Los aspirantes aprobados que accedan por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema general de acceso libre. Las plazas que no se adjudiquen por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

2.3. Las personas que se acojan al cupo de reserva de discapacitados concurrirán necesariamente por el sistema de acceso libre. En el supuesto de que estas plazas no se cubran por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, las mismas se mantendrán ofertadas para el resto de aspirantes del sistema general de acceso libre. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional lo que proceda conforme al artículo 29.2, del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada:

3.1.1. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa -65 años-.

3.1.2. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia. Será extensible al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.3. Poseer el título de Técnico Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de Primer Grado, rama sanitaria), o de Técnico Auxiliar de Enfermería (Módulo Profesional nivel 2, rama sanitaria) o de Técnico en Cuidados

Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, rama sanitaria), expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior -o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por dicho Ministerio-, o estar en condiciones de obtener dicho título habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

3.1.6. En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.7. Haber abonado las tasas a que se refiere la base 4.7

3.2. Los aspirantes por Promoción Interna deberán reunir, además de los exigidos en el punto anterior, los siguientes requisitos:

3.2.1. Encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en dicha categoría. No pudiendo participar por promoción interna a la misma categoría de la que ya se es titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

3.2.2. El título exigido para el ingreso en la categoría de procedencia debe ser de igual o inferior nivel académico al requerido en la categoría convocada, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos.

3.3. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellos aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%. El 4 por 100 del total de plazas ofertadas se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, y el 1 por 100 restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado.

#### 4. Solicitudes y Documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas

conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte «papel». Los aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el caso de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad, en estos casos el aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud acompañada de original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, u órganos similares de otras Administraciones Públicas, dicho certificado se debe encontrar revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b). Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de la tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, los cuales fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), y en la Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso que los aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla). El impreso de solicitud será asimismo facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. El documento de pago (modelo 046) en soporte papel será facilitado en las Delegaciones de la Consejería de Hacienda.

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad el concursante deberá adjuntar, además, el certificado acreditativo al que hace referencia el punto a).

4.2. Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, los aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4. Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5. Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos. Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de acceso libre, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 5.2.

4.5.1 Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en su solicitud, especificando el cupo de reserva por el que concurren (4% para disminuidos físicos, sensoriales o psíquicos que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, o 1% para disminuidos con retraso mental leve o moderado), así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisen para la realización del ejercicio, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

4.5.2. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar por el sistema de promoción interna, o por el cupo de reserva a personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia, como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la Tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 10,29 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm, 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1. Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del SAS indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez

cumplimentada la solicitud, el aspirante es conectado con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del SAS pone a disposición del aspirante la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Dicho modelo 046 también se encuentra disponible, en soporte papel, en las Delegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa el código numérico del 046 debe de incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.7.3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Desarrollo Profesional dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, así como las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como la web del SAS.

5.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en el apartado ante-

rior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en la base 1.1.

5.3. Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto por un mínimo de cinco miembros, nombrados por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores Especialistas. El Tribunal podrá proponer al Director General de Personal y Desarrollo Profesional la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos Asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la categoría.

6.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal, y sus asesores especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de la categoría convocada.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.5. Funciones del Tribunal. Corresponden al Tribunal Calificador las siguientes funciones:

6.5.1. La determinación concreta del contenido de las pruebas, a excepción de la prueba de evaluación de competencias que será diseñada y evaluada por una empresa de psicometría especializada en la materia.

6.5.2. La valoración de los méritos alegados y autobareados por los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el baremo contenido en el Anexo II de la presente Resolución.

6.5.3. La comprobación de los requisitos exigidos en las presentes bases. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Desarrollo Profesional la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

6.5.4. La adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Responsabilidad. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes fuera del lugar reservado para ello.

6.7. Personal Colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Desarrollo Profesional se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

## 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas del cuestionario teórico y el supuesto práctico.

Los aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador, el plazo para ello finalizará al tercer día de la publicación de la plantilla en la web del SAS. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del SAS antes de la publicación del listado de aspirantes que superan la fase de oposición.

7.4. Tras la evaluación de las pruebas, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional dictará Re-

solución por la que se apruebe, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los tres ejercicios. El aspirante que no figure en dicha relación tendrá la consideración de no apto.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Contra dicha Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 8. Autobaremo y Acreditación de Méritos y Requisitos.

8.1. Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición, el autobaremo de sus méritos -conforme al baremo contenido en el Anexo II-, la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante alguna de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los que opten por la presentación vía «papel» deberán hacerlo mediante el autobaremo impreso que podrán descargar de la web del SAS y que será también facilitado en los centros mencionados en la base 4.1.b), debiendo dirigirlo, junto a la acreditación de los méritos y los requisitos al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla).

Con independencia de que el autobaremo se presente por medio telemático o en soporte papel, los aspirantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 4.1.b) y dentro del plazo previsto en esta base 8.1, la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y los requisitos exigidos. Los aspirantes que hayan presentado la solicitud por vía telemática deberán presentar, junto a la documentación acreditativa de los méritos y requisitos, copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

8.2. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes que hayan superado la fase de

oposición. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación, ni aquellos que no hayan sido autobaremos. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según el baremo contenido en el Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, éstos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

8.3. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

8.4. Los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, junto al autobaremo y la acreditación de los méritos alegados, fotocopia compulsada del Título exigido para el acceso a la categoría a la que se opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

#### 9. Listas de aprobados.

##### 9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos acreditados y autobaremos, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, a propuesta del Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, ordenados alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas listas, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publi-

cación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud dictará resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas listas definitivas, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden.

10. Petición de Centro de Destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la Relación Definitiva contemplada en la Base 9.1.2., los aspirantes que figuren en la misma deberán efectuar la petición de centro de destino, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud, preferentemente por vía telemática a través de la web del SAS. También podrán descargar los impresos desde la web del SAS -o recogerlos en alguno de los centros indicados en la base 4.1.b)- y entregarlos una vez cumplimentados en alguna de las oficinas de registro indicadas en dicha base 4.1.b).

Con independencia de que la petición de centro de destino se presente por medio telemático o en soporte papel, los aspirantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 4.1.b) y dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para los aspirantes que tengan la condición de discapacitados, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

10.2. Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

11. Adjudicación de plazas.

11.1. Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de aprobados, atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso oposición y a la opción de destino que hubieran presentado conforme a lo dispuesto en la base 10.1, respetando la preferencia para la elección de plaza de los aspirantes que acceden por el turno de Promoción Interna, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado, no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, los aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos.

12. Nombramientos y Toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 10.1 la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica. La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

## ANEXO II

### BAREMO DE MERITOS

1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea: 0,025 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en centros

sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,15 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en centros públicos no sanitarios: 0,15 puntos.

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados en categoría distinta a la que se concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía, o en los centros integrados en dichos sistemas de salud: 0,15 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,30 puntos.

1.7. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación -con nombramiento publicado en Boletín Oficial- en el Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas; y por cada mes desempeñando un puesto -de los incluidos en las Relaciones de Puestos de trabajo de los citados Organismos- correspondiente a categoría, cuerpo o especialidad equivalente a la que se concursa: 0,25 puntos.

1.8. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando un puesto de categoría, cuerpo o especialidad no equivalente a la que se concursa, referido a puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejerías de Salud o de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas: 0,15 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de experiencia:

A) El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

B) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración.

C) Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

D) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

2. Formación académica, continuada acreditada y/o impartida por las entidades que se citan (máximo 40 puntos).

2.1. Formación académica (máximo 10 puntos):

2.1.1. Expediente Académico correspondiente a los estudios para la obtención del título requerido para acceder a la categoría:

- a) Sin contenido en la presente convocatoria.
- b) Por cada sobresaliente: 2 puntos.
- c) Por cada notable: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del punto b) más el punto c) entre el núm. total de asignaturas (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación política, Educación física).

2.1.2. Sin contenido en la presente convocatoria.

2.1.3. Sin contenido en la presente convocatoria.

2.1.4. Sin contenido en la presente convocatoria.

2.1.5. Otras titulaciones académicas: Por cada titulación académica de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a la categoría a la que se opta, y relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas: 2 puntos.

2.2. Formación continuada (máximo 30 puntos):

2.2.1. Actividades formativas realizadas hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

2.2.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como discente: 0,025 puntos.

b) Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,25 puntos.

Normas para el cómputo de la formación incluida en este apartado 2.2:

A) Se valoran en este apartado las siguientes actividades formativas:

a) Actividades formativas que hayan sido acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa.

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

B) Los subapartados 2.2.1.a) y 2.2.1.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

C) Los subapartados 2.2.2.a) y 2.2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

D) Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

E) Sólo serán valorables aquellas actividades formativas cuyo contenido esté directamente relacionado con el programa de materias que rige las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

3. Formación no acreditada e impartida por las entidades que se citan.

3.1. Actividades formativas realizadas hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

3.1.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:

3.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,025 puntos.

Normas para el cómputo de la formación incluida en este apartado 3:

A) Sólo serán valorables en este apartado las Actividades formativas no acreditadas e impartidas por Corporaciones Locales, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. Si dichas actividades hubieran sido acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud deberán ser valoradas en el apartado 2.2.

B) Sólo serán valorables aquellas actividades formativas cuyo contenido esté directamente relacionado con el programa de materias que rige las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

#### 4. Docencia.

4.1. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rige las pruebas selectivas y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,05 puntos.

4.2. Por cada hora como docente impartidas por las Organizaciones Sindicales en actividades de formación que hayan sido acreditadas por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y siempre que dichas actividades estén relacionadas con el programa de materias que rige las pruebas selectivas: 0,05 puntos.

#### 5. Publicaciones científicas.

5.1. Libros. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el programa de materias que rige las pruebas selectivas y que contengan ISBN o Depósito Legal:

5.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

5.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,3 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

5.2. Artículos. Publicaciones de Artículos, en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas:

5.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

5.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

5.3. Ponencias y Comunicaciones. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rige las pruebas selectivas:

5.3.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

5.3.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas y abstracts no serán valorables)

#### 6. Investigación.

6.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas, organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas:

6.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

6.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

6.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

6.2. Por cada participación en proyectos de investigación de algún Ministerio o de las Comunidades Autónomas:

6.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

6.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

#### 7. Títulos de propiedad industrial.

7.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas:

7.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

7.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

#### 8. Participación en comisiones de calidad.

8.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

La puntuación obtenida tras la suma de los apartados 3 (formación no acreditada e impartida por las entidades citadas), 4 (docencia), 5 (publicaciones científicas), 6 (investigación), 7 (títulos de propiedad industrial), y 8 (participación en comisiones de calidad), no podrá ser superior a 20 puntos.

### ANEXO III

#### PLAZAS OFERTADAS

| Categoría              | PI  | Libre                  |      |             | Plazas Ofertadas |
|------------------------|-----|------------------------|------|-------------|------------------|
|                        |     | Reserva Discapacitados |      | Resto Libre |                  |
|                        |     | Dfps                   | Rmlm |             |                  |
| Auxiliar de Enfermería | 956 | 77                     | 19   | 860         | 1.912            |

P.I. = Promoción interna.

DFPS= Discapacidad física psíquica o sensorial.

RMLM= Retraso mental leve o moderado.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de La Sierra, Montoro y Posadas, puestos clasificados como Cargos Intermedios en el Decreto 197/2007 de 3 de julio que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de diferentes puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 197/2007 de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos clasificados como cargos intermedios de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de La Sierra, Montoro y Posadas, en el Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Félix Igea Arisqueta.

### **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA SIERRA, MONTORO Y POSADAS DEL DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR**

#### **1. Sistema de provisión.**

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia,

la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Organización de la Unidad de Gestión Clínica, debiéndose abordar, al menos, los siguientes apartados:

- Misión de la Unidad de Gestión clínica.
- Cartera de clientes.
- Cartera de Servicios.
- Objetivos de actividad.
- Objetivos de actividad docente.
- Plan de calidad de acuerdo con el plan de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Recursos humanos y de infraestructura para alcanzar los objetivos de la Unidad.
- Plan de gestión de recursos humanos, que incluya distribución de tareas y motivación.
- Previsión del gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores.
- Sistemas de información que se utilizarán o se pondrán en marcha para la gestión del servicio.
- Cronograma de actuaciones que se realizarán en el período de duración de nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### **2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

### 3. Características y funciones de los puestos convocados. 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de La Sierra.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario.

3.1.3. Destino: Unidad de Gestión clínica La Sierra. ZBS La Sierra.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.1.1. Denominación: Un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Montoro.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario.

3.1.3. Destino: Unidad de Gestión clínica Montoro. ZBS Montoro.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.1.1. Denominación: Un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Posadas.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario.

3.1.3. Destino: Unidad de Gestión clínica Posadas. ZBS Posadas.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

### 3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

### 4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Guadalquivir.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente

al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Guadalquivir, sito en Avda. de los Aguijones s/n, esquina Huerta Recuerdo, 14.011-Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Guadalquivir.

#### 5. Admisión de Solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Guadalquivir y en la página Web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

#### 8. Desarrollo del Proceso Selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cua-

tro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña ..... con  
DNI núm. .... y  
domicilio en .....  
calle/avda./pza. ....  
tfnos. .... correo  
electrónico ..... en  
posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de ..... del Distrito Sanitario Guadalquivir, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir mediante Resolución de fecha 10 de marzo de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Guadalquivir.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos):

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e im-

partidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores:

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos):

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionada con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos: Organización del S.S.P.A.; gestión sanitaria, de recursos y de personas; sistemas de información y herramientas informáticas; liderazgo; prevención de riesgos laborales.

2. Habilidades: Dinamización de grupos y equipos de trabajo; habilidades de comunicación y relación interpersonal; capacidad de liderazgo.

3. Actitudes: Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía; flexibilidad; orientación al cliente.

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de

Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya»

## RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Regional Universitario «Carlos Haya».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 14 de febrero de 2008.- La Directora Gerente, María Angeles Prieto Reyes.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más

adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

#### 1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

##### Descripción de la Unidad:

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.

##### Planificación estratégica:

- Visión.
- Líneas estratégicas.
- Plan de calidad.
- Objetivos 2008-2011:

Asistenciales.  
Docentes.  
Investigación.

- Estructura de gasto 2008-2011.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Cronograma definido con tareas y presupuestos.

##### Evaluación:

- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación

de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Médico Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del contrato programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo: Área de hospitalización; Consultas externas generales; Cirugía Mayor Ambulatoria; Trasplante Hepático y Pancreático; Cirugía Robótica; Cirugía coloproctológica; Cirugía bariátrica; Cirugía endocrinológica; Cirugía gastroesofágica; Cirugía hepatobiliopancreática; Cirugía laparoscópica.

3.2.2. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

3.2.3. Implantación y evaluación de procesos asistenciales.

3.2.4. Gestión y control de demoras de los procedimientos asistenciales.

3.2.5. Coordinación con los restantes servicios asistenciales y de gestión del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.2.6. Impulso de la investigación en el Servicio.

3.2.7. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

3.2.8. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la Dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

### 4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya sito en Avda. Carlos Haya s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y del de la Especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo.

4.2.3. Historial curricular con los documentos acreditativos del contenido de los mismos debidamente compulsados, ordenados en la forma que establece el Baremo de Méritos, así como relación de dichos documentos en la que se identifique particularmente para el caso de artículos científicos aportados: Revista de publicación, autores por orden de aparición y título del artículo.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya aprobará Resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

## 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

## 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tableros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

## 8. Desarrollo del Proceso Selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tableros de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la Resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.

## 9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

## ANEXO I

Don/doña..... con DNI  
 núm. .... y domicilio en .....  
 ..... calle/avda./pza.  
 .....  
 ..... Tfnos. ....  
 ..... correo electrónico.....  
 en posesión del título de .....  
 ..... Especialidad .....  
 .....

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria par la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2008.

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sra. Directora Gerente del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya».

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de Servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completos de Servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos):

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los

subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

## 1.2.6. Grado de Doctor:

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos).

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores:

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Habilidades en áreas quirúrgicas innovadoras (trasplante de hígado, trasplante de páncreas, trasplante de islotes pancreáticos, cirugía robótica).

2. Conocimientos en organización y funcionamiento de Instituciones Sanitarias públicas.

3. Conocimientos y responsabilidad en métodos y técnicas de investigación y docencia.

4. Eficacia, orientación a resultados y satisfacción al cliente interno.

5. Capacidad de liderazgo.

6. Orientación al usuario, flexibilidad, y adaptación al cambio.

7. Medicina basada en la evidencia.

8. Metodología de calidad.

9. Adecuada utilización de recursos disponibles.

10. Capacidad para la toma de decisiones clínicas diagnósticas y terapéuticas.

11. Capacidad docente.

12. Continuidad asistencial: Procesos asistenciales.

13. Trabajo en equipo.

14. Capacidad para crear e impulsar grupos de investigación.

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico (Radiología Ginecológica), puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico

(Radiología Ginecológica) en el Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 14 de febrero de 2008.- La Directora Gerente, María Ángeles Prieto Reyes.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones, referidas al Servicio de Radiodiagnóstico y en concreto a la Sección de Radiología Ginecológica:

##### Descripción de la Unidad:

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.

##### Planificación estratégica:

- Visión.
- Líneas estratégicas.
- Plan de calidad.
- Objetivos 2008-2011:

Asistenciales.  
Docentes.  
Investigación.

- Estructura de gasto 2008-2011.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Cronograma definido con tareas y presupuestos.

##### Evaluación:

- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Médico Especialista en Radiodiagnóstico expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Es-

tado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Radiodiagnóstico (Radiología Ginecológica).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefatura de Servicio de Radiodiagnóstico.

3.1.4. Destino: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial del Servicio de Radiodiagnóstico (Sección Radiología Ginecológica) dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del contrato programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Coordinar la actividad asistencial/diagnóstica de Radiología Ginecológica como apoyo a la Jefatura de Servicio, incluyendo elementos de gestión clínica.

3.2.2. Organización práctica de la Sección de acuerdo con el plan funcional establecido del Servicio.

3.2.3. Impulso de las actuaciones que faciliten que al alta de la paciente, ésta disponga de las citas para las revisiones y prescripciones de tratamiento que vaya a necesitar a corto plazo.

3.2.4. Cumplimentación de la Historia Clínica. Implantación de un sistema de toma de decisiones comparadas, incorporando la opinión del ciudadano.

3.2.5. Medida de los resultados de la asistencia sanitaria incorporando indicadores de calidad en las guías y planes de cuidados implantados en el Servicio.

3.2.6. Impulso de la investigación y el desarrollo en la Unidad.

3.2.7. Participación activa en tareas de docencia, investigación e innovación que sean de su competencia y aquellas que le sean requeridas.

3.2.8. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que sea asignada por la Dirección del Centro.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

#### 4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación: Copia del DNI, copia compulsada del título exigido en la convocatoria, declaración jurada o promesa del requisito establecido en el apartado 2.5 de esta convocatoria, relación de los méritos alegados ordenados en

la forma que establece el Baremo de Méritos, y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.3. Los aspirantes remitirán, asimismo, un proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.5. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, sito en Málaga, Avda. Carlos Haya s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya aprobará Resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una Vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de

proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4º Una Vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tableros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1, de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de Resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha Resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará Resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La Resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la Resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta Resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La Resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha Resolución po-

drá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la Resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña .....  
..... con DNI número .....  
y domicilio en .....  
número de teléfono ..... en posesión del título académico de ..... y, en su caso, plaza en propiedad en .....

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico (Radiología Ginecológica), convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de fecha 14 de febrero de 2008, y publicada en el BOJA. núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya».

## ANEXO II

## BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos):

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

## 1.2.6. Grado de Doctor:

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos).

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores:

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

## 1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

## 1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

## 1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

## 1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

## 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Habilidades para desarrollar las técnicas propias de la Sección: Mamografía, TC Ginecológico, RM ginecológica, Ecografía.

2. Habilidades en manejo de la patología ginecológica incluyendo el entorno asistencial (urgencia, planta, quirófano y consulta).

3. Conocimientos y responsabilidad en métodos y técnicas de investigación y docencia.

4. Medicina basada en la evidencia.

5. Gestión de equipos de trabajo.

6. Aprendizaje y mejora continua

7. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

8. Eficacia y orientación a resultados.

9. Trabajo en equipo.

10. Gestión e implantación de procesos, especialmente el del cáncer de mama.

11. Impulso de políticas de calidad: Acreditación de competencias profesionales, participación en grupos de trabajo de las Sociedades Científicas.

12. Capacidad de liderazgo.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga (Hospital de Antequera), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisor de Enfermería, puestos clasificados como Cargos Intermedios en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargos intermedios, de Supervisor de Enfermería de Gestión de Cuidados y Supervisor de Enfermería de la Unidad de Pediatría, en el Área Sanitaria Norte de Málaga (Hospital de Antequera).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Antequera, 10 de marzo de 2008.- El Gerente, José Pinazo Luque.

#### **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA**

##### **1. Sistema de provisión.**

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Plan de cuidados de la Unidad, Plan de Organización de la Unidad enmarcado dentro de los objetivos generales del Centro y planes de incentiviación, formación y evaluación del personal adscrito a la Unidad.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### **2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los

españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

##### **3. Características y funciones de los puestos convocados.**

###### **3.1. Características:**

###### **3.1.1. Denominación:**

- Supervisor de Enfermería de Gestión de Cuidados.
- Supervisor de Enfermería de la Unidad de Pediatría.

###### **3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.**

###### **3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.**

###### **3.1.4. Destino: Área Sanitaria Norte de Málaga.**

###### **3.1.5. Grupo Retributivo: B.**

###### **3.1.6. Nivel: 22.**

###### **3.2. Funciones:**

3.2.1. Coordinar de acuerdo con las directrices de la Dirección de Enfermería el funcionamiento de la Unidad y ordenamiento de sus profesionales.

3.2.2. Colaborar en la gestión de los recursos clínicos y económicos, así como en la evaluación de los resultados de la Unidad.

3.2.3. Responsable de elaborar conjuntamente con la Dirección de Enfermería, los planes de Calidad así como determinar las especificaciones de calidad de los procesos de la Unidad.

###### **3.2.4. Gestión de Compras y Almacén de la Unidad.**

###### **3.2.5. Control de Equipos: Mantenimiento y averías.**

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, con las actualizaciones vigentes según las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga, sito en Avda. Poeta Muñoz Rojas s/n, 29200 Antequera (Málaga) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área Sanitaria Norte de Málaga.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga aprobará Resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comi-

sión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una Vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los Centros Sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1, de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga la propuesta de Resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha Resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga dictará Resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La Resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la Resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta Resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La Resolución definitiva se dictará por la Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la Resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña .....  
..... con DNI número ..... y domicilio en .....  
..... número de teléfono .....  
en posesión del título académico de .....  
..... y, en su caso, plaza en propiedad en .....

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga de fecha 10 de marzo de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga.

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del Área de Enfermería, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos):

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas: (Máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE o Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE o Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico, de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría de ATS/DUE o Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, o cargo intermedio que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionada con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales: (Máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Aprendizaje y mejora continua.
2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.
3. Gestión de equipos de trabajo.
4. Orientación a los resultados.
5. Orientación al ciudadano.
6. Trabajo en equipo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

Con fecha 5 de septiembre de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, resuelvo:

Artículo único: Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, de esta Universidad por el sistema de promoción interna, los aspirantes que se citan en el anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 24 de marzo de 2008.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA /REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

### ANEXO

#### UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

| Código | NIF         | Apellidos y nombre       | Concurso | 1.º Ejer. | 2.º Ejer. | Nota Final |
|--------|-------------|--------------------------|----------|-----------|-----------|------------|
| 1.ª    | 31.232.205E | Barro López, María Luisa | 8.00     | 3.66      | 4.50      | 16.16      |
| 2.ª    | 31.245.966Y | Miguel Gómez, Ana Isabel | 5.46     | 4.26      | 5.70      | 15.42      |

*RESOLUCIÓN de 3 de abril 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universi-

dades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

## RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas en las plazas que se citan en el anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 3 de abril de 2008.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

### ANEXO II

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, que se indican en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el

baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberán presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como anexo II-bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Fotocopia del título de Médico Especialista.

3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.5. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16-11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. de Ciencias-Planta Baja), Jerez de la Frontera (Edificio de

Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

#### 4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

#### 5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Manuel Enrique López Doña.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo I, y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2008.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA núm. 25, el RD 1558/1996 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Asimismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

#### 7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2007 es de 4.671,84 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo po-

drán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

#### 8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

#### 9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidos por la Universidad.

9.4. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el periodo de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

9.5. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente

contrato laboral, en el que se contemplará el periodo de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.6. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el periodo docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.7. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

#### 10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Centro de destino: Facultad de Medicina.

Departamento: Materno Infantil y Radiología.

Área de conocimiento: Pediatría.

Centro de destino: F. Medicina.

Plaza: DC2808.

Duración: Hasta 11.8.08.

Perfil Docente: Pediatría.

Perfil Asistencial: Pediatría.

Centro: H.U. Puerto Real.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención en el Ayuntamiento de Baza (Granada) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

El Ayuntamiento de Baza (Granada), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 25 de febrero de 2008, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Baza (Granada) como puesto de colaboración inmediata a las funciones de Intervención, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se asigna la cantidad que corresponde a los municipios de la provincia de Granada, en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio de 2008.*

La Orden de 15 de febrero de 2008 de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo 4 los indicadores y fórmulas de reparto de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2008, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos indicadores, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, facultando a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para efectuar el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Anexo de la misma.

En virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 15 de febrero de 2008,

#### RESUELVO

Primero. Ordenar el abono de las transferencias por importe de veintitrés millones cuatrocientos once mil quinientos cincuenta euros con setenta y uno céntimos (23.411.550,71 euros), a los municipios de la provincia de Granada, de acuerdo con el anexo que se adjunta, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 15 de febrero de 2008.

Segundo. Las citadas transferencias, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.18.463.00.81.A.5., se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50 por 100 cada uno de ellos, conforme al artículo 6 de la precitada Orden.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia que se atribuye a los créditos de Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir de la materialización del segundo pago, las entidades beneficiarias remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Granada, 13 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA  
LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE 2008

| MUNICIPIOS             | TOTAL ASIGNADO | 1º PAGO: 50% | 2º PAGO: 50% |
|------------------------|----------------|--------------|--------------|
| AGRON                  | 107.386,92     | 53.693,46    | 53.693,46    |
| ALAMEDILLA             | 119.479,94     | 59.739,97    | 59.739,97    |
| ALBOLOTE               | 220.556,99     | 110.278,50   | 110.278,49   |
| ALBONDON               | 136.908,73     | 68.454,36    | 68.454,37    |
| ALBUÑAN                | 104.590,66     | 52.295,33    | 52.295,33    |
| ALBUÑOL                | 159.323,35     | 79.661,68    | 79.661,67    |
| ALBUÑUELAS             | 121.550,36     | 60.775,18    | 60.775,18    |
| ALDEIRE                | 98.725,39      | 49.362,69    | 49.362,70    |
| ALFACAR                | 133.885,16     | 66.942,58    | 66.942,58    |
| ALGARINEJO             | 173.237,17     | 86.618,59    | 86.618,58    |
| ALHAMA DE GRANADA      | 178.300,17     | 89.150,08    | 89.150,09    |
| ALHENDIN               | 124.216,34     | 62.108,17    | 62.108,17    |
| ALICUN DE ORTEGA       | 124.621,94     | 62.310,97    | 62.310,97    |
| ALMEGIJAR              | 110.969,18     | 55.484,59    | 55.484,59    |
| ALMUÑECAR              | 367.466,79     | 183.733,39   | 183.733,40   |
| ALPUJARRA DE LA SIERRA | 114.801,84     | 57.400,92    | 57.400,92    |
| ALQUIFE                | 106.318,07     | 53.159,04    | 53.159,03    |
| ARENAS DEL REY         | 123.890,25     | 61.945,12    | 61.945,13    |
| ARMILLA                | 251.042,36     | 125.521,18   | 125.521,18   |
| ATARFE                 | 219.356,60     | 109.678,30   | 109.678,30   |
| BAZA                   | 292.787,33     | 146.393,67   | 146.393,66   |
| BEAS DE GRANADA        | 114.887,03     | 57.443,51    | 57.443,52    |
| BEAS DE GUADIX         | 112.591,94     | 56.295,97    | 56.295,97    |
| BENALÚA DE GUADIX      | 166.598,60     | 83.299,30    | 83.299,30    |
| BENALÚA DE LAS VILLAS  | 122.959,67     | 61.479,84    | 61.479,83    |
| BENAMAUREL             | 140.341,40     | 70.170,70    | 70.170,70    |
| BÉRCHULES              | 112.493,31     | 56.246,65    | 56.246,66    |
| BUBIÓN                 | 90.061,39      | 45.030,70    | 45.030,69    |
| BUSQUISTAR             | 108.294,39     | 54.147,19    | 54.147,20    |
| CACÍN                  | 111.082,53     | 55.541,27    | 55.541,26    |
| CADIAR                 | 120.139,39     | 60.069,69    | 60.069,70    |
| CAJAR                  | 106.771,84     | 53.385,92    | 53.385,92    |
| CALAHORRA (LA)         | 99.236,96      | 49.618,48    | 49.618,48    |
| CALICASAS              | 106.011,43     | 53.005,72    | 53.005,71    |
| CAMPOTÉJAR             | 112.708,18     | 56.354,08    | 56.354,09    |
| CANILES                | 165.903,49     | 82.951,75    | 82.951,74    |
| CAÑAR                  | 112.985,72     | 56.492,86    | 56.492,86    |
| CAPILEIRA              | 96.928,60      | 48.464,30    | 48.464,30    |
| CARATAUNAS             | 120.491,38     | 60.245,69    | 60.245,69    |
| CÁSTARAS               | 105.731,71     | 52.865,85    | 52.865,86    |
| CASTILLEJAR            | 126.591,29     | 63.295,65    | 63.295,64    |
| CASTRIL                | 148.038,27     | 74.019,13    | 74.019,14    |
| CENES DE LA VEGA       | 136.228,58     | 68.114,29    | 68.114,29    |
| CHAUCHINA              | 134.089,58     | 67.044,79    | 67.044,79    |
| CHIMENEAS              | 114.382,85     | 57.191,43    | 57.191,42    |
| CHURRIANA DE LA VEGA   | 154.245,63     | 77.122,82    | 77.122,81    |
| CIJUELA                | 117.193,55     | 58.596,78    | 58.596,77    |
| COGOLLOS DE GUADIX     | 114.822,43     | 57.411,21    | 57.411,22    |
| COGOLLOS VEGA          | 123.165,67     | 61.582,84    | 61.582,83    |
| COLOMERA               | 128.214,48     | 64.107,24    | 64.107,24    |
| CORTES DE BAZA         | 133.693,35     | 66.846,67    | 66.846,68    |
| CORTES Y GRAENA        | 132.910,66     | 66.455,33    | 66.455,33    |
| CUEVAS DEL CAMPO       | 120.638,86     | 60.319,43    | 60.319,43    |
| CÚLLAR                 | 178.984,52     | 89.492,26    | 89.492,26    |
| CULLAR VEGA            | 139.696,82     | 69.848,41    | 69.848,41    |
| DARRO                  | 132.510,26     | 66.255,13    | 66.255,13    |
| DEHESAS DE GUADIX      | 108.788,12     | 54.394,06    | 54.394,06    |
| DEFONTES               | 129.846,73     | 64.923,37    | 64.923,36    |
| DIEZMA                 | 113.728,98     | 56.864,49    | 56.864,49    |
| DILAR                  | 101.341,37     | 50.670,68    | 50.670,69    |
| DÓLAR                  | 101.582,16     | 50.791,08    | 50.791,08    |
| DÚDAR                  | 86.554,41      | 43.277,21    | 43.277,20    |
| DÚRCAL                 | 163.336,06     | 81.668,03    | 81.668,03    |
| ESCÚZAR                | 108.986,63     | 54.493,32    | 54.493,31    |
| FERREIRA               | 113.974,01     | 56.987,00    | 56.987,01    |
| FONELAS                | 118.012,38     | 59.006,19    | 59.006,19    |
| FREILA                 | 109.331,08     | 54.665,54    | 54.665,54    |
| FUENTE VAQUEROS        | 135.317,08     | 67.658,54    | 67.658,54    |
| GABIAS (LAS)           | 179.193,88     | 89.596,94    | 89.596,94    |
| GALERA                 | 115.956,18     | 57.978,09    | 57.978,09    |
| GOBERNADOR             | 105.952,26     | 52.976,13    | 52.976,13    |
| GÓJAR                  | 113.428,24     | 56.714,12    | 56.714,12    |
| GOR                    | 115.780,28     | 57.890,14    | 57.890,14    |
| GORAFE                 | 121.792,74     | 60.896,37    | 60.896,37    |
| GRANADA                | 535.027,16     | 267.513,58   | 267.513,58   |
| GUADAHORTUNA           | 134.039,84     | 67.019,92    | 67.019,92    |
| GUADIX                 | 338.050,43     | 169.025,21   | 169.025,22   |
| GÚAJARES (LOS)         | 122.528,72     | 61.264,36    | 61.264,36    |
| GUALCHOS               | 113.915,86     | 56.957,93    | 56.957,93    |
| GÚJAR SIERRA           | 114.854,75     | 57.427,38    | 57.427,37    |
| GÚVEJAR                | 108.331,27     | 54.165,63    | 54.165,64    |
| HUELAGO                | 118.300,75     | 59.150,38    | 59.150,37    |
| HUENEJA                | 116.359,66     | 58.179,83    | 58.179,83    |

| MUNICIPIOS               | TOTAL ASIGNADO       | 1º PAGO: 50%         | 2º PAGO: 50%         |
|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| HUESCAR                  | 207.382,82           | 103.691,41           | 103.691,41           |
| HUETOR SANTILLAN         | 107.892,35           | 53.946,17            | 53.946,18            |
| HUETOR TAJAR             | 168.974,11           | 84.487,06            | 84.487,05            |
| HUETOR VEGA              | 165.104,51           | 82.552,25            | 82.552,26            |
| ILLORA                   | 211.521,24           | 105.760,62           | 105.760,62           |
| ITRABO                   | 119.819,31           | 59.909,66            | 59.909,65            |
| IZNALLOZ                 | 191.538,90           | 95.769,45            | 95.769,45            |
| JAYENA                   | 115.683,95           | 57.841,97            | 57.841,98            |
| JEREZ DEL MARQUESADO     | 110.277,36           | 55.138,68            | 55.138,68            |
| JETE                     | 98.438,48            | 49.219,24            | 49.219,24            |
| JUN                      | 108.081,01           | 54.040,51            | 54.040,50            |
| JUVILES                  | 99.238,05            | 49.619,02            | 49.619,03            |
| LACHAR                   | 115.687,87           | 57.843,94            | 57.843,93            |
| LANJARON                 | 138.117,63           | 69.058,81            | 69.058,82            |
| LANTEIRA                 | 106.673,95           | 53.336,98            | 53.336,97            |
| LCRIN                    | 128.483,56           | 64.241,78            | 64.241,78            |
| LENTEGÍ                  | 100.998,85           | 50.499,42            | 50.499,43            |
| LOBRAS                   | 106.271,53           | 53.135,77            | 53.135,76            |
| LOJA                     | 374.988,57           | 187.494,28           | 187.494,29           |
| LUGROS                   | 106.424,24           | 53.212,12            | 53.212,12            |
| LUJAR                    | 92.911,66            | 46.455,83            | 46.455,83            |
| MALAHA, LA               | 120.614,85           | 60.307,43            | 60.307,42            |
| MARACENA                 | 254.454,45           | 127.227,22           | 127.227,23           |
| MARCHAL                  | 119.096,77           | 59.548,39            | 59.548,38            |
| MOCLÍN                   | 174.151,14           | 87.075,57            | 87.075,57            |
| MOLVIZAR                 | 140.036,97           | 70.018,48            | 70.018,49            |
| MONACHIL                 | 137.422,07           | 68.711,04            | 68.711,03            |
| MONTEFRIO                | 192.031,64           | 96.015,82            | 96.015,82            |
| MONTEJICAR               | 156.292,10           | 78.146,05            | 78.146,05            |
| MONTILLANA               | 111.589,09           | 55.794,54            | 55.794,55            |
| MORALEDA DE ZAFAYONA     | 127.735,27           | 63.867,64            | 63.867,63            |
| MORELABOR                | 109.949,43           | 54.974,71            | 54.974,72            |
| MOTRIL                   | 456.602,02           | 228.301,01           | 228.301,01           |
| MURTAS                   | 116.171,30           | 58.085,65            | 58.085,65            |
| NEVADA                   | 117.969,34           | 58.984,67            | 58.984,67            |
| NIGÜELAS                 | 127.676,63           | 63.838,32            | 63.838,31            |
| NIVAR                    | 96.107,15            | 48.053,57            | 48.053,58            |
| OGJARES                  | 174.909,86           | 87.454,93            | 87.454,93            |
| ORCE                     | 121.736,72           | 60.868,36            | 60.868,36            |
| ORGIVA                   | 162.565,10           | 81.282,55            | 81.282,55            |
| OTIVAR                   | 106.294,41           | 53.147,21            | 53.147,20            |
| ÓTURA                    | 127.398,42           | 63.699,21            | 63.699,21            |
| PADUL                    | 154.675,55           | 77.337,77            | 77.337,78            |
| PAMPANEIRA               | 89.597,45            | 44.798,73            | 44.798,72            |
| PEDRO MARTINEZ           | 117.474,62           | 58.737,31            | 58.737,31            |
| PELIGROS                 | 166.064,51           | 83.032,25            | 83.032,26            |
| PEZA, LA                 | 127.239,58           | 63.619,79            | 63.619,79            |
| PINAR, EL                | 117.781,15           | 58.890,58            | 58.890,57            |
| PINOS GENIL              | 105.909,87           | 52.954,93            | 52.954,94            |
| PINOS PUENTE             | 243.434,95           | 121.717,48           | 121.717,47           |
| PIÑAR                    | 118.685,02           | 59.342,51            | 59.342,51            |
| POLICAR                  | 113.910,34           | 56.955,17            | 56.955,17            |
| POLOPOS                  | 118.031,12           | 59.015,56            | 59.015,56            |
| PÓRTUGOS                 | 104.655,30           | 52.327,65            | 52.327,65            |
| PUEBLA DE DON FADRIQUE   | 127.236,44           | 63.618,22            | 63.618,22            |
| PULIANAS                 | 130.126,66           | 65.063,33            | 65.063,33            |
| PURULLENA                | 140.232,29           | 70.116,14            | 70.116,15            |
| QUÉNTAR                  | 111.728,32           | 55.864,16            | 55.864,16            |
| RUBITE                   | 108.403,65           | 54.201,83            | 54.201,82            |
| SALAR                    | 129.477,59           | 64.738,79            | 64.738,80            |
| SALOBREÑA                | 222.619,34           | 111.309,67           | 111.309,67           |
| SANTA CRUZ DEL COMERCIO  | 100.812,24           | 50.406,12            | 50.406,12            |
| SANTA FE                 | 218.974,81           | 109.487,41           | 109.487,40           |
| SOPORTUJAR               | 105.959,32           | 52.979,66            | 52.979,66            |
| SORVILAN                 | 117.281,37           | 58.640,69            | 58.640,68            |
| TAHA, LA                 | 108.078,16           | 54.039,08            | 54.039,08            |
| TORRECARDELA             | 121.668,34           | 60.834,17            | 60.834,17            |
| TORVIZCON                | 123.841,84           | 61.920,92            | 61.920,92            |
| TREVELEZ                 | 109.282,10           | 54.641,05            | 54.641,05            |
| TURÓN                    | 109.206,43           | 54.603,21            | 54.603,22            |
| UGIJAR                   | 130.946,44           | 65.473,22            | 65.473,22            |
| VALLE, EL                | 117.983,25           | 58.991,63            | 58.991,62            |
| VALLE DEL ZALABI         | 129.628,42           | 64.814,21            | 64.814,21            |
| VALOR                    | 102.941,09           | 51.470,54            | 51.470,55            |
| VEGAS DEL GENIL          | 145.071,58           | 72.535,79            | 72.535,79            |
| VELEZ DE BENAUDALLA      | 151.328,85           | 75.664,43            | 75.664,42            |
| VENTAS DE HUELMA         | 99.253,97            | 49.626,98            | 49.626,99            |
| VILLAMENA                | 116.497,22           | 58.248,61            | 58.248,61            |
| VILLANUEVA DE LAS TORRES | 122.927,41           | 61.463,71            | 61.463,70            |
| VILLANUEVA MESIA         | 111.818,89           | 55.909,44            | 55.909,45            |
| VIZNAR                   | 91.953,59            | 45.976,80            | 45.976,79            |
| ZAFARRAYA                | 123.773,29           | 61.886,64            | 61.886,65            |
| ZAGRA                    | 122.461,07           | 61.230,54            | 61.230,53            |
| ZUBIA, LA                | 222.742,36           | 111.371,18           | 111.371,18           |
| ZÚJAR                    | 139.167,92           | 69.583,96            | 69.583,96            |
| <b>TOTALES</b>           | <b>23.411.550,71</b> | <b>11.705.775,37</b> | <b>11.705.775,34</b> |

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2215/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2215/2007, interpuesto por don Pedro Iglesias Salazar, procurador, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Montes contra el Decreto 235/07 de la Junta de Andalucía de 31 de julio por cuya virtud se procedía a la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a Medio Ambiente.

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 163/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 163/2008, interpuesto por don Jesús León González, procurador, en nombre y representación de don Agustín Cordero González contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución que acuerda publicar la lista definitiva de aprobados de las pruebas selectivas relativas a la convocatoria al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola B2002, turno libre, Oferta de Empleo Público 2005, convocadas por Orden de abril de 2005, BOJA núm. 79, de 29 de abril de 2005.

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, en el plazo

de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 468 /2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 468/2007, interpuesto por don Jesús Álvarez Cáliz contra la Resolución de 6.6.07 de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se desestima el Recurso de Alzada contra la Resolución de 26.2.07 de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Córdoba por la que se resuelve concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en Córdoba.

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 85/2008, interpuesto por doña Elena Sánchez Delgado, procuradora, en nombre y representación de don José Vera Blanco contra la Resolución de fecha de 6.6.07 emitida por la Consejería de Justicia y Administración Pública que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, opción Administradores de Gestión Financiera (A-1200) correspondiente a la OEP 2005, publicada el 21 de febrero de 2007.

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, en el pla-

zo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1418/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1418/2007, interpuesto por doña Rafaela Lucena Alba contra la Resolución de fecha 30.3.07 (BOJA núm. 75 de 17 de abril), por el que se hace público los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional del Grupo V, convocado con fecha de 6.6.05 (BOJA núm. 124 de 28 de junio).

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 50/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 50/2008, interpuesto por doña Marta de Angulo Pérez, procuradora, en nombre y representación de doña Teresa Sánchez Domínguez contra la Resolución de 9.7.07 de la Secretaría General para Administración Pública por cuya virtud se hacía pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social en Instituciones de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2350/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera/doce del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera/doce, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2350/07, interpuesto por doña Inmaculada Pastor González, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Miguel González Cabrerizo contra la Orden de 16 de enero de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Comisión de Selección, por la que se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D 1000) OEP 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera/doce del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2424/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2424/07, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña María Ángeles Villodres González contra la Orden de 18 de septiembre de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo en Instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 146/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, Negociado PA.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 146/2008, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 99/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, Negociado 5.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 99/2008, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1247/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, Negociado 5.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1247/2007, interpuesto por José Sierra Baeza contra la Orden de 20 de diciembre de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacían públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2476/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, sección 3.ª/12.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2476/07, interpuesto por doña M.ª del Carmen Quintana Toledo, contra la Orden de 30 de enero de 2007 por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra las listas definitivas de aprobados en las pruebas selectivas, acceso libre, del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 248/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, sección 3 A.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 248/2008, por doña M.<sup>a</sup> Luisa Morales Santander contra la Orden de 20 de diciembre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra las listas definitivas de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 150/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, Negociado 2C.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 150/2008, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 125/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Seis, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 125/08, interpuesto por el letrado de Aurelio Garnica Díez en nombre y representación de María José Montiel Moyano contra la Resolución de 20 de diciembre de 2006, por la que se publican los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV mediante concurso libre y contra la Orden de 21 de febrero de 2007 por el cual se eleva a definitiva la relación de seleccionados, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Seis, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1553/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 1553/06, interpuesto por María Isabel Rodríguez Reinoso contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2006 comunicada el 21 de agosto 2006 y contra la denegación presunta del Recurso de Reposición formalizado el 29 de septiembre de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Alquileres, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas 2007.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 238, del día 4 de diciembre de 2007, fue insertada la Resolución de esta Dirección General, del día 20 de noviembre de 2007, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Alquileres, en la convocatoria de ayudas de 2007, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada y, antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen, si la misma actuó en la fase concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación, las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es «No procede subsanar las exclusiones anteriores por no haber presentado la documentación en el plazo establecido».

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo),

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la ayuda de Alquileres, correspondiente a la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2007 que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público [www.junta-deandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.junta-deandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Alquileres, convocatoria de 2007.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de que adolezca la documentación, lo que deberán hacer, a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 7 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 24 de mayo de 2007, por la que se regularizan ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la LOPD, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Mediante la Orden de 24 de mayo de 2007, publicada en el BOJA núm. 137, de 12 de julio de 2007, se regularizaron ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por un lado se han detectado errores en la escritura del Anexo 1 de la citada Orden y por otro la Agencia Española de Protección de Datos ha solicitado varios cambios en algunos apartados de determinados ficheros para proceder a la oportuna inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de LOPD,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se modifica el Anexo 1 de la Orden de 24 de mayo de 2007, por la que se regularizan ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que queda redactado como sigue:

#### ANEXO 1

#### CREACIÓN DE NUEVOS FICHEROS DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Fichero 1: Alta Tensión.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial Almería.

b) Usos y fines: Control de expedientes, anotaciones de tramitación y consultas.

c) Personas y colectivos: Empresas distribuidoras de electricidad, sociedades, promotoras, personas físicas, titulares de la instalación.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 2: Ascensores.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Ordenación y almacenamiento de datos de los ascensores de Almería para la fácil localización de sus respectivos expedientes.

c) Personas y colectivos: Propietarios de Ascensores.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 3: Baja Tensión.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Consulta.

c) Personas y colectivos: Propietarios de instalaciones de Baja Tensión.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 4: Ayuntamientos.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Mantener correspondencia con los Ayuntamientos.

c) Personas y colectivos: Alcaldes/Alcaldesas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Fuente Pública, Boletín Oficial, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 5: Industria 1.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Ordenación y almacenamiento de datos para localizar actas de inspección.

c) Personas y colectivos: Todas las que se dirigen al Servicio de Industria, Energía y Minas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Entidad Privada.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 6: Documento de Calificación Empresarial.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Emisión y control del documento de calificación empresarial.

c) Personas y colectivos: Construcción, Fontanería y Madera y corcho.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 7: Entradas Industria.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Ordenación y almacenamiento de datos para localizar los escritos dentro del Departamento de Industria.

c) Personas y colectivos: Todos los que se dirigen al Departamento de Industria.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 8: Expedientes de GLP.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Datos del titular y de la instalación.

c) Personas y colectivos: Titulares de expedientes.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 9: Instalaciones de Rayos X.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Localización en el archivo ya que los expediente no se encuentra físicamente en la Unidad.

c) Personas y colectivos: Centros Médicos y Clínicas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 10: Listín Telefónico.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Mostrar teléfonos en la intraweb.

c) Personas y colectivos: Personal de la Delegación.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 11: Reclamaciones y sanciones.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Guardar datos de los expedientes abiertos.

c) Personas y colectivos: Particulares y empresas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado, fuente pública, Boletín Oficial, registros públicos, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 12: Registro de entrada.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Seguimiento de expedientes.

c) Personas y colectivos: Empresas, sociedades, promotoras, personas físicas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 13: Validación Usuarios.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial Almería.

b) Usos y fines: Registro y validación de usuarios y contraseñas en el dominio de Windows.

c) Personas y colectivos: Personal de la Delegación.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 14: Alta Tensión.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.

b) Usos y fines: Control de entrada de expediente de alta tensión.

c) Personas y colectivos: Solicitante de instalaciones eléctricas en alta tensión.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 15: Baja tensión.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.

b) Usos y fines: Control de entradas de expedientes de baja tensión.

c) Personas y colectivos: Solicitantes de instalaciones eléctricas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 16: Expedientes GLP (Gases Licuados del Petróleo).

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.

b) Usos y fines: Registro de expedientes tramitados (puestas en servicio).

c) Personas y colectivos: Particulares, empresas, instaladores.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 17: Rayos-X.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.

b) Usos y fines: Cumplimiento al Real Decreto 1891/1991, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, que establece la obligatoriedad de registro de dichas instalaciones.

c) Personas y colectivos: Particulares, empresas, instaladores.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 18: Canteras.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.

b) Usos y fines: Control y seguimiento de la tramitación administrativa de las explotaciones mineras de Cádiz a nivel interno.

c) Personas y colectivos: Empresas mineras y directores facultativos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: Delegación Provincial de Cádiz.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 19: Catastro Minero.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.

b) Usos y fines: Obtener una base de datos provincializada (coordenadas geográficas, titularidad, período de autorización, tipo de recurso a explotar, etc.) que periódicamente se envían a la Dirección General.

c) Personas y colectivos: Empresas mineras.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: Delegación Provincial de Cádiz.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 20: Ciberpyme 2002/2003.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.

b) Usos y fines: Gestión y tramitación expedientes de subvenciones a equipos informáticos para la pequeña y mediana empresa de la provincia de Cádiz.

c) Personas y colectivos: Empresas provincia de Cádiz.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 21: Ciberpyme Plus.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.

b) Usos y fines: Gestión y tramitación expedientes empresa subvenciones para equipos informáticos-red y página Web.

c) Personas y colectivos: Empresas Provincia de Cádiz.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 22: Dietas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.

b) Usos y fines: Control de dietas.

c) Personas y colectivos: Personal de la Delegación Provincial de Cádiz.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de detalle de empleo, datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 23: Documento Calificación Empresarial de Construcción.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.

b) Usos y fines: Uso interno.

c) Personas y colectivos: Constructores.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 24: Expedientes sancionadores.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.

b) Usos y fines: Control de expedientes.

c) Personas y colectivos: Empresas y particulares susceptibles de ser sancionados.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas, datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

## Fichero 25: Gestión de Ausencias.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: Controlar los días de vacaciones y asuntos propios disfrutados por el personal.
- c) Personas y colectivos: Personal de la Delegación.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

## Fichero 26: Grúas Autopropulsadas.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: Información de altas en el registro de empresas. Revisiones.
- c) Personas y colectivos: Propietarios de Grúas Autopropulsadas.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos económicos-financieros y de seguros.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

## Fichero 27: Instalaciones fotovoltaicas.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: Control del procedimiento de autorización de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a red de la provincia, así como otros usos estadísticos.
- c) Personas y colectivos: Solicitante de instalaciones fotovoltaicas conectadas a red.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

## Fichero 28: Pozos.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: Registro de autorizaciones de personas y empresas para captaciones de aguas subterráneas.
- c) Personas y colectivos: Particulares y Empresas.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

## Fichero 29: Reloj.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: Controlar el cumplimiento de las jornadas y el absentismo.
- c) Personas y colectivos: Personal de la Delegación.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

## Fichero 30: Sector Aeronáutico.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: Control y tramitación de expedientes subvenciones de empresas del sector aeronáutico.
- c) Personas y colectivos: Empresas de la Provincia de Cádiz.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de información comercial.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

## Fichero 31: Sima.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.
- b) Usos y fines: Gestión interna de los expedientes relacionados con explotaciones mineras.
- c) Personas y colectivos: Empresas mineras.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Delegación Provincial de Cádiz.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

## Fichero 32: Ascensores.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Control y gestión del registro de instaladores y conservadores de ascensores y grúas.
- c) Personas y colectivos: Instaladores y conservadores de ascensores y grúas.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 33: Baja Tensión 2003-2004.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Control Expedientes de baja tensión.
- c) Personas y colectivos: Empresas, particulares y organismos oficiales.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 34: Carnet minero.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Dar cumplimiento al Reglamento General de Minas.
- c) Personas y colectivos: Trabajadores de minería.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Otras personas distintas del interesado.
- e) Tipología de los datos: Datos de salud, Datos de carácter identificativo, Datos de detalle de empleo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 35: Centros de almacenamiento auxiliares de gas.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Registro de centros de almacenamiento auxiliares de gas.
- c) Personas y colectivos: Titulares de centros de almacenamiento auxiliares de gas.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Boletín Oficial.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos económicos-financieros y de seguros.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 36: Centros de almacenamiento de gas.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Registro de centros de almacenamiento de gas.
- c) Personas y colectivos: Titulares de centros de almacenamiento de gas.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Boletín Oficial.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos económicos-financieros y de seguros.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 37: Contacto Centros Guadalinfo 2005.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Datos de dinamizadores de centros Guadalinfo.
- c) Personas y colectivos: Dinamizadores.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 38: Contacto Locales Centros Guadalinfo 2004.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Datos de Dinamizadores de Centros Guadalinfo.
- c) Personas y colectivos: Dinamizadores.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 39: Alta tensión.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Control tramitación expedientes inscripción instalaciones de alta tensión.
- c) Personas y colectivos: Titulares de Instalaciones de alta tensión.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Boletín Oficial.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos económicos-financieros y de seguros.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 40: Municipios Menores de 10.000.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Datos de alcaldes de municipios con menos de 10.000 habitantes, con el fin de contactarlos.
- c) Personas y colectivos: Alcaldes y Alcaldesas.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 41: Correos electrónicos dinamizadores.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: Datos dinamizadores Centros Guadalinfo.

c) Personas y colectivos: Dinamizadores Centros Guadalinfo.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 42: Derechos Mineros de Córdoba.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: Información sobre derechos según Ley de Minas.

c) Personas y colectivos: Interesados (particulares y empresas) y Directores Facultativos (titulares y técnicos).

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos económicos-financieros y de seguros, datos de transacciones.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 43: Expedientes Sancionadores.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: Seguimiento de la tramitación del expediente. Búsqueda de expedientes, estadísticas internas.

c) Personas y colectivos: Personas y empresas a los que se les incoa expediente sancionador.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Otras personas distintas del interesado, Entidad Privada, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas, datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 44: Gestión General.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: Inscripción de las nuevas industrias y las instalaciones industriales.

c) Personas y colectivos: Industrias, instaladoras y registros especiales.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Otras personas distintas del interesado.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 45: Gruistas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: Registro y control de los expedientes de concesión del carnet de operador de grúa.

c) Personas y colectivos: Operadores de grúas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 46: Industria.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: Inscripción de empresas de la provincia.

c) Personas y colectivos: Titulares de industrias.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 47: Instaladores.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: Registro de exámenes de instaladores.

c) Personas y colectivos: Solicitantes a examen carnet de instaladores.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 48: Lista Municipios de Córdoba y Confirmaciones.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: Contacto con Alcaldes.

c) Personas y colectivos: Alcaldes.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 49: Lista de Mancomunidades y Municipios.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Contacto Presidentes Mancomunidades y Municipios.
- c) Personas y colectivos: Presidentes de Mancomunidades y Municipios.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 50: Listado de Dietas.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Seguimiento y control del gasto del art. 23 (indemnizaciones por razón del servicio).
- c) Personas y colectivos: Trabajadores de la Delegación Provincial.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 51: Municipios de Córdoba.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Contacto de Alcaldes de Municipios de Córdoba.
- c) Personas y colectivos: Alcaldes de Municipios de Córdoba.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 52: Videovigilancia.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Vigilancia del recinto de entrada del edificio.
- c) Personas y colectivos: Empleados y ciudadanos.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 53: Registros Instalaciones Petrolíferas.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Inscripción de las nuevas instalaciones petrolíferas y de productos petrolíferos licuados.
- c) Personas y colectivos: Titulares de Instalaciones petrolíferas, gasolineras y productos petrolíferos licuados.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Otras personas distintas del interesado.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos económicos-financieros y de seguros.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 54: Registros de Calefacción.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Registro de instalaciones e instaladores de gas.
- c) Personas y colectivos: Titulares instalaciones de gas e instaladores de gas.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 55: Registros de GLP.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Registro de instalaciones de gas licuado del petróleo.
- c) Personas y colectivos: Titulares de instalaciones de gas licuado del petróleo.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Boletín Oficial.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos económicos-financieros y de seguros.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 56: Personal.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.
- b) Usos y fines: Tratamiento de situaciones del personal.

c) Personas y colectivos: Personal adscrito a la Delegación.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado, listas profesionales, administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de afiliación sindical, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 57: Instalaciones Solares Fotovoltaicas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: Control tramitación expedientes de inscripción instalaciones energía solar fotovoltaica.

c) Personas y colectivos: Titulares de instalaciones energía solar fotovoltaica.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Boletín Oficial.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 58: Usuarios de Equipos.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Usos y fines: Inventario para el control y gestión de los equipos informáticos.

c) Personas y colectivos: Personal que trabaja en la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa en la sede de la C/ Manriques.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Córdoba.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 59: Baja Tensión.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y fines: Asignar número Baja Tensión y localizar expediente.

c) Personas y colectivos: Titulares de Instalaciones eléctricas personas físicas y jurídicas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Entidad Privada, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 60: Direcciones unificadas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y fines: Organización de actos por parte de la Consejería o Delegación, entrevistas, asuntos relacionados con el Delegado.

c) Personas y colectivos: Alcaldes; Delegados, Directores Generales, Diputados, Parlamentarios, altos cargos, asociaciones, empresas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado, fuente pública.

e) Tipología de los datos: Datos de ideología, datos de afiliación sindical, datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 61: Ciberpyme.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y fines: Organización orden ayuda.

c) Personas y colectivos: Personas físicas y jurídicas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 62: Examen Instaladores.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y fines: Obtención de Listados.

c) Personas y colectivos: Aspirantes a Instaladores.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 63: Gestión de Personal.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y fines: Gestión y control de los trámites administrativos, control de presencia, cursos y productividad de los empleados.

c) Personas y colectivos: Trabajadores de la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Boletín Oficial, Registros Públicos.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 64: Instaladores.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y fines: Control de las personas legalmente inscritas para realizar las actividades de instalación, construcción y gruistas.

c) Personas y colectivos: Personas físicas y jurídicas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Registros Públicos.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos de información comercial, datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 65: Permisos de Investigación.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y fines: Base de datos interna para trabajar con los expedientes.

c) Personas y colectivos: Empresas y Derechos mineros.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 66: Absentismo.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: Recogida de datos absentismo para su envío a la Inspección provincial de Servicios.

c) Personas y colectivos: Funcionarios y laborales.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de salud, datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Inspección Provincial de Servicios.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 67: Afectados crisis minería.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: Gestión de prejubilaciones, ayudas sociales y recolocación afectados crisis de la minería de la Faja Pirítica de Huelva.

c) Personas y colectivos: Ex-trabajadores empresas mineras.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de transacciones.

f) Cesiones de datos que se prevén: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Huelva.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 68: Agenda.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: Gestión de contactos y convocatorias de actos públicos.

c) Personas y colectivos: Empresas, asociaciones y organismos públicos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Fuente Pública, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 69: Ayuda extraordinaria MTAS.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: Obtención de certificaciones de situación de desempleo para el pago de las ayudas.

c) Personas y colectivos: Ex-trabajadores desempleados empresas mineras.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Huelva.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 70: Ayudas sociales crisis minería.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: Concesión de ayudas sociales.

c) Personas y colectivos: Ex-trabajadores desempleados empresas mineras.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.

- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de transacciones.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 71: Industria, Energía y Minas.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.
- b) Usos y fines: Localización de archivos, remisión de oficios, concesión de carnets y autorizaciones.
- c) Personas y colectivos: Establecimientos industriales, instaladores, titulares.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 72: Cartas Desvinculación.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.
- b) Usos y fines: Comunicación de desvinculación de medida de recolocación de la crisis de la Faja Pirítica de Huelva.
- c) Personas y colectivos: Ex-trabajadores desempleados empresas mineras.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 73: Cartas no disponibles y no localizables.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.
- b) Usos y fines: Requerimiento de presentación y puesta a disposición para recolocación.
- c) Personas y colectivos: Ex-trabajadores desempleados empresas mineras.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 74: Cartas Protocolo Recolocación minería

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: Comunicación del Protocolo de recolocación de ex-trabajadores afectados por la crisis de la Faja Pirítica de Huelva.

- c) Personas y colectivos: Ex-trabajadores desempleados empresas mineras.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 75: Certificados reposición prestaciones MTAS.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.
- b) Usos y fines: Obtención de certificaciones de situación de desempleo para el pago de las ayudas.
- c) Personas y colectivos: Ex-trabajadores desempleados empresas mineras.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 76: Certificados UGT curso.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.
- b) Usos y fines: Comunicación listado de asistentes a cursos.
- c) Personas y colectivos: Ex-trabajadores desempleados empresas mineras.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 77: Convenios Hogar Digital.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.
- b) Usos y fines: Firmas de convenio de programa Hogar Digital.
- c) Personas y colectivos: Ayuntamientos.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Fuente Pública, Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 78: Trámites administrativos Minas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: Gestión de los trámites administrativos.

c) Personas y colectivos: Empresas y particulares que tramitan en el Departamento de Minas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado, fuente pública, registros públicos, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 79: Dietas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: Información y elaboración de informes sobre el cobro de indemnizaciones por razón del servicio.

c) Personas y colectivos: Personal de la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 80: Lista Bolsa minería.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: Gestión del Protocolo de recolocaciones.

c) Personas y colectivos: Ex-trabajadores desempleados empresas mineras.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 81: Pedidos.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: Información sobre proveedores de esta Delegación Provincial para la gestión de compras.

c) Personas y colectivos: Proveedores de la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 82: Productividad.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: Cálculo del complemento de productividad.

c) Personas y colectivos: Funcionarios e interinos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de detalle de empleo, datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 83: Recolocados Egmasa.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: Gestión de recolocaciones.

c) Personas y colectivos: Ex-trabajadores desempleados empresas mineras.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 84: Varios minería.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: Comprobación de situación.

c) Personas y colectivos: Ex-trabajadores desempleados empresas mineras.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Entidad Privada, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de transacciones.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 85: Agenda.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: Registro de instalaciones/actividades.

c) Personas y colectivos: Personas y entidades con las que se relaciona el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 86: Alta, Baja, Campo.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Jaén.
- b) Usos y fines: Registro de instalaciones/actividades.
- c) Personas y colectivos: Titulares de instalaciones y actividades energéticas.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 87: Base de datos Nacional IV.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Jaén.
- b) Usos y fines: Gestionar y controlar la situación de los distintos expedientes.
- c) Personas y colectivos: Empresas beneficiarias de subvenciones Nacional IV y nombre de sus representantes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 88: Base de datos ZAE.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Jaén.
- b) Usos y fines: Gestionar y controlar la situación de los distintos expedientes.
- c) Personas y colectivos: Empresas beneficiarias de subvenciones ZAE y nombre de sus representantes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 89: MYC.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Jaén.
- b) Usos y fines: Registro de instalaciones/actividades.
- c) Personas y colectivos: Titulares de instalaciones y actividades mineras.

- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 90: Promoción Energética.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Jaén.
- b) Usos y fines: Registro y gestión de expedientes.
- c) Personas y colectivos: Solicitantes de incentivos o subvenciones.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial, datos económicos-financieros y de seguros.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 91: Promoción Industrial.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Jaén.
- b) Usos y fines: Registro y gestión de expedientes.
- c) Personas y colectivos: Solicitantes de incentivos o subvenciones.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial, datos económicos-financieros y de seguros, datos de transacciones.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 92: Promoción Minera.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Jaén.
- b) Usos y fines: Registro y gestión de expedientes.
- c) Personas y colectivos: Solicitantes de incentivos o subvenciones.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial, datos económicos-financieros y de seguros.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 93: Proyectos de Baja Tensión.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Jaén.
- b) Usos y fines: Registro de instalaciones/actividades.
- c) Personas y colectivos: Titulares de instalaciones y actividades energéticas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 94: Siplalab.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: Registro de instalaciones/actividades.

c) Personas y colectivos: Titulares de instalaciones y actividades mineras.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 95: Trámite Registro Industrial.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: Registro de instalaciones/actividades.

c) Personas y colectivos: Titulares de instalaciones y actividades industriales.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 96: Instalaciones Agua.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Tramitación y seguimiento de titulares instalaciones.

c) Personas y colectivos: Titulares.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 97: Alborada.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Control del suministro de energía.

c) Personas y colectivos: Empresas suministradoras.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 98: Alta Tensión.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Control y seguimiento expediente.

c) Personas y colectivos: Titulares de instalaciones.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: Permitting y colegios profesionales de ingenieros técnicos e industriales.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 99: Ascensores.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Datos genéricos de ascensores.

c) Personas y colectivos: Titulares Ascensores.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 100: Asociaciones.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Publicidad de convocatorias de incentivos.

c) Personas y colectivos: Asociaciones, Fundaciones como potenciales beneficiarios de líneas de subvenciones.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, fuente pública, guías servicios, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 101: Gruistas y carnet de gruistas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Datos personales de gruistas y curso.

c) Personas y colectivos: Gruistas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 102: Grúas Autopropulsadas 2000.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Datos de grúas autopropulsadas.

c) Personas y colectivos: Titulares.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 103: Baja Tensión.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Tramitación seguimiento datos titulares instalaciones baja tensión.

c) Personas y colectivos: Titulares.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 104: CCACS.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Control de expedientes y emitir escritos combinando documentos con la base de datos.

c) Personas y colectivos: Empresas y Autónomos relativos al área energética.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 105: Instalaciones Eólicas y Renovables.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Registro instalaciones plantas eólicas y renovables.

c) Personas y colectivos: Titulares de instalaciones.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 106: Ciberpyme.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Consulta.

c) Personas y colectivos: Solicitantes de ayuda.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 107: Videovigilancia.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Vigilancia del recinto de entrada del edificio.

c) Personas y colectivos: Empleados y ciudadanos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 108: Personal.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Facilitar información a la Inspección Provincial de Servicios.

c) Personas y colectivos: Personal de la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Inspección Provincial de Servicios.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 109: Documento de Calificación Empresarial 2000.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Datos de empresas y concesiones del documento de calificación empresarial.

c) Personas y colectivos: Empleados de las empresas calificadas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 110: Denuncias Mineras.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Llevar registro de denuncias mineras.
- c) Personas y colectivos: Empresas y Personas Físicas.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Otras personas distintas del interesado, Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas, datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Delegación Provincial de Málaga.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 111: Empresas Suministradoras Alta Tensión.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Control instalaciones energía alta tensión.
- c) Personas y colectivos: Empresas suministradora energía alta tensión.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Permitting y colegios profesionales de ingenieros técnicos e industriales
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 112: Gas natural aplicación.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Datos y estado de expedientes.
- c) Personas y colectivos: Titulares instalaciones de gas.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 113: Empresas GLP.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Control de expedientes y emitir escritos combinando documentos con la base de datos.
- c) Personas y colectivos: Empresas y autónomos relativos al área.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Otras personas distintas del interesado.

- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.

- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 114: Instalaciones GLP.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Tramitación y consulta.
- c) Personas y colectivos: Titulares instalaciones.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 115: Gas Natural Líquido.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Control y seguimiento de datos titulares.
- c) Personas y colectivos: Titulares gas natural.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 116: Grúas 2000.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Datos sobre grúas y su instalación.
- c) Personas y colectivos: Titulares.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 117: Gruistas 2000.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Datos personales de gruistas.
- c) Personas y colectivos: Titulares.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 118: ICC.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Control de expedientes y emitir escritos combinando documentos con la base de datos.
- c) Personas y colectivos: Empresas y autónomos relativos al área de energía.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Otras personas distintas del interesado.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 119: Instaladores contra incendios.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Datos de los instaladores, contacto.
- c) Personas y colectivos: Titulares.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 120: Irma.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Control y seguimiento de empresas acogidas al sistema de los incentivos regionales.
- c) Personas y colectivos: Empresas privadas.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, guías servicios, Boletín Oficial, Registros Públicos, Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial, datos económicos-financieros y de seguros, datos de transacciones.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 121: Lista centrales de generación.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Tramitación expedientes.
- c) Personas y colectivos: Titulares de instalaciones.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 122: Lista Legislación.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Expedientes administrativos.
- c) Personas y colectivos: Afectados líneas eléctricas y gasoductos.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 123: Maquinistas.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Gestiona los maquinistas para examen, resultado de los exámenes y la tramitación administrativa de autorizaciones y concesiones.
- c) Personas y colectivos: Maquinistas y solicitantes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 124: Modelo 190 Anuales.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Facilitar 190 a Servicios Centrales y certificados de retenciones.
- c) Personas y colectivos: Personal de la Delegación Provincial y personas físicas a las que la Delegación les ha practicado retención.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos económicos-financieros y de seguros.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Fichero 125: Peticiones Automóviles.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Control peticiones documentación automóviles.
- c) Personas y colectivos: Titulares.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 126: PPL.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Control de expedientes y emitir escritos combinando documentos con la base de datos.

c) Personas y colectivos: Empresas y Autónomos relativos al área de Energía.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Otras personas distintas del interesado.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 127: Productividad.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Cálculo productividad cuatrimestral.

c) Personas y colectivos: Personal de la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Consejería de Economía y Hacienda, Junta de Personal.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 128: Expedientes Administrativos 2000.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Consulta Datos Básicos Expedientes Administrativos.

c) Personas y colectivos: Empresas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de detalle de empleo, datos de información comercial, datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 129: Agenda Ayuntamientos.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Mantener contacto rápido con los Ayuntamientos.

c) Personas y colectivos: Alcaldes y personal de los Ayuntamientos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Registros Públicos.

e) Tipología de los datos: Datos de ideología, datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 130: Rayos x autorizados.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Datos personales de explotador y de aparatos de rayos X.

c) Personas y colectivos: Titulares aparatos de rayos X.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 131: Recibos Salariales.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Facilitar la obtención de los recibos salariales.

c) Personas y colectivos: Personal de la Delegación Provincial.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de afiliación sindical, datos de carácter identificativo, datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 132: Reclamaciones industria 2006.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Reclamaciones industria.

c) Personas y colectivos: Reclamados.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 133: Reclamaciones Industria y Energía.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.

b) Usos y fines: Control reclamaciones energía.

c) Personas y colectivos: Titulares y reclamados.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial.

- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 134: Registro de Préstamos.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Seguimiento Retenciones Préstamos.
- c) Personas y colectivos: Personal de la Delegación Provincial.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 135: Registro de Retenciones Judiciales.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Seguimiento Retenciones Judiciales.
- c) Personas y colectivos: Personal de la Delegación Provincial.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por administraciones públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos económicos-financieros y de seguros.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 136: Registro Industrial.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Control de expedientes de establecimientos industriales y Registro Industrial.
- c) Personas y colectivos: Titulares.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, otras personas distintas del interesado.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 137: Solicitudes Carnet.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Málaga.
- b) Usos y fines: Registro público obligatorio.
- c) Personas y colectivos: Instaladores y empresas instaladoras que solicitan autorización para trabajar en distintos campos profesionales en Málaga.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales.

- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Málaga.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 138: Afectados Expropiaciones.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: registro de datos referentes a expropiaciones.
- c) Personas y colectivos: Afectados por expropiaciones.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Entidad Privada.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de circunstancias sociales.
- f) Cesiones de datos que se prevén: ABC (Prensa Española)-Publicación de Anuncios.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 139: Alta tensión.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: Registro de instalaciones en trámite con sus emplazamientos y titulares o promotores.
- c) Personas y colectivos: Promotores solicitantes de instalaciones eléctricas de alta tensión.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 140: Alta tensión 2.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: Registro de instalaciones acabadas con sus emplazamientos y Titulares o Promotores.
- c) Personas y colectivos: Promotores de instalaciones eléctricas de alta tensión.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 141: Altas empresas otras Provincias.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: Registro de altas empresas otras provincias.
- c) Personas y colectivos: Solicitantes de altas empresas otras provincias.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 142: Baja Tensión.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Registro de instalaciones en trámite con sus emplazamientos y Titulares o Promotores.

c) Personas y colectivos: Promotores solicitantes de instalaciones eléctricas de baja tensión.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 143: Expedientes APQ, AAGG, metrología y patentes.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Tratamiento de datos para gestión de expedientes de APQ, AAGG, metrología y patentes.

c) Personas y colectivos: Titulares solicitantes.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 144: Cambios de titularidad.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Examen y registro de documentación legal referente a cambios de titularidad.

c) Personas y colectivos: Peticionarios de cambios de titularidad de los departamentos de Industria, Energía y Minas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 145: Registro de Carnet de Maquinaria Minera.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Registro de Carnet de Maquinaria Minera.

c) Personas y colectivos: Conductores maquinaria minera.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 146: Registro Instalaciones Frigoríficas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Registrar las instalaciones frigoríficas.

c) Personas y colectivos: Solicitantes de legalización instalaciones frigoríficas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 147: Construcción.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Alta empresas constructoras.

c) Personas y colectivos: Solicitantes.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 148: Corcho.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Alta empresas corcho.

c) Personas y colectivos: Solicitantes.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 149: Empresas Conservadoras de Grúas Móviles.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Registrar las Empresas conservadoras de grúas móviles.

c) Personas y colectivos: Empresarios.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 150: Expediente.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Alta empresas fontanería, construcción, corcho, ingeniería.

c) Personas y colectivos: Solicitantes.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 151: Expedientes Archivados.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Registrar los expedientes llevados a archivo.

c) Personas y colectivos: Titulares.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 152: Ferias.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Registro de instalaciones de ferias.

c) Personas y colectivos: Instaladores eléctricos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 153: Fontanería.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Alta empresas fontanería.

c) Personas y colectivos: Solicitantes.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 154: Grúas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Registrar las Empresas de Aparatos Elevadores y Registro de Grúas Móviles.

c) Personas y colectivos: Empresarios.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 155: Ingeniería.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Alta empresas ingeniería y consultoría.

c) Personas y colectivos: Solicitantes.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 156: Instaladores.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Registro de carnets instaladores.

c) Personas y colectivos: Instaladores en general.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de información comercial.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 157: Instalaciones Gas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Registro de núm. de expediente e identificación del titular y la instalación.

c) Personas y colectivos: Titulares de instalaciones de gas.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 158: Gestión de Expedientes de Instalaciones de Gas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes de SIEM.

c) Personas y colectivos: Titulares solicitantes.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 159: Minas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Registro de derechos mineros (Sección C).

c) Personas y colectivos: Empresas mineras y directores facultativos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 160: Permisos de Investigación Mineros.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Registro de derechos mineros (Permisos de Investigación).

c) Personas y colectivos: Empresas mineras y directores facultativos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 161: Pozos.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Registro de Titulares de Pozos.

c) Personas y colectivos: Titulares de Pozos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 162: Registro Aparatos Elevadores.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Registrar los Aparatos Elevadores.

c) Personas y colectivos: Propietarios.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 163: Rayos X.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Registrar los Aparatos de Rayos X.

c) Personas y colectivos: Propietarios.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 164: Reclamaciones Eléctricas.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Registro provincial de reclamantes de energía.

c) Personas y colectivos: Consumidores de Energía.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 165: Registro calidad.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Tratamiento de datos para gestión de expedientes.

c) Personas y colectivos: Empresas que solicitan subvenciones.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 166: Registro Industrial.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: Registrar establecimientos afectos al Registro Industrial.
- c) Personas y colectivos: Solicitantes de Registro Industrial.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de detalle de empleo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 167: Registro Aparatos Elevadores Incorrectos.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: Registrar los aparatos elevadores incorrectos.
- c) Personas y colectivos: Propietarios.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 168: Registro Derechos Mineros, Sección A.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: Registro de derechos mineros (Sección A).
- c) Personas y colectivos: Empresas mineras y directores facultativos.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 169: Registro Derechos Mineros, Sección B.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: Registro de derechos mineros (Sección B).
- c) Personas y colectivos: Empresas mineras y directores facultativos.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 170: Registro de Entrada de Documentos.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: Registro de entrada de documentos.
- c) Personas y colectivos: Administrados en general.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 171: Solicitud de Examen.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: Gestión del derecho a examen para obtención de carnet.
- c) Personas y colectivos: Solicitantes de derecho de examen.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 172: Verificación Contadores Agua.

- a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.
- b) Usos y fines: Verificación contadores de agua.
- c) Personas y colectivos: Titulares sobre los que se hace la verificación.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 173: Datos de contacto.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- b) Usos y fines: Tener información disponible en todo momento de las personas que tienen alguna relación con el servicio.
- c) Personas y colectivos: Personal que tiene alguna relación con el servicio.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 174: Guadalinfo.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

b) Usos y fines: Gestión de la red de centros.

c) Personas y colectivos: Ciudadanía andaluza.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos económicos-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ayuntamientos implicados, Diputaciones Provinciales.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 175: Guadalinfo (Registro Web).

a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

b) Usos y fines: Gestión de los usuarios de la Web del proyecto Guadalinfo.

c) Personas y colectivos: Ciudadanía andaluza.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de detalle de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 176: Videovigilancia.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Almería.

b) Usos y fines: Vigilancia del recinto de entrada del edificio.

c) Personas y colectivos: Empleados y ciudadanos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Almería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 177: Videovigilancia.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Cádiz.

b) Usos y fines: Vigilancia del recinto de entrada del edificio.

c) Personas y colectivos: Empleados y ciudadanos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Cádiz.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 178: Videovigilancia.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Granada.

b) Usos y fines: Vigilancia del recinto de entrada del edificio.

c) Personas y colectivos: Empleados y ciudadanos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Granada.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 179: Videovigilancia.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Huelva.

b) Usos y fines: Vigilancia del recinto de entrada del edificio.

c) Personas y colectivos: Empleados y ciudadanos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Huelva.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 180: Videovigilancia.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Jaén.

b) Usos y fines: Vigilancia del recinto de entrada del edificio.

c) Personas y colectivos: Empleados y ciudadanos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Jaén.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 181: Videovigilancia.

a) Órgano responsable: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Usos y fines: Vigilancia del recinto de entrada del edificio.

c) Personas y colectivos: Empleados y ciudadanos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 182: Videovigilancia Prensa.

- a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: Vigilancia del recinto de entrada del edificio.
- c) Personas y colectivos: Empleados y ciudadanos.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 183: Videovigilancia World Trade Center.

- a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: Vigilancia del recinto de entrada del edificio.
- c) Personas y colectivos: Empleados y ciudadanos.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 184: Formación Gestión y Coordinación de Proyectos TIC.

- a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
- b) Usos y fines: Fichero que recogerá datos de carácter personal para la formación, gestión y coordinación de Proyectos TIC.
- c) Personas y colectivos: Personal que trabaja a servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo, Datos de detalle de empleo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Sevilla, 7 de marzo de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 7 de marzo de 2008, por la que se crean y modifican ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la LOPD, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro

General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Mediante la Resolución de 10 de enero de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se regularizan ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Agencia Andaluza de la Energía, quedaron regulados los ficheros con datos de carácter personal de su titularidad. Habiendo surgido desde entonces la necesidad de modificar el titular de uno de los ficheros existentes, siempre en aras de la claridad y seguridad jurídica de los ciudadanos y ciudadanas y de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, se hace necesaria la modificación del Anexo II de la citada Resolución.

Por otro lado, la Orden de 26 de febrero de 2007, por la que se regularizan ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, facilitó el conocimiento público de nuevos ficheros existentes en la Consejería en ese momento. En el fichero DSS se consignó como Órgano Responsable a la Viceconsejería, pero resulta conveniente concretar la Unidad Directiva finalmente responsable del fichero, de manera que los ciudadanos puedan ejercer correctamente sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos. Por tanto, es necesario modificar este fichero en el Anexo I de la citada Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de LOPD,

## DISPONGO

### Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la presente Orden tiene por objeto la creación de ficheros automatizados que figuran como Anexo I a la presente Orden; y por otro lado, la modificación de un fichero creado por la Resolución de 10 de enero de 2008, que figura como Anexo II a la presente Orden, y que contienen datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

### Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la LOPD y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la LOPD.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I de esta Orden, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la LOPD, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada LOPD.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo I de esta Orden.

Disposiciones finales.

Primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Segunda. Modificación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero automatizado relacionado en esta Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su modificación en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## ANEXO I

### CREACIÓN DE NUEVOS FICHEROS

Fichero 1: Gestion Incentivos (Sinergia).

a) Órgano responsable: Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

b) Usos y fines: Gestión de incentivos.

c) Personas y colectivos: Solicitantes, beneficiarios empresas instaladoras.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificador, datos económico-financieros y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 2: Incentivos Guadalinfo.

a) Órgano responsable: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

b) Usos y fines: Solicitud de incentivos.

c) Personas y colectivos: Ayuntamientos.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos proporcionados por otras Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificador, datos económicos y de seguros.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 3: Ag@ta.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Agenda web con calendario, gestión de tareas y contactos.

c) Personas y colectivos: Personas de contacto.

d) Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificador.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

## ANEXO II

### MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Primero. En el fichero 2, pág. 48 del BOJA núm. 17 del año 2008, denominado «Renove», se modifican los puntos f) y g), que quedan redactados de la siguiente manera:

f) Responsable: Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

g) Servicios o Unidades ante lo que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

Segundo. En el fichero 19, pág. 65 del BOJA núm. 60 del año 2007, denominado «DSS», se modifican los puntos a) y g), que quedan redactados como sigue:

- a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

*ORDEN de 7 de marzo de 2008, por la que se crean ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la LOPD, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabora la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de LOPD,

## D I S P O N G O

### Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la presente Orden tiene por objeto la creación de los ficheros automatizados que figuran como Anexo I a la presente Orden y que contienen datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

### Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la LOPD y en las demás normas vigentes.

### Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la LOPD.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la LOPD, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada LOPD.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo de esta Orden.

### Disposiciones finales.

Primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

### Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

### CREACIÓN DE NUEVOS FICHEROS

#### Fichero 1: Grabaciones SAC.

- a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: Grabación y escuchas de voz para auditar la calidad del servicio de los Agentes Distribuidores de Llamadas dispuestos para el Servicio de Atención al Ciudadano.
- c) Personas y colectivos: Empleados (Agentes Distribuidores de Llamadas) y ciudadanos.
- d) Procedimiento de Recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 2: Sica.

a) Órgano responsable: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

b) Usos y fines: Gestión de ayudas económicas.

c) Personas y colectivos: Solicitantes, investigadores, doctores, colaboradores.

d) Procedimiento de Recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 15 de octubre de 2007, núm. 682/2007, dictada por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo, núm. 1581/2001, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1581/2001, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 31 de enero de 2001, mediante la que se estima recurso de alzada contra Resolución de 31.5.99, revocando ésta en todos sus términos, por la que se obliga a doña Angustias Asencio Herrera al abono a la recurrente de la cantidad de 529.782 ptas. por liquidación de fraude, se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 2007, núm. 682/2007, por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativa al recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, de fecha 31 de mayo de 1999, por liquidación de fraude, expediente 18.010.99 por importe de 529.785 pesetas, declarando válida al ser conforme a derecho la Resolución impugnada; sin expresa imposición de costas a las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 18 de diciembre de 2007, núm. 624/07, dictada por el Juzgado núm. Tres de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 904/2006, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.*

En el recurso contencioso-administrativo número 904/2006, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 21 de julio de 2006, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 4.8.05 recaída en expediente sancionador SE/691/05/DE/JV, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 2007, núm. 624/07, por el Juzgado núm. Tres de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra Resolución de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 21 de julio de 2006, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 4 de agosto de 2005 dictada por la Delegación Provincial de Sevilla, expediente núm. SE/691/05/DE/JV, por resultar ajustada a Derecho; sin hacer expresa condena de las costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-249/2005, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación «Lomas del Chanza» de las Normas Subsidiarias de Cortegana.*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de 25 de febrero de 2008 en relación a la Modificación «Lomas del Chanza» de las Normas Subsidiarias de Cortegana.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 2 de junio de 2006, y con el número de registro 2693 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 25 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, referente al expediente CP-249/2005 por la que se Subsana, inscribe y publica la Modificación «Lomas del Chanza» de las Normas Subsidiarias de Cortegana (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento. (Anexo II).

#### ANEXO I

#### RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN «LOMAS DEL CHANZA» DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CORTEGANA (CP-249/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cortegana, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la modificación «Lomas del Chanza» de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Con fecha 12 de noviembre de 2007 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolvió aprobar definitivamente la citada modificación de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en dicho acuerdo, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Tercero. El Ayuntamiento de Cortegana con fecha 6 de febrero de 2008 presentó en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 12 de noviembre de 2007, documentación complementaria, constando la misma de Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2008 por la que se aprueba el Plano núm. 8 de la Modificación «Lomas del Chanza» de las NNSS, por el que se da cumplimiento a los condicionantes impuestos en la citada Resolución así como dicho documento debidamente diligenciado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004 de 7 de enero de 2004.

Tercera. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Cortegana, en cumplimiento de Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de noviembre de 2007, se emitió Informe Técnico favorable de fecha 11 de febrero 2008.

#### RESUELVE

Primero. Declarar subsanada, inscribir en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ANEXO II

##### 0. Introducción.

##### 0.1. Iniciativa.

Se redacta la presente modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Cortegana por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).

Esta iniciativa sigue lo acordado entre el Excmo. Ayuntamiento de Cortegana, y el Agente Urbanizador Conquero S.L., plasmado en el Convenio Urbanístico «Lomas del Chanza», aprobado en fecha 25 de noviembre de 2004.

##### 0.2. Redacción.

El presente documento de Modificación puntual de las normas subsidiarias de Cortegana, ha sido redactado por don Antonio Alba Carrillo, arquitecto colegiado número 83 del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.

El objeto de la redacción del presente Texto Unitario no es otro que la subsanación de deficiencias detectadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, celebrada el 30 de julio de 2007, y cuya Resolución requiere el mismo de forma expresa.

El presente documento debe ser objeto de Aprobación Plenaria previo a la nueva elevación a la Comisión Provincial para obtener su correspondiente Resolución en la que, si procede, se otorgará la solicitada Aprobación Definitiva.

### 0.3. Situación, ámbito y finalidad de la modificación.

Los terrenos objeto de la presente modificación comprenden una extensión de terreno al Oeste del núcleo urbano de 36.361 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Pertenecen al término municipal de Cortegana, situado en la provincia de Huelva, en la parte Norte de la misma, a 121 km de la capital, próximo a la provincia de Badajoz.

Se encuentra en la antigua Sierra de Aroche, entre bosques de castaños, y presenta una extensión de 174 km cuadrados de superficie. Su término está formado por dos conjuntos territoriales, separados por las tierras de Almonaster y Aroche. Esto hace que limite con varias poblaciones de la sierra y Andévalo, como son Cabezas Rubias, El Cerro de Andévalo, La Nava, Aroche, Jabugo o Almonaster la Real.

El núcleo urbano se levanta al Este, con una altitud de 690 metros. La población desciende desde el castillo hacia zonas más bajas. Su término se caracteriza por una topografía accidentada, donde pequeños valles se entremezclan con cabezos y cerros que no llegan a alcanzar en ningún momento los 800 metros de altitud.

Su situación geográfica es la siguiente:

- Latitud 37° 54'.
- Longitud -6° 49'.
- Altitud media 690 m.
- La superficie ocupada por el término municipal es de 174 Km<sup>2</sup>.

Los terrenos están clasificados por las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Cortegana vigentes como Suelo No Urbanizable, y no están afectadas por ningún régimen especial de protección.

El objetivo de la presente modificación es el cambio de la clasificación del suelo del ámbito de los terrenos, pasando de Suelo No Urbanizable según las actuales Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Cortegana a Suelo Urbanizable Sectorizado (denominación que establece la nueva Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Además se añaden tres áreas de suelo urbano colindantes con el ámbito, de escasa superficie, denominadas en los planos como B, C y D, necesarias para garantizar una conexión de viales con la trama urbana existente, que se incorporan al sector revisado como suelo urbanizable.

### 0.4. Documentos de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Cortegana.

La presente modificación está integrada por los siguientes documentos:

- Documento A-Memoria.
- Documento B-Planos.

#### Documento A. Memoria.

##### 1. Memoria descriptiva y justificativa.

1.1. Antecedentes. Situación de partida en el municipio en cuanto a necesidades de suelo urbanizable.

El Municipio de Cortegana dispone de unas normas subsidiarias de planeamiento municipal aprobadas definitivamente el día 29 de julio de 1981.

Se trata de un Municipio con una población de aproximadamente 5.000 habitantes y una densidad de población de 28,9 habitantes/km<sup>2</sup>. Es un territorio eminentemente minero, donde se localizan algunas minas de cobre y azufre, hoy ya abandonadas. La principal fuente de economía la constituye la riqueza ganadera: lanar, vacuna y de cerda.

En los alrededores del municipio, existen numerosos senderos y vías pecuarias, que recorren parajes típicamente mediterráneos, situados en plena Sierra Morena. Estas características hacen que en los últimos años esta comarca sea objeto de una afluencia de «turismo rural», que ha ido creciendo paulatinamente.

Esta clase de turismo, es en muchas ocasiones de fines de semana y períodos estivales, que busca viviendas en venta o alquiler.

Sin embargo, actualmente, el municipio escasea de la infraestructura necesaria para absorber esta afluencia de turismo. Desde esta perspectiva se nos plantea la conveniencia de potenciar este turismo como medio para enriquecer el municipio creando los factores determinantes para generar nuevo empleo y desarrollar una infraestructura comercial que responda a las nuevas necesidades del municipio.

Para ello es factor esencial la creación de nuevas zonas de suelo residencial que permitan absorber la aparición de estos movimientos poblacionales.

Asimismo este aumento y previsión también viene relacionado con el incremento de la calidad de vida, en definitiva, de la mejora de la habitabilidad del propio espacio; igualmente de la independencia proyectada desde las propias unidades familiares.

Conscientes de la necesidad de contar con un instrumento de planeamiento general adecuado a la complejidad de los problemas urbanísticos surgidos por el desarrollo de Cortegana, se plantea la elaboración de una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, cuya iniciativa tomó el Ayuntamiento en pleno celebrando el día 25 de noviembre de 2004, donde se aprueba por unanimidad el Convenio Urbanístico «Lomas del Chanza», que viene a plantear la necesidad de esta Modificación.

En este contexto, entra en juego la colaboración de la iniciativa privada en su calidad de propietaria de unos terrenos, dispuesta a llevar a cabo transformaciones de interés para el Ayuntamiento, dado que viene a hacer realidad propuestas para liberar la densidad del tráfico rodado por el casco histórico del municipio.

En definitiva se pretende la definición de un área residencial mediante la aprobación del correspondiente desarrollo urbanístico consistente en la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Cortegana, la aprobación del Plan Parcial «Lomas del Chanza» y su Proyecto de Urbanización y Reparcelación.

### 1.2. Justificación de la conveniencia y oportunidad de la formulación de la presente modificación de las Normas subsidiarias de planeamiento municipal de Cortegana.

#### 1.2.1 Conveniencia.

La justificación de la Modificación no requiere de grandes argumentaciones en lo que ha dimensionado y localización se refiere. En primer lugar, por la inexistencia actual de suelo clasificado como urbanizable en el municipio, y en segundo lugar por tratarse de cambios que no suponen una expansión descontrolada, dada su situación de inmersión con respecto al núcleo urbano del municipio.

No obstante, dado el largo tiempo transcurrido desde la aprobación definitiva del planeamiento vigente (Normas Subsidiarias), es fácil justificar la creación de nuevo suelo de uso residencial para atender la demanda. De hecho la propuesta para desarrollar urbanísticamente el sector objeto de la presente modificación, destinándolo a uso residencial recoge las previsiones municipales y se justifica por el crecimiento del turismo experimenta-

do por el Municipio en los últimos años, así como por la conveniencia de crear viviendas de protección oficial que puedan absorber las necesidades de un gran sector poblacional del municipio y dar cumplimiento a la nueva legislación en este aspecto.

Asimismo, el destino a uso residencial de los 36.361 m<sup>2</sup> de suelo propuestos, trata de potenciar una bolsa de gran vocación urbana como demuestra el crecimiento habido en su entorno, como es el caso de la urbanización Sierra Luz.

En tercer lugar, porque puede afirmarse analizando la situación de los terrenos que se encuentra en un lugar idóneo para descongestionar el tránsito rodado por el casco histórico, permitiendo una conexión alternativa con el Centro de Salud, próximo al ámbito de esta Modificación.

Finalmente, porque con ella, lejos de distorsionarse el modelo territorial, se refuerza el ya existente, completando vacíos residuales insertos en la trama urbana por el crecimiento periférico.

Además, se ponen de manifiesto con evidencia la existencia de áreas urbanas en el municipio con carencia de dotaciones públicas, tanto zonas verdes como servicios de interés público y social. Asimismo, y en el caso del límite de suelo urbano colindante a la actuación objeto de este expediente, la definición del borde urbano es algo confusa, alternando traseras de viviendas con vacíos urbanos que conectan con el ámbito de esta actuación.

La necesidad municipal de viviendas de protección oficial no tiene una respuesta viable en el planeamiento vigente, puesto que aún no estaban en vigor las normativas que exigían la reserva de terrenos para destinarse a estos fines.

Por tanto, ante la ausencia en las opciones previstas en el planeamiento vigente respecto a dotaciones públicas (verdes como servicios de interés público y social) y bajo la premisa de la idoneidad de un tipo de suelo apto para recibir esa carencia junto a la residencial, y reuniéndose las siguientes condiciones que concurren en dicho sector:

- Situación colindante al actual núcleo consolidado.
- Situación particular de contacto con un borde urbano sin remate, así como de un sector de suelo con déficit de dotación pública.
- Que el suelo no urbanizable no está sometido a ningún régimen especial de protección en las NNSS vigentes.
- Que la opción elegida se inserta y coordina plenamente con la estructura general y modelo de desarrollo previsto en las Normas subsidiarias de planeamiento municipal de Cortegana y con unos parámetros de ordenación capaces de cualificar e influir positivamente en el entorno próximo en que se inserta, mediante las dotaciones locales y generales previstas, así como con una reserva de terrenos con destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

De todas las opciones estudiadas para la consecución de los fines elegidos, los terrenos de la presente modificación han resultado ser los más idóneos, suponiendo un vínculo e integración total en el tejido urbano que plantea la Norma.

#### 1.2.2. Oportunidad.

En relación con la oportunidad de la formulación de la presente Modificación en este momento, la justificación se fundamenta en las siguientes reflexiones previas:

- Incorporar unos terrenos con vocación residencial, reforzando las recientes actuaciones realizadas en las proximidades a este Sector (Sierra Luz), caracterizadas por un claro desarrollo del uso residencial en todo este borde.

- Ordenar un importante vacío, que ha ido quedando por el desarrollo circundante en un espacio residual, orientando su zonificación de forma coherente e integrada con el entorno urbano.

- Garantizar la reserva terrenos con destino a viviendas con algún régimen de protección pública en el nuevo sector.

- Fomentar las expectativas de crecimiento del municipio tanto a nivel poblacional como turístico en esta zona, aprovechando las inmejorables condiciones ambientales de este emplazamiento.

- Fijar elementos estructurantes en el sistema viario a respetar en la ordenación que acometa el respectivo Plan Parcial, de modo que se garantice la inserción del nuevo tejido urbano mediante una conexión de viales alternativos.

Por todo ello, cabe concluir que la Modificación que se formula con el presente Documento, es muy conveniente e imprescindible como primer paso para los objetivos perseguidos, y claramente oportuna, al ser la opción más coherente con la velocidad a la que el urbanismo debería dar respuesta a las necesidades ciudadanas en general, sin dejarse llevar por estados anteriores que pueden de alguna forma hipotecar el futuro de las ciudades.

#### 2. Información urbanística.

2.1. Características del medio físico en el entorno de los terrenos objeto de actuación.

Los terrenos objeto de la presente modificación comprenden una extensión de terreno al Oeste del núcleo urbano de 36.361 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Sus linderos son:

- Norte: Ladera de fincas de labor con edificaciones aisladas, sobre zona nacimiento del río Chanza.

- Sur-Este: Traseras de viviendas adosadas del núcleo urbano con frente a las calles La Caza y San Sebastián.

- Oeste: Urbanización Sierra Luz, de reciente construcción.

Las cotas de cartografía según la planimetría disponible oscilan entre la 672 y la 692 avanzando en dirección este-oeste.

La delimitación del área coincide con los padrones existentes, tras un levantamiento topográfico del terreno.

El espacio de la presente modificación es de carácter agrícola y carece de edificación.

El impacto paisajístico será objeto de especial atención en el Estudio de Impacto Ambiental, que en aplicación de la Ley 7/1994 y Decreto 292/1995 se tramita simultáneamente con la presente Modificación.

2.2. Síntesis de determinaciones del planeamiento vigente.

Las determinaciones urbanísticas básicas actuales sobre los terrenos objeto de la presente modificación son las establecidas por las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Cortegana vigentes, aprobadas definitivamente el 29 de julio de 1981 y que son las siguientes:

#### A) Clasificación del suelo.

Según se desprende de los Planos de Ordenación de las Normas Subsidiarias, los terrenos que constituyen

la superficie A de nuestra actuación, están clasificados como «suelo no urbanizable». De los planos referentes a la ordenación del territorio municipal, se deduce que los terrenos no están sometidos a ningún régimen de especial protección, que desaconseje o impida plantearse la viabilidad de la urbanización de la zona objeto de la Modificación.

De estos mismos planos, se observa que la clasificación urbanística de una pequeña parte de la superficie propuesta (las denominadas B, C y D en el plano denominado Ámbito de la modificación del Presente Documento) es suelo urbano, que se incorpora a la Modificación, para garantizar los viales de conexión.

- Superficie A: 35.822,90 m<sup>2</sup> (No Urbanizable).
- Superficie B: 87,53 m<sup>2</sup> (Urbano).
- Superficie C: 277,76 m<sup>2</sup> (Urbano).
- Superficie D: 172,81 m<sup>2</sup> (Urbano).

#### B) Normas urbanísticas.

Los terrenos clasificados como no urbanizables, están afectados por las disposiciones del Título IV: Normas urbanísticas en suelo no urbanizable, de las que se destaca lo especificado en el artículo 93: Sólo se permitirán construcciones destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas del Ministerio de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas.

C) Otras condiciones de interés para la presente modificación.

Como el objetivo de la presente modificación es la inclusión de los terrenos anteriormente definidos en nuevo sector de suelo apto para urbanizar, entendemos que tiene interés un mínimo análisis de los parámetros básicos de ordenación de esta clase de suelo, en las NNSS vigentes, a efectos de que la ordenación que se establece en la presente Modificación los pueda tener en consideración.

Como Suelo Apto para Urbanizar Residencial se establecen en las Normas subsidiarias de planeamiento municipal de Cortegana, dos sectores (art. 91 y 92 del Capítulo II):

#### Residencial media densidad:

1. Uso dominante: Vivienda.
2. Coeficiente de edificabilidad: 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
3. Densidad máxima: 50 viv/Ha.
4. Altura máxima: Tres plantas.
5. Situación: Colindante con el suelo urbano.

#### Residencial baja densidad:

1. Uso dominante: vivienda unifamiliar y hotelero.
2. Coeficiente de edificabilidad: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
3. Densidad máxima: 30 viv/Ha.
4. Altura máxima: Dos plantas.
5. Situación: frente a cruce CN 433 y carretera local a Almonaster la Real y a Estación de Ferrocarril.

En el caso que nos ocupa, estaríamos en el supuesto de Residencial Media Densidad, ya que los terrenos objeto de actuación se encuentran rodeados en más del 50% de su contorno por suelo urbano, y que la urbanización Sierra Luz, colindante se acoge a los mismos niveles de intensidad.

De acuerdo con el capítulo I del título tercero: «Normas Específicas en Suelo Urbanizable» de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Cortegana,

«...los terrenos comprendidos en suelo apto para urbanizar estarán sujetos a la limitación de no poder ser urbanizados hasta la aprobación del Plan Parcial correspondiente....»

«...Las superficies mínimas que habrán de destinarse a espacios libres, centros culturales y docentes, servicios de interés público y social y aparcamiento, así como los módulos mínimos de las mismas y demás características que habrán de satisfacer son las especificadas para Planes Parciales por la vigente Ley del Suelo y su Reglamento de Planeamiento»

Cabe interpretar que respetando los parámetros básicos de las NNSS para los nuevos desarrollos de Cortegana, de 50 viviendas por hectárea, las reservas de equipamiento para sistemas locales y generales establecidas por el Reglamento de Planeamiento Urbanístico además de las que fijan el estándar mínimo establecido en el art. 10.1.A.c.1) de la Ley 7/2002, el Plan Parcial, como instrumento de planeamiento pormenorizado tiene capacidad, basándose en el objeto y contenido establecido por la legislación urbanística (artículos 78 y 83 de la Ley de Suelo) y la instrumentación de la relación planeamiento general- planeamiento de desarrollo, para ordenar pormenorizadamente el ámbito del sector, dentro de los límites legales antes citados (densidad, reservas de sistemas locales y generales, reservas de suelo destinado a viviendas protegidas y tipologías de viviendas) que son los que cabe entender como determinaciones estructurantes del planeamiento general, a respetar en todo caso por el planeamiento de desarrollo.

Cabría mencionar así mismo, la condición regulada en el art. 86 de las, relativo a las Dimensiones Mínimas y Condiciones de las Actuaciones en el Suelo Urbanizable. en el que se enuncia lo siguiente:

«1. Para la delimitación de los terrenos objeto de actuaciones en esta clase de suelo (título tercero: Normas específicas en Suelo Urbanizable), habrá de tenerse en cuenta que éstos tengan características urbanísticas homogéneas y sus perímetros estén delimitados por situaciones de planeamiento existentes por sistemas generales de comunicación, de espacios libres, de equipamiento comunitario o por elementos naturales de forma que se garantice una adecuada inserción de los mismos dentro de la estructura urbanística general, y contando en todo caso con la autorización previa del Ayuntamiento.

2. La superficie mínima de los terrenos sobre los que se formulen Planes Parciales, será de 4 Has., salvo que cumpliendo las restantes condiciones contenidas en este artículo, se justifique la imposibilidad de llegar a este mínimo.

3. Los Planes Especiales que se realicen sobre las restantes zonas, no habrán de atenerse a unas superficies mínimas»

Nuestro caso coincide con la excepcionalidad regulada relativa a la imposibilidad de llegar al mínimo de 4 Has de superficie, ya que el ámbito delimitado cuenta con 3.63 Has. De lo reflejado en el apartado 2. precedente, se deriva que la presente modificación es autorizable, puesto que la propuesta cumple las restantes condiciones exigibles al suelo urbanizable, en el sentido de tener características urbanísticas homogéneas y encontrarse en un lugar idóneo para descongestionar el tránsito ro-

dado por el casco histórico, permitiendo una conexión alternativa con el Centro de Salud. Lejos de distorsionar el modelo territorial, refuerza el ya existente, completando vacíos residuales insertos en la trama urbana por el crecimiento periférico de los últimos años, y el límite del suelo urbano es colindante con nuestra intervención, por lo que la inserción del nuevo sector están garantizados de forma adecuada a la estructura urbanística general, y cuenta con la autorización del Ayuntamiento.

Además de tener en cuenta lo anteriormente expuesto, cabría destacar que la superficie del sector se acerca considerablemente al mínimo de 4 Has, por lo que el defecto de poca entidad, y que su aprobación completaría una especie de «cordón» perimetral que se está conformando en el borde noroeste del municipio, junto con las dos bolsas de suelo urbanizable a las que nuestra propuesta da continuidad y refuerzo estructural, y que cuentan cada una con 4.48 Has y 9.05 Has respectivamente, por lo que las tres actuaciones podrían entenderse como un «todo» compacto y homogéneo.

### 2.3. Posibles afecciones de la legislación sectorial.

Constan en la Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su expediente administrativo incoado:

- Declaración definitiva de impacto ambiental, emitida por la Consejería de Medio Ambiente en fecha de 25 de septiembre de 2006, que considera la actuación VIALBLE, siempre que se cumplan las especificaciones del Estudio de Impacto Ambiental y del Condicionado de la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental.

- Informe de la Agencia Andaluza del Agua, emitido en fecha de 25 de octubre de 2006, el cual no plantea objeciones a la modificación, pero expresamente determina que el ámbito de la actuación se encuentra parcialmente incluida dentro de la Zona de Policía del cauce de la Ribera del Chanza, por lo que dicha zona de afección estará sometida a los condicionantes de la legislación de aguas y del Plan Hidrológico de Cuenca, debiendo presentarse de forma previa a la urbanización, solicitud de autorización administrativa para actuar en la Zona de Policía y un Estudio Hidrológico que refleje las incidencias de crecidas y avenidas de agua hasta 500 años.

### 3. Objetivos, criterios y alternativas.

#### 3.1. Objetivos.

Los objetivos pretendidos con la presente Modificación, se detallan a continuación:

- Ofertar dotaciones públicas, por ser éstas escasas en las Normas subsidiarias municipales de planeamiento de Cortegana.

- Rescatar unos terrenos que, de no incorporarse, podrían quedar aislados con muchos problemas para su desarrollo posterior.

- Consolidar un borde urbano, que en su día no se colmató, permitiendo dar continuidad al tejido urbano del casco actual con el desarrollo propuesto, y las edificaciones existentes que los bordean.

- Presentar una conexión de viales con el casco del municipio, que permitan liberar el núcleo y facilitar el acceso hacia el Centro de Salud.

- Regenerar los entornos visuales junto al nacimiento del Chanza, mediante actuaciones de creación de zonas verdes.

- Crear una zona residencial que cubra las expectativas del municipio en cuanto a crecimiento turístico y poblacional.

- Destinar el 30% de viviendas resultantes de aplicar los parámetros de densidad para la construcción de viviendas de VPO u otros regímenes de promoción pública.

#### 3.2. Criterios.

En definitiva se pretende adoptar unos criterios con soporte legal y coherencia con nuestro ordenamiento urbanístico, y sin excesiva contradicción con los modelos tradicionales de nuestro entorno de ciudad concentrada.

En definitiva, criterios que superen los modelos basados en la simple dinámica de crecimiento vegetativo, contemplando criterios de oportunidad y conveniencia en el incremento de la oferta de suelo urbano.

#### 3.3. Alternativas.

En cuanto a posibles alternativas para conseguir los objetivos propuestos, cabe señalar:

- La carencia actual de suelo urbanizable en el municipio, lo cual imposibilita otras actuaciones de esta índole, y refuerza la justificación de esta propuesta debido a la propia coherencia de la intervención, y su inmejorable integración en el núcleo urbano.

4. Determinaciones de ordenación de la presente modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Cortegana.

Una vez justificada la conveniencia y oportunidad de formular la presente Modificación, analizadas las características físicas y urbanísticas de los terrenos y su adecuación como soporte de la intervención para los objetivos perseguidos, así como fijados los criterios con los que se pretenden conseguir, y deducido que las posibles alternativas están muy acotadas, procede en este apartado a modo de conclusión, establecer las determinaciones precisas del contenido de la modificación puntual de las Normas subsidiarias de planeamiento municipal de Cortegana que regulen las condiciones de ordenación en los terrenos objeto de la presente documentación.

4.1. Ordenación estructural del suelo urbanizable sectorizado municipal de Cortegana.

#### A) Clasificación de suelo.

Los terrenos objeto de esta modificación, cuya situación se indica en el «Documento II: Planos» se clasifican como suelo urbanizable sectorizado.

B) Justificación de la incorporación de las superficies de suelo urbano B, C, D.

El objeto de incorporar estas superficies de suelo urbano a la Modificación, cambiando su clasificación a suelo urbanizable sectorizado se justifica por la necesidad de crear unas conexiones entre el viario del nuevo sector y el del municipio.

En concreto las zonas B y C, pertenecientes a la misma propiedad que la zona A, constituyen hoy un vacío urbano dentro de la trama consolidada que da frente a la calle Jesús Nazareno, y dada la escasa superficie que tienen, carece de argumentación el considerarlas como Unidades de Ejecución.

La zona B es prolongación de la calle José C. Labradorero, con lo cual se garantizaría la continuidad de este viario hacia el interior del nuevo sector.

Lo mismo ocurre con la zona D, compuesta por dos viviendas deshabitadas actualmente, con un grado importante de deterioro, colindantes con la calleja que da acceso desde la calle Chanza al sector. Esta calleja es también prolongación de la calle Olmo que conecta con el casco del municipio. El objetivo que se pretende con la incorporación de esta zona es poder aumentar la sección del viario que penetre en el sector y sirva de eje vertebrador del mismo, garantizando la conexión con el casco y como alternativa a la congestión actual, permitiendo una circulación más fluida hacia el Centro de Salud.

#### C) Delimitación del sector.

La presente modificación determina con las superficies A, B, C y D definidas anteriormente, la delimitación de un único Sector de suelo urbanizable denominado «Sector Lomas del Chanza», de uso global residencial y que en la totalidad de su ámbito serán objeto de un Plan Parcial.

D) Condiciones de desarrollo del nuevo sector de suelo urbanizable:

|                                                                  |                                                                          |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Superficie del sector                                            | 36.361 m <sup>2</sup>                                                    |
| Clasificación                                                    | Urbanizable sectorizado                                                  |
| Calificación                                                     | Residencial                                                              |
| Áreas de reparto                                                 | El sector constituye un área de reparto independiente                    |
| Densidad                                                         | 50 viv/Ha                                                                |
| Reservas de sistemas locales para equipamiento y espacios libres | Según estándares del reglamento de planeamiento y su anexo, como mínimo* |
| Reservas de terrenos para su destino a VPO                       | 30% de la edificabilidad residencial                                     |

\* Si tenemos en cuenta el incremento poblacional que suponen las nuevas viviendas, en el instru-

mento de desarrollo se deberán arbitrar las medidas compensatorias precisas para garantizar el estándar mínimo establecido en el art. 10.1.A.c.1) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

«c.1. Parques, jardines y espacios libres públicos, en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y previsibles, que deben respetar un estándar mínimo entre 5 y 10 metros cuadrados por habitante, a determinar reglamentariamente según las características del municipio».

Respecto al aprovechamiento urbanístico, la modificación propone las siguientes determinaciones, teniendo en cuenta que se trata de un concepto integrado por tres elementos: El uso, intensidad de uso o edificabilidad y la tipología edificatoria, a los que se asignan las siguientes determinaciones recogidas en el cuadro siguiente:

| Denominación     | Uso Global                                                      | Intensidad de uso | Edificab m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s | Reserva VPO u otros regímenes de protección pública | Superficie m <sup>2</sup> s | Núm. máximo viviendas Total (libres+protegidas) |
|------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------|
| Lomas del Chanza | Residencial Libre y VPO u otros regímenes de protección pública | 50 Viv/Ha         | 0,75                                      | 30% de Edificabilidad Residencial                   | 36.361 m <sup>2</sup>       | 181                                             |

La idoneidad de estos parámetros se extrae del propio Planeamiento General, como se ha indicado anteriormente y del análisis de la realidad urbana.

Para el suelo urbanizable sectorizado resultante se delimita un área de reparto comprensiva del sector «Lomas del Chanza» completo, determinándose el aprovechamiento medio según se dispone en el artículo 60 a) de la LOUA, coincidente con la edificabilidad bruta asignada, dado que no existen Sistemas Generales adscritos.

Aprovechamiento objetivo del Sector Lomas del Chanza: 36.361 m<sup>2</sup>s x 0,75 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s = 27.270,75 m<sup>2</sup>t

4.2. Normas para la ejecución del nuevo suelo urbanizable sectorizado municipal de Cortegana.

A) Instrumentos de desarrollo y gestión urbanística:

1. Cada sector delimitado se desarrollará a partir de un único Plan Parcial de Ordenación y su posterior Proyecto de Urbanización.

2. En virtud de lo establecido en el apdo. 7 del art. 17 de la LOUA, modificado por la Ley 13/2005, los instrumentos de planeamiento urbanístico que contengan la ordenación detallada, localizarán, en el área y sector, las reservas de terrenos para viviendas de protección pública que, de conformidad con dicha Ley, estuvieran obligados a realizar (30% de la Edificabilidad Residencial).

3. La Unidad o Unidades de ejecución que se delimiten se desarrollarán por el Sistema de Compensación.

4. El proyecto de equidistribución correspondiente recogerá la cesión al Ayuntamiento de Cortegana del 10 % del aprovechamiento total debidamente urbanizado (salvo que se monetarice), así como los suelos rotacionales, zonas verdes y viario resultante de la ordenación.

B) Plazos para la ejecución:

1. El Planeamiento Parcial se tramitará en el plazo de seis meses desde la Aprobación Definitiva de la presente Modificación.

2. En virtud de lo establecido en el art. 18.3c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el posterior Instrumento de Planeamiento que contenga la ordenación detallada (Plan Parcial), deberá especificar los plazos para el inicio y terminación de las Viviendas de Protección Oficial u Otros Regímenes de Protección Pública. Plazos que deberán contar con el informe favorable de la Consejería competente en materia de vivienda, que lo ha de emitir en un mes, transcurrido el cual, se entenderá probado el plazo que contenga el mismo instrumento de planeamiento.

3. El correspondiente Proyecto de Urbanización se presentará a Aprobación Inicial durante los seis meses siguientes a la Aprobación Definitiva del Plan Parcial.

4. Las Obras de Urbanización deben quedar ejecutadas antes de los cuatro años siguientes a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización.

|                                              |                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipología residencial                        | Vivienda unifamiliar adosada y viviendas plurifamiliares con altura máxima de tres plantas                                                                                                                                    |
| Localización de sistemas generales y locales | Estructurantes de la trama urbana prevista, que es la de la regeneración del borde urbano en dirección oeste a partir del núcleo urbano, mediante viario de penetración que permita la conexión entre distintas áreas urbanas |
| Sistema de actuación                         | Compensación                                                                                                                                                                                                                  |

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazos | El plan parcial del sector se presentará a tramitación en el plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación definitiva de la presente modificación de las NNSS.                                                                                                                |
|        | El resto de instrumentos de planeamiento urbanístico se harán en los plazos que establezca el plan de etapas del plan parcial, siendo su máximo:                                                                                                                                     |
|        | - Proyecto de urbanización: 6 meses desde la aprobación definitiva del plan parcial.                                                                                                                                                                                                 |
|        | - Ejecución: 4 años a partir de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.                                                                                                                                                                                               |
|        | El plan parcial deberá especificar los plazos para el inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública contemplados. Estos plazos que deberán contar con el informe favorable de la Consejería competente en materia de vivienda. |

Todos los parámetros expuestos en esta modificación están referidos a la superficie aproximada del Sector, deducida del levantamiento previo topográfico, así como de la cartografía básica existente. Si en la elaboración de la cartografía y tras comprobaciones del levantamiento previo topográfico se dedujesen variaciones en cuanto a superficie, todos los estándares y densidades antes fijados se referirán y ajustarán a la real que resultase de una cartografía más detallada.

#### 4.2. Ficha resumen de las determinaciones de ordenación del sector.

| Determinaciones de la ordenación del sector |                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación                                | Las Lomas del Chanza-Cortegana                                                                                                                                                     |
| Situación                                   | Borde Noroeste de la población. Junto a la zona conocida como Sierra Luz y el Centro de Salud.                                                                                     |
| Superficie                                  | 36.361 m <sup>2</sup> (3,63 Has)                                                                                                                                                   |
| Clase de suelo                              | Urbanizable                                                                                                                                                                        |
| Categoría de suelo                          | Sectorizado                                                                                                                                                                        |
| Áreas de reparto                            | El sector constituye un Área de Reparto independiente.                                                                                                                             |
| Sistema de actuación                        | Compensación                                                                                                                                                                       |
| Instrumento de desarrollo                   | Plan Parcial                                                                                                                                                                       |
| Plazo de ejecución                          | 4 años a partir de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización (6 meses para la presentación del Plan Parcial desde la Aprobación Definitiva de la presente Innovación). |

| Determinaciones de la ordenación del sector       |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Uso                                               | Residencial (régimen venta libre y 30% VPO) y Dotaciones.                                                                                                                                                                                                                             |
| Tipología                                         | Unifamiliar y Plurifamiliar entremedianeras.                                                                                                                                                                                                                                          |
| Zona ordenanza                                    | Se aplicará al sector lo recogido en las NNSS vigentes para las zonas denominadas Residencial de Media Densidad.                                                                                                                                                                      |
| Densidad                                          | 50 Viv/Ha                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Edificabilidad bruta                              | 0,75 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s                                                                                                                                                                                                                                                |
| Edificabilidad                                    | - Residencial Libre 0,525 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s<br>- Residencial VPO u Otros Regímenes de Protección Pública 0,225 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s                                                                                                                      |
| Núm. máximo de viviendas                          | 181 viv.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Aprovechamiento objetivo                          | 36.361 m <sup>2</sup> s x 0,75 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s = 27.270,75 m <sup>2</sup> t                                                                                                                                                                                         |
| Reservas viv. Algún régimen de protección pública | 30% de la Edificabilidad Residencial                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Reservas para dotaciones y determinaciones        | - Parámetros mínimos del Anexo I del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio<br>- Estándar mínimo establecido en el art. 10.1.A.c.1) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.                                                                                                             |
| Otras determinaciones                             | - Se diseñará el viario en continuidad con el existente en el entorno inmediato.<br>- Dadas las condiciones topográficas de la zona, el trazado viario y la ubicación de las áreas libres deberá realizarse de forma que no produzcan impacto negativo desde el suelo no urbanizable. |

#### 5. Régimen de la innovación por modificación.

El artículo 36 de la LOUA, en su apartado 1, establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

En el caso que nos ocupa, el instrumento de planeamiento sometido a Innovación son las Normas Subsidiarias Municipales de Cortegana.

En cuanto al régimen de innovación, se trata de una Modificación. Ello se justifica de la interpretación de los art. 37 y 38 de la LOUA.

El art. 37 establece que «se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación

estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística».

Según el art. 38, «toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá por modificación...» A efectos de su tramitación, en la modificación deben ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan por su rango o naturaleza».

Del contenido del presente documento, se observa que no supone ninguna alteración sustancial de la ordenación estructural establecida por la Normas Subsidiarias vigentes, tanto en lo referente al territorio ordenado por las mismas, como a las determinaciones establecidas por aquéllas para el suelo urbanizable.

Por el contrario, se ajusta a dichas determinaciones, aplicándolas al nuevo sector de suelo urbanizable, cumpliendo así las condiciones establecidas en el art. 38 de la LOUA, que justifican el concepto de Modificación para aplicar al presente documento.

## 6. Determinaciones referentes a la declaración ambiental.

### 6.1. Condicionantes de la declaración ambiental.

#### A) Condiciones generales.

De acuerdo con el art. 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación especial y de régimen local.

Las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico que alteren la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

Las condiciones ambientales podrán ser revisadas cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación a nivel de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

#### B) Medidas correctoras adicionales:

##### 1. Patrimonio arqueológico.

En caso de que se produjese algún tipo de hallazgo arqueológico casual durante el transcurso de las obras que sea necesario realizar, el promotor tendrá que ponerlo de inmediato en conocimiento de la Delegación Provincial de Cultura, en aplicación del art. 50 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Artístico de Andalucía.

##### 2. Atmósfera.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Los camiones deben cubrir su carga con lonas durante los traslados, para evitar la dispersión de partículas a la atmósfera o utilizar cualquier otro sistema que consiga la finalidad pretendida.

Se deberá controlar la maquinaria y vehículos empleados en las obras, para asegurar que sus emisiones

gaseosas se adecuan a los niveles establecidos por la normativa sectorial vigente.

En lo relativo a la protección contra la contaminación acústica, se llevará a cabo lo establecido en el art. 21 del Capítulo IV del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, por lo que por un lado la planificación urbanística y los planes de infraestructura física deberán tener en cuenta las previsiones contenidas en el referido Reglamento, en las normas que lo desarrollen y en las actuaciones administrativas realizadas en su ejecución, en especial los mapas de ruido y las áreas de sensibilidad acústica, y por otro, la asignación de usos generales y usos pormenorizados del suelo en las figuras de planeamiento tendrá en cuenta el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velará para que no se superen los valores límite de emisión e inmisión establecidos en este Reglamento.

### 3. Agua.

La red de saneamiento de los nuevos terrenos que se urbanicen, deberá canalizarse a través del sistema municipal de alcantarillado y deberá contar con las suficientes garantías para no afectar en ningún momento a las aguas subterráneas, superficiales o al suelo.

Asimismo, se deberá garantizar la depuración de todas las aguas residuales producidas en las nuevas áreas que se urbanicen, cuya obligatoriedad viene establecida en el real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas, debiéndose asimismo adecuarse a los plazos establecidos por la citada norma y las que la desarrollan, esto es Real Decreto 509/1995, de 15 de marzo, de desarrollo del anterior.

En el caso excepcional de no estar conectada a la red de alcantarillado municipal, cualquier actividad que produzca vertidos de aguas residuales urbanas o industriales, deberá contar con la preceptiva autorización de vertidos otorgada por el Organismo competente, y cumplir la legislación vigente en materia de vertido.

Para garantizar la no afección a las aguas subterráneas quedará prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros, siendo obligatoria la conexión a la red general de saneamiento.

Durante la fase de ejecución del planeamiento, se tomarán las medidas oportunas para evitar el vertido fuera de la red municipal. Por lo demás, no se podrán otorgar las licencias de apertura en tanto las actuaciones no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que, durante las fases de construcción o de funcionamiento, se vea dificultado el libre curso de las aguas superficiales. Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales que pudieran ser necesarias, en virtud de lo dispuesto en el RDL 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Puesto que el ámbito de la actuación se encuentra parcialmente incluido dentro de la Zona de Policía del Cauce de la Ribera del Chanza, dicha zona de afección estará sometida a los condicionantes de la legislación de aguas y del Plan Hidrológico de Cuenca, debiendo presentarse de forma previa a la urbanización, solicitud de autorización administrativa para actuar en la Zona de Policía, y un estudio Hidrológico que refleje las incidencias de crecidas y avenidas de agua de hasta 500 años.

#### 4. Geología y geomorfología.

En la realización de desmontes y terraplenes, deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar la erosión, con especial atención a su pendiente y utilizándose en su caso, hidrosiembras u otros métodos con resultados análogos.

Los Proyectos de Urbanización deberán contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino de los mismos.

En los proyectos de obras de infraestructura se debe prever la retirada de la capa superior de suelo fértil, su conservación en montones de altura menor a 2 metros y su reutilización posterior en las actuaciones de regeneración, revegetación o ajardinamiento de los espacios degradados.

Los proyectos de urbanización se diseñarán y ejecutarán respetando al máximo la topografía original a fin de evitar movimientos de tierras innecesarios, así como excedentes y vertidos de las mismas.

#### 5. Residuos.

Con carácter general, y referida sobre todo, a las obras y actuaciones a realizar para el desarrollo de las determinaciones contenidas en la modificación de referencia y a las obras mayores así como para las diferentes Licencias y Obligaciones establecidas, habrá de contemplarse la obligación de presentar por los promotores un Plan de Gestión de los residuos que se generen, donde se plasme una separación selectiva de los residuos originados en las obras, atendiendo a lo establecido en el Decreto 1481/01, de 27 de diciembre, donde se definen y clasifican los residuos inertes, no peligrosos y peligrosos, y de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Residuos de la Construcción y Demolición, aprobado por Resolución de 14 de junio de 2001 de la Secretaría General de Medio Ambiente, debiendo dárseles el fin legalmente establecido y que igualmente habría de figurar en el correspondiente plan para su aprobación como medida necesaria para su ejecución.

#### 6. Vegetación.

En aquellas obras de construcción o urbanización y para las que esté prevista la plantación de vegetación como mecanismo de adecuación ambiental, se deberá establecer en el correspondiente proyecto, la época, especies y cuidados necesarios, para que dicha plantación pueda realizarse con la antelación suficiente, de manera que cuando la obra esté ejecutada y entre en funcionamiento se encuentre definitivamente establecida dicha plantación.

En la creación de zonas verdes, se utilizarán preferentemente especies arbóreas de origen autóctono. Se supervisará el mantenimiento de las zonas verdes por parte del Ayuntamiento, principalmente en periodos de sequía, asegurando riesgos periódicos para evitar la pérdida de pies arbóreos. Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies autóctonas con adaptaciones a la estructura del paisaje existente.

Se respetará, en la medida de lo posible, mediante su correcta integración en los sistemas de espacios libres del sector, el seto de castaños y quejigos situados en el límite noroeste de la parcela y todo ello de acuerdo a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de referencia.

#### 7. Paisaje.

Se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde

las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vistas mas frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia los panoramas exteriores. Las formas constructivas se adaptarán al medio rural y las estructuras se proyectarán de forma que provoquen el mínimo corte visual y se integren adecuadamente en el entorno.

La localización de líneas eléctricas y demás redes de comunicación y distribución, deberán discurrir de la manera más integrada posible con el paisaje circundante. Las mismas serán preferentemente mediante canalización subterránea, solución esta que en todo caso como alternativa, deberá ser analizada preceptivamente.

8. Actuaciones sometidas a procedimientos de prevención ambiental.

En el caso de que como desarrollo del planeamiento propuesto por el presente documento, se pretendan realizar actuaciones (vías de comunicación, redes eléctricas, etc.) o actividades encuadradas en los Anexos de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, éstas deberán someterse previamente al trámite de Prevención Ambiental que les sea preceptivo.

#### 6.2. Proyección de crecimiento demográfico.

La población censada en el municipio de Cortegana a fecha de 1 de enero de 2006, según el Instituto Nacional de Estadística, es de 5.039 habitantes.

Viendo la evolución de la curva demográfica del mismo municipio desde el año 1960, año de población máxima en el siglo XIX, en Cortegana, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, se puede reseñar lo siguiente:

##### Evolución de la población:

- Año 1960: 8.344 habitantes.
- Año 1970: 7.970 habitantes.
- Año 1981: 5.548 habitantes.
- Año 1986: 5.474 habitantes.
- Año 1991: 5.225 habitantes.
- Año 1996: 5.206 habitantes.
- Año 2001: 5.075 habitantes.
- Año 2005: 4.952 habitantes.
- Año 2006: 5.039 habitantes.

Se puede observar el éxodo que hubo en el municipio en los años sesenta y setenta, quedando la población disminuida en un 40% en sólo veinte años, a partir de los años ochenta, la tendencia sigue siendo la misma, pero los valores son muchos más suaves, en los últimos 25 años, la población de Cortegana, ha disminuido en aproximadamente un 10%, quedándose en la actualidad del último censo en 5.039 habitantes a 1 de enero de 2006.

Esto demuestra que las infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de agua y electricidad, serán, en principio, suficientes para el incremento, que más tarde se calculará, de población que pudiera tener el municipio con el desarrollo del futuro Plan Parcial que contendrá los terrenos objeto de esta Modificación Puntual.

No obstante, serán, una vez que se empiecen a desarrollar los terrenos, las empresas suministradoras y sus técnicos profesionales, los que deberán recomendar las infraestructuras necesarias, en su caso, para el desarrollo de los nuevos terrenos, en cuanto a vertido y generación de residuos sólidos, y de las redes de abastecimiento de agua y electricidad.

A continuación, se hace un cálculo, estimado, del posible y futuro aumento de población, a causa del de-

sarrollo de los terrenos objeto de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cortegana.

- Número máximo de viviendas del Plan Parcial: 181 Viviendas.

- Número de nuevos habitantes (3 hab/viv): 543 habitantes.

Restamos un 15% de habitantes que no serán nuevos, sino que serán propietarios ya del municipio, y tendrán como 2.ª residencia esta vivienda, con lo que nos quedarían aproximadamente y siempre de manera estimada unos 460 nuevos habitantes en la localidad.

Con este dato aproximado, se puede calcular la demanda de agua potable y energía eléctrica de los terrenos en cuestión.

Se consideran unos 180 litros de agua por habitante, resultando una demanda de 83.260 litros, demanda que puede ser perfectamente asumida por la red de abastecimiento de agua existente.

En cuanto a suministro eléctrico, la demanda media es de 5.500 Kw por vivienda, resultando una demanda de 995.500 Kw, por lo que, si no lo considera la empresa suministradora de otra forma, no sería necesaria una nueva instalación para el suministro de energía eléctrica.

Respecto a generación de residuos sólidos y vertido de aguas, se puede concluir que el incremento que sufrirían los vertidos y residuos, a causa del desarrollo del sector objeto del presente documento, serían perfectamente asumibles por las redes de saneamiento existentes y la infraestructura de recogida de residuos sólidos actual.

Se quiere incidir, sin embargo, que serán, en último caso, las empresas suministradoras de energía eléctrica y agua potable, las que deberán recomendar un aumento en las instalaciones de infraestructuras para dicho abastecimiento, en el momento adecuado de estudio para el desarrollo del Sector, tanto en la etapa de Plan Parcial (análisis y estudio), como en la etapa del Proyecto de Urbanización (proyecto y ejecución).

Huelva, 25 de febrero de 2008.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Consejería de Empleo, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 1081/02.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1081/2002, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate contra Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 13 de junio de 2002, por la que se resuelve declarar el incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la subvención y, como consecuencia de lo anterior, acordar el reintegro de la cantidad de 38.203,20 euros, más la cuantía de 5.140 euros, en concepto de intereses de demora, devengados desde la fecha de pago del veinticinco por ciento de la ayuda, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justi-

cia de Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate don Gregorio Pérez Borrego, representado y defendido por el Sr. Letrado don José M.ª Mata de Quintana, contra la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 13 de junio de 2002 por la que se resuelve declarar el incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la subvención y, que, como consecuencia de lo anterior, procedía el reintegro de la cantidad de 38.203,20 euros, más la cuantía de 5.140 euros, en concepto de intereses de demora, devengados desde la fecha de pago del veinticinco por ciento de la ayuda. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 20 de mayo de 2005, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.*

La Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), dispone la publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las organizaciones sindicales Cemsatse, CCOO, UGT y CSI-CSIF, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

El punto seis del citado Pacto establece que para ordenar el proceso de grabación de la documentación y de elaboración de la Base de Datos de la Bolsa de Empleo de personal estatutario temporal, se realizarán dos cortes de actualización de baremación al año, a 30 de abril y 31 de octubre respectivamente. Con objeto de agilizar el trámite administrativo del proceso de selección de personal temporal resulta necesario establecer un corte anual, de esta forma el plazo de presentación de solicitudes se mantendrá abierto de forma permanente, si bien las Comisiones de Valoración correspondientes valorarán los nuevos méritos que se hayan presentado hasta el 31 de octubre de cada año.

Asimismo razones de oportunidad y eficacia en la gestión de este procedimiento aconsejan reducir los plazos tanto en la presentación de documentos, como respecto a las alegaciones que puedan plantear los aspirantes, de conformidad con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El punto 10.5 del Pacto relativo al orden y método de ofertas, recoge entre los supuestos especiales cómo actuar ante la inexistencia de aspirantes admitidos, indicando que el centro realizará oferta pública específica y en segundo lugar convocatoria al Servicio Andaluz de Empleo, en tal caso es preciso modificar estos criterios para garantizar la máxima operatividad en el funcionamiento de la bolsa. Por tanto, como situación de excepcionalidad, en el supuesto de que no existan o se agoten los candidatos para un determinado centro, se acudirá a la lista de aspirantes inscritos y registrados del siguiente periodo de valoración de méritos realizando la oferta a favor de quien acredite más servicios prestados en la misma categoría y/o especialidad en el Servicio Andaluz de Salud.

Por otra parte, en cuanto a las situaciones en bolsa, se incorpora una novedad para ofrecer la posibilidad al personal que se encuentre trabajando en vinculación de larga duración por un periodo igual o superior a cuatro años, pasar a situación de «Disponible» a instancia del profesional en los centros de su elección, para la misma categoría y/o especialidad y nombramientos de larga duración definidos en el artículo 9.2 de la Ley del Estatuto Marco.

Por último, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, hace necesario revisar las situaciones contempladas en el citado Pacto adaptando el mismo a las nuevas medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que introduce dicha Ley, destacando el permiso de paternidad, el cómputo a efectos de experiencia profesional de los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos, así como el análisis de las situaciones especiales tales como el acoso sexual o por razón de sexo y la formalización del nombramiento temporal a las personas candidatas que se encuentren disfrutando del permiso por maternidad o paternidad.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas conforme a lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVE

Primero. Modificar la redacción del punto 6 del apartado IV que establece la selección mediante bolsa de empleo de personal estatutario temporal, quedando redactado de la manera que sigue:

### «6. Tratamiento de la documentación.

Las solicitudes, requisitos y méritos presentados por el aspirante y el autobaremo generado por el sistema informático serán registradas y grabadas en el Sistema Integral de Selección de Personal Temporal, cuya gestión estará centralizada en la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

Para ordenar el proceso de grabación de la documentación y de elaboración de la Base de Datos de la Bolsa de Empleo de personal estatutario temporal, se realizará un corte de actualización de baremación al año a 31 de octubre.

No obstante, la valoración de los méritos durante el periodo inicial, una vez publicada la convocatoria a la que hace referencia el apartado IV.3 del presente Pacto, se realizará hasta el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Las

sucesivas valoraciones de méritos se realizarán, según el periodo indicado anteriormente.»

Segundo. Modificar la redacción del punto 7.2 del apartado IV quedando redactado en los siguientes términos:

### «7. Listado previo de aspirantes.

2. Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación. (...)»

Tercero. Modificar la redacción del punto 8 del apartado IV, quedando redactado en los siguientes términos:

### «8. Aportación de la documentación.

1. Los aspirantes inscritos que tengan puntuación superior a la establecida para la de corte, según lo dispuesto en el punto IV.7.2., deberán presentar en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la Resolución, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes inscritos admitidos en la Bolsa de Selección de personal estatutario temporal del SAS, los documentos acreditativos de requisitos y méritos alegados en su autobaremo. Se deberán presentar los siguientes documentos:

a) DNI, NIE o Pasaporte.

b) Titulación académica habilitante para el desempeño de la profesión o categoría solicitada.

c) Documentación acreditativa de los méritos registrados para la generación del autobaremo.

Para la acreditación por los solicitantes de los requisitos y méritos alegados, deberá presentar fotocopia compulsada de la documentación que los justifique. El solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

2. (...)

3. (...)».

Cuarto. Modificar la redacción de los puntos 1 y 5.2 del apartado 10, quedando redactado como sigue:

### «10. Orden y método de ofertas.

1. Requisitos de las personas candidatas.

1.1. Las vinculaciones temporales de larga duración, definidas en el punto IV.2.1 de este Pacto, se ofertarán a aquellas personas candidatas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Los definidos en el punto III.1 de este Pacto.

b) Figurar en las relaciones definitivas de personas candidatas a la Bolsa de Selección de personal estatutario temporal del SAS.

c) No encontrarse realizando una vinculación temporal de larga duración, en la misma categoría y/o especialidad o grupo de clasificación superior, según la siguiente escala:

| Grupo | Categorías profesionales que incluye                 |
|-------|------------------------------------------------------|
| A1    | Facultativo Especialista de Área, Médico de Familia. |
| A2    | Resto de categorías del grupo A.                     |
| B1    | Matrona, Fisioterapeuta.                             |
| B2    | Resto de categorías del grupo B.                     |
| C     | Categorías del grupo C.                              |

| Grupo | Categorías profesionales que incluye |
|-------|--------------------------------------|
| D     | Categorías del grupo D.              |
| E     | Categorías del grupo E.              |

No obstante, el personal que se encuentre trabajando en vinculación de larga duración en virtud del artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por un período igual o superior a cuatro años en la misma categoría y/o especialidad y centro de destino, podrá ponerse disponible en los centros de su elección para esa misma categoría y/o especialidad y nombramiento de carácter interino.

d) No encontrarse en situación de «no disponible» en el sistema de selección temporal.

1.2. Las vinculaciones temporales de corta duración, definidas en el punto IV.2.2 de este Pacto, se ofertarán a aquellas personas candidatas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Los definidos en el punto III.1. de este Pacto.
- b) Figurar en las relaciones definitivas de personas candidatas a la Bolsa de Selección de personal estatutario temporal del SAS.
- c) No encontrarse en situación de «no disponible», ni de «trabaja en vinculación larga», ni de «trabaja en vinculación corta» en el sistema de selección temporal.

## 2. Turnos.

1. Un 33% de las vinculaciones de larga duración se reservarán para su oferta a promoción interna temporal entre personal estatutario fijo, conforme define el apartado VI.

2. Las vinculaciones temporales de corta duración se ofertarán a las personas candidatas del turno libre. Dentro del turno libre se reservará un cupo al personal con discapacidad, en los términos descritos en el punto III.1 de este Pacto.

3. Las vinculaciones temporales de corta duración por sustitución de maternidad y de vacaciones por período igual o superior a un mes de duración, se ofertarán un 50% de esas vinculaciones, al turno de promoción interna.

4. Forma en que se realizan las ofertas: Tanto las vinculaciones largas como las cortas se ofertarán por orden decreciente de puntuación en Bolsa. Las ofertas se realizarán telefónicamente, a los teléfonos de la persona candidata que figuren en la Base de Datos. Las conversaciones telefónicas que se realicen por este motivo serán grabadas por el sistema informático, a fin de dejar constancia de la oferta realizada y de la aceptación o renuncia a la misma. El contenido de estas grabaciones estará amparado por las garantías previstas en la Ley 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Se realizarán hasta tres comunicaciones, si es necesario por no contactar con la persona candidata en la primera y segunda comunicación, debidamente registradas, en horarios distintos, dentro del mismo día para las ofertas de vinculaciones de corta duración y durante tres días hábiles consecutivos para ofertas de larga duración. Las ofertas se realizarán con antelación suficiente pero no mayor que la que permita la incorporación de la persona candidata a su puesto de trabajo y la formalización del nombramiento, no superando siete días naturales de antelación, salvo en el supuesto previsto en el número IV.10.5.1 siguiente.

5. Empates. Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado definitivo, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado en ese listado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, respectivamente. De persistir el empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación continuada. De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

## 5. Supuestos especiales.

5.1. Programa vacacional masivo. Las ofertas de vinculaciones temporales de corta duración en diferentes centros para atender las necesidades estivales se registrarán por las siguientes normas:

a) Se consideran vinculaciones temporales de programa vacacional masivo, las programadas para atender las sustituciones por el disfrute de permisos por vacaciones del personal, durante los meses de julio, agosto y septiembre, así como aquellas necesarias para atender las necesidades debidas al aumento de población en determinadas zonas, con motivo del período estival.

b) Todos los centros del SAS grabarán estas propuestas de trabajo en el sistema informático de selección temporal antes del 1 de junio de cada año.

c) El sistema informático adjudicará las propuestas entre las personas candidatas maximizando el tiempo de trabajo adjudicado a cada persona candidata, comenzando por el de mayor puntuación, encadenando las propuestas del mismo Centro, entre los solicitados por éste.

d) La oferta telefónica a la persona candidata se realizará para todo el período que comprenda las ofertas encadenadas. La aceptación o renuncia será a la totalidad de las ofertas encadenadas realizadas.

e) Las ofertas de vinculación temporal que puedan originarse durante los meses de julio, agosto y septiembre, con carácter no programado por circunstancias sobrevenidas, se registrarán por el régimen general descrito en el punto IV.10.3 de este Pacto.

5.2. Inexistencia de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no existan o se agoten los aspirantes admitidos, el centro sanitario, como situación excepcional, acudirá en primer lugar a la lista de aspirantes inscritos y registrados del siguiente período de valoración de méritos por orden de puntuación en la experiencia del Servicio Andaluz de Salud en la misma categoría y/o especialidad ofertada.

En segundo lugar, el centro realizará una Oferta Pública Específica en los términos previstos en el apartado V de este Pacto. En tercer lugar, una convocatoria al Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

5.3. Violencia de Género. La mujer víctima de violencia de género, suficientemente acreditada, en el caso de estar prestando servicios mediante un nombramiento temporal, tendrá preferencia, por una sola vez, a ocupar otro nombramiento temporal de análogas características, en la misma categoría y/o especialidad, en la misma o en otra localidad de su elección, renunciando simultáneamente al nombramiento temporal que estuviera desempeñando».

Quinto. Modificar la redacción de los puntos 1, 3 y 4 del apartado 11, así como introducir un nuevo apartado 4 en el punto 5, pasando a tener el mismo ocho apartados, quedando redactado el citado apartado 11 como sigue:

### «11. Situaciones en Bolsa.

#### 1. Trabaja en vinculación de larga duración (TL).

1.1. Entrada. Pasa a esta situación quien formaliza nombramiento estatutario temporal mediante alguna de las modalidades previstas en el punto IV.2.1 de este Pacto.

1.2. Régimen. A aquellos que se encuentren en situación de «entrada» sólo les serán ofertadas vinculaciones temporales de larga duración en uno de estos supuestos:

a) Que se trate de ofertas referidas a otra categoría y/o especialidad, del mismo grupo o de un grupo superior a aquél en que se encuentra trabajando, de los descritos en el punto IV.10.1 de este Pacto.

b) Que se trate de ofertas referidas a distinto centro de destino y misma categoría y/o especialidad en la que se encuentra trabajando el aspirante con vinculación de larga duración -en virtud del artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre- siempre que la duración de dicha vinculación sea igual o superior a cuatro años. En tal caso, el aspirante deberá reunir el requisito de los cuatro años en el momento de solicitar esta situación y haberlos desempeñado de forma ininterrumpida en el mismo centro y con el mismo nombramiento.

#### 1.3. Salida:

a) Por pasar a situación de «disponible», si se cesa en el nombramiento que se desempeña por finalizar el mismo.

b) Por pasar a nueva situación de «trabaja en vinculación de larga duración» en grupo superior.

c) Por pasar a nueva situación de «trabaja en vinculación de larga duración» de la misma categoría y/o especialidad en el caso previsto en el último párrafo de la letra c) del apartado 10.1 punto 1.1 de este Pacto.

d) Por pasar a situación de «no disponible», por cualquiera de las causas «a», «b», «c» o «e» del punto IV.11.4.1 de este Pacto.

#### 2. Trabaja en vinculación de corta duración (TC).

2.1. Entrada. Pasa a esta situación quien formaliza nombramiento estatutario temporal mediante alguna de las modalidades previstas en el punto IV.2.2 de este Pacto.

2.2. Régimen. En esta situación le serán ofertadas vinculaciones temporales de larga duración de cualquier categoría entre las solicitadas por la persona candidata.

#### 2.3. Salida:

a) Por pasar a situación de «disponible», si cesa en el nombramiento que se desempeña por finalizar el mismo.

b) Por pasar a situación de «trabaja en vinculación de larga duración».

c) Por pasar a situación de «no disponible», por cualquiera de las causas «a», «b», «c», «d» o «f» del punto IV.11.4.1 de este Pacto.

#### 3. Disponible.

3.1. Entrada. Pasa a esta situación quien se encuentra inscrito en Bolsa, en la relación definitiva de personas candidatas a la Bolsa de Selección de personal estatutario temporal del SAS, y no se encuentra en ninguna de las otras tres situaciones de Bolsa.

3.2. Régimen. En esta situación le podrán ser ofertadas vinculaciones estatutarias temporales tanto de corta como de larga duración.

#### 3.3. Salida:

a) Por pasar a situación de «trabaja en vinculación de larga duración».

b) Por pasar a situación de «trabaja en vinculación de corta duración».

c) Por pasar a situación de «no disponible», por cualquiera de los motivos «a», «b», «c», «d», «g» o «h» del punto IV.11.4.1 de este Pacto.

#### 4. No disponible.

4.1. Entrada. Pasa a esta situación quien, por así manifestarlo expresamente, no desee recibir ofertas de trabajo para vinculaciones temporales, o por producirse los hechos causantes por los motivos que a continuación se detallan. Esta situación será efectiva desde la fecha de registro de la solicitud o la producción del hecho causante.

Los motivos que suponen el pase a esta situación son:

a) Solicitud de la persona interesada. No precisa justificación. Podrá acotarse la solicitud a una o alguna de las categorías solicitadas en Bolsa, y no necesariamente a todas.

b) Imposibilidad de comunicar dos ofertas, puesto que al intentar comunicar con la persona candidata, el resultado es «no contesta» o «no se encuentra disponible ahora».

c) La renuncia a una oferta de vinculación temporal de larga duración, salvo lo previsto en el último párrafo de la letra c) del apartado 10.1. punto 1.1 de este Pacto.

d) La renuncia a una oferta de vinculación temporal de corta duración.

e) Renuncia a la vinculación temporal de larga duración previamente aceptada o que se viene desempeñando, salvo lo previsto en el último párrafo de la letra c) del apartado 10.1. punto 1.1 de este Pacto.

f) Renuncia a la vinculación temporal de corta duración previamente aceptada o que se viene desempeñando.

g) Encontrarse prestando servicios en otro centro sanitario del Sistema Nacional de Salud.

h) Encontrarse en situación de Incapacidad Temporal acreditada o enfermedad acreditada con parte médico.

Régimen. En esta situación no le será realizada ninguna oferta de vinculación temporal, de ninguna modalidad en la categoría en la que figure en situación de no disponible.

Salida. El régimen y las condiciones para salir de esta situación varían según cuál haya sido el motivo de entrada:

a) Solicitud de la persona interesada: Mediante nueva solicitud de la persona interesada en la que solicite pasar a la situación de disponible. El pase a la nueva situación será efectiva transcurridos 30 días desde la fecha de registro de la nueva solicitud.

b) Imposibilidad de comunicar dos ofertas, puesto que al intentar comunicar con la persona candidata, el resultado es «no contesta» o «no se encuentra disponible ahora».

Mediante nueva solicitud, la persona interesada pasará a otra situación. La solicitud será efectiva al sexto día hábil siguiente a la solicitud.

c) La renuncia a una oferta de vinculación temporal de larga duración: El pase a otra situación se producirá automáticamente transcurridos 360 días naturales de la entrada en esta situación, salvo lo previsto en el último párrafo de la letra c) del apartado 10.1 punto 1.1 de este Pacto, puesto que la persona candidata podrá optar por seguir desempeñando el nombramiento de carácter interino que ocupa desde hace cuatro años.

d) La renuncia a una oferta de vinculación temporal de corta duración: El pase a otra situación se producirá automáticamente transcurridos 90 días naturales de la entrada en esta situación, salvo renuncia a una oferta de vinculación a tiempo parcial, en cuyo caso pasará a la situación de disponible al sexto día de presentar la nueva solicitud.

e) Renuncia a la vinculación temporal de larga duración previamente aceptada o que se viene desempeñando: El pase a otra situación se producirá automáticamente transcurridos 360 días naturales de la entrada en esta situación, salvo lo previsto en el último párrafo de la letra c) del apartado 10.1 punto 1.1 de este Pacto, puesto que la persona candidata podrá aceptar un nuevo nombramiento de carácter interino en la misma categoría y/o especialidad en el centro de destino de su elección pasando a la situación «trabaja en vinculación de larga duración» de forma automática.

f) Renuncia a la vinculación temporal de corta duración previamente aceptada o que se viene desempeñando: El pase a otra situación se producirá automáticamente a los 180 días naturales de la entrada en esta situación.

g) Encontrarse prestando servicios en otro centro sanitario del Sistema Nacional de Salud: El pase a la situación de disponible se producirá al día siguiente natural al que se acredite el cese en el centro sanitario del Sistema Nacional de Salud en que se venía trabajando.

h) Encontrarse en situación de Incapacidad Temporal o enfermedad acreditada. El pase a la situación de disponible se producirá al día siguiente natural al que se acredite por la persona candidata la finalización de la situación de Incapacidad Temporal.

#### 5. Situaciones especiales.

1. No pasarán a la situación de no disponible, aquellas candidatas inscritas en bolsa de empleo temporal víctimas de la violencia de género, que renuncien a cualquier vinculación temporal previamente aceptada o que se venga realizando o cuando renuncien a una oferta de cualquier vinculación temporal, siempre que ante el Centro donde preste o fuera a prestar servicios, acredite tal situación, mediante la orden de protección dictada por el juez a favor de la víctima. Excepcionalmente será título de acreditación de esa situación, el Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se dicte la orden de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.

2. La candidata, víctima de violencia de género, suficientemente acreditada, podrá modificar en su solicitud los centros sanitarios en que desea prestar servicios. El cambio será efectivo a partir del día siguiente a la modificación.

3. La persona candidata que haya sufrido agresión en el desempeño de sus funciones, exista constancia en el Registro de Agresiones del SSPA, y se haya interpuesto la correspondiente denuncia judicial, podrá modificar en su solicitud los centros sanitarios en que desea prestar servicios. El cambio será efectivo a partir del día siguiente a la modificación.

4. La persona candidata que haya sufrido acoso sexual o acoso por razón de sexo en el desempeño de sus funciones, en virtud del artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y siempre que se haya interpuesto la correspondiente denuncia judicial, podrá modificar en su solicitud los centros sanitarios en que desea prestar servicios. El cambio será efectivo a partir del día siguiente a la modificación.

5. Las personas candidatas inscritas en bolsa de empleo temporal que se encuentren en situación de disponible y en el momento de corresponderle un nombramiento temporal se encuentren disfrutando del permiso por maternidad o paternidad, les será ofertado dicho nombramiento y, si es aceptado por la persona candidata, se formalizará el mismo, pero la persona podrá optar por seguir disfrutando del permiso por maternidad o paternidad hasta finalizar el periodo legalmente estipulado en dicho permiso, difiriendo la incorporación efectiva al día inmediato siguiente a finalizar el permiso, siempre que la causa que motivó el nombramiento aún permanezca. En caso de optar por seguir disfrutando del permiso por maternidad o paternidad corresponderá al órgano competente del Instituto Nacional de la Seguridad Social, si reúne los requisitos, el abono de las prestaciones que por su situación pudieran corresponderle. Para ello los centros deberán certificar a dicho Organismo que el nombramiento se ha suscrito, pero que la persona interesada no percibe retribuciones ni ejerce las funciones inherentes al mismo.

Este periodo le será computado a efectos de experiencia profesional en los procesos selectivos correspondientes.

6. El nombramiento ofertado se iniciará por la persona candidata una vez finalizado el permiso por maternidad o paternidad por el periodo restante.

7. Cualquier cambio de situación será comunicado al interesado por el medio solicitado por la persona candidata (correo postal, correo electrónico o mensaje SMS a un teléfono móvil, mensaje a un buzón de voz).

8. Los datos personales, domicilio, teléfono, etc. podrán ser modificados por la persona candidata en cualquier momento, dicha modificación se realizará mediante formato electrónico, según lo establecido en el punto IV.4.1 y el cambio será efectivo, a partir del día siguiente hábil a la modificación».

Sexto. Modificar la redacción del punto 1 del baremo de méritos para los Grupos A, B, C, D y E, quedando redactado de la manera que sigue:

#### «BAREMO GRUPO A

##### 1. Experiencia profesional (máximo: 55 puntos):

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo («Formación especializada»), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.»

#### BAREMO GRUPO B

##### 1. Experiencia profesional (máximo: 55 puntos):

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la

categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo («Formación especializada»), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.»

#### BAREMO GRUPO C, D, E

##### 1. Experiencia Profesional (máximo 55 puntos):

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.»

Séptimo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La modificación del baremo recogida en el punto sexto de la presente Resolución tendrá efectividad para el período de valoración y actualización de méritos establecido con fecha 31 de octubre de 2007.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director G, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, PA, núm. 119/2007, interpuesto por doña Patricia Igartúa Diego, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.*

En fecha 2 de abril de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN EL RECURSO NÚM. 119/2007

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso, PA núm. 119/2007, interpuesto por doña Patricia Igartúa Diego, contra la Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 2 de marzo de 2007, que desestima la reclamación formulada contra la Resolución del mismo órgano de 14 de febrero anterior, por la que se dio publicidad a los listados para la adjudicación de contratos de larga duración e interino vacante.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, 2 de abril de 2008. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 22 de mayo de 2008 a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PA núm. 119/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 6 de marzo de 2008, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Salesianos de San Pedro» de Sevilla.*

Visto el expediente tramitado por don Francisco Vázquez Adorna, como representante de la Sociedad

San Francisco de Sales Inspectoría María Auxiliadora, titular del centro docente privado de educación secundaria «Salesianos de San Pedro», con domicilio en C/ Condes de Bustillo, núm. 17 de Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida por incremento de dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Administración y finanzas y otro de Desarrollo de aplicaciones informáticas, y reducción de seis unidades de Bachillerato (cuatro de la modalidad de Ciencias de la naturaleza y de la salud y dos de la de Humanidades y ciencias sociales), según lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26); en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y del Ente Público Andalus de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el citado centro, con código 41005440, cuenta con autorización para impartir: a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades; b) Bachillerato: 8 unidades en la modalidad de Ciencias de la naturaleza y la salud y 4 unidades en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales; c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio: uno de Gestión administrativa, uno de Comercio, uno de Equipos e instalaciones electrotécnicas y uno de Equipos electrónicos de consumo.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1659/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico superior en Administración y finanzas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1661/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones informáticas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Autorizar la modificación de la autorización al centro docente privado de educación secundaria «Salesianos de San Pedro», de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación Específica: «Salesianos de San Pedro».

Titular: Sociedad San Francisco de Sales Inspectoría María Auxiliadora.

Domicilio: C/ Condes de Bustillo, núm. 17.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41005440.

#### Composición resultante:

a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades.

Puestos escolares: 360.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias y tecnología, con una capacidad de 4 unidades y 140 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y ciencias sociales, con una capacidad de 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Gestión administrativa.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Comercio.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Equipos e instalaciones electrotécnicas.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Equipos electrónicos de consumo.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

- Administración y finanzas.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Desarrollo de aplicaciones informáticas.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Transitoriamente, y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calen-

dario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (4 unidades para 140 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ  
Consejero de Educación

*ORDEN de 10 de marzo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Eduk» de Lepe (Huelva).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Antonia Bella Beas Martín, titular del centro docente privado «Eduk», con domicilio en c/ Reyes Católicos, núm. 7, de Lepe (Huelva), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio

de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Eduk», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Eduk.

Código de Centro: 21004637.

Domicilio: c/ Reyes Católicos, núm. 7.

Localidad: Lepe.

Municipio: Lepe.

Provincia: Huelva.

Titular: Antonia Bella Beas Martín.

Composición Resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ  
Consejero de Educación

*ORDEN de 11 de marzo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Salle-El Carmen» de San Fernando (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Barja Bocanegra, representante legal de «Hermanos de las Escuelas Cristianas», entidad titular de los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «La Salle-El Carmen», con domicilio en C/ Real, núm. 129, de San Fernando (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento de un centro docente privado de educación infantil con 3 unidades de segundo ciclo, en el mismo edificio o recinto escolar que los centros de educación primaria y de educación secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Salle-El Carmen», en el mismo edificio o recinto escolar que los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: La Salle-El Carmen.

Código de Centro: 11005101.

Domicilio: C/ Real, núm. 129.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Composición Resultante: 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 67 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del segundo ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio); y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ  
Consejero de Educación

*ORDEN de 13 de marzo de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de formación profesional «Sagrado Corazón» de Maracena (Granada).*

Examinado el expediente tramitado a instancia de doña María Luisa Serrano Henares, representante de la entidad religiosa Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titular de los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «Sagrado Corazón» de Maracena

(Granada), calle Horno, núm. 15, solicitando el cambio de titularidad de los mismos a favor de la Fundación benéfica Institución Rojas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los centros con código 18006212 tienen autorización para impartir educación infantil (segundo ciclo), educación primaria, educación secundaria obligatoria y ciclos formativos de formación profesional de grado medio: Uno de Gestión administrativa y uno de Comercio.

Funcionan en régimen de concierto educativo durante el curso 2007/08 las enseñanzas de educación infantil (segundo ciclo), educación primaria y educación secundaria obligatoria que el centro tiene autorizadas, así como una unidad de educación básica especial de apoyo a la integración y una unidad del programa de garantía social de Servicios auxiliares de oficina.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros, a favor de la entidad religiosa Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Resultando que la entidad religiosa Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Manuel Rojas García-Creus, fechada en Granada a veintisiete de febrero de dos mil ocho, cede la titularidad de los mencionados centros a la Fundación benéfica Institución Rojas, quedando representada, ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por don Manuel Rojas García, en calidad de presidente de dicha fundación.

Resultando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «Sagrado Corazón», con código 18006212 de Maracena (Granada), que en lo sucesivo la ostentará la Fundación benéfica Institución Rojas que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los mismos puedan tener concedidos por la Administración educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente

legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.  
Denominación específica: «Sagrado Corazón».  
Código del Centro: 18006212.  
Titular: Fundación benéfica Institución Rojas.  
Domicilio: C/ Horno, núm. 15.  
Localidad: Maracena.  
Municipio: Maracena.  
Provincia: Granada.  
Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil (segundo ciclo): 6 unidades.
- Puestos escolares: 147.

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación primaria.  
Denominación Específica: «Sagrado Corazón».  
Código del Centro: 18006212.  
Titular: Fundación benéfica Institución Rojas.  
Domicilio: C/ Horno, núm. 15.  
Localidad: Maracena.  
Municipio: Maracena.  
Provincia: Granada.  
Enseñanzas autorizadas:

- Educación primaria: 12 unidades.
- Puestos escolares: 300.

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación secundaria.  
Denominación Específica: «Sagrado Corazón».  
Código del Centro: 18006212.  
Titular: Fundación benéfica Institución Rojas.  
Domicilio: C/ Horno, núm. 15.  
Localidad: Maracena.  
Municipio: Maracena.  
Provincia: Granada.  
Enseñanzas autorizadas:

- a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades.
- Puestos escolares: 240.
- b) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Gestión administrativa.  
Núm. Ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 30.
- Comercio.  
Núm. Ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 30.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación,

en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ  
Consejero de Educación

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de marzo e 2008, del Juzgado de lo Social núm. Uno de A Coruña, dimanante de Autos núm. 406/2007.*

Yo, doña María Blanco Aquino, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Uno de A Coruña.

Hago saber: Que en los autos 406/07 seguidos por instancia de doña Isabel No Ortiz contra la empresa Cien Metros Media, S.L., y el Fogasa sobre reclamación de cantidad, la magistrado-juez de este juzgado, Raquel Naveiro Santos, dictó Sentencia, en fecha 3 de marzo de 2008, con la siguiente parte dispositiva:

#### F A L L O

En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que estimo en parte la demanda formulada por doña Isabel No Ortiz, contra la empresa Cien Metros Media, S.L., por lo que condeno a la empresa demandada, a abonar a la actora, la cantidad de 1.282,64 euros por los conceptos reclamados en la presente demanda. No procede la imposición de la multa solicitada.

Asimismo absuelvo al Fogasa, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos previstos en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso en atención a la cuantía litigiosa, por lo que una vez notificada quedará firme en derecho.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a la empresa Cien Metros Media, S.L. que tuvieron su última dirección conocida en C/ Valdés Leal, 17 de Sevilla, y que actualmente se desconocen, y con el fin de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), expido y firmo este edicto en A Coruña, a 24 de marzo de 2008.- La Secretaria Judicial.

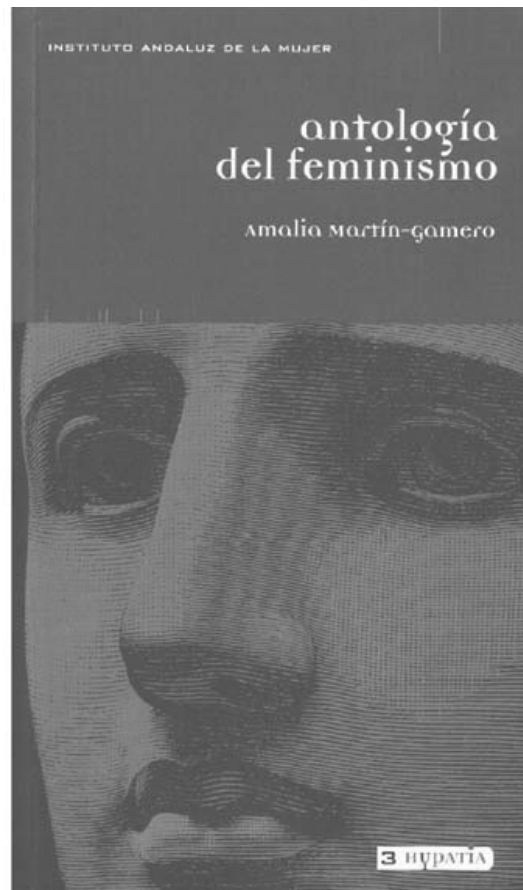
---

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



## SUMARIO

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número*

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 134

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por el que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de una Estación Automática de Digestión de Proteínas y Preparación de Muestras en Placas para Espectrometría de Masas MALDI-TOF. 134

Anuncio de 13 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 134

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 134

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 135

##### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 135

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 135

Número formado por dos fascículos

Jueves, 17 de abril de 2008

Año XXX

Número 76 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 136

Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 136

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 136

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 137

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 137

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato de obras que se cita. 137

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato de obras que se cita. 138

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato de obras que se cita. 138

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita. 138

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2007. 139

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Sonia Rodríguez Mora contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente S-EP-HU-000054-06. 140

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Fernando Mariscal Amate contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente S-EP-CO-000013-07. 141

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Fernando Mariscal Amate contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente S-EP-CO-000140-06. 142

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Juana Rosa García Ortega contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000892-06-P. 143

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pascual Rabadán Martínez, en nombre y representación de Olímpic Textil S.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000168-07-P. 144

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000067-06-P. 145

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Mariano Herrera Gargallo, en nombre y representación de Vimad Europea, S.L. contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente núm. 21-000039-07-P. 146

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000216-06-P. 147

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000215-06-P. 148

Anuncio de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

149

Anuncio de 29 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno en Málaga, notificando el trámite de audiencia correspondiente al expediente IJ-MA-180/2007.

149

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno en Málaga, notificando la Resolución inscripción núm. P-IP-MA-157/2007, correspondiente al expediente IJ-MA-154/2006.

149

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del acuerdo de 3 de diciembre de 2007 a don Manuel Falces López.

150

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario del Puerto de Santa María, por el que se notifican las Resoluciones de procedimientos administrativos.

150

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de Propuestas de Resolución y Trámites de Audiencia de los expedientes de Descalificación en materia cooperativa que se citan.

150

Anuncio del 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

151

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

151

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la Resolución del procedimiento administrativo de reintegro de las entidades que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

152

Anuncio de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actas de descalificación y acuerdos de inicio del procedimiento de descalificación que no han podido ser notificadas.

152

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de la actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-1428 «Duplicación de calzada de la A-491, del P.K. 15 al 24».

153

Anuncio de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

154

Anuncio de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

155

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

155

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

157

Anuncio de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

162

Anuncio de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

162

Anuncio de 28 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

163

Corrección de errores de la Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 56, de 22.3.2008).

163

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, modificada por la de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.

163

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

164

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2008.

164

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) en materia de Infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

164

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

165

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de fomento del deporte local (FDL) que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

165

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifican las Resoluciones de los recursos formulados por los interesados que se citan contra las Resoluciones de 17 de noviembre de 2006, 4 de junio de 2007 y 11 de noviembre de 2007, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de las categorías que se citan.

165

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución y Resolución correspondiente al expediente sancionador S21-099/2007.

166

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan y por los importes que se consignan.

166

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo de servicios que se indica.

166

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes de subvenciones individuales de emigrantes retornados.

167

Acuerdo de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Julio Galán González y doña María Ángeles Jiménez Montes del acto que se cita.

167

Acuerdo de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia a don José Luis Ruiz Morales.

167

Acuerdo de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Virginia Ungureanu.

167

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Antonio Gutiérrez Gómez.

168

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rida Benali.

168

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Rafael Biosca Álvarez.

168

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Amalia Soto Zamora.

168

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Rafael Biosca Álvarez.

169

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Modificado núm. 1 Obras de saneamiento y depuración municipios de Adamuz, Pedro Abad y El Carpio (Córdoba). Clave A5.314.961/2611», a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

169

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Conducción de Abastecimiento de Agua en Alta El Cerrillo-Los Villares. T.M. de Córdoba. Clave A5.314.962/2111», a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

170

Anuncio de 19 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. MO/00077/2007, del monte «Monte del Pueblo de La Zubia» Código GR-30012-CAY.

171

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

173

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

173

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2007/244/GC/VP, DÑ/2007/250/AM/VP, DÑ/2007/266/GC/ENP.

173

Anuncio de 19 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de las operaciones materiales de deslinde (Apeo), Expte. MO/00065/2007, del monte público «El Cabo», con Código HU-11090-JA.

173

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de personal funcionario.

174

Anuncio de 12 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de personal laboral.

186

Anuncio de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Baena, de bases.

189

Anuncio de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Baena, para la provisión de una plaza de Intendente de la Policía Local.

197

Anuncio de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Cijuela, de bases para la selección de plaza de Técnico de Grado Medio.

202

Anuncio de 2 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de Corrección de Errores de Bases para la selección de Policía Local.

209

Anuncio de 7 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

209

Anuncio de 7 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la selección de Policías Locales.

216

Anuncio de 26 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Montellano, de bases para la selección de Policías Locales.

224

Anuncio de 14 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de Policías Locales.

231

## EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 19 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Fermín Carrascal Bautista, resolución en Expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/21.

238

Anuncio de 8 de enero de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Jesús Germán Torres y doña María Gracia Santiago Bermúdez, resolución en Expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/631.

238

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la declaración de desierto del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de Expediente: 2007/2436.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: MA-98/01-A. Control de calidad de las obras de rehabilitación del antiguo colegio menor en la plaza ochavada para sede del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 211 de 25 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis euros con veinticinco céntimos (49.256,25 euros).

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por el que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de una Estación Automática de Digestión de Proteínas y Preparación de Muestras en Placas para Espectrometría de Masas MALDI-TOF.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Málaga.

b) Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 23/07 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de una Estación Automática de Digestión de

Proteínas y Preparación de Muestras en Placas para Espectrometría de Masas MALDI-TOF, con destino al Laboratorio de Genómica Funcional del Centro de Genómica y Biocomputación (CGB), de la Universidad de Málaga.

c) Lotes: Uno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 7 de 10 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 89.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.03.08.

b) Adjudicatario: Durviz Diagnóstico e Investigación, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 81.550,00 euros.

Málaga, 10 de marzo de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 08/02072.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Obras de ampliación de redes de agua y alcantarillado para abastecimiento de la Residencia Universitaria Rector Estanislao del Campo.

c) Lote:

d) BOJA núm.:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 79.197,43 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de marzo de 2008.

b) Contratista: EMASESA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.197,43 euros.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 08/00895.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Mantenimiento de los equipos informáticos Sun Microsystems en el SIC.

- c) Lote:
- d) BOJA núm.:
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 157.219,39 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14 de marzo de 2008.
  - b) Contratista: Servicios y Productos Informáticos S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 157.219,39 euros

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 08/02824.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Objeto: Mantenimiento evolutivo de la aplicación de Gestión de Matrícula de Enseñanzas Propias. Desarrollo del portal de la web del Centro de Formación Permanente.
- c) Lote:
- d) BOJA núm.:
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 98.241,56 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17 de marzo de 2008.
  - b) Contratista: SEVINGE Sevilla Ingenieros S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 98.241,56 euros.

Sevilla, 17 de marzo de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
  - c) Número del expediente: C.P. 18/07.

- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente» para sus Centros Hospital de Poniente, Hospital de Alta Resolución de Guadix y Hospital de Alta Resolución El Toyo.
  - c) Lotes: Véase Informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de 1 de agosto de 2007.
  - e) Tramitación: Ordinaria.
  - f) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 500.000,00 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.10.2007.
  - b) Contratista: Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - Importe de la adjudicación: 375.010,75 euros.
- 6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 10 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.
  - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.
  - d) Teléfono: 954994560.
  - e) Fax: 954994579.
  - Expediente núm. 708/ISE/2007/SEV.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Mejora en urbanización y cubiertas en el IES San Juan, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 247 de 18 de diciembre de 2007.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 352.314,18 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5 de febrero de 2008.
  - b) Contratista: Gadiconsa Empresa Constructora.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 347.734,09 euros.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.
  - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.
  - d) Teléfono: 954994560.
  - e) Fax: 954994579.
- Expediente núm. 663/ISE/2007/SEV.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: «Reformas varias en la Escuela Oficial de Idiomas de Sevilla».
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 224 de 14 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 170.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5 de febrero de 2008.
  - b) Contratista: PADECO 96 S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 159.000,00 euros.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del

Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.
  - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.
  - d) Teléfono: 954994560.
  - e) Fax: 954994579.
- Expediente núm. 667/ISE/2007/SEV.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: «Construcción de gimnasio en el IES Azahar, de Sevilla».
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 229 de 21 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 505.611,35 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6 de febrero de 2008.
  - b) Contratista: Construcciones Felipe Castellano S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 452.403,88 euros.

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.
  - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.
  - d) Teléfono: 954994560.
  - e) Fax: 954994579.
- Expediente núm. 673/ISE/2007/SEV.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: «Eliminación de barreras arquitectónicas y pavimentaciones en el CEIP Federico García Lorca, de El Palmar de Troya (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 236 de 30 de noviembre de 2007.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 107.153,07 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de febrero de 2008.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 95.205,50 euros.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Coordinador,  
Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.

d) Teléfono: 954994560.

e) Fax: 954994579.

Expediente núm. 740/ISE/2007/SEV.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Nuevo edificio comedor en el CEIP Los Azahares de Sevilla».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 7 de 10 de enero de 2008.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 391.982,15 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de febrero de 2008.

b) Contratista: Europea Roldán Construcciones S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 372.383,04 euros.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Coordinador,  
Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.

d) Teléfono: 954994560.

e) Fax: 954994579.

Expediente núm. 698/ISE/2007/SEV.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Eliminación de barreras y reparación de pistas en el CEIP Juan Martín de Vargas, de Las Cabezas de San Juan (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 240 de 7 de diciembre de 2007.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 112.157,14 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de febrero de 2008.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 99.651,61 euros.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Coordinador,  
Juan Luis Gómez Casero.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato de obras que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción: Expte: Núm. 2007/5579. Contrato de obras de rehabilitación de la finca sita en la calle Portería de Capuchinos núm. 24, acogido al programa de transformación de infravivienda.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 27 de noviembre de 2007.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos noventa y seis mil novecientos noventa y tres euros con setenta y dos céntimos (396.993,72 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de febrero de 2008.

b) Contratista: SANROCON S.L.

c) Importe de adjudicación: 396.993,72 euros (trescientos noventa y seis mil novecientos noventa y tres euros con setenta y dos céntimos).

Cádiz, 4 de abril de 2008.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato de obras que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción: Expte: Núm. 2007/5580. Contrato de obras de rehabilitación de la finca sita en la calle Rosa núm. 4, acogido al programa de transformación de infravivienda.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 26 de noviembre de 2007

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos veintiséis mil seiscientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (826.699,80 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de marzo de 2008.

b) Contratista: Construcciones y Promociones A. Ramos Conil S.L.

c) Importe de adjudicación: 785.364,83 euros (setecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos).

Cádiz, 4 de abril de 2008.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato de obras que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción: Expte: Núm. 2007/5558. Contrato de obras de demolición y construcción de la finca sita en la calle Enrique de las Marinas núm. 43, acogido al programa de transformación de infravivienda.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 27 de noviembre de 2007

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento un euros con ocho céntimos (474.101,08 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de febrero de 2008.

b) Contratista: Androbas S.A.

c) Importe de adjudicación: 448.831,49 euros (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y un euros con cuarenta y nueve céntimos).

Cádiz, 4 de abril de 2008.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción: Expte: Núm. 2007/1006. Obras de transformación de infravivienda en calle Rosario Cepeda 24, de Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 27 de noviembre de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos cuatro mil trescientos treinta y tres euros con treinta y un céntimos (804.333,31 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de febrero de 2008.

b) Contratista: Sanrocon S.L.

c) Importe de adjudicación: 756.073,31 euros (setecientos cincuenta y seis mil setenta y tres euros con treinta y un céntimos).

Cádiz, 4 de abril de 2008.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional ha acordado hacer pública la relación de subvenciones de carácter excepcional y para supuestos especiales, previstas en el art. 107 de dicha Ley, concedidas durante el ejercicio 2007 para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo a la aplicación presupuestaria 790.00.8.2.B, con indicación de entidades beneficiarias, título de los proyectos, zona geográfica e importe concedido.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

### A N E X O

| NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA                           | TÍTULO DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                           | ZONA GEOGRÁFICA | SUBVENCIÓN J.A.(EUROS) |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------|
| SOLIDARIDAD INTERNACIONAL - ANDALUCÍA                       | APOYO A LA RESPUESTA LOCAL ORGANIZADA FRENTE AL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y CHINCHA                                                                                                                 | PERÚ            | 395.820,00 €           |
| MÉDICOS SIN FRONTERAS                                       | ASISTENCIA MÉDICA Y DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LAS VÍCTIMAS DEL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 EN EL DEPARTAMENTO DE ICA EN PERÚ                                                                              | PERÚ            | 600.000,00 €           |
| FUNDACIÓN ALBIHAR                                           | AYUDA HUMANITARIA PARA LAS PROVINCIAS DE CAÑETE Y YAUYES, AFECTADAS POR EL TERREMOTO                                                                                                                                          | PERÚ            | 170.593,39 €           |
| APY SOLIDARIDAD EN ACCIÓN                                   | INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA TERREMOTO 2007 EN TAMBO DE MORA                                                                                                                                                                    | PERÚ            | 110.586,00 €           |
| APY SOLIDARIDAD EN ACCIÓN                                   | AYUDA DE EMERGENCIA A LOS/AS DAMNIFICADOS/AS POR EL TERREMOTO DE PERÚ DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007                                                                                                                           | PERÚ            | 155.429,50 €           |
| FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN                                   | ATENCIÓN INMEDIATA DE NIÑOS Y NIÑAS Y SUS FAMILIAS DE LAS LOCALIDADES DE SALAS - GUADALUPE, SANTIAGO, ICA - PERÚ                                                                                                              | PERÚ            | 250.080,69 €           |
| PROYECTO SOLIDARIO                                          | PROYECTO EMERGENCIA AYUDA A LOS NIÑOS CHINCHANOS                                                                                                                                                                              | PERÚ            | 141.911,71 €           |
| FUNDACIÓN COPRODELI                                         | ASISTENCIA SOCIAL Y AYUDA HUMANITARIA PARA LOS DAMNIFICADOS DEL TERREMOTO EN EL SUR DEL PERÚ EN 2007                                                                                                                          | PERÚ            | 150.350,00 €           |
| PROYECTO SOLIDARIO                                          | ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS Y AFECTADAS POR EL SISMO EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN DE HUANCÁVELICA, PROVINCIAS DE CASTROVIRREYNA Y HUAYTARA                                                                            | PERÚ            | 69.693,77 €            |
| MADRE CORAJE                                                | APOYO HUMANITARIO A COMUNIDADES MARGINALES EN PERÚ 2008                                                                                                                                                                       | PERÚ            | 60.000,00 €            |
| FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN                                   | PROGRAMA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA DINÁMICA SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA DE LAS POBLACIONES AFECTADAS POR EL TERREMOTO                                                                             | PERÚ            | 299.566,31 €           |
| SOLIDARIDAD INTERNACIONAL - ANDALUCÍA                       | RECONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y PARTICIPATIVA CON LA POBLACIÓN DAMNIFICADA DE SACTA                                                                                                                                               | PERÚ            | 300.000,00 €           |
| FARMACÉUTICOS MUNDI                                         | RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y PRODUCTIVAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN Y TANTARA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA EN LA REGIÓN DE HUANCÁVELICA DE PERÚ | PERÚ            | 171.760,00 €           |
| PROYECTO SOLIDARIO                                          | REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS PARA LOS NIÑOS CHINCHANOS DAMNIFICADOS DEL TERREMOTO DE PERÚ                                                                                                                      | PERÚ            | 267.126,70 €           |
| MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARROLLO Y LA LIBERTAD - MÁLAGA | RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 EN PERÚ                                                                                 | PERÚ            | 286.157,34 €           |
| MÉDICOS DEL MUNDO                                           | REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS SANITARIAS PERIFÉRICAS Y APOYO A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN POST-EMERGENCIA, PROVOCADO POR EL SISMO EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA                                                           | PERÚ            | 283.049,64 €           |

| NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA                                   | TÍTULO DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                              | ZONA GEOGRÁFICA | SUBVENCIÓN J.A.(EUROS) |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------|
| FUNDACIÓN ALBIHAR                                                   | CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A CONSECUENCIA DEL TERREMOTO EN EL CENTRO POBLADO MENOR "LA QUEBRADA", EN SAN VICENTE DE CAÑETE                                                                                                                                        | PERÚ            | 300.000,00 €           |
| ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA                                          | RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE LOS DISTRITOS DE SANTIAGO Y TATE EN ICA, AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007, DE PERÚ                                                                                                            | PERÚ            | 258.582,00 €           |
| CESAL                                                               | RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y MEJORA DEL ACCESO A SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y GROCIO PRADO AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007, EN LA REGIÓN DE ICA, EN PERÚ | PERÚ            | 299.435,00 €           |
| FUNDACIÓN COPRODELI                                                 | PROYECTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE CENTROS SOCIALES, CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNA Y CENTROS DE SALUD EN CHINCHA Y CAÑETE, EN PERÚ                                                                                                                                 | PERÚ            | 293.371,00 €           |
| MADRE CORAJE                                                        | RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE CASTROVIRREYNA, EN HUANCÁVELICA, EN PERÚ                                                                                                                       | PERÚ            | 292.203,24 €           |
| APY SOLIDARIDAD EN ACCIÓN                                           | REFUERZO DE LA ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA PARA LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO EN PERÚ                                                                                                                                  | PERÚ            | 295.640,00 €           |
| UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA                                              | SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y SOBERANÍA ALIMENTARIA                                                                                                                                                                                  | CENTROAMÉRICA   | 12.611,62 €            |
| FUNDACIÓN IBEROAMERICANA PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA | ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL DE JÓVENES Y ADULTOS EN COLOMBIA                                                                                                                                                                                      | COLOMBIA        | 600.000,00 €           |
| FUNDACIÓN IBEROAMERICANA PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA | INSTITUTO CENTROAMERICANO, CON SEDE EN GUATEMALA, PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN EDUCATIVA, ESPECIALIZADO EN EDUCACIÓN INFANTIL                                                                                                                              | GUATEMALA       | 200.000,00 €           |
| FUNDACIÓN IBEROAMERICANA PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA | APOYO MEDIANTE PERSONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO                                                                                                                        | CENTROAMÉRICA   | 1.015.200,00 €         |
| FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL                       | FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO HONDUREÑO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA COHESSE                                                                                                                                                                      | HONDURAS        | 57.000,00 €            |
| FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL                       | DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN SOBRE DEFINICIÓN DE ROL DE LOS COHESSE REGIONALES COMO GESTORES DE DESARROLLO Y LIDERAZGO                                                                                                                                   | HONDURAS        | 87.500,00 €            |
| FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL                       | CREACIÓN DE PLATAFORMA FINANCIERA EN EL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO CENTROAMERICANO                                                                                                                                                                               | CENTROAMÉRICA   | 120.000,00 €           |
| FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL                       | FOMENTO DE LA CULTURA DE LA CALIDAD Y PUESTA EN VALOR DE PROYECTO PILOTO DE IMPLANTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN PROCESOS Y PRODUCTOS                                                                                                                     | CENTROAMÉRICA   | 200.000,00 €           |
| FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL                       | PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DIRECTIVAS PARA MUJERES                                                                                                                                                                                          | CENTROAMÉRICA   | 150.000,00 €           |
| FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL                       | PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, INSTRUMENTO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOCIAL CENTROAMERICANA                                                                                                                                          | CENTROAMÉRICA   | 150.000,00 €           |
| FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL                       | FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO                                                                                                                                                                                                   | CENTROAMÉRICA   | 95.000,00 €            |
| MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA | PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE JAGÜEY GRANDE. FASE II.                                                                                                                                                                                                   | CUBA            | 1.589.716,16 €         |
| MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA | MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONSOLACIÓN DEL SUR, EN LA PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO.                                                                                                                                                               | CUBA            | 109.763,00 €           |
| MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA | URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL "MI REFUGIO" EN PINAR DEL RÍO                                                                                                                                                                                  | CUBA            | 189.387,50 €           |
| MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA | DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES PROCEDENTES DEL VÍNCULO Y SANTO TOMÁS EN EL PARQUE NATURAL DE LA CIÉNAGA DE ZAPATA.                                                                                                                                         | CUBA            | 667.134,50 €           |
| MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA | DESARROLLO SOCIAL DE LA ZONA NORTE DE LA COOPERATIVA JOSÉ HERNÁNDEZ LEÓN DE HERRADURA.                                                                                                                                                                           | CUBA            | 106.820,00 €           |
| MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA | APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES DEL CONSEJO POPULAR LA MONTAÑA EN CANDELARIA, PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO.                                                                                                                                      | CUBA            | 281.383,50 €           |
| MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA | APOYO AL FORTALECIMIENTO SOCIO PRODUCTIVO DE LA CCS ANTONIO MACEO.                                                                                                                                                                                               | CUBA            | 272.772,50 €           |
| MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA | FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA URBANA EN LOS MUNICIPIOS DE JAGÜEY GRANDE, PEDRO BETANCOURT Y CIÉNAGA DE ZAPATA.                                                                                                                                               | CUBA            | 867.095,00 €           |
| MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA | FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CASAS COMUNALES Y APOYO A PROYECTOS CULTURALES COMUNITARIOS.                                                                                                                                                                      | CUBA            | 783.437,50 €           |

| NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA                                               | TÍTULO DEL PROYECTO                                                                                                                           | ZONA GEOGRÁFICA                 | SUBVENCIÓN J.A.(EUROS) |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA             | PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES RURALES.                                                                            | CUBA                            | 775.916,50 €           |
| MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA             | CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO ANDALUZ DE LA HABANA.                                                                 | CUBA                            | 229.990,00 €           |
| SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA                                            | APOYO AL PROGRAMA RED SOLIDARIA. FASE Iª                                                                                                      | EL SALVADOR                     | 2.878.500,00 €         |
| ALCALDÍA DE SAN SALVADOR                                                        | PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LA CIUDADANÍA DE SAN SALVADOR.                                       | EL SALVADOR                     | 1.600.000,00 €         |
| ALCALDÍA DE SANTA TECLA                                                         | PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.                                                                      | EL SALVADOR                     | 1.025.000,00 €         |
| ALCALDÍA DE APOPA                                                               | PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE APOPA.                                                   | EL SALVADOR                     | 275.000,00 €           |
| ALCALDÍA DE CHIRILAGUA                                                          | FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO DE APOYO MUNICIPAL DE LA PLAYA DE EL CUCCO.                                           | EL SALVADOR                     | 83.350,00 €            |
| CONSEJO DE ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR                      | APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.                                     | EL SALVADOR                     | 150.000,00 €           |
| SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO       | APOYO AL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN CON TRANSFORMACIÓN POST-STAN EN GUATEMALA. FASE II.                                                       | GUATEMALA                       | 2.944.385,24 €         |
| SECRETARÍA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN                                             | APOYO AL PROGRAMA RED SOLIDARIA DE HONDURAS. FASE I.                                                                                          | HONDURAS                        | 2.981.874,74 €         |
| SECRETARÍA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN                                             | APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER.                                                         | HONDURAS                        | 450.000,00 €           |
| SECRETARÍA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN                                             | REHABILITACIÓN DEL ASILO DE SAN FELIPE EN TEGUCIGALPA.                                                                                        | HONDURAS                        | 45.000,00 €            |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.                                                | PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE FARALLÓN.                                                                                           | PANAMÁ                          | 1.400.000,00 €         |
| SECRETARÍA NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | APOYO AL PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE PANAMÁ.                                                                                  | PANAMÁ                          | 300.000,00 €           |
| MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA                                              | PROGRAMA DE APOYO A LOS PESCADORES ARTESANALES DEL CORREGIMIENTO DEL RÍO HATO. FASE II.                                                       | PANAMÁ                          | 300.000,00 €           |
| ALCALDÍA DE ROSITA                                                              | APOYO AL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN POST FÉLIX EN NICARAGUA.                                                                                  | NICARAGUA                       | 2.500.000,00 €         |
| ALCALDÍA DE TICUANTEPE.                                                         | PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TICUANTEPE.                                                                                               | NICARAGUA                       | 1.000.000,00 €         |
| ALCALDÍA DE TOLA                                                                | PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TOLA. DEL DEPARTAMENTO DE RIVAS.                                                                          | NICARAGUA                       | 1.000.000,00 €         |
| FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ                                | FESTIVAL CINES DEL SUR                                                                                                                        | ANDALUCÍA                       | 200.000,00 €           |
| ASOCIACIÓN COPÁN AMIGOS Y AMIGAS DE HONDURAS                                    | NIÑOS Y NIÑAS CON DEFICIENCIAS DE HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN VULNERABLE.                                        | HONDURAS                        | 200.000,00 €           |
| FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO                                        | MEJORA DE LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN CENTROS PÚBLICOS EN EL NORTE DE MARRUECOS                                                                  | MARRUECOS                       | 280.264,00 €           |
| FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO                                        | APOYO AL PROGRAMA DE CREACIÓN DE UN CIRCUITO DE INTERCAMBIO CULTURAL AL ENTORNO DEL LIBRO CON EL MINISTERIO DE CULTURA DEL REINO DE MARRUECOS | MARRUECOS                       | 283.830,00 €           |
| FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO                                        | APOYO A LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL EN EL ÁREA MEDITERRANEA PARA LA SERIE DOCUMENTAL ACERCA DE LA GUERRA HISPANO-CUBANA DE 1898 | ANDALUCÍA                       | 72.650,00 €            |
| FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO                                        | APOYO A LA CONSERVACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL FONDO KATI DE TOMBUCTÚ, MALI                                                             | MALI                            | 207.509,84 €           |
| FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO                                        | BECAS DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES PALESTINOS. FASE II                                                                                       | ANDALUCÍA                       | 282.419,00 €           |
| FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO                                        | RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE BNI AMART EN LA PROVINCIA DE ALHUCEMAS                                                   | MARRUECOS                       | 262.450,00 €           |
| FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO                                        | PROYECTO DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MARROQUÍES EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS                                                                | MARRUECOS                       | 305.960,00 €           |
| FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO                                        | PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO CON ENFOQUE DE GÉNERO                                                                      | MARRUECOS                       | 316.700,00 €           |
| FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO                                        | CREACIÓN DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA EN NADOR, MARRUECOS.- FASE III                                                                             | MARRUECOS                       | 444.148,00 €           |
| ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CENTRO PERES PARA LA PAZ.                                   | CENTROS INFORMÁTICOS PARA LA PAZ 2007                                                                                                         | TERRITORIOS PALESTINOS / ISRAEL | 530.053,00 €           |
| ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CENTRO PERES PARA LA PAZ.                                   | EQUIPAMIENTO DE LA PERES PEACE HOUSE                                                                                                          | TERRITORIOS PALESTINOS / ISRAEL | 100.000,00 €           |
| AYUNTAMIENTO DE PURCHENA                                                        | IX ENCuentro de Jóvenes Andaluces, Europeos y Magrebíes                                                                                       | ANDALUCÍA                       | 12.028,00 €            |

| NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA                                  | TÍTULO DEL PROYECTO                                                                                                                                 | ZONA GEOGRÁFICA | SUBVENCIÓN J.A.(EUROS) |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.                                    | DIFUSIÓN DE LOS XI ENCUENTROS ÉTNICOS EN LA SIERRA SUR. ETNOSUR                                                                                     | ANDALUCÍA       | 12.000,00 €            |
| FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES                           | ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE LOS CENTROS SOCIALES DEPENDIENTES DE LA ENTRAIDE NATIONALE EN EL NORTE DE MARRUECOS                                       | MARRUECOS       | 39.556,78 €            |
| ASOCIACIÓN TODOS SON INOCENTES                                     | FORMACIÓN A NIÑOS EX SOLDADOS DE SIERRA LEONA EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA                                                                          | ANDALUCÍA       | 75.487,31 €            |
| COMISIONES OBRERAS - ANDALUCÍA                                     | FORMACIÓN SINDICAL PARA EL REFORZAMIENTO ORGANIZATIVO DE LA UNION GÉNÉRALE DES TRAVAILLEURS ALGÉRIENS (UGTA)                                        | ARGELIA         | 63.202,17 €            |
| COMISIONES OBRERAS - ANDALUCÍA                                     | II FESTIVAL SOLIDARIO ENTRE SURESES                                                                                                                 | ANDALUCÍA       | 72.080,51 €            |
| COMISIONES OBRERAS - ANDALUCÍA                                     | REFORZAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LOS CUADROS SINDICALES DE LA CSTM                     | MALI            | 34.140,15 €            |
| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR                         | ESTUDIO DE PRE-FACTIBILIDAD DEL HOSPITAL DE BEN KARRICH EN MARRUECOS                                                                                | MARRUECOS       | 33.150,00 €            |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA FAMILIA Y DE LA SOLIDARIDAD | PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL DE LA MUJER EN TÁNGER, II FASE                                                                           | MARRUECOS       | 946.560,00 €           |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA FAMILIA Y DE LA SOLIDARIDAD | APOYO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE BASE COMUNITARIA EN EL NORTE DE MARRUECOS                                   | MARRUECOS       | 533.604,00 €           |
| MINISTERIO DE JUVENTUD Y DEPORTES                                  | CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE REFORMA DE MENORES EN LA PROVINCIA DE ALHUCEMAS                                             | MARRUECOS       | 732.000,00 €           |
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA                                        | PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL SECTOR SALUD EN LAS TRES REGIONES DEL NORTE DE MARRUECOS, II FASE                | MARRUECOS       | 2.400.000,00 €         |
| ENTRAIDE NATIONALE                                                 | PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN EL NORTE DE MARRUECOS, I FASE                                                           | MARRUECOS       | 2.094.560,00 €         |
| AYUNTAMIENTO DE KIRCHAMBA (CONSEIL COMMUNAL)                       | APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE KIRCHAMBA, (TOMBUCTÚ)                                                                                   | MALI            | 1.600.000,00 €         |
| ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CÁDIZ.                                  | CALLE DEL AGUA                                                                                                                                      | MARRUECOS       | 196.832,20 €           |
| ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI | APOYO ALIMENTARIO, AL SISTEMA DE TRANSPORTE, DE VIVIENDA Y FORMACIÓN DE TÉCNICOS AUDIOVISUALES EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUI DE TINDOUF | ARGELIA         | 2.250.000,00 €         |
| ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI | VACACIONES EN PAZ DE NIÑOS SAHARAUI                                                                                                                 | ANDALUCÍA       | 35.492,00 €            |
| UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA                             | CURSOS DE VERANO 2007                                                                                                                               | ANDALUCÍA       | 38.000,00 €            |

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña M.ª Sonia Rodríguez Mora contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente S-EP-HU-000054-06.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña M.ª Sonia Rodríguez Mora de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legisla-

ción de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 14 de febrero de 2008.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Guardia Civil, del Puesto de Villanueva de los Castillejos, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva incoó expediente sancionador contra doña María Sonia Rodríguez Mora, titular del establecimiento denominado Bar "El Duende", sito en el Paseo de la Constitución núm. 2 del mismo municipio, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar en ella que a las 05:00 horas del día 16 de julio de 2006, en el establecimiento "...se encontraban quince personas consumiendo bebidas, en las mesas que tenía instaladas en la calle, sin la debida autorización y con las consiguientes molestias a los vecinos, los cuales se personaron al día siguiente a mostrar su malestar, debiendo haber cerrado a las 3,00 horas".

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 14 de noviembre de 2006 el Sr. Delegado del Gobierno dictó resolución por la que acordaba imponerle la multa de dos mil quinientos (2.500) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el art. 20.19 de la LEEPP, consistente en el incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o a actividades recreativas, en relación con la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al considerarse probados los hechos objeto de denuncia.

Tercero. Notificada dicha Resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

##### I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

##### II

La recurrente reconoce la comisión de la infracción, negando en cambio la existencia de reincidencia, circuns-

tancia que el Órgano sancionador ha considerado agravante para la fijación de la cuantía de la multa. No obstante el reconocimiento y, a la vista de la declaración de finalización de la actividad y de las cuantías que vienen siendo impuestas por las demás Delegaciones del Gobierno y de la propia de Huelva, es por lo que, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

#### RESUELVO

Estimar en parte el recurso interpuesto por doña María Sonia Rodríguez Mora, contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha 14 de noviembre de 2006, recaída en expediente H-54/06-EP, fijando el importe de la sanción en mil (1.000) euros, confirmando el resto de la Resolución a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. (Por Decreto 199/2004) El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo. José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Fernando Mariscal Amate contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente S-EP-CO-000013-07.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Fernando Mariscal Amate de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 20 de febrero de 2008.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local de El Carpio, la Delegación del Gobierno acordó incoar expediente contra don Fernan-

do Mariscal Amate, titular del bar sito en carretera Romana, 6 del mismo municipio, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar que a las 20:00 horas del día 31 de diciembre de 2006, "se realiza la presente denuncia por abrir al público un establecimiento público con la denominación de bar sin música, teniendo música en su interior desde la apertura al cierre del establecimiento con lo que no tiene autorización para ejercer tal actividad".

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, el Sr. Delegado del Gobierno en Córdoba acordó, mediante Resolución de fecha 12 de abril de 2007, imponer la sanción de multa por importe de trescientos un (301) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el art. 20.1 y 19.2 de la LEEPP, consistente en la dedicación de los establecimientos públicos a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas distintos de aquellos para los que estuvieren autorizados, así como excederse en el ejercicio de tales actividades, de las limitaciones fijadas en las correspondientes autorizaciones, sin que se produzcan situaciones de grave riesgo para personas o bienes, al considerarse probados los hechos consignados en el antecedente primero de esta Resolución.

Tercero. Notificada dicha Resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

##### I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

##### II

El recurrente basa su impugnación en dos motivos que son objeto de examen a continuación.

El primero de ellos alude a la falta de pruebas de medición de los niveles de ruido existentes en el local, por lo que, al calificar los que se producen en él de normales y típicos de la actividad que se ejerce en él, no existiría infracción. Pero, en contra de tal afirmación, no es necesario que los niveles sonoros sobrepasen los permitidos, pues el hecho que se está sancionando es que se lleve a cabo una actividad distinta de la permitida. Así, la licencia con que cuenta el establecimiento es para la actividad de Bar-Cafetería sin música y con cocina, tipificados en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, aprobado por Decreto 78/2002, de 26 de febrero, Anexo II, III.28. c) y d), sin que en su interior pueda permitirse la utilización de música pregrabada de

fondo, circunstancia que sí se encuentra contemplada en el apartado f) del mismo anexo en el que se recogen las características de los pubs y bares con música, teniendo ambos tipos de establecimiento tratamiento distinto por lo que se refiere a la regulación de la propia actividad que alcanza hasta los horarios permitidos de apertura y cierre. Por tanto, no se trata de la emisión de ruidos en niveles no permitidos, sino que lo que no se encuentra debidamente autorizado es la actividad en sí, distinta de la autorizada. Este mismo argumento enlaza con la segunda de las alegaciones formuladas, en el sentido de que ha obtenido la oportuna autorización para la adecuación de la licencia a bar con música, aportando copia del informe técnico emitido por la Diputación de Córdoba sobre el referido establecimiento, en el que queda claro, sin ningún género de duda, que la actividad a desarrollar autorizada es la que consta en la licencia, por otra parte, concedida en fecha 14 de diciembre de 2006, es decir, apenas quince días antes de la denuncia.

Por lo que se refiere a la solicitud de fraccionamiento del importe de la sanción, este órgano no puede pronunciarse sobre ella, por no ser competente a tal efecto.

Por todo lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

#### RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Fernando Mariscal Amate contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno en Córdoba, de fecha 12 de abril de 2007, recaída en expediente CO-13/2007-EP, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. (Por Decreto 199/2004) el Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Fernando Mariscal Amate contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, recaída en el expediente S-EP-CO-000140-06.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Fernando Mariscal Amate de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 20 de febrero de 2008

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó Resolución por la que impone a don Fernando Mariscal Amate, como titular del Bar, sito en Ctra. Romana, 12, El Carpio (Córdoba), una sanción de 301 euros, por excederse en los límites de la licencia municipal, al mantener el día 6.12.2006 música en su establecimiento, cuando la licencia de la que dispone es para bar sin música.

En cuanto a los fundamentos de derecho de la infracción, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó:

Que los agentes que interpusieron la denuncia en ningún momento realizaron ninguna medida con un sonómetro o instrumento análogo, por el que se pueda comprobar que se rebasaron los niveles permitidos de ruido, atendiendo sólo al juicio valorativo de los agentes. Que los niveles de ruido de ese día son los normales de la actividad. Adjunta estudio audiométrico.

Que se le ha concedido la adecuación de la licencia a la de bar con música y se le ha dado el visto bueno por la Diputación. Acompaña documento.

Solicita la suspensión de la ejecución de la sanción y, en su caso, el pago fraccionado en cinco mensualidades.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 30 de junio de 2004, (BOJA núm. 140, de 19 de julio), para conocer y resolver el presente recurso.

Segundo. El art. 2.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, establece que la celebración o práctica de cualquier actividad recreativa, definida en el art. 1, en los establecimientos públicos requerirá la previa obtención de la licencia previstas en la Ley. Por su parte, su art. 9.1 dice que las actividades recreativas sólo podrán practicarse en los establecimientos públicos que se encuentren autorizados para ello. A efecto de la aplicación de la Ley el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el nomenclátor y catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, considera como establecimientos públicos los bares con música.

En el presente caso en la denuncia, de fecha 6.12.2006, se comprueba por la Policía Local que en el establecimiento se emitía música, lo que fue ratificado el 25.1.2007, por los agentes ante las alegaciones del interesado. Asimismo, consta en el expediente sancionador informe complementario de los mismos agentes en el que se afirma que en el local se difunde música desde la hora de apertura a la de cierre, provocando el malestar de los vecinos y continuas denuncias.

Por tanto, al disponer el establecimiento de la licencia de actividad de bar sin música, según copia de la licencia que figura en el expediente, no se encontraba autorizado para su emisión en la fecha de la denuncia.

En consecuencia, siendo los hechos probados que se imputan excederse en los límites de la licencia, pues se reproducía música cuando la licencia no lo permitía, y no como mantiene el recurrente rebasar los niveles permitidos de ruido, debe rechazarse el recurso, considerando que es conforme a derecho la imputación de una infracción grave, prevista en el art. 20.1 en relación al art. 19.2 de la Ley, consistente en excederse en el ejercicio de tales actividades de las limitaciones fijadas en las correspondientes autorizaciones, sin que se produzca situación de grave riesgo para las personas.

Tercero. Respecto a la suspensión de ejecución de la sanción, de conformidad con los arts. 138, en relación con el 109 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y 57 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por el Decreto 165/2003 de 17 de junio, la Resolución sancionadora no es ejecutiva, hasta que sea firme en vía administrativa. Una vez que se ha resuelto el recurso, como se produce en el presente caso, la Resolución sancionadora adquiere firmeza y es inmediatamente ejecutiva.

En orden a la solicitud de fraccionamiento de pago de la sanción, no corresponde a esta Secretaría General decidir sobre la misma, debiendo dirigirse a la Delegación del Gobierno de Córdoba donde le indicaran la tramitación que procede para su solicitud.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Mariscal Amate, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de fecha 15 de marzo de 2007, y, en consecuencia, confirmar dicha Resolución, manteniendo la sanción pecuniaria impuesta.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. (Por Decreto 199/2004) El Dtor. Gral. de Espect. Pbcos. y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Juana Rosa García Ortega contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 29-000892-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación

personal a Juana Rosa García Ortega de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 18 de febrero de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 2.601 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, los siguientes hechos: No exhibir cartel anunciador y no disponer de hojas de reclamaciones. Fue requerida para que subsanara dichas anomalías sin que se atendiera.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que se dio de alta en la actividad con fecha 9 de mayo de 2006; que no disponía de libro de hojas de reclamaciones cuando le visitó la inspección porque estaba organizando con la asesoría toda la documentación referente al negocio.

- Que unos días después, el 29 de mayo ya dispuso del correspondiente libro de hojas de reclamaciones y del correspondiente cartel de hojas de reclamaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones de la recurrente en nada afecta a la realidad de los hechos detectado en las actas de inspección, que dan fe de los hechos.

No obstante, la Resolución aplica la agravante de haber incumplido el requerimiento que previamente se le había formulado, y por el que se le concedió un plazo para subsanar las irregularidades.

Pues bien, en este punto observamos dos deficiencias:

- De un lado formal: La Resolución impugnada no cita el fundamento legal para aplicar la agravante, que suponemos es el art. 79.2.e) de la Ley 13/2003, suposición que no puede jugar contra el interesado, que desconoce el fundamento legal, lo que acarrea indefensión.

- De otro lado material: Es cierto que el acta de inspección emplazó a la interesada para que en el plazo de 15 días corrigiera las irregularidades detectadas, pero no iba acompañada de la advertencia preceptiva de las consecuencias legales que podía acarrear el incumplimiento del requerimiento, es decir, debe advertirse al ciudadano previamente de que no atender el requerimiento de subsanación, podía dar lugar a la aplicación de la agravante prevista en el artículo ya citado, incrementando la cuantía de las posibles sanciones a imponer. Esta actuación igualmente acarrea indefensión.

En consecuencia, no es de aplicación la agravante tal y como se ha aplicado en la Resolución impugnada, por tanto, debe rebajarse el importe de la sanción impuesta a la cuantía de novecientos un euros (901 euros) más acorde al principio de proporcionalidad.

En lo demás, las alegaciones del recurrente no pueden ser asumidas, han quedado probado los hechos debidamente.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Juana Rosa García Ortega contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia revocar la misma parcialmente, rebajando el importe de la sanción a la cuantía total de novecientos un euros (901 euros).

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. (Por Decreto 199/2004) El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pascual Rabadán Martínez, en nombre y representación de Olimpic Textil S.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000168-07-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Pascual Rabadán Martínez, en nombre y representación de Olimpic Textil S.L. de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al

no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 20 de febrero de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 1.10.2008 la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se impuso a la mercantil "Olimpic Textil, S.L." con CIF: B-30302871 una sanción por un importe de mil cien euros (1.100 euros) de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la Resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. El art. 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su art. 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (31.10.2007) y de la de interposición del recurso de alzada (14.12.2007), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la Resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

No admitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por la representación de "Olimpic Textil, S.L." con CIF: B-30302871, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería recaída en el expediente núm. 168/07, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. (Por Decreto 199/2004). Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000067-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 20 de febrero de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El 18 de septiembre de 2006, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se impuso a la mercantil "Telefónica Móviles España, S.A.", con CIF: A-78923125, una sanción por importe total de mil euros (1.000 euros), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente y por la que se sancionaron las siguientes irregularidades:

No atender al requerimiento de la Administración en tiempo y forma (art. 71.8.3.º Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía).

Segundo. Notificada la Resolución sancionadora el interesado, interpuso en plazo Recurso de Alzada contra la referida sanción, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente, pero que de forma resumida son:

1. Que en ningún momento ha existido intención de obstruir la labor inspectora sino que al contrario todas las acciones de la empresa han ido encaminadas a resolver el motivo de la reclamación.

2. Que en base a lo anterior el motivo por el que se presentó reclamación contra los servicios de esta empresa ya están solucionados tal como se ha demostrado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. Las alegaciones del Recurso de Alzada no pueden eliminar la responsabilidad administrativa en que se ha incurrido. En aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo. No obstante, estudiadas las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador pues las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la mercantil interesada.

La empresa ha hecho caso omiso al plazo fijado con ocasión del requerimiento, en este sentido no olvidemos que lo que se sanciona no es contestar o no al consumidor en plazo a su Reclamación, ni siquiera haber satisfecho o no la pretensión del consumidor, sino no haber atendido el requerimiento formal de la Administración en el plazo fijado en el mismo, precisamente para que ésta pueda comprobarlo, no estando en manos de la empresa elegir el momento del cumplimiento de los requerimientos de la Administración sino en el plazo concedido al efecto, sin que, una vez formulado el mismo, sea imputable a la Administración el tratamiento que la empresa haga de las notificaciones que reciba de las Administraciones Públicas ni del cauce que sigue para ello. El desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento y es obligado cumplir con los requerimientos que efectúa la Administración o de las causas que impiden su cumplimiento.

Respecto a la cuantía de la sanción, la Ley reconoce un amplio margen de discrecionalidad administrativa para que, en función de las circunstancias del caso, y dentro de los límites legales, determinar el importe de las sanciones. La Ley permite para este tipo de infracciones la imposición de multas de hasta 5.000 euros al haberse calificado como infracción leve. La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de "dosimetría sancionadora" rigurosamente exigibles. En este caso, la sanción de 1.000 euros está más cerca del

límite inferior que del superior de las posibles, por lo que no procede su revisión.

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la representación de la mercantil "Telefónica Móviles España, S.A.", con CIF: A-78923125, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada recaída en el expediente sancionador núm. 67/06, y en consecuencia declarar firme la misma y mantenerla en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. El Director General de Espectáculos Públicos y Juego (Por Decreto 199/2004). Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Mariano Herrera Gargallo, en nombre y representación de Vimad Europea, S.L. contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente núm. 21-000039-07-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Mariano Herrera Gargallo, en nombre y representación de Vimad Europea, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, en el expediente núm. 21-000039-07-P, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el art. 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso/reclamación que interpuso el 14.1.08 contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva recaída en el expediente 21-000039-07-P, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el art. 110.1 del mismo texto legal:

- De acuerdo con lo previsto en el art. 34.4 de la Ley, y por prever su necesidad su art. 32.3, acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo.: Manuel Núñez Gómez».

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000216-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 20 de febrero de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El 26 de junio de 2006, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se impuso a la mercantil “Telefónica Móviles, S.A.” con CIF: A-78923125, una sanción por importe total de mil euros (1.000 euros), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente y por la que se sancionaron las siguientes irregularidades:

Incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración.

Segundo. Notificada la Resolución sancionadora, el interesado interpuso en tiempo y forma Recurso de Alzada contra la referida sanción, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente, pero que de forma resumida son:

1. Se insiste en que el asunto quedó solucionado definitivamente con la Sra. Martínez a su total conformidad.

2. Que debido posiblemente a una incorrecta gestión administrativa quedó sin contestar formalmente al organismo requeriente lo que nos solicitaba por lo que en absoluto hay ánimo infractor ni de obstruir la labor inspectora, no habiendo perjudicado los derechos del consumidor al haber solucionado el problema por lo que se solicita dejar sin efecto la sanción.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administra-

ción de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo ya que, en esencia, la configuración del presente recurso atiende a las mismas manifestaciones esgrimidas con anterioridad y convenientemente rebatidas a lo largo de la instrucción sancionadora. No obstante, estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador pues las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la mercantil interesada.

La empresa ha hecho caso omiso al plazo fijado con ocasión del requerimiento, en este sentido no olvidemos que lo que se sanciona, no es contestar o no al consumidor en plazo a su reclamación, ni siquiera haber satisfecho o no la pretensión del consumidor, sino no haber atendido el requerimiento formal de la Administración en el plazo fijado en el mismo, precisamente para que ésta pueda comprobarlo, no estando en manos de la empresa elegir el momento del cumplimiento de los requerimientos de la Administración sino en el plazo concedido al efecto, sin que tampoco, una vez formulado el mismo, sea imputable a la Administración el tratamiento que la empresa haga de las notificaciones que reciba de las Administraciones Públicas ni del cauce que sigue para ello, hechos no negados por la propia empresa en su Recurso. El desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento, y es obligado cumplir con los requerimientos que efectúa la Administración o de las causas que impiden su cumplimiento.

Por último, y respecto al principio de proporcionalidad, la Ley permite para este tipo de infracciones la imposición de multas de 200 hasta 5.000 euros. La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala, entre otras, que “no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de «dosimetría sancionadora» rigurosamente exigibles”. En este caso, apreciadas debidamente las circunstancias concurrentes del caso, la sanción de 1.000 euros, es correcta, y al estar la cuantía de cada una más cerca del límite inferior que del superior de las posibles y no superando el tramo medio, no procede su revisión.

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto la representación de la mercantil “Telefónica Móviles, S.A.” con CIF: A-78923125, una sanción por importe total de mil euros (1.000 euros), contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada

recaída en el expediente sancionador núm. 216/06/GR, y en consecuencia confirmar la sanción en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000215-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 19 de febrero de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la Administración.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que se reitera en sus alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el pre-

sente recurso, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y art. 39. 8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

- Atender a los requerimientos de la Administración de consumo consiste en colaborar con la Administración Pública, que investiga la posible vulneración de normas que se hicieron para proteger a la parte más débil en la relación empresario-consumidor.

- Desatender un requerimiento de la Administración implica, no sólo una desconsideración, sino un impedimento para averiguar la realidad de los hechos, complicando, cuando no impidiendo, que la Administración averigüe la realidad de los hechos, los cuales no necesariamente tienen que implicar una sanción para la empresa investigada. La documentación requerida era necesaria para constar la realidad de los hechos, y además de que es un medido para probar la realidad de los hechos, es una facultad de la Inspección de Consumo

- El incumplimiento del requerimiento hecho por el Servicio de Consumo, implica la negativa o resistencia a suministrar datos y a facilitar la información requerida por las autoridades competentes y el art. 71.7.3 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía lo califica como infracción ("incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración, incluidas las de carácter provisional") y lo alegado por el recurrente respecto al funcionamiento interno no puede ser valorado más que como un problema de organización interno de la empresa en ningún caso justifica el desatenderlo.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Moltó, en representación de Telefónica Móviles España, S.A. contra la Resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. (Por Decreto 199/2004) El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los

correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de los Acuerdos de Inicio dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presuntas infracciones a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sean notificados los referidos Acuerdos de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, los Acuerdos de Inicio podrán ser considerados como Propuestas de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 75/08.

Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones RI&MA, S.L.; CIF: B04474854.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 Bis, de La Mojonera (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por dos presuntas infracciones, una grave y otra leve, en materia de Consumo.

Total de sanciones propuestas: Diez mil cuatrocientos euros (10.400 euros).

Expediente: 76/08.

Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones RI&MA, S.L.; CIF: B04474854.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 Bis, de La Mojonera (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por dos presuntas infracciones, una grave y otra leve, en materia de Consumo.

Total de sanciones propuestas: Diez mil cuatrocientos euros (10.400 euros).

Expediente: 77/08.

Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones RI&MA, S.L.; CIF: B04474854.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 Bis, de La Mojonera (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por una presunta infracción, grave en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Ocho mil euros (8.000 euros).

Expediente: 79/08.

Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones RI&MA, S.L.; CIF: B04474854.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 Bis, de La Mojonera (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por una presunta infracción, leve en materia de Consumo.

Sanción Propuesta: Dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros).

Almería, 26 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno en Málaga, notificando el trámite de audiencia correspondiente al expediente IJ-MA-180/2007.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Clive Thomas Nicholas Shorney.

Expte.: I-J-MA-180/2007.

Acto: Trámite de audiencia.

Plazo: 10 días, a contar desde el recibo de la presente, para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 29 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno en Málaga, notificando la Resolución inscripción núm. P-IP-MA-157/2007, correspondiente al expediente IJ-MA-154/2006.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Manuel Barrionuevo Fernández.

Núm. Expte.: P-IP-MA-157/2007 - IJ-MA-154/2006.

Acto: Resolución inscripción.

Plazo: 10 días, a contar desde el recibo de la presente, para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 3 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del acuerdo de 3 de diciembre de 2007 a don Manuel Falces López.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de 3 de diciembre de 2007, por la que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Manuel Falces López, con DNI: 27213625W, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Almería, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican las Resoluciones de procedimientos administrativos.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996, de ha intentado la notificación de la Resolución dictada en el procedimiento en ellas instado, en el domicilio que de las mismas consta declarado en el mismo, sin que se haya podido practicar la misma, por lo que, por el presente Anuncio, se procede a efectuarlas, conforme a lo prevenido en los arts. 58.2; 59.4 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el presente requerimiento, que al ser de mero trámite no admite recurso alguno, se entenderá interrumpido el plazo de prescripción establecido en el art. 64 y ss. de la Ley General Tributaria para la comprobación y liquidación de los hechos impositivos que se comprenden y derivan de la declaración y de los hechos impositivos que se comprenden y derivan de la declaración y de los documentos requeridos.

Don Gómez Ramírez, María Josefa.  
Documento: 6.852.  
Ejercicio: 1996.  
Hecho imponible: Acuerdo Recurso.

Don Spandre Velázquez, Eugenio.  
Documento: S-212.  
Ejercicio: 2003.  
Hecho imponible: Acuerdo Recurso.

Don González Salas Andrés.  
Documento: S-417.  
Ejercicio: 1999.  
Hecho imponible: Acuerdo Recurso.

Cádiz, 26 de febrero de 2008.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*NOTIFICACIÓN de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de Propuestas de Resolución y Trámites de Audiencia de los expedientes de Descalificación en materia cooperativa que se citan.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado mediante el presente anuncio se notifica a los interesados de Propuestas de Resolución y Trámites de Audiencia de los Procedimientos de Descalificación en materia cooperativa, de las entidades que a continuación se relacionan:

Interesada: El Tinao S.C.A.  
Último domicilio: C/ Calvario, s/n, Alpujarra de la Sierra (Granada).  
Expediente: GR-54/2007.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Cotrafor S.C.A.  
Último domicilio: C/ Castillo, núm. 14, Alhama de Granada (Granada).  
Expediente: GR-94/2007.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Proyectos Construcciones y Reformas Marenostrum S.C.A.  
Último domicilio: C/ Santo Domingo s/n, Motril (Granada).  
Expediente: GR-165/2007.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Espacijuela S.C.A.  
Último domicilio: Cámara Agraria de Cijuela s/n, Cijuela (Granada).  
Expediente: GR-182/2007.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Floreden S.C.A.  
Último domicilio: C/ Marjalillo núm. 12 bajo, Motril (Granada).  
Expediente: GR-241/2007.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: ROD S.C.A.

Último domicilio: Ctra. Córdoba, km. 432, Mercagranda, nave 347, Atarfe (Granada).

Expediente: GR-255/2007.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.

Plazo: 15 días.

Interesada: Fonobas Distribuciones S.C.A.

Último domicilio: C/ Plaza Mayor, núm. 4, Baza (Granada).

Expediente: GR-172/2007.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.

Plazo: 15 días.

Granada, 1 de abril de 2008.- El Delegado, P.S.R., (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente Resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Mármoles y Granitos Salva, S.L.L.

Núm. Expte.: SC.0311.SE/01.

Dirección: Plaza Dr. González Gramage, 1B. 41005 Sevilla.

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 55.985,51 euros (48.000,00 euros + 7.985,51 euros).

Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a las entidades que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Lavandería Granada, S.L.L.

Dirección: Polígono Juncaril, C/ Calahorra, 42. 18220 Albolote (Granada).

Expediente: RS.0016.GR/02.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 8 de febrero de 2008.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Eficauto Peláez, S. Coop. And.

Dirección: C/ Vilchez, 4 - 2.º. 18600 Motril (Granada).

Expediente: SC.0018.GR/03.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 8 de febrero de 2008.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de abril de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la Resolución del procedimiento administrativo de reintegro de las entidades que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva Resolución del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a las entidades que a continuación se relacionan.

Entidad: Eficauto, S.L.L.  
Expediente: RS.0048.GR/02.  
Localidad: Santa Fe (Granada).  
Cuantía total a reintegrar: 3.637,68 euros.

Entidad: Sánchez Navarro y Díaz Roperio, S.L.L.  
Expediente: RS.0057.GR/03.  
Localidad: Granada.  
Cuantía total a reintegrar: 3.512,36 euros.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda)), en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que corresponda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho/s expediente/s se encuentra/n en el Servicio de Economía Social y Emprendedores sito en C/ Azagayas, núm. 14, Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 1 de abril de 2008.- El Delegado, P.S.R (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actas de descalificación y acuerdos de inicio del procedimiento de descalificación, que no han podido ser notificadas.*

Realizadas las actuaciones inspectoras correspondientes, ha resultado imposible conocer el lugar donde practicar las notificaciones, y en virtud de lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, los actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Graham Bell, 5, Edificio Rubén Darío II, 2.ª planta, 41010 Sevilla, durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

Se advierte que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, y dado que el presente acuerdo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 del Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, por el que se regula la inspección y el procedimiento sancionador en materia cooperativa, continuando la tramitación del procedimiento hasta su resolución definitiva, previo trámite de audiencia al Consejo Rector, o en su defecto, a un número de socios no inferior a tres, por plazo de diez días a contar desde el siguiente al de finalización del plazo para efectuar alegaciones.

Entidad: Bodegas Castro, S. Coop. And.  
Localidad: Sevilla.  
Expediente: 3/2008 de actuaciones inspectoras 25/2007.  
Serca: 2091.  
Procedimiento: Descalificación Cooperativa.  
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: Nueva Línea, S. Coop. And.  
Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).  
Expediente: 1/2008 de actuaciones inspectoras 26/2007.  
Serca: 2186.  
Procedimiento: Descalificación Cooperativa.  
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: El Priorato, S. Coop. And.  
Localidad: Lora del Río (Sevilla).  
Expediente: 33/2008 de actuaciones inspectoras 33/2007.  
Serca: 2334.  
Procedimiento: Descalificación Cooperativa.  
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: Serv. Empresas, S. Coop. And.  
Localidad: Alcalá de Guadaira (Sevilla).  
Expediente: 2/2008 de actuaciones inspectoras 32/2007.  
Serca: 2403.  
Procedimiento: Descalificación Cooperativa.  
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: Azafatas y Servicios Dos, S. Coop. And.  
Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).  
Expediente: 4/2008 de actuaciones inspectoras 41/2007.  
Serca: 2439.  
Procedimiento: Descalificación Cooperativa.  
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: Ornamentales del Sur, S. Coop. And.  
Localidad: Olivares (Sevilla).  
Expediente: 7/2008 de actuaciones inspectoras 40/2007.  
Serca: 2445.  
Procedimiento: Descalificación Cooperativa.  
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: Distribuciones y Transportes, S. Coop. And.  
Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).  
Expediente: 6/2008 de actuaciones inspectoras 42/2007.  
Serca: 2515.  
Procedimiento: Descalificación Cooperativa.  
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: Salcar Consulting, S. Coop. And.  
Localidad: Sevilla.  
Expediente: 9/2008 de actuaciones inspectoras 44/2007.  
Serca: 2547.  
Procedimiento: Descalificación Cooperativa.  
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: Santo Cristo de la Mata, S. Coop. And.  
Localidad: Sevilla.  
Expediente: 8/2008 de actuaciones inspectoras 36/2007.  
Serca: 2588.  
Procedimiento: Descalificación Cooperativa.  
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-1428 «Duplicación de calzada de la A-491, del P.K. 15 al 24».*

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 26.2.2008, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-1428 «Duplicación de calzada de la A-491, del P.K. 15 al 24».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 22.2.2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el proce-

dimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2 del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

### RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Rota.

Día: 12.5.2008.

| Hora  | Finca | Propietario                   | Superficie            |
|-------|-------|-------------------------------|-----------------------|
| 10:00 | 3     | Aurelia Gallego Funes         | 98.530 m <sup>2</sup> |
| 10:20 | 4     | Abelardo González Peña        | 328 m <sup>2</sup>    |
| 10:40 | 5     | Rodrigo Puyana Delgado        | 4.452 m <sup>2</sup>  |
| 11:00 | 6     | Francisco Galán Campaña       | 15.155 m <sup>2</sup> |
| 11:20 | 7     | María Luisa González Figueroa | 10.839 m <sup>2</sup> |
| 11:40 | 8     | Antonio Ruiz Herrera Gallego  | 3595 m <sup>2</sup>   |
| 12:00 | 9     | Antonio Pazos Puyana          | 26.627 m <sup>2</sup> |
| 12:00 | 10    | Antonio Pazos Puyana          | 16.324 m <sup>2</sup> |
| 12:30 | 11    | María Regla González Letrán   | 135 m <sup>2</sup>    |
| 12:30 | 12    | María Regla González Letrán   | 474 m <sup>2</sup>    |

Ayuntamiento: El Puerto de Santa María.

Día: 13.5.2008.

| Hora  | Finca | Propietario               | Superficie            |
|-------|-------|---------------------------|-----------------------|
| 10:00 | 13    | Miguel González Figueroa  | 1.576 m <sup>2</sup>  |
| 10:30 | 14    | Josefa Pazos Puyana       | 12.797 m <sup>2</sup> |
| 11:00 | 15    | Margarita Manzanedo Buada | 4.654 m <sup>2</sup>  |
| 10:30 | 16    | Josefa Pazos Puyana       | 3.512 m <sup>2</sup>  |

| Hora  | Finca | Propietario             | Superficie            |
|-------|-------|-------------------------|-----------------------|
| 11:30 | 17    | Miguel Castro Guerrero  | 2.085 m <sup>2</sup>  |
| 12:00 | 18    | Antonio Castro Guerrero | 2.141 m <sup>2</sup>  |
| 12:30 | 19    | Gabriel Castro Guerrero | 2.347 m <sup>2</sup>  |
| 13:00 | 20    | AGRISUR, S.C.A.         | 16.349 m <sup>2</sup> |

Ayuntamiento: El Puerto de Santa María.  
Día: 14.5.2008.

| Hora  | Finca | Propietario                         | Superficie            |
|-------|-------|-------------------------------------|-----------------------|
| 10:00 | 21    | Compañía Logística de Hidrocarburos | 65.809 m <sup>2</sup> |
| 10:30 | 23    | Antonio y M.ª Magdalena Vaca Luque  | 495 m <sup>2</sup>    |
| 10:30 | 24    | Antonio y M.ª Magdalena Vaca Luque  | 2.240 m <sup>2</sup>  |
| 11:00 | 25    | José Manuel Salmerón Caro           | 382 m <sup>2</sup>    |
| 11:30 | 26    | Nicolás Ramos González              | 209 m <sup>2</sup>    |
| 12:00 | 27    | José González Gil                   | 270 m <sup>2</sup>    |
| 11:30 | 28    | Nicolás Ramos González              | 153 m <sup>2</sup>    |

Día: 19.5.2008.

| Hora  | Finca | Propietario                    | Superficie         |
|-------|-------|--------------------------------|--------------------|
| 10:00 | 29    | Aurora Benítez Muñoz           | 699 m <sup>2</sup> |
| 10:30 | 30    | Miguel Fernández Castilla      | 531 m <sup>2</sup> |
| 11:00 | 31    | José Manuel Salmerón Caro      | 368 m <sup>2</sup> |
| 11:00 | 32    | Francisco Benítez Alonso       | 335 m <sup>2</sup> |
| 11:30 | 33    | Comercial de Demoliciones S.L. | 894 m <sup>2</sup> |
| 12:00 | 34    | Juan José Vaca Ocaña           | 939 m <sup>2</sup> |
| 12:30 | 35    | Antonio Ocaña González         | 225 m <sup>2</sup> |
| 13:00 | 36    | Eduardo Arniz Castaño          | 263 m <sup>2</sup> |

Día: 20.5.2008.

| Hora  | Finca | Propietario               | Superficie           |
|-------|-------|---------------------------|----------------------|
| 10:00 | 37    | Francisco García Belanga  | 531 m <sup>2</sup>   |
| 10:30 | 38    | Minervino Cortina Vázquez | 1.507 m <sup>2</sup> |
| 11:00 | 39    | Mercedes Manzanedo Buada  | 293 m <sup>2</sup>   |
| 11:30 | 40    | Ignacio Osborne Vázquez   | 375 m <sup>2</sup>   |
| 12:00 | 41    | HORSAMY                   | 1.161 m <sup>2</sup> |
| 12:30 | 42    | Antonio Márquez García    | 615 m <sup>2</sup>   |
| 13:00 | 43    | RENFE                     | 2.293 m <sup>2</sup> |

Ayuntamiento: El Puerto de Santa María.  
Día: 21.5.2008.

| Hora  | Finca | Propietario                   | Superficie           |
|-------|-------|-------------------------------|----------------------|
| 10:00 | 46    | José Fernández Rodríguez      | 1.273 m <sup>2</sup> |
| 10:30 | 47    | Antonio Nicaletto Díaz        | 860 m <sup>2</sup>   |
| 11:00 | 48    | Armando Cosino Nicaletto Díaz | 580 m <sup>2</sup>   |
| 11:30 | 49    | Silvana Nicaletto Díaz        | 198 m <sup>2</sup>   |
| 12:00 | 50    | Philip Rush Marcus            | 333 m <sup>2</sup>   |
| 12:30 | 51    | Pascual Giner Avella          | 108 m <sup>2</sup>   |
| 13:00 | 52    | Josefa Morales Cano           | 1.296 m <sup>2</sup> |

Cádiz, 4 de abril de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Av. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el art. 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 95 de dicha norma.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

## ANEXO

| R. ALZADA     | F. DENUNCIA | TITULAR                               | DOMICILIO                                                  | PPTO. INFRIGIDO           | SANCION € |
|---------------|-------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------|
| AL-01319/2006 | 16/03/2006  | GARCIA SALAZAR FRANCISCO MANUEL       | CL. BOTAVARA URBANIZACIO 104 04711-EJIDO (EL)-ALMERIA      | 140.24 LOTT 197.24 ROTT   | 2.001,00  |
| AL-02535/2006 | 12/06/2006  | ALARCON GUERRERO SL                   | DE NUEVA APERTURA 04610-CUEVAS DEL ALMANZORA-ALMERIA       | 140.6 LOTT 197.6 ROTT     | 4.601,00  |
| CA-02251/2006 | 12/03/2006  | FERNANDEZ DOMINGUEZ, JOAQUIN          | LA PALMA, 64 11510-PUERTO REAL-CADIZ                       | 140.25.4 LOTT 197 ROTT    | 2.001,00  |
| CO-01379/2006 | 03/03/2006  | PEÑA CARMONA FRANCISCO                | HORNO DE PORRAS 6 14003-CORDOBA-CORDOBA                    | 140.19 LOTT 197.19 ROTT   | 4.600,00  |
| GR-04610/2005 | 04/08/2005  | TRANS MAESTRAT SLL                    | COVA DEL COLOM, 84 12006-CASTELLON DE LA PLANA-CASTELLON   | 140.10 LOTT 197.10 ROTT   | 4.601,00  |
| H-01855/2006  | 23/03/2006  | HORMIGONES AGLOMERADOS SL             | CTRA VALVERDE-CALAÑAS, S/Nº 21300-CALAÑAS-HUELVA           | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 4.601,00  |
| H-02976/2006  | 21/06/2006  | EMDOPLAST, S.L.                       | POLIGONO INDUSTRIAL GUADALQUIVIR, 68 41120-GELVES-SEVILLA  | 140.19 LOTT 197 ROTT      | 3.561,00  |
| H-03341/2006  | 24/07/2006  | ELIAS MARTIN TORO SOSA                | CARMEN N 20 21610-SAN JUAN DEL PUERTO-HUELVA               | 140.19 LOTT 197 ROTT      | 3.951,00  |
| H-03451/2006  | 25/07/2006  | ARTESANIA JAMON M MARTINEZ LEON, S.L. | C/ VERDIAL, 17. NAVE 1 21700-PALMA DEL CONDADO (LA)-HUELVA | 140.19 LOTT 197 ROTT      | 4.600,00  |
| H-00023/2007  | 21/10/2006  | JALE HIENIPA S.L.                     | PEREJIL 1 7ºD 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA             | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 4.601,00  |
| H-00214/2007  | 09/02/2007  | RAFAEL ALETTA MARAÑÓN                 | EDUARDO DATO, 8 21450-CARTAYA-HUELVA                       | 141.19LOTT 198.19 ROTT    | 1.001,00  |
| J-00897/2006  | 04/03/2006  | DE LA CHICA E HIJOS SL                | CRTA. BAILLEN-MOTRIL, KM 14 23620-MENGIBAR-JAEN            | 140.19 LOTT 197.19 ROTT   | 3.301,00  |
| J-02611/2006  | 23/06/2006  | EXCAVACIONES SAE LICES S.L.           | CAMINO VILLALON 2 47689-SAE LICES DE MAYORGA-VALLADOLID    | 141.6 LOTT 198.6 ROTT     | 2.000,00  |
| J-03858/2006  | 22/10/2006  | EXCAVACIONES SAE LICES S.L.           | CAMINO VILLALON 2 47689-SAE LICES DE MAYORGA-VALLADOLID    | 140.24 LOTT 197.24 ROTT   | 2.001,00  |
| J-04079/2006  | 22/11/2006  | TERIBIA BLANCO, CARMELO               | ALBARES, 6, P4, 1ª 31500-TUDELA-NAVARRA                    | 142.2 LOTT 199.22 ROTT    | 381,00    |
| J-04082/2006  | 22/11/2006  | TERIBIA BLANCO, CARMELO               | ALBARES, 6, P4,1ª, 31500-TUDELA-NAVARRA                    | 141.19 LOTT 198.19 ROTT   | 1.001,00  |
| J-01693/2006  | 05/04/2006  | TTES.SPAIN LUSO LDA                   | SITIO DA CAIA, 7330-443-ELVAS-PORUTGAL                     | 140.20 LOTT 197.20 ROTT   | 3.301,00  |
| MA-01463/2006 | 01/04/2006  | ORIHUELA VEGA JOSE ANTONIO            | CRUZ, 8 18002-GRANADA-GRANADA                              | 140.24 LOTT 197.24 ROTT   | 2.001,00  |
| MA-02186/2006 | 31/05/2006  | CONSTRUCCIONES Y MONTAJES MARVI, S.L  | RONDA DE TEJARES Nº 25 41010-SEVILLA-SEVILLA               | 140.19 LOTT 197 ROTT      | 4.600,00  |
| MA-02221/2006 | 10/05/2006  | LIONCAR SL                            | CR GUADALMAR PG. VILLA ROSA 15 29004-MALAGA-MALAGA         | 140.24 LOTT 197.24 ROTT   | 2.001,00  |

| R. ALZADA     | F. DENUNCIA | TITULAR                            | DOMICILIO                                                 | PPTO. INFRIGIDO         | SANCION € |
|---------------|-------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|
| MA-03187/2006 | 04/09/2006  | CORPORACION ESPAÑOLA DE TTES.SA    | ULISES 18 28043-MADRID-MADRID                             | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001,00  |
| MA-00058/2007 | 15/11/2006  | CORPORACION ESPAÑOLA DE TTES.SA    | ULISES 18 28043-MADRID-MADRID                             | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001,00  |
| MA-00081/2007 | 06/11/2006  | GALLEGO GARCIA FELIX               | CARRETEROS, 5-3 A1 29200-ANTEQUERA-MALAGA                 | 140.20 LOTT 197.20 ROTT | 3.301,00  |
| MA-00312/2007 | 20/12/2006  | VAQUERO ROMERO MANUEL              | AVDA. PEPITA DURAN, 9 29010-MALAGA-MALAGA                 | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001,00  |
| MA-00738/2007 | 21/02/2007  | GALLARDO MARTINEZ ENRIQUE          | LOMAS DEL RINCON 5-F-3 29730-RINCON DE LA VICTORIA-MALAGA | 141.4 LOTT 198.4 ROTT   | 1.601,00  |
| MA-01717/2007 | 03/05/2007  | HORMIGONES ALHAURIN SA             | CRUZ MISION, S/N 29120-ALHAURIN EL GRANDE-MALAGA          | 141.4 LOTT 197 ROTT     | 1.886,00  |
| MA-01770/2007 | 03/05/2007  | HORMIGONES ALHAURIN SA             | CRUZ MISION, S/N 29120-ALHAURIN EL GRANDE-MALAGA          | 142.2 LOTT 199.2 ROTT   | 381,00    |
| SE-03376/2006 | 05/11/2005  | GONZALEZ BERNAL GUILLERMINA ISABEL | FRANCISCO DE RIOJA 2 30319-CARTAGENA-MURCIA               | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001,00  |
| SE-04236/2006 | 22/02/2006  | ESCARDEPA SL                       | LA MARQUINA 75 41720-PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)-SEVILLA | 140.19 LOTT 197 ROTT    | 2.300,00  |
| SE-04957/2006 | 23/03/2006  | MARTOS MORALES ANTONIO             | JOSE ALVAREZ 13 41800-SANLUCAR LA MAYOR-SEVILLA           | 140.19 LOTT 197 ROTT    | 2.300,00  |

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos

extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Av. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

#### A N E X O

| R. REVISION   | F. DENUNCIA | TITULAR                               | DOMICILIO                                                              | PPTO. INFRIGIDO         | SANCION € |
|---------------|-------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|
| GR-05136/2005 | 05/10/2005  | TERRAMISOL SL                         | CNO. HIGUERAL, 13 PGNO. PRADO DEL REY 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA        | 141.19 LOTT 198.19 ROTT | 1.001,00  |
| H-01957/2005  | 09/02/2005  | EUROTRANS CONTAINERS, S.L.            | CTRA. SEVILLA-MALAGA, KM. 1 EDIF. MERCASEVILLA 2 41020-SEVILLA-SEVILLA | 140.19 LOTT 197.19 ROTT | 4.601,00  |
| SE-01788/2005 | 03/01/2005  | EXCAVACIONES Y AFIRMADOS RONDAN, S.A. | PEÑALARA, 10 41005-SEVILLA-SEVILLA                                     | 141.5 LOTT 198.5 ROTT   | 4.601,00  |
| SE-01903/2005 | 12/01/2005  | D. CAMUÑEZ, S.L.                      | PIO X, 74 41804-OLIVARES-SEVILLA                                       | 140.19 LOTT 197.19 ROTT | 4.600,00  |

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

S.C. 23/05.

Asunto: Apercibimiento Ejecución Forzosa.  
Interesado: Mirador de Campanillas, S.L.

S.C. 24/05.

Asunto: Apercibimiento Ejecución Forzosa.  
Interesado: Don Juan Ramón Carmona Cortés.

S.C. 46/05.

Asunto: Apercibimiento Ejecución Forzosa.  
Interesado: Don Juan M. Nadales Pacheco.

S.C. 115/05.

Asunto: Apercibimiento Ejecución Forzosa.  
Interesado: Grupo Evemarina.

S.C. 144/05.

Asunto: Apercibimiento Ejecución Forzosa.  
Interesado: Hugh William Barker.

S.C. 148/05.

Asunto: Apercibimiento Ejecución Forzosa.  
Interesado: Fernández, S.L., Materiales de Construcción.

S.C. 189/05.

Asunto: Resolución.  
Interesado: Constructora Los Tajos, S.L.

S.C. 218/05.

Asunto: Resolución.  
Interesado: Obrascón Huarte Lain (O.H.L.).

S.C. 243/05.

Asunto: Resolución.  
Interesado: Don Domingo Delgado Torres.

S.C. 255/05.

Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Don Isidro Paredes Calderón.

S.C. 263/05.

Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Don Miguel Ángel Moreno Molero.

S.C. 266/05.

Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Altasur Ingeniería y Proyectos S.L.

S.C. 279/05.  
Asunto: Resolución.  
Interesado: Atlantic Music, S.L.

S.C. 280/05.  
Asunto: Resolución.  
Interesado: Expansión S.P. Exterior, S.L.

S.C. 286/05.  
Asunto: Resolución.  
Interesado: Atlantic Music, S.L.

S.C. 294/05.  
Asunto: Resolución.  
Interesado: Don Adela Núñez Pacheco.

S.C. 295/05.  
Asunto: Resolución.  
Interesado: Lac Málaga, S.L.

S.C. 301/05.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Don Juan García Varo.

S.C. 303/05.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Cooperativa Cosapa, S.A.

S.C. 143/05.  
Asunto: Resolución.  
Interesado: Don Michael Kenneth Weavers.

S.C. 183/05.  
Asunto: Traslado Jurisdicción Penal.  
Interesado: Don Antonio Carlos Aguilera Roperó.

S.C. 185/05.  
Asunto: Cambio Nombramiento Instructor.  
Interesado: Don Antonio Cuevas Fernández.

S.C. 266/05.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Altasur Ingeniería y Proyectos, S.L.

S.C. 281/05.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Expavisión S.P. Exterior S.L.

S.C. 286/05.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Atlantic Music, S.L.

S.C. 294/05.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Doña Adela Núñez Pacheco.

S.C. 303/05.  
Asunto: Acuerdo de Iniciación.  
Interesado: Cooperativa Cosapa S.A.

S.C. 16/06.  
Asunto: Resolución.  
Interesado: Inmobiliaria ENI.

S.C. 28/06.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Inmobile Proyectos y Servicios.

S.C. 30/06.  
Asunto: Resolución.  
Interesado: Dunnes Stores.

S.C. 50/06.  
Asunto: Resolución.  
Interesado: Exxacon.

S.C. 72/06.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Don Alfredo Palma Sánchez.

S.C. 148/06.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Don Manuel Soto Aguilar.

S.C. 151/06.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Proyectos T. Fenix.

S.C. 154/06.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Consulting, Gestión y Desarrollo del Suelo S.L.

S.C. 155/06.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Palmeras del Mundo S.L.

S.C. 164/06.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Don Salvador Arrabali Pérez.

S.C. 207/06.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Construcciones Pentium S.L.

S.C. 240/06.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Construcciones Miguel López Godoy.

S.C. 259/06.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Don Salvador Arrabali Pérez.

S.C. 272/06.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Don Miguel López Gaspar.

S.C. 276/06.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Riogrande, Venta Los Sánchez.

S.C. 281/06.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Don Roque Romero López.

S.C. 283/06.  
Asunto: Propuesta de Resolución.  
Interesado: Don Manuel Torres Valverde.

S.C. 287/06.  
Asunto: Propuesta de Resolución.  
Interesado: Altasur Ingeniería y Proyectos S.L.

S.C. 294/06.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Cumbre de Los Almendros.

S.C. 296/06.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Don Diego Roldán Sánchez Diezma.

S.C. 308/06.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Don Sebastián Gil Jurado.

S.C. 2/07.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Don Juan Manuel Corral Sánchez.

S.C. 9/07.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Don Antonio Heredia Heredia.

S.C. 10/07.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Mecánica y Portes Cal S.A.

S.C. 39/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Don Juan Carlos Muñoz García.

S.C. 41/07.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Don Paul Debruyne.

S.C. 42/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Don José Gómez Moreno.

S.C. 44/07.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Paimosur S.L.

S.C. 45/07.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Aldama Campos S.L.

S.C. 57/07.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Restaurante El Panadero.

S.C. 58/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Restaurante Rocabella.

S.C. 69/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: La Buhardilla Restaurante.

S.C. 88/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Don Salvador García García.

S.C. 171/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Viveros Agrícolas y Forestales.

S.C. 179/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Don Francisco Miguel Maclas Cerván.

S.C. 210/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Geseduma.

S.C. 211/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Don Juan Sánchez Prado.

S.C. 212/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Geseduma.

S.C. 219/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Sacyr Vallehermoso, S.A.

S.C. 225/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Don Antonio Martín Martín.

S.C. 227/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Gago 99, Empresa Constructora.

S.C. 237/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Promociones Cerro Hacho S.L.

S.C. 241/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Geseduma.

S.C. 243/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Don José Manuel Palma Durán.

S.C. 246/07.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Grupo Prasa-Green Valley.

S.C. 20/08.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Golden Hills Residencial.

S.C. 26/08.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Inmobiliaria Viva.

S.C. 53/08.  
Asunto: Acuerdo Iniciación.  
Interesado: Don Michael Kennth Weavers.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18 de Málaga.

Málaga, 1 de abril de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

| Beneficiario                |                          | Importe | Finalidad               |
|-----------------------------|--------------------------|---------|-------------------------|
| PINTURAS ANJUNAT, S.L.      | (Exp.) AL/TPE/00009/2007 | 3.000   | Creación Empleo Estable |
| CARPINTERIA CAMPANERO, S.L. | (Exp.) AL/TPE/00011/2007 | 6.000   | Creación Empleo Estable |

| Beneficiario                               | Importe                         | Finalidad               | Beneficiario                                     | Importe                         | Finalidad               |
|--------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| GRAFICAS LUCMAR, S.COOP.AND.               | (Exp.) AL/TPE/00012/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | MARIA LUISA LARA GARCIA                          | (Exp.) AL/TPE/00110/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JUAN BAUTISTA BURLO CABRERA                | (Exp.) AL/TPE/00015/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | MUEBLES VALLEJO, S.A.                            | (Exp.) AL/TPE/00112/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| COOL POINT INFORMATICA, C.B.               | (Exp.) AL/TPE/00017/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ADARO, SOC.COOP.AND.                             | (Exp.) AL/TPE/00115/2007 9.000  | Creación Empleo Estable |
| CONSTRUCCIONES MARIANO SIMON, S.L.         | (Exp.) AL/TPE/00021/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | JESUS ALFEREZ CALLEJON                           | (Exp.) AL/TPE/00116/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MARIA JOSE GALINDO FLORES                  | (Exp.) AL/TPE/00024/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ALMERIBANO, S.L.                                 | (Exp.) AL/TPE/00117/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| SERVITEC ALMERIA, S.L.                     | (Exp.) AL/TPE/00027/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | FRANCISCO JAVIER FERRER MORALES                  | (Exp.) AL/TPE/00118/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| SERVISOCIAL, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA | (Exp.) AL/TPE/00029/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | Mª DEL MAR NAVARRO DE OÑA                        | (Exp.) AL/TPE/00121/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| SONIVITEL, S.L.                            | (Exp.) AL/TPE/00031/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | OFELIA VEGA BARRANCO                             | (Exp.) AL/TPE/00123/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ERTSOL, S.A.                               | (Exp.) AL/TPE/00032/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | JOSE BERNABE GRANERO                             | (Exp.) AL/TPE/00126/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| ANA MARIA PAREJO LAVERNY                   | (Exp.) AL/TPE/00033/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | CONSTRUCCIONES PENTA EJIDO, S.L.                 | (Exp.) AL/TPE/00127/2007 21.000 | Creación Empleo Estable |
| INNOVACION ALMERIENSE DEL CLIMA, S.L.      | (Exp.) AL/TPE/00034/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.            | (Exp.) AL/TPE/00129/2007 15.000 | Creación Empleo Estable |
| CIA. INTERNACIONAL DE CAFE, S.A. "COFESA"  | (Exp.) AL/TPE/00037/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | SIST.ESTRUC.Y DE ALBAN. PARA LA CONST., S.L.     | (Exp.) AL/TPE/00130/2007 15.000 | Creación Empleo Estable |
| MNJ DE DROP, S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00038/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | EISMAN ASOCIADOS, C.B.                           | (Exp.) AL/TPE/00132/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| JOSE JESUS MONTESINOS MORALES              | (Exp.) AL/TPE/00039/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | RAMON VARGAS CRESPO                              | (Exp.) AL/TPE/00134/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| PH DE DROP NOVIAS, S.L.                    | (Exp.) AL/TPE/00041/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | STHETIC MIDAS, S.L.                              | (Exp.) AL/TPE/00136/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MONTAJES ELECTRICOS ALMIREZ, S.L.          | (Exp.) AL/TPE/00042/2007 12.000 | Creación Empleo Estable | GALAS DE NOVIA, C.B.                             | (Exp.) AL/TPE/00137/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| CONSTRUCCIONES DE FERRALLA SIDERARMI, C.B. | (Exp.) AL/TPE/00043/2007 15.000 | Creación Empleo Estable | VICENTE ROGELIO GALIANA CARO                     | (Exp.) AL/TPE/00138/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| TINTORERIA LAVANDERIA VERA, S.L.L.         | (Exp.) AL/TPE/00044/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | FRANCISCO URREA RAMOS                            | (Exp.) AL/TPE/00140/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ORERO Y SAEZ DE TEJADA, S.L.               | (Exp.) AL/TPE/00045/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | RODRISOL DE HOSTELERIA S.L.L.                    | (Exp.) AL/TPE/00141/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| PH DE DROP NOVIAS, S.L.                    | (Exp.) AL/TPE/00046/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | INDAMETAL S.L.                                   | (Exp.) AL/TPE/00142/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| PH DE DROP NOVIAS, S.L.                    | (Exp.) AL/TPE/00047/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | CONSTRUCCIONES ANTAGUS, S.L.                     | (Exp.) AL/TPE/00150/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MNJ DE DROP, S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00054/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | COMERCIAL PANTALEON, S.L.                        | (Exp.) AL/TPE/00151/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MIGUEL ANGEL SANCHEZ TAPIA                 | (Exp.) AL/TPE/00055/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | MOVIMIENTOS DE TIERRA GAYMA, S.L.                | (Exp.) AL/TPE/00153/2007 15.000 | Creación Empleo Estable |
| MNJ DE DROP, S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00057/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | RAFAEL CABELLO FERNANDEZ                         | (Exp.) AL/TPE/00155/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CAMPOADRA, S.C.A.                          | (Exp.) AL/TPE/00058/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | REVESTIMIENTOS MACAEL, S.L.                      | (Exp.) AL/TPE/00157/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| MNJ DE DROP, S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00059/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ALMERIA CERAMICAS, S.A.                          | (Exp.) AL/TPE/00164/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| MNJ DE DROP, S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00060/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L.                    | (Exp.) AL/TPE/00167/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MNJ DE DROP, S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00061/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ITRAB, S.L.L.                                    | (Exp.) AL/TPE/00168/2007 9.000  | Creación Empleo Estable |
| TRANSPORTES Y CONT. ANTONIO MORALES, S.A.  | (Exp.) AL/TPE/00063/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | BALLABONA, S.L.                                  | (Exp.) AL/TPE/00169/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CARPEJA, S.L.                              | (Exp.) AL/TPE/00064/2007 9.000  | Creación Empleo Estable | MONTAJES ELECTRICOS MARQUEZ Y GARCIA S.L         | (Exp.) AL/TPE/00171/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| COOP. DEL CAMPO UNION DE ATOCHARES         | (Exp.) AL/TPE/00066/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | INDALICA DE PESCADOS, S.A. ALMERIA               | (Exp.) AL/TPE/00173/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ROTULOS LUMINOSOS PLASTISOL, S.L.          | (Exp.) AL/TPE/00067/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ALCARRIA, S. C.                                  | (Exp.) AL/TPE/00174/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ALMUDENA MARTIN LOPEZ                      | (Exp.) AL/TPE/00069/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | LA AVENIDA DEL SUR, S.L.                         | (Exp.) AL/TPE/00175/2007 4.500  | Creación Empleo Estable |
| DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES VILLEGAS, S.L. | (Exp.) AL/TPE/00070/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | FRANCISCA NIETO BRETONES                         | (Exp.) AL/TPE/00178/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JUAN JOSE ROMERO MALDONADO                 | (Exp.) AL/TPE/00071/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ZIRCRO CONSTRUCCIONES, S.L.                      | (Exp.) AL/TPE/00179/2007 27.000 | Creación Empleo Estable |
| Mª DEL CARMEN GOMEZ GOMEZ                  | (Exp.) AL/TPE/00074/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | PHOTO CENTRO DIGITAL ZONE, S.L.                  | (Exp.) AL/TPE/00181/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JULIA SUAREZ BLAZQUEZ                      | (Exp.) AL/TPE/00075/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, S.L. | (Exp.) AL/TPE/00184/2007 12.000 | Creación Empleo Estable |
| FRANCISCO ZAPATA SANCHEZ                   | (Exp.) AL/TPE/00078/2007 5.250  | Creación Empleo Estable | RAMI FRIO, S.L.                                  | (Exp.) AL/TPE/00186/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JUAN MUÑOZ MARTINEZ                        | (Exp.) AL/TPE/00079/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | SANTIAGO MOYA GABARRON                           | (Exp.) AL/TPE/00187/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| RIJK ZWAAN IBERICA, S.A.                   | (Exp.) AL/TPE/00081/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | EURO CARPINTERIA LOPEZ, S.L.U.                   | (Exp.) AL/TPE/00188/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| TEMPO CALZADOS, S.L.                       | (Exp.) AL/TPE/00082/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | BAWEST, S.L.                                     | (Exp.) AL/TPE/00190/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| D' ESCRITORIO SUMINISTROS, SL              | (Exp.) AL/TPE/00083/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | INFOSUR SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.U.            | (Exp.) AL/TPE/00191/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MAQUINARIA DEL SURESTE, SOC.COOP.AND.      | (Exp.) AL/TPE/00088/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | DULCE BEBE ALMERIA, S.L.                         | (Exp.) AL/TPE/00192/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| LUISA MARIA MOLDENHAUER CARRILLO           | (Exp.) AL/TPE/00089/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | AVES Y HUEVOS HERMANOS SEGURA, S.L.              | (Exp.) AL/TPE/00193/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MARTIN SEVILLA, S.L.                       | (Exp.) AL/TPE/00090/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | DULCE BEBE ALMERIA, S.L.                         | (Exp.) AL/TPE/00194/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ORERO Y SAEZ DE TEJADA, S.L.               | (Exp.) AL/TPE/00091/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | CARPINTERIA HNOS.SALAS BARON, S.L.               | (Exp.) AL/TPE/00195/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| PESCADOS CAYUELA, S.L.                     | (Exp.) AL/TPE/00092/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ                         | (Exp.) AL/TPE/00196/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ZURIFER, S.A.                              | (Exp.) AL/TPE/00094/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | DIEGO IBÁÑEZ TAPIA                               | (Exp.) AL/TPE/00198/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ROSA MARIA RODRIGUEZ GARRIDO               | (Exp.) AL/TPE/00097/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | NEUMATICOS SANTA ANA, S.L.                       | (Exp.) AL/TPE/00201/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| RAMON MOYA GARNICA                         | (Exp.) AL/TPE/00098/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | DRAGO CONTRA INCENDIOS, S.L.                     | (Exp.) AL/TPE/00202/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| JOAQUIN GOMEZ SALMERON                     | (Exp.) AL/TPE/00100/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | RESTAURANTE RIVERA, S.C.                         | (Exp.) AL/TPE/00203/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JOSE CRIADO AGUAYO                         | (Exp.) AL/TPE/00101/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | INSTALACIONES Y SERVICIOS EFT 2005, S.L.         | (Exp.) AL/TPE/00205/2007 18.000 | Creación Empleo Estable |
| RESTAURANTE COCODRILO, C.B.                | (Exp.) AL/TPE/00103/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | DIEZ TODO LIMPIO, S.L.                           | (Exp.) AL/TPE/00206/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| VIACOLOR, PINTURAS Y DECORACIÓN, S.R.L.L.  | (Exp.) AL/TPE/00104/2007 8.625  | Creación Empleo Estable | MELLADO MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.         | (Exp.) AL/TPE/00209/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| RAFAEL BERCIANO GALLEGO                    | (Exp.) AL/TPE/00105/2007 9.000  | Creación Empleo Estable | NEUMATICOS SANTA ANA, S.L.                       | (Exp.) AL/TPE/00210/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ROQUE BARRIONUEVO, S.L.UNIPERSONAL         | (Exp.) AL/TPE/00106/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | CONSTRUCCIONES DIEZMO, S.L.                      | (Exp.) AL/TPE/00212/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| RELU STEFAN COSTEL VISAN                   | (Exp.) AL/TPE/00107/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | INDALO MOTOR, S.A.                               | (Exp.) AL/TPE/00213/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MARIA DOLORES CAPARROS PONCE               | (Exp.) AL/TPE/00108/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | MARIA DEL CARMEN ARDILLA PACHECO                 | (Exp.) AL/TPE/00214/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| VIMASALU, SOC.COOP.AND                     | (Exp.) AL/TPE/00109/2007 7.200  | Creación Empleo Estable | JOSE MULLOR RODRIGUEZ                            | (Exp.) AL/TPE/00216/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |

| Beneficiario                                       | Importe                         | Finalidad               | Beneficiario                                                                 | Importe                         | Finalidad               |
|----------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| EXPORT MARGARITA, S.L.UNIPERSONAL                  | (Exp.) AL/TPE/00217/2007 14.625 | Creación Empleo Estable | SALVADOR GARCIA HERNANDEZ                                                    | (Exp.) AL/TPE/00336/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| SUPERMERCADO DALIAS, S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00218/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | CONSTRUCCIONES J LORENZO, S.L.                                               | (Exp.) AL/TPE/00335/2007 21.000 | Creación Empleo Estable |
| TINO STONE GROUP, S.A.                             | (Exp.) AL/TPE/00220/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | CRISTOBAL DAVID CARVAJAL GONZALEZ                                            | (Exp.) AL/TPE/00337/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| PANADERIA BOLLERIA DEL ROSAL, S.L.                 | (Exp.) AL/TPE/00221/2007 48.000 | Creación Empleo Estable | INDALMANAS, S.L.                                                             | (Exp.) AL/TPE/00339/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ARTEMASOL, S.L.                                    | (Exp.) AL/TPE/00225/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | RICARDO GIL VIVAS-PEREZ                                                      | (Exp.) AL/TPE/00340/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ALTERNATIVA DE RECAMBIOS O.P. SL                   | (Exp.) AL/TPE/00228/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | PREFABRICADOS IBANEZ, S.L.                                                   | (Exp.) AL/TPE/00341/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MIGUEL SANCHEZ MARTOS                              | (Exp.) AL/TPE/00229/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | EXCLUSIVAS ALIMENTICIAS INDALOSOL, S.L.                                      | (Exp.) AL/TPE/00344/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| VICENTE ACACIO CASTILLO                            | (Exp.) AL/TPE/00231/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ANTONIO MIGUEL SANCHEZ NAVARRO                                               | (Exp.) AL/TPE/00345/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JOSE MONTES SOMODEVILLA                            | (Exp.) AL/TPE/00232/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | DIEGO HERNANDEZ MARTINEZ                                                     | (Exp.) AL/TPE/00347/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| TORRES Y GONZALEZ DIAZ, S.L.                       | (Exp.) AL/TPE/00233/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | HERMANDAD FARMACEUTICA ALMERIENSE SDAD. COOP.AND.                            | (Exp.) AL/TPE/00349/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| PIEDRAS Y PIZARRAS MACAEL, S.L.                    | (Exp.) AL/TPE/00238/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ANTONIA RAQUEL MOLINA QUERO                                                  | (Exp.) AL/TPE/00353/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| YRYNA PROTSYK                                      | (Exp.) AL/TPE/00245/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ                                                     | (Exp.) AL/TPE/00354/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MARMOLES ROSMAR, S. COOP. AND.                     | (Exp.) AL/TPE/00250/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | VERA PLAYA VACACIONES, S.L.                                                  | (Exp.) AL/TPE/00355/2007 5.625  | Creación Empleo Estable |
| JOAQUIN BARAZAS, S.L.                              | (Exp.) AL/TPE/00253/2007 24.000 | Creación Empleo Estable | ISABEL SAEZ FERNANDEZ Y ANTONIO CAÑABATE, C.B.(Exp.) AL/TPE/00356/2007 3.000 | Creación Empleo Estable         |                         |
| COSTASOL S.L.                                      | (Exp.) AL/TPE/00254/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | RODRIGO RODRIGUEZ LARIOS                                                     | (Exp.) AL/TPE/00357/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ANTONIO JOSE FERNANDEZ SANCHEZ                     | (Exp.) AL/TPE/00255/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | SUMINISTROS AGRICOLAS HNOS. LOPEZ, S.A.                                      | (Exp.) AL/TPE/00358/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MARMOLES SAN JUAN, S.L.                            | (Exp.) AL/TPE/00257/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ALMERIAUTO, S.A.                                                             | (Exp.) AL/TPE/00364/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CAMPESTUR, S.L.                                    | (Exp.) AL/TPE/00261/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | LUIS JESUS DIAZ CANO                                                         | (Exp.) AL/TPE/00365/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ACEITUNO RUBIO, MANUEL JESUS                       | (Exp.) AL/TPE/00263/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | PROLEC COMARCA DEL MARMOL, S.L.                                              | (Exp.) AL/TPE/00366/2007 36.000 | Creación Empleo Estable |
| TINO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL, S.L.U.              | (Exp.) AL/TPE/00265/2007 24.000 | Creación Empleo Estable | FRANCISCO AVILA RAMOS                                                        | (Exp.) AL/TPE/00367/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| E.S. ADRAISOIL, S.L                                | (Exp.) AL/TPE/00268/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | MATERIALES DE CONSTRUCCION SOTO E HIJOS, S.L.(Exp.) AL/TPE/00375/2007 3.000  | Creación Empleo Estable         |                         |
| ADOLFO MARTINEZ DE LA PEÑA                         | (Exp.) AL/TPE/00267/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | FISIOTERAPIA DE ALMERIA, S.L.                                                | (Exp.) AL/TPE/00374/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MARIA ISABEL SANCHEZ ORTEGA                        | (Exp.) AL/TPE/00270/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | SALVADOR TERUEL AMOROS                                                       | (Exp.) AL/TPE/00376/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CONSULTORES BELTRAN ASESORES S.L.                  | (Exp.) AL/TPE/00269/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ESPECTACULOS 69, S.L.                                                        | (Exp.) AL/TPE/00385/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MIGUEL RECHE CARRICONDO                            | (Exp.) AL/TPE/00271/2007 8.325  | Creación Empleo Estable | CALZADOS VIRGEN DEL MAR S.L.                                                 | (Exp.) AL/TPE/00384/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| DISTRIBUIDORA ALMERIENSE DE ALIMENTACION S.L       | (Exp.) AL/TPE/00272/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | LIMPIEZAS MAYSE SERVICIOS, S.L.L.                                            | (Exp.) AL/TPE/00388/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JUAN SEGURA MOLINA E HIJOS, S.A.                   | (Exp.) AL/TPE/00274/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | CARBOMOTOR, S.L.L.                                                           | (Exp.) AL/TPE/00390/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| AGUACONFORT HYDROTEC, S.L.                         | (Exp.) AL/TPE/00275/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | URBARURAL BUSINESS, SLL                                                      | (Exp.) AL/TPE/00391/2007 9.000  | Creación Empleo Estable |
| FRANCISCO FERRER CARMONA                           | (Exp.) AL/TPE/00276/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | PRIMA RAM, S.A.                                                              | (Exp.) AL/TPE/00395/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| CAFETERIA HELADERIA EL CALIFA, S.L.                | (Exp.) AL/TPE/00280/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | DISTRIBUIDORA FRASODI, S.L.                                                  | (Exp.) AL/TPE/00396/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| INDALO AUTOMATISMOS, S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00281/2007 5.250  | Creación Empleo Estable | ASOCIACION PARA LA FORMACION E INTEGRACION ALMERIENSE                        | (Exp.) AL/TPE/00397/2007 24.000 | Creación Empleo Estable |
| MATERIALES MONCASA, S.A.                           | (Exp.) AL/TPE/00283/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.                                                   | (Exp.) AL/TPE/00399/2007 18.000 | Creación Empleo Estable |
| HIERROS PEDRO Y MANUEL, S.L.                       | (Exp.) AL/TPE/00284/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ALMERIA DE MAQUINARIA, S.L.                                                  | (Exp.) AL/TPE/00402/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| SOLUCIONES CLIMATIZADAS DEL SUR, S.L.              | (Exp.) AL/TPE/00285/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | CUDAL DISTRIBUCION DE ALIMENTACION, S.L.                                     | (Exp.) AL/TPE/00401/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| TESIFON CESPEDES DELGADO                           | (Exp.) AL/TPE/00288/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | INDALHOYA PROMOCIONES, C.B.                                                  | (Exp.) AL/TPE/00406/2007 9.000  | Creación Empleo Estable |
| CONSTRUCCIONES SIERRA DE BEDAR, S.L.               | (Exp.) AL/TPE/00289/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | INSTALACIONES JESUS GONZALEZ, S.L.                                           | (Exp.) AL/TPE/00409/2007 13.500 | Creación Empleo Estable |
| TINO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL, S.L.U.              | (Exp.) AL/TPE/00292/2007 69.000 | Creación Empleo Estable | VANGUARDIA SHOES S.L. UNIPERSONAL                                            | (Exp.) AL/TPE/00411/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| TRAVERTINO HUERCAL-OVERA, S.L.                     | (Exp.) AL/TPE/00291/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | JOSE ANTONIO VIUDEZ ORTEGA                                                   | (Exp.) AL/TPE/00412/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| TELECOMUNICACIONES DEL ALMANZORA, S.L.             | (Exp.) AL/TPE/00293/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | SUREÑA DE DISTRIBUCIONES J&C, S.L.                                           | (Exp.) AL/TPE/00413/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CARMONA MARMOLES, S.L.                             | (Exp.) AL/TPE/00294/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | MARIA PARRA GARCIA                                                           | (Exp.) AL/TPE/00415/2007 3.750  | Creación Empleo Estable |
| COMUNIDAD REGANTES POZO ACOSTA 1                   | (Exp.) AL/TPE/00296/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | FEDAR TELECOM, S.L.                                                          | (Exp.) AL/TPE/00422/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| INSTAL-AIR PONIENTE, S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00297/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | CONSTRUCCIONES ARBULI, S.C.A.                                                | (Exp.) AL/TPE/00423/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| PANECU, S.L.                                       | (Exp.) AL/TPE/00298/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | GINES ALONSO GOMEZ GIMENEZ                                                   | (Exp.) AL/TPE/00428/2007 15.000 | Creación Empleo Estable |
| PEDRO ANTONIO LARIOS ROJAS                         | (Exp.) AL/TPE/00300/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | TALLER Y ACCESORIOS AVILA MARTINEZ, S.L.L.                                   | (Exp.) AL/TPE/00430/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| RAMON GUTIERREZ OLIVER                             | (Exp.) AL/TPE/00309/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | PROINERSOL, S.L.                                                             | (Exp.) AL/TPE/00436/2007 15.000 | Creación Empleo Estable |
| ANTAS JARDIN, S.L.L.                               | (Exp.) AL/TPE/00303/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | JOSE LUIS UBEDA LOPEZ                                                        | (Exp.) AL/TPE/00437/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| OUTLESS CAPITAL, S.L.                              | (Exp.) AL/TPE/00304/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | CONSTRUCCIONES ISACARFI S.L.                                                 | (Exp.) AL/TPE/00439/2007 9.000  | Creación Empleo Estable |
| REPUESTOS SUAREZ, S.C.                             | (Exp.) AL/TPE/00306/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | GUMERSINDO 4473, S.L.                                                        | (Exp.) AL/TPE/00441/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MONTAJES E INSTALACIONES ELECTRICAS PONIENTE, S.L. | (Exp.) AL/TPE/00311/2007 12.000 | Creación Empleo Estable | COLINE ESPAÑA, S.L.                                                          | (Exp.) AL/TPE/00443/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MARIA FLOR PEREZ HERNANDEZ                         | (Exp.) AL/TPE/00313/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | DISTRIBUCION COSMETICA INMACULADA S.L.                                       | (Exp.) AL/TPE/00444/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| BODEGAS GARCIA RUIZ, S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00314/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | JOSE ANTONIO GARCIA SANCHEZ                                                  | (Exp.) AL/TPE/00445/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MARMOLES ARTERO Y COLLADO ANTAS, S.L.              | (Exp.) AL/TPE/00317/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | OPTICA BERRUZO HUERCAL-OVERA, S.L.                                           | (Exp.) AL/TPE/00447/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| FRIALMAR HELADOS S.L.                              | (Exp.) AL/TPE/00318/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | KARTING ROQUETAS, S.L.                                                       | (Exp.) AL/TPE/00448/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MARMOLES MOFIMAR, S.L.                             | (Exp.) AL/TPE/00319/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | GUMERSINDO 4473, S.L.                                                        | (Exp.) AL/TPE/00450/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| INDUST. Y CARBURANTES VERA, S.L                    | (Exp.) AL/TPE/00320/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | EJIDOLUZ S.C.A.                                                              | (Exp.) AL/TPE/00453/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| CONSTRUCCIONES DIEGO DE HARO, S.L.                 | (Exp.) AL/TPE/00321/2007 24.000 | Creación Empleo Estable | CRIDO Y LOPEZ, S.L.                                                          | (Exp.) AL/TPE/00457/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| JOSE RAMIREZ MORALES                               | (Exp.) AL/TPE/00323/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |                                                                              |                                 |                         |
| JOSE PINTOR GARCIA                                 | (Exp.) AL/TPE/00326/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |                                                                              |                                 |                         |
| TOLDOS Y PERSIANAS LABELLA, SL                     | (Exp.) AL/TPE/00327/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |                                                                              |                                 |                         |

| Beneficiario                                         | Importe                           | Finalidad               | Beneficiario                               | Importe                         | Finalidad               |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| ANDARAX PROTECCIÓN LABORAL, S.L.L.                   | (Exp.) AL/TPE/00459/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | JOSE ANTONIO BALAGUER GARCIA               | (Exp.) AL/TPE/00564/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ALMESU, S.L.                                         | (Exp.) AL/TPE/00458/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | PACO SEGURA-MAYOR DE MODAS, S.L.           | (Exp.) AL/TPE/00565/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| JOSE GABRIEL SEVILLA FERNANDEZ                       | (Exp.) AL/TPE/00460/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | SALCEDO Y DIAZ EL PARADOR, S.L.L.          | (Exp.) AL/TPE/00569/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| COSTASOL MUEBLES DE COCINA Y ELECTRODOMESTICOS, SA   | (Exp.) AL/TPE/00463/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | MONTAJES PORTOCARRERO, S.L.                | (Exp.) AL/TPE/00570/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| COMERCIALIZADORA EXTRATEMPRANA, S.L.                 | (Exp.) AL/TPE/00462/2007 6.000    | Creación Empleo Estable | ARPESAMA, S.L.                             | (Exp.) AL/TPE/00579/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| AGRISOL PLASTIC, S.L.                                | (Exp.) AL/TPE/00469/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | JESUS RAMIREZ MORALES                      | (Exp.) AL/TPE/00580/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| GUMERSINDO 4473, S.L.                                | (Exp.) AL/TPE/00466/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | RADIOCOM ALMERIA, S.L.                     | (Exp.) AL/TPE/00583/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| INSTALACIONES JUFEDA, S.L.L.                         | (Exp.) AL/TPE/00470/2007 5.437,50 | Creación Empleo Estable | SALONES RUIFER, S.L.                       | (Exp.) AL/TPE/00584/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| LEAL Y GUIRADO, C.B.                                 | (Exp.) AL/TPE/00472/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | UNICOM SOFTWARE, S.L.                      | (Exp.) AL/TPE/00589/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ANTONIA BELMONTE MARTINEZ                            | (Exp.) AL/TPE/00475/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | VIMAR TELECOMUNICACIONES, S.L.             | (Exp.) AL/TPE/00591/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| ANSELMO JUAN GARCIA PALENZUELA                       | (Exp.) AL/TPE/00476/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | FRANCISCO SIERRA SANCHEZ, S.L.             | (Exp.) AL/TPE/00593/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| SUPERMERCADOS MARGAR, C.B.                           | (Exp.) AL/TPE/00477/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | ANTONIO LORENTE LAMARCA, S.L. UNIPERSONAL  | (Exp.) AL/TPE/00592/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| JAVIER EXPOSITO CAZORLA                              | (Exp.) AL/TPE/00478/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | BRICOLAGE DE LA COCINA ALMERIA, S.A.       | (Exp.) AL/TPE/00595/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| FARMACIA CAÑADAS, C.B.                               | (Exp.) AL/TPE/00479/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | ALMERIENSE DE CERRAJERIA, S.L.             | (Exp.) AL/TPE/00597/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ROQUEPROJET, S.L.                                    | (Exp.) AL/TPE/00480/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | TALLER DE FERRALLA GAVINO, S.L.            | (Exp.) AL/TPE/00596/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| PICOLOPLAZA, S.L.                                    | (Exp.) AL/TPE/00481/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | ASOC ALMERIENSE DE EMIGRANTES RETORNADOS   | (Exp.) AL/TPE/00598/2007 4.875  | Creación Empleo Estable |
| SUMINISTROS ACIEN Y BARRANCO, C.B.                   | (Exp.) AL/TPE/00482/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | PAMALUX RESTAURACIÓN, S.L.                 | (Exp.) AL/TPE/00600/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| PLIEGOMUR, S.L.                                      | (Exp.) AL/TPE/00490/2007 9.000    | Creación Empleo Estable | VILLACRECES, S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00602/2007 9.000  | Creación Empleo Estable |
| CONSTRUCCIONES ARBOLEAS, C.B.                        | (Exp.) AL/TPE/00491/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | INGENIERIA PROFESIONAL APLICADA, S.L.      | (Exp.) AL/TPE/00603/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MATERIALES DE CONSTRUCCION ESTANQUERO, S.L.          | (Exp.) AL/TPE/00492/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | FIDEL JIMENEZ CABET, S.L.                  | (Exp.) AL/TPE/00604/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JOSE MARIA FERNANDEZ CAÑAS                           | (Exp.) AL/TPE/00493/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | AUTOINDUSTRIA DE ALMERIA, S.L.             | (Exp.) AL/TPE/00607/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| ALBYFON ALMERIA, SL.                                 | (Exp.) AL/TPE/00497/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | E.A. CISA, S.L.                            | (Exp.) AL/TPE/00608/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| FRANCISCO GABRIEL NAVARRO CERVANTES                  | (Exp.) AL/TPE/00498/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | CUALIN INTEGRAL, S.L.                      | (Exp.) AL/TPE/00612/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JOSE PEREZ VARGAS                                    | (Exp.) AL/TPE/00502/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | EXPLORACIONES HOSTELERAS ANFRAJA, S.L.L.   | (Exp.) AL/TPE/00617/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| AUTORECAMBIOS VERA, S.L.                             | (Exp.) AL/TPE/00505/2007 9.000    | Creación Empleo Estable | GSAUTO RECAMBIOS, S.L.                     | (Exp.) AL/TPE/00620/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| AUTOMECAANICA ALMERIENSE, S.A.                       | (Exp.) AL/TPE/00506/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | MELANIE GEORGETTE HOMBURG                  | (Exp.) AL/TPE/00621/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| VALLE DEL ESTE GOLF RESORT , S.L.                    | (Exp.) AL/TPE/00507/2007 9.000    | Creación Empleo Estable | HEUR, C.B.                                 | (Exp.) AL/TPE/00622/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ANTONIO RUIZ MUÑOZ                                   | (Exp.) AL/TPE/00508/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | BLANES JOVEN, S.L.                         | (Exp.) AL/TPE/00623/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| AUTOREPARACIONES MATIAS, S.L.                        | (Exp.) AL/TPE/00511/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | DISTRIBUCIONES CRUZ DE MARTOS, S.L.        | (Exp.) AL/TPE/00624/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ALBAÑILERIA MACADI, S.L.                             | (Exp.) AL/TPE/00513/2007 24.000   | Creación Empleo Estable | SIERRA DEL ANDARAX, S.L.                   | (Exp.) AL/TPE/00627/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| VELASCO ORDUÑA, S.L.                                 | (Exp.) AL/TPE/00515/2007 12.000   | Creación Empleo Estable | GAS SAN RAFAEL, S.L.                       | (Exp.) AL/TPE/00629/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| ENCARNACION MATARIN IBAÑEZ                           | (Exp.) AL/TPE/00516/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | SUPERMERCADOS IGNABER, S.L.                | (Exp.) AL/TPE/00641/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| LA LUPA CAPITOLINA, S.L.                             | (Exp.) AL/TPE/00519/2007 6.000    | Creación Empleo Estable | ENMARCACIONES ASTHON, S.L.                 | (Exp.) AL/TPE/00640/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| UNIGAS ALMERIA, S.L.                                 | (Exp.) AL/TPE/00521/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | AQUAINDESA, S.L.                           | (Exp.) AL/TPE/00643/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| MACAELISSIMO, S.A.                                   | (Exp.) AL/TPE/00525/2007 4.500    | Creación Empleo Estable | FONTANERIA JOSE MIGUEL PEINADO, S.L.       | (Exp.) AL/TPE/00644/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| TRANSILVANIA 77, S.L.                                | (Exp.) AL/TPE/00526/2007 27.000   | Creación Empleo Estable | JOSE GABRIEL RUIZ LOPEZ                    | (Exp.) AL/TPE/00647/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| PROVI-AGRICOLA, S.L.                                 | (Exp.) AL/TPE/00528/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | CONSTRUCCIONES CIAVIEJA, S.L.              | (Exp.) AL/TPE/00649/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| RUBIO SEGOVIA ANTONIO                                | (Exp.) AL/TPE/00530/2007 6.000    | Creación Empleo Estable | AL- MARIYA EXPENDEDORAS, S.L. UNIPERSONAL  | (Exp.) AL/TPE/00656/2007 12.000 | Creación Empleo Estable |
| REAL LELUJO, S.L.                                    | (Exp.) AL/TPE/00533/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A.               | (Exp.) AL/TPE/00658/2007 24.000 | Creación Empleo Estable |
| AGROHARINAS, S.L.                                    | (Exp.) AL/TPE/00532/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | JOSE ANTONIO CORTES S.L.                   | (Exp.) AL/TPE/00669/2007 81.000 | Creación Empleo Estable |
| CONFECCIONES GUILLEN, S.L.                           | (Exp.) AL/TPE/00534/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | EJIDO-HOTEL S.A.                           | (Exp.) AL/TPE/00670/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| EMILIANO BARBERO MARTINEZ                            | (Exp.) AL/TPE/00535/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | HERRAJES DEL PONIENTE, S.L.                | (Exp.) AL/TPE/00671/2007 18.000 | Creación Empleo Estable |
| MARIA JOSEFA SORIA GALLEGO                           | (Exp.) AL/TPE/00536/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | PERFUMERIA LOLA'S, S.L.                    | (Exp.) AL/TPE/00672/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| RUANO INFORMATICA, S.L.                              | (Exp.) AL/TPE/00537/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | TRANSPORTES CEREZUELA RUS, S.L.            | (Exp.) AL/TPE/00679/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CERRAMIENTOS METALBA, S.L.                           | (Exp.) AL/TPE/00540/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | INDATRONIC TIC, S.L.                       | (Exp.) AL/TPE/00682/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JOSE LUQUE COBOS                                     | (Exp.) AL/TPE/00543/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | TOLIN, S.C.A.                              | (Exp.) AL/TPE/00683/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| NAUTILIUS POMPILIUS, S.L.                            | (Exp.) AL/TPE/00546/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | MAQUINARIA Y ELABORADOS DE LA MADERA, S.A. | (Exp.) AL/TPE/00684/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| DARVOVES SPANUA, S.L.                                | (Exp.) AL/TPE/00544/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | MUEBLES GARCISA, S.A.                      | (Exp.) AL/TPE/00688/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| DEPORTES DEL ANDARAX, S.L.                           | (Exp.) AL/TPE/00547/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | COMERCIAL VERA, S.L.                       | (Exp.) AL/TPE/00689/2007 12.000 | Creación Empleo Estable |
| HERMANOS CABRERA, C.B.                               | (Exp.) AL/TPE/00551/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | DROGUERIAS Y PERFUMERIAS NACAR, S.L.       | (Exp.) AL/TPE/00693/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| DEPORTES GUIDABLA, S.L.                              | (Exp.) AL/TPE/00558/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | DEGRA COSTA, S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00694/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MANT. OB. Y SERV. CAT. SA. Y A.GOMEZ SA, UTE 18-1982 | (Exp.) AL/TPE/00556/2007 27.000   | Creación Empleo Estable | JOSE EMILIO BERENGUER IBAÑEZ               | (Exp.) AL/TPE/00696/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| DEPORTES GUIDABLA, S.L.                              | (Exp.) AL/TPE/00559/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | MUÑOZ AUTOSERVICIOS 2003, S.L.             | (Exp.) AL/TPE/00700/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MONTOMAR SAN FELIX, C.B.                             | (Exp.) AL/TPE/00561/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | MUÑOZ AUTOSERVICIOS 2003, SL               | (Exp.) AL/TPE/00701/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ANTONIO MONTOYA GARCIA                               | (Exp.) AL/TPE/00562/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | AUTOSERVICIOS M. MARTINEZ, C.B.            | (Exp.) AL/TPE/00703/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MARINA OCEAN SERVICE, S.L.                           | (Exp.) AL/TPE/00563/2007 3.000    | Creación Empleo Estable | JARBAUROS OBRAS Y SERVICIOS, SLU           | (Exp.) AL/TPE/00704/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
|                                                      |                                   |                         | MAFRAN OBRAS Y SERVICIOS, SL               | (Exp.) AL/TPE/00705/2007 27.000 | Creación Empleo Estable |

| Beneficiario                                          | Importe                         | Finalidad               | Beneficiario                                         | Importe                         | Finalidad               |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| CARPINTERIA Y EBANISTERIA CAZHER, S.L.                | (Exp.) AL/TPE/00715/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | PADILLA E HIJOS, S.L.                                | (Exp.) AL/TPE/00813/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| SANCHEZ MOLINA, JUAN LUIS                             | (Exp.) AL/TPE/00720/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | NAUTILIUS POMPIIUS, S.L.                             | (Exp.) AL/TPE/00814/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| INDALICA DE PESCADOS, S.A. ALMERIA                    | (Exp.) AL/TPE/00721/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | PROMOCIONES SEXTANTE COSTA, S.L.                     | (Exp.) AL/TPE/00815/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| TECNOCTAL, S.L.                                       | (Exp.) AL/TPE/00722/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | VERA HOTEL RESTAURANTE S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00817/2007 21.000 | Creación Empleo Estable |
| CARPIADRA MEDITERRANEO S.L.                           | (Exp.) AL/TPE/00725/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | BUENOS DÍAS EJIDO, S.L.U.                            | (Exp.) AL/TPE/00818/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| LUCAS VERDEGAY RUEDA                                  | (Exp.) AL/TPE/00726/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | SUPERMERCADOS IGNABER S.L.                           | (Exp.) AL/TPE/00819/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JOSE ANTONIO GARCIA HERRERIAS                         | (Exp.) AL/TPE/00727/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | JUAN ANTONIO GALLARDO MARIN                          | (Exp.) AL/TPE/00820/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| RIJK ZWAAN IBERICA, S.A.                              | (Exp.) AL/TPE/00729/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | PEDRO MARTINEZ SANCHEZ                               | (Exp.) AL/TPE/00821/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| SONWITEL S.L.                                         | (Exp.) AL/TPE/00730/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ARCO Y RIVERA, C.B.                                  | (Exp.) AL/TPE/00822/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| HERMENEGILDO ARANGO FRANCO                            | (Exp.) AL/TPE/00731/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | PUERTO CUENCA EUGENIO                                | (Exp.) AL/TPE/00823/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JOSE RAMON GIMENEZ LOSILLA                            | (Exp.) AL/TPE/00733/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | BALLABONA, S.L.                                      | (Exp.) AL/TPE/00824/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| HORNO HARO, S.L.                                      | (Exp.) AL/TPE/00734/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | GLOBAL SYSTEM SOFTWARE, S.L.L.                       | (Exp.) AL/TPE/00828/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ISABEL CASTAÑO INVERNÓN                               | (Exp.) AL/TPE/00735/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ARKIHAREA, S.L.                                      | (Exp.) AL/TPE/00829/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ALISER DE MAQUINARIA, S.L.                            | (Exp.) AL/TPE/00736/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | SANTIAGO MOYA GABARRON                               | (Exp.) AL/TPE/00831/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| GESTORIA SALVADOR CONSULTORES, S.L.                   | (Exp.) AL/TPE/00742/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | TECNICA BARIA, S.L.                                  | (Exp.) AL/TPE/00833/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| GESTORIA SALVADOR CONSULTORES, S.L.                   | (Exp.) AL/TPE/00743/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | RESTAURANTE EL CORTUJO BLANCO, S.L.                  | (Exp.) AL/TPE/00834/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| NIETO Y ARCOS, S.L.                                   | (Exp.) AL/TPE/00746/2007 21.000 | Creación Empleo Estable | MIRAS GARCIA CECILIO                                 | (Exp.) AL/TPE/00838/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CAPARROS BARAZA, Mª MANUELA                           | (Exp.) AL/TPE/00747/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | MUEBLES Y COCINAS SAUCE S.L.                         | (Exp.) AL/TPE/00840/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MERCADER MUEBLES DE COCINA, S.L.                      | (Exp.) AL/TPE/00748/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ARIDOS MALDONADO S.L.                                | (Exp.) AL/TPE/00843/2007 4.500  | Creación Empleo Estable |
| Mª ELENA MORENO ALCALDE                               | (Exp.) AL/TPE/00749/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ORERO Y SAEZ DE TEJADA, S.L.                         | (Exp.) AL/TPE/00844/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| AMASORI CAPRI, S.L.                                   | (Exp.) AL/TPE/00751/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ORERO Y SAEZ DE TEJADA, S.L.                         | (Exp.) AL/TPE/00845/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JUAN MANUEL SANCHEZ DIAZ                              | (Exp.) AL/TPE/00752/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | TECNOLOGIA DEL CEMENTO S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00846/2007 9.000  | Creación Empleo Estable |
| JESUS GAZQUEZ GUTIERREZ                               | (Exp.) AL/TPE/00753/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | JOSE DAVID GARRIDO FERNANDEZ                         | (Exp.) AL/TPE/00849/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ENRIQUE ZUBIETA, S.L.                                 | (Exp.) AL/TPE/00754/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | INDAMOVIL, S.A.                                      | (Exp.) AL/TPE/00851/2007 4.500  | Creación Empleo Estable |
| GLORIA AMPARO ARIZA RAMOS                             | (Exp.) AL/TPE/00758/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | MARMOLES Y GRANITOS DEL PONIENTE EJIDENSE S.R.L.L.   | (Exp.) AL/TPE/00853/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ANTAS MINERA, S.L.                                    | (Exp.) AL/TPE/00759/2007 12.000 | Creación Empleo Estable | CAFE MENA, S.L.L.                                    | (Exp.) AL/TPE/00854/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JIMENEZ CONESA, S.L.                                  | (Exp.) AL/TPE/00762/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | FASHION DUSIT S.L.                                   | (Exp.) AL/TPE/00857/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CONSTRUCCIONES ROMERO PINTOR, S.L.                    | (Exp.) AL/TPE/00765/2007 9.000  | Creación Empleo Estable | ASECON, COLABORADORES & ASOCIADOS S.L.               | (Exp.) AL/TPE/00858/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| YOUNG HWAN KIM UM                                     | (Exp.) AL/TPE/00766/2007 4.500  | Creación Empleo Estable | DRAGOMAR INFORMATICA, S.L.                           | (Exp.) AL/TPE/00859/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| GUILLERMO SAEZ, S.L.                                  | (Exp.) AL/TPE/00767/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ANTONIA CAMPOS PEREZ E HIJOS, S.A.                   | (Exp.) AL/TPE/00860/2007 15.000 | Creación Empleo Estable |
| CARRASCO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA               | (Exp.) AL/TPE/00768/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | LA PAELLA VALENCIANA, S.L.                           | (Exp.) AL/TPE/00861/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CARMEN MARIA SORIA DONAIRE                            | (Exp.) AL/TPE/00769/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | DOMINGO PEREZ OCAÑA                                  | (Exp.) AL/TPE/00862/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ESTEBAN MARTINEZ IMBARATO                             | (Exp.) AL/TPE/00770/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | HERGO SUMINISTROS INDUSTRIALES Y DE AUTOMOCIÓN, S.L. | (Exp.) AL/TPE/00865/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MIGUEL GALLEGO MEDINA                                 | (Exp.) AL/TPE/00773/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | GRUPO ELECTRO -MEYRAS, S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00866/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| GONGORA HERRADA, C.B.                                 | (Exp.) AL/TPE/00775/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | A.M.B., S.A.                                         | (Exp.) AL/TPE/00867/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| MANOLO CRUZ, S.L.L. ALMERIA                           | (Exp.) AL/TPE/00776/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | GUILLERMO BLANES DEL AGUILA                          | (Exp.) AL/TPE/00868/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| SHAOLIN SPORT, S.L.                                   | (Exp.) AL/TPE/00777/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ALMERIBLAN, S.L.                                     | (Exp.) AL/TPE/00869/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ALARCAUT ALMERIA, SL                                  | (Exp.) AL/TPE/00779/2007 6.000  | Creación Empleo Estable | ALMERIBLAN, S.L.                                     | (Exp.) AL/TPE/00870/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| TALLERES CAYPE, S.L.                                  | (Exp.) AL/TPE/00781/2007 9.000  | Creación Empleo Estable | FUNDACION BAHIA ALMERIAPORT                          | (Exp.) AL/TPE/00871/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| AUTOMECANICA ALMERIENSE, S.A.                         | (Exp.) AL/TPE/00782/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | INDALQUES, S.L.                                      | (Exp.) AL/TPE/00873/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| AUTOMECANICA ALMERIENSE, S.A.                         | (Exp.) AL/TPE/00783/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | RESIDENCIAS PORTOCARRERO, S.L.                       | (Exp.) AL/TPE/00874/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| TIENDAS DE CONFORT, S.L.                              | (Exp.) AL/TPE/00784/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | CARPINTERIA HERNANDEZ SANCHEZ S.L.                   | (Exp.) AL/TPE/00877/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MODAS DEL PONIENTE, S.L.                              | (Exp.) AL/TPE/00785/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | CARLOS DANIEL ESCOBAR MARTIN                         | (Exp.) AL/TPE/00878/2007 9.000  | Creación Empleo Estable |
| FRANCISCO JAVIER REINA SANCHEZ                        | (Exp.) AL/TPE/00786/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | AUTOPINTURAS ALIMAR C.B.                             | (Exp.) AL/TPE/00879/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ANPER ELECTRONICA S.L.                                | (Exp.) AL/TPE/00787/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | PAN ALMERIA, S.L.                                    | (Exp.) AL/TPE/00880/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| TALLER DE CHAPA Y PINTURA HNOS. TAMAYO, S. COOP. AND. | (Exp.) AL/TPE/00788/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ANA MARIA RODRIGUEZ FIGUEROLO                        | (Exp.) AL/TPE/00884/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CARCELES E HIJOS, S.L.                                | (Exp.) AL/TPE/00789/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | BENFER, S.A.                                         | (Exp.) AL/TPE/00886/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| GALLEGO BOX S.A.                                      | (Exp.) AL/TPE/00792/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ROSA MARIA CARDABA CALZADO                           | (Exp.) AL/TPE/00887/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| HERMANOS LOPEZ URRUTIA, S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00794/2007 18.000 | Creación Empleo Estable | GAZQUEZ & VIDAL, S.C.                                | (Exp.) AL/TPE/00889/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MANUEL JESUS NUÑEZ SANCHEZ                            | (Exp.) AL/TPE/00797/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | ADELA PLAZA PRIETO                                   | (Exp.) AL/TPE/00890/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MONTESINOS Y HUETE, S.L.                              | (Exp.) AL/TPE/00798/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | INICIATIVAS ECONOMICAS DE ALMERIA, S.C.R. S.A.       | (Exp.) AL/TPE/00891/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| COLÓN SUMINISTROS DE OFICINA, S.L.                    | (Exp.) AL/TPE/00799/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | DEPORTES GUIDABLA, S.L.                              | (Exp.) AL/TPE/00895/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| MNJ DE DROP, S.L.                                     | (Exp.) AL/TPE/00803/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | RODRIGUEZ VEGAZO VICENTE                             | (Exp.) AL/TPE/00897/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| FASHION DUSIT, S.L.                                   | (Exp.) AL/TPE/00805/2007 3.000  | Creación Empleo Estable | CALZADOS SCARPI ALMERIA S.L.                         | (Exp.) AL/TPE/00898/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| PINTURAS GERMAN ADRA C.B.                             | (Exp.) AL/TPE/00806/2007 12.000 | Creación Empleo Estable | DE GIER SISTEMAS DE TRACCIÓN, S.L.U.                 | (Exp.) AL/TPE/00900/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MARIA BELEN CAPARROS RODRIGUEZ                        | (Exp.) AL/TPE/00811/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |                                                      |                                 |                         |
| TORTOSA LOPEZ ASESORES S.L.                           | (Exp.) AL/TPE/00812/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |                                                      |                                 |                         |

| Beneficiario                                          | Importe                         | Finalidad               |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| FERNANDO MOYA MONTES                                  | (Exp.) AL/TPE/00904/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| HERMANDAD FARMACEUTICA ALMERIENSE SDAD. COOP.AND.     | (Exp.) AL/TPE/00906/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MUEBLES FERNANDO IBÁÑEZ S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00909/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CARPEJA, S.L.                                         | (Exp.) AL/TPE/00910/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ANDUJAR Y TRAMACOLOR, S.L.                            | (Exp.) AL/TPE/00912/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| SOLUCIONES JOFER, S.L.                                | (Exp.) AL/TPE/00918/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CONVENCIONES Y CONGRESOS LAMARCA, S.L.                | (Exp.) AL/TPE/00920/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ALHABIA S.L.                 | (Exp.) AL/TPE/00922/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| HIERROS ANDARAX, S.L.                                 | (Exp.) AL/TPE/00926/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ANTONIO LORENTE LAMARCA, S.L.                         | (Exp.) AL/TPE/00928/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| URCI HORMIGONES, S.R.L.                               | (Exp.) AL/TPE/00929/2007 9.000  | Creación Empleo Estable |
| UIS UMWELTINSTITUT IBERICA, S.A.                      | (Exp.) AL/TPE/00931/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| COCVELEZ, S.COOP.AND.                                 | (Exp.) AL/TPE/00935/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| RADICAL SHOES, SDAD. COOP. AND.                       | (Exp.) AL/TPE/00936/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ALMERI - MUSIC, S.L. 2005                             | (Exp.) AL/TPE/00941/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| NIETOS DE EVARISTO MOLINA, S.L.                       | (Exp.) AL/TPE/00943/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| SUPERMERCADO ALCANTARA, S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00944/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| INDASOL SERVICES MOJACAR, S.L.                        | (Exp.) AL/TPE/00947/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ELADIA GUZMAN DEL REY                                 | (Exp.) AL/TPE/00952/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| SATELCO ELECTRONICA, S.L.                             | (Exp.) AL/TPE/00954/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| BACHMANN, BRUNO MICHEL                                | (Exp.) AL/TPE/00955/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CENTRO DE EDUCACION INFANTIL FANTASY WORLD, S.L.      | (Exp.) AL/TPE/00957/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| POOL AND SPA MAINTENANCE, S.L.                        | (Exp.) AL/TPE/00963/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| BELEN LOPEZ GONZALEZ                                  | (Exp.) AL/TPE/00962/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| INDALAUTO, S.A.                                       | (Exp.) AL/TPE/00969/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| INDALO MOTOR, S.A.                                    | (Exp.) AL/TPE/00970/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CASH EJIDO, S.L.                                      | (Exp.) AL/TPE/00973/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| CANTURRI ALMERIA, S.L.                                | (Exp.) AL/TPE/00974/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CLINICA TERAPEUTICA MEDITERRANEO, S.A.                | (Exp.) AL/TPE/00975/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| AEROEXTINCION, S.L.                                   | (Exp.) AL/TPE/00976/2007 9.000  | Creación Empleo Estable |
| IGNACIO GONZALEZ BLANES, S.L.                         | (Exp.) AL/TPE/00977/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JUAN ELADIO VICENTE GUZMAN                            | (Exp.) AL/TPE/00978/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| ARIDOS Y CONSTRUCCIONES LA REDONDA S.L.               | (Exp.) AL/TPE/00982/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| EXCAVACIONES GARRE TRIPIANA, S.L.                     | (Exp.) AL/TPE/00986/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| OPTICAS DEL PONIENTE SAL                              | (Exp.) AL/TPE/00987/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| BUFETE FINANCIERO Y FISCAL, S.L.                      | (Exp.) AL/TPE/00988/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| BALEMAMAR, SDAD. COOP. ANDAL.                         | (Exp.) AL/TPE/00990/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| O.INTERSOFT OFIMATICA Y DESARROLLO, S.L.              | (Exp.) AL/TPE/00989/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| EJIDOFUTURO PROMOCIONES S.L.                          | (Exp.) AL/TPE/00993/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| BLANES JOVEN, S.L.                                    | (Exp.) AL/TPE/00995/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| SALVADOR GARCIA HERNANDEZ                             | (Exp.) AL/TPE/00996/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| DOLORES GOMEZ PALMERO                                 | (Exp.) AL/TPE/00998/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| JUAN CARLOS NAVARRO PEREZ                             | (Exp.) AL/TPE/01001/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| MARIA TERESA ALVAREZ RODRIGUEZ                        | (Exp.) AL/TPE/01002/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CUDAL DISTRIBUCION DE ALIMENTACION S.L.               | (Exp.) AL/TPE/01004/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| INVERNOL, S.L.                                        | (Exp.) AL/TPE/01005/2007 4.500  | Creación Empleo Estable |
| CONSVYR SALMERON Y RUIZ, S.L.                         | (Exp.) AL/TPE/01006/2007 15.000 | Creación Empleo Estable |
| JULIO MIGUEL MANZANO RODRIGUEZ                        | (Exp.) AL/TPE/01007/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| SEGURA HERRERA, MIGUEL ANGEL                          | (Exp.) AL/TPE/01008/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CAFES SALMERON, S.L.                                  | (Exp.) AL/TPE/01010/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CONSTRUCCIONES PENTA EJIDO, S.L.                      | (Exp.) AL/TPE/01011/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| E.A.CISA, S.L.                                        | (Exp.) AL/TPE/01012/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| CENTRO VISION AGUADULCE, S.L.                         | (Exp.) AL/TPE/01013/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| REISE-CENTER, S.L.                                    | (Exp.) AL/TPE/01014/2007 6.000  | Creación Empleo Estable |
| LA GRANJA, S.C.                                       | (Exp.) AL/TPE/01015/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |
| SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA UCLES PELUQUEROS S.L.L. | (Exp.) AL/TPE/01018/2007 3.000  | Creación Empleo Estable |

| Beneficiario                         | Importe                        | Finalidad               |
|--------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| ECOSOL PONIENTE S.L.                 | (Exp.) AL/TPE/01021/2007 3.000 | Creación Empleo Estable |
| ZIRCRO CONSTRUCCIONES, SL            | (Exp.) AL/TPE/01023/2007 3.000 | Creación Empleo Estable |
| VIASUR GRUAS, SL                     | (Exp.) AL/TPE/01025/2007 3.000 | Creación Empleo Estable |
| FERRI TOURS S.A.                     | (Exp.) AL/TPE/01026/2007 6.000 | Creación Empleo Estable |
| PONIENTE EXPRES 1 S.L.               | (Exp.) AL/TPE/01027/2007 3.000 | Creación Empleo Estable |
| FRANCO ARQUITECTURA, S.L.            | (Exp.) AL/TPE/01031/2007 3.000 | Creación Empleo Estable |
| RAFAEL FENOY, S.L.                   | (Exp.) AL/TPE/01033/2007 3.000 | Creación Empleo Estable |
| COMERCIAL LEVADEMA, S.L.             | (Exp.) AL/TPE/01036/2007 3.000 | Creación Empleo Estable |
| INDAMOVIL, S.A.                      | (Exp.) AL/TPE/01035/2007 3.000 | Creación Empleo Estable |
| COTO TOUR A Y J S.L.                 | (Exp.) AL/TPE/01039/2007 3.000 | Creación Empleo Estable |
| RESIDENCIAS PORTOCARRERO, S.L.       | (Exp.) AL/TPE/01041/2007 3.000 | Creación Empleo Estable |
| DRAGOMAR INFORMATICA, S.L.           | (Exp.) AL/TPE/01042/2007 3.000 | Creación Empleo Estable |
| CIA. INTERN. DE CAFES, S.A. "COFESA" | (Exp.) AL/TPE/01043/2007 6.000 | Creación Empleo Estable |
| ENERGIA SOLAR ALMERIA, S.L.          | (Exp.) AL/TPE/00005/2007 3.000 | Creación Empleo Estable |

Almería, 26 de marzo de 2008.- El Director, Clemente García Varela.

*ANUNCIO de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la siguiente providencia de levantamiento de suspensión del Delegado Provincial de Empleo, de fecha 26 de febrero de 2008:

Vista el acta de infracción núm. 2025/03 y el procedimiento sancionador núm. 1284/03, seguido a la empresa Pesula Ctnes., S.L., cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 26 de febrero de 2004, y considerando que ha sido desestimado el recurso de apelación interpuesto por Amadora Martín Fernández e Hijos, habiéndose declarado la firmeza de la Resolución recaída, tal y como nos es puesto de manifiesto mediante escrito de la sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, con fecha de registro de entrada en esta Delegación de 25 de febrero de 2008, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 1284/03. Núm. de acta: 2025/03.

Interesado: «Pesula Ctnes., S.L.», CIF: B-41839275.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de marzo de 2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 57/08. Núm. de acta: 1140/07.

Interesado: «Ortiz López María Ángeles», DNI: 52.231.492-X.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de marzo de 2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| CURSO                    | ALUMNO                       | DNI       |
|--------------------------|------------------------------|-----------|
| 41/2006/J/0153, 41-00008 | Antonio Martínez Marquez     | 14321779R |
| 41/2006/J/0154, 41-00014 | Maria Martínez Torres        | 53279323F |
| 41/2006/J/0211, 41-00001 | Andrés Álvarez Marín         | 27309637N |
| 41/2006/J/0613, 41-00001 | Jaime Moreno Benvenuty       | 28777261Y |
| 41/2006/J/0622, 41-00001 | Merve Özlem Ayan             | X6845281K |
| 41/2006/J/0630, 41-00001 | Guadalupe Castillo Rodríguez | 52697395W |
| 41/2006/J/0721, 41-00004 | Claudia Nicoleta Santa       | X5618922E |

| CURSO                    | ALUMNO                        | DNI       |
|--------------------------|-------------------------------|-----------|
| 98/2006/J/0005, 41-00002 | Ivonne Lidice Lung Montenegro | X5056125N |
| 98/2006/J/0023, 41-00443 | Juan Diego García Martín      | 49034474S |
| 98/2006/J/0033, 41-00008 | Tania Sousa Marín             | 30233294R |
| 98/2006/J/0083, 41-00018 | Maria Luisa Tovar Alcazar     | 28889263K |
| 98/2006/J/0084, 41-00004 | Luis Raul Martínez Mateos     | 77586787J |
| 98/2006/J/0096, 41-00004 | Rosario Madroñal Manzano      | 28613865W |
| 98/2006/J/0101, 41-00001 | M. Angeles Bernal García      | 30228862P |
| 98/2006/J/0133, 41-00011 | Maria Lucia Duro Rivas        | 28744585J |
| 98/2006/J/0163, 41-00013 | Carmen Sánchez Acevedo        | 28769501C |
| 98/2006/J/0163, 41-00013 | María Rocio Cavanillas Piñas  | 28602942G |
| 98/2006/J/0207, 41-00068 | Libertad Rodríguez Rodríguez  | 28810191T |
| 98/2006/J/0208, 41-00007 | Beatriz Pérez Jiménez         | 34057197Q |
| 98/2006/J/0298, 41-00238 | Antonio Carreño Castro        | 52667308E |

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 56, de 22.3.2008).*

Programa: Subvención Interés General y Social.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 22 de febrero de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 56, pág. 90, de 22 de marzo de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Exp: CA/IGS/60/2007 dice que la cuantía subvencionada es de: 10.601,70; y debe decir: 11.790,06.

Cádiz, 2 de abril de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, modificada por la de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones, esta Dirección General de Comercio

## RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Dirección General de Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Ed. Torretriana 3.ª pl., s/n de Sevilla, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006), modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (Convocatoria 2008), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, en la página web y en el tablón de anuncios de la Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 1 de abril de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2008.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (Convocatoria 2008), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de abril de 2008 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, así como en la página web de la citada Consejería, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 1 de abril de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) en materia de Infraestructuras turísticas, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, para la modalidad 1 (ITL) en materia de Infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del

mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir de día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de abril de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consellería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir de día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de abril de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de fomento del deporte local (FDL) que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006) por la

que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para Fomento del Deporte Local, ésta hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de abril de 2008 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en cuyo Anexo adjunto se relacionan las solicitudes para Fomento del Deporte Local que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de ésta, así como en la página web de la propia Consejería (<http://www.ctcd.junta-andalucia.es>), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifican las Resoluciones de los recursos formulados por los interesados que se citan contra las Resoluciones de 17 de noviembre de 2006, 4 de junio de 2007 y 11 de noviembre de 2007, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de las categorías que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a los interesados relacionados a continuación, que podrán retirar las Resoluciones de los recursos potestativos de reposición formulados contra las Resoluciones que se citan, el día 30 de abril de 2008 de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071, Sevilla), debiendo venir provistos de DNI.

Resolución de 17 de julio de 2006, BOJA 144 de 27 de julio de 2006.

Categoría FEA.

Don José Manuel Catalán Ramírez, DNI: 28915211-W.

Resolución de 17 de noviembre de 2006, BOJA 6 de 9 de enero de 2007.

Categoría enfermería:

Doña Celia Carmen Ruiz Gordo, DNI: 75145463-R.

Doña Olga Romero Pérez, DNI: 44276584-C.

Doña M.ª Auxiliadora Franco Vicenti, DNI: 31651778-Y.

Doña Natalia Álvarez Espinosa, DNI: 47200277-E.  
Doña Sonia Sánchez Rodríguez, DNI: 744717096-D.

Resolución de 11 de julio de 2007, BOJA 145 de 24 de julio de 2007.

Categoría Administrativo.

Doña M.ª José Fuentes Pérez, DNI: 24247112-Y.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Director, Rafael Burgos Rodríguez.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución y Resolución correspondiente al expediente sancionador S21-099/2007.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros 3 y 5 de Huelva capital:

Interesado: Doña Petra Rodríguez Borrero (Mesón Andaluz). Expediente: S21-099/2007.

Preceptos infringidos: Art. 4 b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco y art. 3 del Decreto 150/2006, de 25 de julio por el que se desarrolla la precitada Ley.

Sanción: 300,00 euros.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el siguiente a la recepción de la presente notificación.

Huelva, 1 de abril de 2008.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan y por los importes que se consignan.*

Habiéndose realizado el trámite de notificación de requerimiento a los interesados que se relacionan y por los conceptos que se consignan en concepto de haberes indebidamente percibidos dado que dichos intentos han resultado infructuosos, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero; se comunica que el texto íntegro del acto administrativo que les afecta, se encuentra a disposición de cada interesado en la Delegación Provincial de Educación, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Tomás de Aquino, 1, Edificio Servicios Múltiples

en Córdoba, en donde se podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Don Antonio Anacleto Cobo Torralvo.  
DNI: 30.453.588.

Acto a notificar: Inicio de declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 3.3.2008.  
Importe: 1.988,91 euros.

Córdoba, 2 de abril de 2008.- La Delegada, M.ª Dolores Alonso del Pozo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo de servicios que se indica.*

El Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha resuelto hacer pública la adjudicación del siguiente contrato administrativo de servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.8.014.00.CS.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Diseño, Desarrollo y Ejecución de la Campaña de Promoción del Carnet Joven Euro<26».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 15 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 31 de marzo de 2008.

b) Contratista: ADSOLUT, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.975,67 euros.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- La Secretaria General, María López García.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes de subvenciones individuales de emigrantes retornados.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 y el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio, dando con ello por notificado a los interesados que se relacionan, los siguientes extractos de actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Las Tiendas, 12, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que consideren oportunas.

Interesada: Mafalda Martín Riera.

DNI: 44566404-V.

Núm. expediente: 541-20/05.

Acto notificado: Inicio de Expediente de Reintegro.

Interesado: Daniel Enrique Scacciaferro Fernández.

DNI: 76636813-P.

Núm. expediente: 541-16/05.

Acto notificado: Inicio de Expediente de Reintegro.

Interesada: Blanca Estela Muñoz Castillo.

DNI: 76660889-A.

Núm. expediente: 541-13/05.

Acto notificado: Inicio de Expediente de Reintegro.

Interesada: María Hidalgo López.

DNI: 54120757-D.

Núm. expediente: 541-31/05.

Acto notificado: Inicio de Expediente de Reintegro.

Interesado: Juan Valverde Robles.

DNI: 27158524-D.

Núm. expediente: 32/02.

Acto notificado: Inicio de Expediente de Reintegro.

Interesado: Manuel Ruiz Cerdán.

DNI: 75727548-W.

Núm. expediente: 28/02.

Acto notificado: Inicio de Expediente de Reintegro.

Interesado: Maricel Celeste Requena Méndez.

DNI: 76635301-Z.

Núm. expediente: 31/04.

Acto notificado: Inicio de Expediente de Reintegro.

Almería. 28 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Julio Galán González y doña María Ángeles Jiménez Montes del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de abril de 2008 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Julio Galán González y doña María Ángeles Jiménez Montes de la Resolución de no existencia de desamparo en el procedimiento núm. 353-2007-815-1

al encontrarse en paradero desconocido en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución, de fecha 25 de enero de 2008, de la Resolución de no existencia de desamparo en el procedimiento núm. 353-2007-815-1, referente a los menores M. A. G. J. y R. G. J.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de abril de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia a don José Luis Ruiz Morales.*

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de trámite de audiencia a don José Luis Ruiz Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 27 de marzo de 2008 por la que se comunica el trámite de audiencia, referente al menor J. D. R. C., expediente núm. 352-2006-29-000930.

Málaga, 27 de marzo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Virginia Ungureanu.*

Acuerdo de fecha 28 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Virginia Ungureanu al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores,

sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 7 de febrero de 2008, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor A. V. U., expediente núm. 352-2007-00002452-1.

Málaga, 28 de marzo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Antonio Gutiérrez Gómez.*

Con fecha 26 de julio de 2007, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2002-0400006-1, referente a la menor E. G. C., acordó el traslado de la menor de centro. De igual modo, se acordó delegar la guarda del menor en el Director del Centro donde se traslada.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Antonio Gutiérrez Gómez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rida Benali.*

Con fecha 18 de febrero de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2007-00002406-1, referente al menor R. B., ha acordado el inicio del procedimiento preadoptivo, interrumpir el régimen de contactos establecido con sus familiares, así como concederle un plazo de 15 días hábiles para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, el procedimiento iniciado, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerse.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rida Benali, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Rafael Biosca Álvarez.*

Con fecha 13 de febrero de 2008, la Instructora del procedimiento de desamparo en el procedimiento de desamparo 352-2005-040000286-1, acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto al padre de la menor I. B. V., por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rafael Biosca Álvarez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Amalia Soto Zamora.*

Con fecha 24 de marzo de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2008-000002530-1, referente a la menor M. S. Z., ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Amalia Soto Zamora, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que dispone, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen conveniente y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Rafael Biosca Álvarez.*

Con fecha 13 de febrero de 2008, la instructora del procedimiento de desamparo en el procedimiento de desamparo 352-2005-04000287-1, acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto al padre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y los documentos que estime conveniente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rafael Biosca Álvarez al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Modificado núm. 1 Obras de saneamiento y depuración municipios de Adamuz, Pedro Abad y El Carpio (Córdoba). Clave A5.314.961/2111», a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Proyecto «Modificado núm. 1 Obras de saneamiento y depuración municipios de Adamuz, Pedro Abad y El Carpio (Córdoba). Clave A5.314.961/2111», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Adamuz, Bujalance, Pedro Abad y El Carpio, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### NOTA EXTRACTO

#### 1. Objeto del proyecto.

El proyecto consiste en la construcción de las infraestructuras de saneamiento y depuración de los municipios de Adamuz, Pedro Abad y El Carpio (Córdoba), es decir, las obras de agrupaciones de vertido y EDAR es para vehicular y tratar las aguas residuales urbanas de dichos municipios previamente a su incorporación a los cauces receptores.

#### 2. Descripción de las obras.

Las obras afectadas por la modificación propuesta se refieren a la agrupación de vertidos de Pedro Abad y

El Carpio así como su EDAR conjunta, no sufriendo variación alguna la actuación de Adamuz.

#### EDAR Pedro Abad - El Carpio.

Se procede al cambio de ubicación de la depuradora, alejándola de la parcela originalmente prevista, ya que existe una ermita muy próxima que acoge bastante peregrinación y tiene un marcado carácter turístico. Esta circunstancia obliga a prolongar el trazado de los colectores que transportan el agua residual bruta a la EDAR así como el camino de acceso y las acometidas de agua potable, electricidad y telefonía. Así mismo se procede a realizar algunas mejoras en la red interna de saneamiento del núcleo de Pedro Abad por deterioro general.

#### Agrupación de vertidos Pedro Abad - El Carpio.

La modificación propuesta viene impuesta por la recalificación como suelo urbanizable urbano con uso residencial del Sector «Las Tenerías», ya que afecta al colector original desde el P2-0 al P2-16 en aproximadamente 700 m. de longitud. Así mismo, la construcción de una rotonda y de carriles de aceleración de la autovía por parte del Ministerio de Fomento implica cambios desde EBAR-0 al P-11 en un longitud aproximada de 550 m.

#### 3. Propietarios afectados.

La relación de afectados como consecuencia del Proyecto Modificado propuesto es la siguiente:

### AGRUPACIÓN DE VERTIDOS

#### Municipio de Pedro Abad

| POLÍGONO | PARCELA | PROPIETARIO                                           | DATOS DE OCUPACIÓN (m²) |             |              |
|----------|---------|-------------------------------------------------------|-------------------------|-------------|--------------|
|          |         |                                                       | EXP. DEFINITIVA         | SERVIDUMBRE | OC. TEMPORAL |
| 5        | 213     | TODOLIVO S.L.<br>OCAÑA PORRAS, ADRIANA<br>(HEREDEROS) | 64                      | 224         | 269          |
| 5        | 9006    | CONFEDERACIÓN<br>HIDROGRÁFICA DEL<br>GUADALQUIVIR     | 0                       | 58          | 96           |
| 5        | 212     | TODOLIVO S.L.<br>OCAÑA PORRAS, ADRIANA<br>(HEREDEROS) | 5                       | 741         | 1093         |
| 5        | 211     | TODOLIVO S.L.                                         | 5                       | 742         | 1093         |
| 5        | 9008    | DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA                                 | 0                       | 16          | 49           |
| 5        | 9023    | ESTADO MINISTERIO DE<br>FOMENTO                       | 3                       | 285         | 461          |
| 6        | 9002    | ESTADO MINISTERIO DE<br>FOMENTO                       | 0                       | 87          | 132          |
| 5        | 209     | ELENA GALÁN, MANUEL                                   | 15                      | 1490        | 2210         |
| 5        | 208     | PORRAS DEL CORRAL,<br>ALFONSO                         | 17                      | 2241        | 3265         |
| 5        | 9025    | ESTADO MINISTERIO DE<br>FOMENTO                       | 0                       | 42          | 233          |
| 5        | 207     | PORRAS DEL CORRAL,<br>ALFONSO                         | 14                      | 1481        | 2152         |

#### Municipio de Bujalance

| POLÍGONO | PARCELA | PROPIETARIO                            | DATOS DE OCUPACIÓN (m²) |             |              |
|----------|---------|----------------------------------------|-------------------------|-------------|--------------|
|          |         |                                        | EXP. DEFINITIVA         | SERVIDUMBRE | OC. TEMPORAL |
| 17       | 60001   | DESCONOCIDO                            | 0                       | 320         | 436          |
| 17       | 9001    | AYUNTAMIENTO DE<br>BUJALANCE           | 0                       | 79          | 112          |
| 17       | 2       | APPOLLONIO CALDERÓN,<br>OSVALDO MIGUEL | 0                       | 475         | 694          |
| 17       | 9024    | ESTADO MINISTERIO DE<br>FOMENTO        | 0                       | 65          | 65           |
| 17       | 9003    | AYUNTAMIENTO DE<br>BUJALANCE           | 0                       | 68          | 103          |

## Municipio de El Carpio

| POLÍGONO | PARCELA | PROPIETARIO                                                                             | DATOS DE OCUPACIÓN (m²) |             |              |
|----------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------|--------------|
|          |         |                                                                                         | EXP. DEFINITIVA         | SERVIDUMBRE | OC. TEMPORAL |
| 2        | 70      | CORPORACIÓN INDUSTRIAL CORDOBA ESTE, PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE S.L., U.T.E. INDUSTRIA | 4                       | 2333        | 3502         |
| 2        | 66      | ASOCIACIÓN DE VECINOS NUESTRA SEÑORA DE BELÉN                                           | 4                       | 2217        | 3308         |
| 2        | 9513    | DESCONOCIDO                                                                             | 0                       | 8           | 35           |
| 2        | 9005    | ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO                                                            | 0                       | 854         | 1292         |
| 2        | 9514    | DESCONOCIDO                                                                             | 0                       | 7           | 30           |
| 2        | 68      | VIUDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ                                                            | 12                      | 1653        | 1893         |
| 2        | 9026    | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS                                          | 4                       | 515         | 1343         |
| 2        | 61      | FERNÁNDEZ GAVILÁN, MANUEL                                                               | 2                       | 86          | 117          |
| 2        | 60      | CANO MADRID, FRANCISCO JULIÁN                                                           | 15                      | 2351        | 3339         |
| 8        | 9001    | DESCONOCIDO                                                                             | 39                      | 5995        | 9201         |
| 2        | 9510    | DESCONOCIDO                                                                             | 2                       | 976         | 1435         |
| 2        | 53      | PÉREZ ROMÁN, GREGORIO JESÚS                                                             | 0                       | 270         | 288          |
| 2        | 51      | PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE S.L.                                                        | 10                      | 1497        | 2144         |
| 2        | 9009    | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR                                             | 0                       | 56          | 84           |
| 2        | 9020    | AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO                                                               | 0                       | 2119        | 997          |
| 2        | 40      | EUROEXPLOTACIONES AGRARIAS S.A.                                                         | 1                       | 279         | 1788         |
| 2        | 48      | EUROEXPLOTACIONES AGRARIAS S.A.                                                         | 0                       | 655         | 655          |
| 2        | 9002    | ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO                                                            | 2                       | 430         | 756          |
| 2        | 46      | EUROEXPLOTACIONES AGRARIAS S.A.                                                         | 2                       | 3           | 51           |
| 2        | 9003    | AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO                                                               | 0                       | 68          | 44           |
| 2        | 41      | EUROEXPLOTACIONES AGRARIAS S.A.                                                         | 0                       | 3174        | 4649         |
| 8        | 9       | AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO                                                               | 0                       | 400         | 206          |
| 8        | 7       | PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE S.L.                                                        | 30                      | 4218        | 6128         |
| 8        | 9004    | ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO                                                            | 0                       | 114         | 171          |
| 8        | 5       | AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO                                                               | 4                       | 276         | 414          |
| 2        | 38      | EUROEXPLOTACIONES AGRARIAS S.A.                                                         | 5                       | 534         | 802          |
| 2        | 9008    | ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO                                                            | 0                       | 65          | 122          |
| 2        | 9006    | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS                                          | 1                       | 95          | 142          |

## EDAR

## Municipio de El Carpio

| POLÍGONO | PARCELA | PROPIETARIO                              | DATOS DE OCUPACIÓN (m²) |             |              |
|----------|---------|------------------------------------------|-------------------------|-------------|--------------|
|          |         |                                          | EXP. DEFINITIVA         | SERVIDUMBRE | OC. TEMPORAL |
| 2        | 41      | EUROEXPLOTACIONES AGRARIAS S.A.          | 7556                    | 3717        | 5851         |
| 2        | 9003    | AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO                | 0                       | 66          | 79           |
| 2        | 46      | EUROEXPLOTACIONES AGRARIAS S.A.          | 24                      | 1139        | 1582         |
| 2        | 9002    | ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO             | 30                      | 1777        | 2895         |
| 2        | 75      | FITZ JAMES STUART MARTÍNEZ IRUJO, CARLOS | 12                      | 175         | 187          |

## MEJORA DE SANEAMIENTO INTERNO

## Municipio de Pedro Abad

| POLÍGONO | PARCELA | PROPIETARIO             | DATOS DE OCUPACIÓN (m²) |             |              |
|----------|---------|-------------------------|-------------------------|-------------|--------------|
|          |         |                         | EXP. DEFINITIVA         | SERVIDUMBRE | OC. TEMPORAL |
| 5        | 9001    | DESCONOCIDO             | 12,12                   | 480         | 1280         |
| 5        | 22      | CUENCA LÓPEZ, ANTONIO   | 2,84                    | 159         | 424          |
| 5        | 23      | CUENCA LÓPEZ, FRANCISCO | 2,84                    | 120         | 320          |
| 5        | 24      | CUENCA CECILIA, ANTONIO | 2,84                    | 273         | 728          |

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Ayuntamientos de Pedro Abad, Bujalance y El Carpio o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 24 de marzo de 2008.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «Conducción de abastecimiento de agua en alta El Cerrillo - Los Villares. T.M. de Córdoba. Clave A5.314.962/2111», a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

Se somete a Información Pública el Anteproyecto de «Conducción de Abastecimiento de Agua en alta El Cerrillo - Los Villares. T.M. de Córdoba. Clave A5.314.962/2111», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Córdoba, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## NOTA EXTRACTO

1. Objeto del anteproyecto.

Es el refuerzo y la garantía del suministro de agua potable al Parque Periurbano de Los Villares y a la barria-

da de Cerro Muriano, utilizando para ellos los recursos del sistema de abastecimiento municipal de Córdoba.

## 2. Descripción de las obras.

Partiendo de los depósitos de EMACSA, se proyecta una estación de bombeo con 3 unidades (2+1) de 250 Kw capaces de elevar en total un caudal de 140 l/seg a 360 mca, cuya impulsión finaliza en un nuevo depósito de 7.000 m<sup>3</sup> de regulación situado en el Parque de Los Villares y desde donde se conecta por gravedad con la red de Cerro Muriano. El tramo de impulsión tiene una longitud de 5.200 m y diámetro 400 m/m. El tramo de gravedad, 5.560 m y el mismo diámetro. En ambos casos, el material elegido es fundición dúctil. Por otro lado, se dispondrá una red secundaria en baja para el suministro a las distintas instalaciones del Parque.

Así mismo, se proyectarán las piezas especiales necesarias (ventosas, desagües y valvulería en general) para un correcto funcionamiento de las instalaciones.

## 3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

| POLÍGONO | PARCELA | PROPIETARIO                                 | DATOS DE OCUPACIÓN (m <sup>2</sup> ) |             |                |
|----------|---------|---------------------------------------------|--------------------------------------|-------------|----------------|
|          |         |                                             | OC. TEMPORAL                         | SERVIDUMBRE | OC. DEFINITIVA |
| 111      | 9001    | Desconocido                                 | 2666,21                              | 1860,95     | 27,11          |
| 85       | 14      | Morales Gavilán, Manuel (Herederos)         | 3225,06                              | 127,62      | 0              |
| 85       | 16      | Morales Gavilán, Manuel (Herederos)         | 478,88                               | 0           | 0              |
| 85       | 9006    | Ayuntamiento de Córdoba                     | 729,96                               | 340,04      | 0              |
| 85       | 15      | Morales Gavilán, Manuel (Herederos)         | 1214,18                              | 198,05      | 4,00           |
| 85       | 9       | Pérez Barquero Herrera, María Pilar         | 2362,69                              | 564,34      | 23,11          |
| 85       | 17      | Obreras del Corazón de Jesús. Curia General | 53,52                                | 0           | 0              |
| 85       | 10      | Pérez Barquero Herrera, Isabel              | 1624,98                              | 400,81      | 4,00           |
| 85       | 11      | Pérez Barquero Herrera, María Dolores       | 1239,00                              | 250,95      | 13,58          |
| 85       | 7       | Pérez Barquero Herrera, Amalia              | 3974,86                              | 964,67      | 13,56          |
| 85       | 12      | Pérez Barquero Herrera, Josefina            | 280,24                               | 0           | 0              |
| 85       | 6       | Tarradas Vidal, Magdalena                   | 10338,50                             | 2414,47     | 23,11          |
| 85       | 5       | Adrián Martínez, Rosa                       | 6936,97                              | 2046,06     | 12,05          |
| 85       | 4       | Junta de Andalucía                          | 2325,80                              | 681,82      | 8,00           |
| 85       | 1       | Castanys Mata, María Teresa (Herederos)     | 2642,23                              | 717,53      | 23,11          |
| 84       | 11      | Castanys Mata, María Teresa (Herederos)     | 963,48                               | 215,55      | 13,56          |
| 84       | 12      | Junta de Andalucía                          | 17323,57                             | 3872,50     | 4582,90        |
| 84       | 3       | Club de Campo y Deportivo de Córdoba S.A.   | 9018,90                              | 1915,13     | 157,32         |
| 84       | 2       | Grupo Portaval S.L.                         | 6514,17                              | 1494,95     | 8,00           |
| 83       | 16      | Junta de Andalucía                          | 9734,32                              | 2236,00     | 50,23          |
| 81       | 10      | Junta de Andalucía                          | 5481,55                              | 1232,24     | 31,11          |
| 81       | 1       | Albelda Luque, María Rosario                | 10544,67                             | 2406,05     | 39,11          |
| 82       | 2       | Abaurre Albelda, Joaquín                    | 8544,76                              | 1953,54     | 44,67          |
| 83       | 14      | Muñoz de Albelda, José Enrique              | 89,61                                | 20,68       | 0              |
| 83       | 9       | Muñoz de Albelda, José Enrique              | 1179,19                              | 274,32      | 0              |
| 82       | 17      | Muñoz de Albelda, José Enrique              | 4662,79                              | 1064,79     | 17,56          |
| 82       | 9005    | Ayuntamiento de Córdoba                     | 78,72                                | 18,17       | 0              |
| 82       | 16      | Muñoz de Albelda, José Enrique              | 3202,62                              | 738,72      | 13,56          |
| 82       | 18      | Muñoz de Albelda, José Enrique              | 177,58                               | 34,95       | 9,56           |
| 82       | 9011    | Desconocido                                 | 5881,56                              | 1354,03     | 32,06          |
| 81       | 9001    | Junta de Andalucía                          | 8821,35                              | 868,18      | 25,41          |
| 83       | 9005    | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir | 207,18                               | 49,04       | 0              |
| 81       | 9004    | Ayuntamiento de Córdoba                     | 60,42                                | 14,34       | 4,00           |

| POLÍGONO | PARCELA | PROPIETARIO                                 | DATOS DE OCUPACIÓN (m <sup>2</sup> ) |             |                |
|----------|---------|---------------------------------------------|--------------------------------------|-------------|----------------|
|          |         |                                             | OC. TEMPORAL                         | SERVIDUMBRE | OC. DEFINITIVA |
| 82       | 9001    | Junta de Andalucía                          | 221,40                               | 44,97       | 4,00           |
| 82       | 9006    | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir | 67,23                                | 11,70       | 0              |
| 84       | 9003    | Junta de Andalucía                          | 104,03                               | 24,02       | 0              |

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Córdoba o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 25 de marzo de 2008.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio del deslinde, Expte. MO/00077/2007, del monte «Monte del Pueblo de La Zubia», código GR-30012-CAY.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce dónde efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Núm. expte. MO/00077/2007.

| NOMBRE                            | TÉRMINO MUNICIPAL  |
|-----------------------------------|--------------------|
| ALVAREZ DE LA ESCOSURA SL         | LA ZUBIA (GRANADA) |
| ALVAREZ DIAZ JOSE ANTONIO         | LA ZUBIA (GRANADA) |
| ARANDA RAMIREZ CARLOS             | LA ZUBIA (GRANADA) |
| ARQUELLADAS MARTIN SUSANA         | LA ZUBIA (GRANADA) |
| AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA          | LA ZUBIA (GRANADA) |
| BAUTISTA CASTILLO JOSE MANUEL     | LA ZUBIA (GRANADA) |
| BAZAN DIEZ MARIA CARMEN           | LA ZUBIA (GRANADA) |
| CABELLO QUESADA NORBERTO          | LA ZUBIA (GRANADA) |
| CARDELLES CARDELLES MARIA DEL MAR | LA ZUBIA (GRANADA) |
| CARMONA QUESADA JOSE RAMON        | LA ZUBIA (GRANADA) |
| CASTILLO CASTILLO SERGIO          | LA ZUBIA (GRANADA) |
| CONDE VALERO ALICIA               | LA ZUBIA (GRANADA) |
| DE LA HOZ JIMÉNEZ INMACULADA      | LA ZUBIA (GRANADA) |
| DIAZ JIMENEZ JOSE MIGUEL          | LA ZUBIA (GRANADA) |
| DIAZ MANZANO VICTOR MANUEL        | LA ZUBIA (GRANADA) |
| DIAZ MUÑOZ MARIA ESPERANZA        | LA ZUBIA (GRANADA) |
| DOMINGO COLAS ROSARIO             | LA ZUBIA (GRANADA) |
| ESPINOLA RAMIREZ MARIA CARMEN     | LA ZUBIA (GRANADA) |
| EUROGRANADA 2002 SL               | LA ZUBIA (GRANADA) |
| FADESA INMOBILIARIA SA            | LA ZUBIA (GRANADA) |

| NOMBRE                                  | TÉRMINO MUNICIPAL  |
|-----------------------------------------|--------------------|
| FERNANDEZ CARA FERNANDO Y ESPOSA        | LA ZUBIA (GRANADA) |
| FERNANDEZ DEL PASO GERARDO              | LA ZUBIA (GRANADA) |
| FERNANDEZ PASO JOSE ANTONIO             | LA ZUBIA (GRANADA) |
| FERRER MELGUIZO JORGE JUAN              | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GALAN MEGIAS JOSEFA                     | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GALERA RODRIGUEZ JOSE LUIS              | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GALERA VALOR LUIS OLIVER                | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GALLEGO GONZALEZ CAROLINA               | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GARCIA CORREDOR ANDREY VLADIMIR         | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GARCIA GARCIA FRANCISCO                 | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GARCIA MANCILLA FRANCISCO               | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GARCIA MARIN ANA MARIA                  | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GARCIA MONTES RAMON                     | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GARCIA RECALDE INMACULADA               | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GARRIDO LOPEZ MANUEL                    | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GARZON GARZON JONATAN                   | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GINER GARCIA JOSEFA                     | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GONZALEZ MEDIALDEA ANDRES               | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GORRES VOLKER                           | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GUERRERO YAÑEZ EZEQUIEL                 | LA ZUBIA (GRANADA) |
| GUERRERO YAÑEZ JOSUE                    | LA ZUBIA (GRANADA) |
| HARO MUÑOZ TOMAS DE                     | LA ZUBIA (GRANADA) |
| HEREDIA CORTES ROSARIO                  | LA ZUBIA (GRANADA) |
| HERMOSO GUTIERREZ JOSE ALBERTO          | LA ZUBIA (GRANADA) |
| HERRERA FERNANDEZ ANTONIO               | LA ZUBIA (GRANADA) |
| HURTADO RODRIGUEZ PEDRO                 | LA ZUBIA (GRANADA) |
| IBAÑEZ TORRES MARIA BIBIANA             | LA ZUBIA (GRANADA) |
| JIMENEZ DE LA PLATA Y RUIZ MARIA TERESA | LA ZUBIA (GRANADA) |
| JIMENEZ UREÑA ANTONIO RICARDO           | LA ZUBIA (GRANADA) |
| JUNTA DE ANDALUCIA                      | LA ZUBIA (GRANADA) |
| LARA FERNANDEZ RAFAEL                   | LA ZUBIA (GRANADA) |
| LASTRA JUNCO SERGIO                     | LA ZUBIA (GRANADA) |
| LOPEZ LOPEZ NICOLAS                     | LA ZUBIA (GRANADA) |
| LOPEZ PUERTAS ANTONIO                   | LA ZUBIA (GRANADA) |
| MARFIL ALVAREZ FERNANDO PABLO           | LA ZUBIA (GRANADA) |
| MARTINEZ SANCHEZ MARIA ASUNCION         | LA ZUBIA (GRANADA) |
| MERIDA GUTIERREZ CARMEN                 | LA ZUBIA (GRANADA) |
| MILLAN RUIZ JORGE FERNANDO              | LA ZUBIA (GRANADA) |
| MIRANDA LOPEZ ENRIQUE                   | LA ZUBIA (GRANADA) |
| MOLINA ARQUELLADAS MERCEDES             | LA ZUBIA (GRANADA) |
| MOLINA GARCIA MANUEL                    | LA ZUBIA (GRANADA) |
| MOLINA VARGAS ENRIQUE                   | LA ZUBIA (GRANADA) |
| MONTES POLO JUAN ANTONIO                | LA ZUBIA (GRANADA) |
| MUJER DE HOY SL                         | LA ZUBIA (GRANADA) |
| MUNILLA VELASCO MARIA ANGELES           | LA ZUBIA (GRANADA) |
| NAVARRO LINARES ANTONIO                 | LA ZUBIA (GRANADA) |
| NAVESCO SDAD COOP ANDALUZA              | LA ZUBIA (GRANADA) |
| NOGUERAS CHACON MARIA PILAR             | LA ZUBIA (GRANADA) |
| OCETE DORRONSORO MARIA CRUZ             | LA ZUBIA (GRANADA) |
| OLIVENCIA MOLES JOSE ANTONIO            | LA ZUBIA (GRANADA) |
| PEREZ BATLLE JOSE LUIS                  | LA ZUBIA (GRANADA) |

| NOMBRE                        | TÉRMINO MUNICIPAL  |
|-------------------------------|--------------------|
| PEREZ LEON SERGIO             | LA ZUBIA (GRANADA) |
| PIÑAR MEGIAS CAYETANO         | LA ZUBIA (GRANADA) |
| POLO MONTES GERMAN            | LA ZUBIA (GRANADA) |
| PORCEL YAÑEZ GLORIA           | LA ZUBIA (GRANADA) |
| PORRAS FUNES MANUEL           | LA ZUBIA (GRANADA) |
| POVEDANO BAÑOS JOSE MIGUEL    | LA ZUBIA (GRANADA) |
| PRADOS ROLDAN ANTONIO         | LA ZUBIA (GRANADA) |
| PRADOS YAÑEZ URSULA           | LA ZUBIA (GRANADA) |
| PUESTES ESPINOSA JUAN DE DIOS | LA ZUBIA (GRANADA) |
| PUGA BONILLA BERNARDINO       | LA ZUBIA (GRANADA) |
| RAMIREZ CABELLO FRANCISCO     | LA ZUBIA (GRANADA) |
| RAMOS ORDOÑEZ SUSANA          | LA ZUBIA (GRANADA) |
| RECIO GARCIA PAU              | LA ZUBIA (GRANADA) |
| RODRIGUEZ MEGIAS ELIZABETH    | LA ZUBIA (GRANADA) |
| ROLDAN FLORES JOSE            | LA ZUBIA (GRANADA) |
| SALMERON GALLEGOS JEANNETTE   | LA ZUBIA (GRANADA) |
| SANCHEZ GARZON ROBERTO        | LA ZUBIA (GRANADA) |
| SANCHEZ HINOJOSA MANUEL       | LA ZUBIA (GRANADA) |
| SANCHEZ MEGIAS JESUS          | LA ZUBIA (GRANADA) |
| SANCHEZ MERCHAN LUIS          | LA ZUBIA (GRANADA) |
| SANCHEZ SANCHEZ INMACULADA    | LA ZUBIA (GRANADA) |
| SANCHEZ TORRES ADORACION      | LA ZUBIA (GRANADA) |
| SERRANO GARCIA LUCIA          | LA ZUBIA (GRANADA) |
| SEVILLANA ENDESA              | LA ZUBIA (GRANADA) |
| TORRALBO MONEDERO ASCENSION   | LA ZUBIA (GRANADA) |
| VAZQUEZ BORREGO VICTORIO      | LA ZUBIA (GRANADA) |
| VILCHEZ GIL MARIA ANGELES     | LA ZUBIA (GRANADA) |
| VILCHEZ MELGAREJO ANA MARIA   | LA ZUBIA (GRANADA) |
| YAÑEZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL  | LA ZUBIA (GRANADA) |
| YEGUAS ROLDAN VANESA          | LA ZUBIA (GRANADA) |

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los arts. 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 14 de enero de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00077/2007, del monte «Monte del Pueblo de La Zubia» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Monte del Pueblo de La Zubia, Código de la Junta de Andalucía GR-30012-CAY propiedad de Ayuntamiento de La Zubia y sito en el término municipal Zubia (La), provincia de Granada, relativo a zona limítrofe con casco urbano del municipio de La Zubia.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el art. 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente».

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de instruirles sobre el inico del presente expediente de conformidad con lo establecido en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1. 18004, Granada, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Granada, 19 de marzo de 2008.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: DÑ/2007/19/GC/EN, DÑ/2007/21/GC/ENP, DÑ/2007/33/GC/ENP, DÑ/2007/34A/GC/ENP, DÑ/2007/35A/GC/ENP, DÑ/2007/57/GC/ENP, DÑ/2007/99/GC/VP

Interesados: Rodrigo Herrera Vargas, Antonio Segovia Díaz, Silvia García Vázquez, Ignacio Candán Parias, Francisco B. Candán Parias, Mikel Verdugo Terriza, Ana M.<sup>a</sup> Jiménez Sáenz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador DÑ/2007/38/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: DÑ/2007/280/GC/VP, DÑ/2008/11/AM/ENP, DÑ/2008/21/GC/VP, DÑ/2008/23/GC/VP, DÑ/2008/24/GC/VP.

Interesados: José Casado Quero, Chavero e Hijos, S.L., Antonio José Bernal Rivas, Alfonso Maraver Núñez, José Antonio Pérez de la Rosa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2007/382/GC/ENP, DÑ/2008/3/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los art. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2007/244/GC/VP, DÑ/2007/250/AM/VP, DÑ/2007/266/GC/ENP.*

Núm. Expte.: DÑ/2007/244/GC/VP, DÑ/2007/250/AM/VP, DÑ/2007/266/GC/ENP.

Interesados: Antonio Pereira Olivera, Natana Inversiones, S.L., Isabel Coral Rodríguez Mogrera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2007/244/GC/VP, DÑ/2007/250/AM/VP, DÑ/2007/266/GC/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los art. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de las operaciones materiales de deslinde (Apeo), Expte, MO/00065/2007, del monte público «El Cabo», con Código HU-11090-JA.*

La Excma. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 13 de noviembre de 2007, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte, MO/00065/2007, del monte público

«El Cabo», Código de la Junta de Andalucía HU -11090-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Berrocal, provincia de Huelva.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 10 de junio de 2008, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Berrocal. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún tipo de interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transición de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso alguno en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21071, Huelva.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 959 001500 y 959 004600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 19 de marzo de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de personal funcionario.*

**BASES GENERALES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 (BOP NÚM. 22, DE 1 DE FEBRERO DE 2008)**

### I. Normas generales.

#### 1.1. Objeto de la Convocatoria.

Las plazas de personal funcionario, comprendidas en la Oferta Pública de empleo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007.

Las plazas Y sus pruebas de acceso, serán las que se determinen en las bases particulares, que se elaboren para las respectivas convocatorias.

#### 1.2. Destino.

El Ayuntamiento de Aljaraque, podrá destinar a sus funcionarios/as a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en el término municipal, cuando así se con-

sidere necesario o conveniente y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

#### 1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario/a de la Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

#### 1.4. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. (En todo lo no derogado expresamente por la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público respecto de las Leyes 30/1984, 7/1985 y Real Decreto Legislativo 781/1986).

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

#### 1.5. Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la Convocatoria.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/las aspirantes/as deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o de la de un Estado miembro de la Unión Europea.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- d) Estar en posesión del título exigido en las bases particulares.

- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para el ejercicio de funciones similares a las que desempeñaban en su caso como personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o

en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado/a lo justifica.

2.2. Todos los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el último día de plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en los que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. (Se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad).

### III. Presentación de solicitudes.

#### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas, habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que le será facilitado al efecto por el Ayuntamiento de Aljaraque (en el Registro General o en el Departamento de Secretaría).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del/de la interesado/a.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándose mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del/de la solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque).

En dicha instancia, el/la peticionario/a, deberá, además, formular, declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalía o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, o resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirá a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, en su caso, fotocopia simple (no compulsada) de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello, sin perjuicio de lo establecido en las Bases Particulares sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la

fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsación.

#### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria, acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente.

#### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aljaraque (Plaza de Andalucía núm. 1) en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos, en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío, se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

#### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán los que se determinen, respectivamente, en las bases particulares y podrán abonarse mediante ingreso directo en la cuenta 2098002232010000003-7, de este Ayuntamiento.

Podrán ser satisfechos también, mediante giro postal o telegráfico, donde deberá hacerse constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

### IV. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán, en el caso de que no exprese la relación de todos/as los/las solicitantes, los lugares en los que se encuentra expuesta al público la lista certificada, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. Dicha Resolución en la que también se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los/las aspirantes y la composición del Tribunal Calificador, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo determinante esta publicación para el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

### V. Tribunal Calificador.

#### 5.1. Composición.

El Tribunal estará formado por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco (Presidente/a, Secretario/a y Vocales), de conformidad con lo establecido en los apartados e) y f) del artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y art. 11 del Real Decre-

to 364/1995, de 10 de marzo, y en la designación de sus miembros tanto titulares como suplentes, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición será eminentemente técnica y en ella se velará por el cumplimiento del principio de especialidad (Todos sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas), previsto en los ya citado artículo 4 del RD 896/1995, apartado e) y artículo 11 del RD 364/1995.

#### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/las interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

#### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, conforme a la categoría que se señale para cada Tribunal en las bases particulares correspondientes.

#### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto, sin que puedan ser sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal, asumirá las funciones del/de la Presidente el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al Secretario/a en caso de ausencia de éste/a.

El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no hayan de ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos/as asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

En relación con las personas con minusvalía, que previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adoptará las medidas oportunas, para adaptar el tiempo y

los medios de realización de los ejercicios de dichos aspirantes, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

#### 5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

### VI. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección y calificación, será en cada caso, el que se determine en las bases particulares que se elaboren para cada una de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2007.

### VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

#### 7.1. Fecha de comienzo de plazos.

El Lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de las pruebas selectivas, se determinará en la Resolución del Sr. Presidente de la Corporación, donde declare la admisión y exclusión de los/las aspirantes a que se refiere la Base IV.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

#### 7.2. Normas varias.

Los/las aspirantes serán convocados, previstos de su DNI, para cada ejercicio del proceso selectivo, en llamamiento único. La no presentación de un/una aspirante a cualquiera de los ejercicios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido/a del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aljaraque, con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales).

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su identidad.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

#### 7.3. Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los/las aspirantes, si así lo considera

oportuno. Si alguno/a de éstos/as no compareciera a la lectura el día y a la hora que le corresponda, ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado/a, esto es, desistido/a y renunciado/a a continuar en el proceso selectivo.

#### 7.4. Publicidad de los resultados.

Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la lista de aprobados/as en ellos.

Finalizado el último ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la «relación definitiva de aprobados/as», por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación, que no podrán contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento.

#### VIII. Presentación de documentos.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada de original para su compulsas) de la titulación académica exigida. Los/as opositores/as que aporten estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Entregada la documentación especificada en los anteriores apartados, y antes de dictarse la Resolución de nombramiento, los/as opositores/as propuestos/as para ocupar las diferentes plazas, habrán de someterse a reconocimiento médico en la Mútua Patronal a la que este Ayuntamiento se halla adherido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### IX. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que, en cada caso, hubiesen superado las pruebas y acreditado, dentro del plazo señalado de 20 días natu-

rales, desde que se hizo pública la lista de aprobados, el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en cada una de las plazas en cuestión.

El/la funcionario/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

#### X. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo, a los/as funcionarios/as de nuevo ingreso, se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados a los/as mismos/as, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

#### XI. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

**BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO C1), ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA), E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 (BOE NÚM. 22, DE 1 DE FEBRERO DE 2008)**

#### 1. Normas generales.

##### 1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Administrativo/a del Departamento de Secretaría.

Número: Una.

Grupo: C1.

Titulación exigida: BUP, Bachiller Superior, FP II, o equivalente.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Las Normas generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y régimen jurídico, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2007.

#### 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, además de los establecidos en las Bases Generales, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a o empleado/a laboral en activo de la plantilla del Ayuntamiento de Aljaraque.

b) Pertenecer al Grupo D (Ahora C2).

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del título exigido, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas bases generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de dieciocho euros, y serán satisfechos por los/as aspirantes, mediante ingreso directo en la cuanta 2098002232010000003-7 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

### 4. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la Base IV de las Generales a que se remiten las presentes.

### 5. Tribunal Calificador.

Por lo que respecta a su Composición, Abstención y Recusación, Categoría y percepción de asistencias, Actuación y Nombramiento, se estará a lo prevenido en la Base V, de las Generales.

### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición, según las siguientes normas:

#### 6.1. Fase de Concurso.

La fase de Concurso, será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de Oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsa, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos: Se valorarán los méritos adecuados a las características del puesto al que se accede, los cursos de formación y perfeccionamiento

superados y la antigüedad de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza del puesto convocado, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, conforme a la siguiente escala:

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque en el área sectorial al que pertenece la plaza en puestos del nivel inmediato inferior: 0,04 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el puesto al que se opta en el Ayuntamiento de Aljaraque, en el área al que pertenece la plaza: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque en un área sectorial ajeno al que pertenece la plaza en puesto del nivel inmediato inferior: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque, en un departamento diferente al que pertenece la plaza, pero de funciones similares, en puesto del nivel inmediato inferior: 0,03 puntos.

- Ambos apartados serán compatibles entre sí.

- Por cada mes de servicio prestado en otras Administraciones, en un puesto de funciones similares: 0,01 punto.

b) Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con los puestos de trabajo, y siempre que el curso haya sido impartido u organizado por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta.

| Duración        | Curso recibido con aprovechamiento |
|-----------------|------------------------------------|
| Hasta 25 h.     | 0,25                               |
| De 26 a 50 h.   | 0,50                               |
| De 61 a 100 h.  | 0,75                               |
| De 101 a 200 h. | 1                                  |
| + 200 h.        | 1,25                               |

c) La antigüedad se valorará por años de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque en atención a la siguiente escala:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Aljaraque: 0,1 puntos.

- El período superior a 6 meses se computará como 0,05 puntos. Y el inferior no se computará.

1. La puntuación máxima a otorgar en los apartados anteriores será de 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Por trabajos realizados el 50%.

- Por cursos el 25%.

- Por antigüedad el 25%.

2. En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados anteriormente por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso en la Corporación, en el Cuerpo o Escala en el que se concursa y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente conjuntamente con la solicitud de participación.

6.2. Fase de Oposición. La Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio (Teórico). Consistirá en la contestación de preguntas referidas a los epígrafes del temario anexo, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto práctico, propio del puesto objeto del proceso selectivo, a realizar en el tiempo que señale el Tribunal.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyos conocimientos se hubieran acreditado suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

#### 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Se actuará conforme a lo establecido en las Bases Generales de la Convocatoria, en lo que respecta a fecha de comienzo de plazos, normas varias, lectura de ejercicios escritos y publicidad de los resultados.

#### 8. Presentación de documentos.

Se actuará conforme a lo establecido en la base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

El/la aspirante propuesto/a, dada su condición de funcionario/a o empleado/a laboral fijo del Ayuntamiento de Aljaraque, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de esta Administración, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

#### 9. Recursos.

Conforme a la Base XI de las Generales.

### A N E X O

#### TEMARIO DE LAS PRUEBAS PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, DEL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

##### I. Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimien-

to de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 8. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 9. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Otras Entidades Locales. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades Municipales. Agrupaciones Municipales. Entidades Locales Menores.

Tema 11. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 12. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: su significado. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 14. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 15. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 16. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 19. Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos, formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de Intervención. La licencia administrativa. Concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencias. Procedimiento. Efectos. Casos particulares para licencias de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. El régimen urbanístico del suelo.

Tema 21. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 22. La función pública local y su organización. La Oferta Pública de Empleo y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 24. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Precedentes legislativos. Situación actual. Régimen Jurídico.

Tema 25. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 26. El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. Clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 27. Concepto de Informática. Desarrollo histórico de la Informática. Microinformática: elementos de un microordenador. Hardware y Software. Sistema operativo. Programas de aplicación. Lenguajes de programación.

Tema 28. Ofimática: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico. Los sistemas de tratamiento de textos.

## II. Específico

Tema 29. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el Régimen Local. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 30. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local. Régimen de subvenciones.

Tema 31. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 32. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los Entes Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 33. Estatuto del vecino. Derechos y deberes. Asociaciones vecinales. Registro municipal de Asociaciones.

Tema 34. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de las aguas residuales.

Tema 35. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales en la legislación sectorial estatal. Los centros de Salud de titularidad de las Entidades Locales. Cementerios y servicios funerarios. Régimen jurídico y competencias municipales en relación con la tenencia de perros catalogados como potencialmente peligrosos.

Tema 36. Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en el comercio. La defensa de consumidores y usuarios.

Tema 37. Los servicios sociales municipales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud. La participación municipal en las políticas de empleo y formación profesional.

Tema 38. Competencias en materia de educación. La cooperación de las Entidades Locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Los medios de difusión de titularidad de las Corporaciones locales: emisoras de radio y televisión municipales.

Tema 39. La participación de las Entidades Locales en la política de vivienda. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Patrimonio municipal del suelo. El Plan de vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración.

Tema 40. Igualdad de género: Marco Jurídico de referencia. Políticas de Igualdad de Género. Normativa vigente. Evolución de políticas y medidas presupuestarias relacionadas con la igualdad de sexo. Ley Orgánica de Igualdad de Mujeres y Hombres.

**BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO C1), DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA), E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 (BOP NÚM. 22, DE 1 DE FEBRERO DE 2008)**

### 1. Normas generales.

#### 1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza.

Denominación: Administrativo/a de Gestión Tributaria y Catastral.

Número: Una.

Grupo: C1.

Titulación exigida: BUP, Bachiller Superior, FP II, o equivalente.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Las Normas Generales de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y Régimen Jurídico, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2007.

### 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, además de los establecidos en las bases generales, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a o empleado/a laboral en activo de la plantilla del Ayuntamiento de Aljaraque.

b) Pertenecer al Grupo D (Ahora C2).

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del título exigido, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas bases generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dieciocho euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en la cuanta 2098002232010000003-7 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

#### 4. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la Base IV de las Generales a que se remiten las presentes.

#### 5. Tribunal Calificador.

Por lo que respecta a su composición, abstención y recusación, categoría y percepción de asistencias, actuación y nombramiento, se estará a lo prevenido en la Base V, de las Generales.

#### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición, según las siguientes normas:

##### 6.1. Fase de concurso.

La fase de Concurso, será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de Oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsa, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos: Se valorarán los méritos adecuados a las características del puesto al que se accede, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza del puesto convocado, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, conforme a la siguiente escala:

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque en el área sectorial al que pertenece la plaza en puestos del nivel inmediato inferior: 0,04 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el puesto al que se opta en el Ayuntamiento de Aljaraque, en el área al que pertenece la plaza: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque en un área sectorial ajeno al que pertenece la plaza en puesto del nivel inmediato inferior: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque, en un departamento diferente al que pertenece la plaza, pero de funciones similares, en puesto del nivel inmediato inferior: 0,03 puntos.

- Ambos apartados serán compatibles entre sí.

- Por cada mes de servicio prestado en otras Administraciones, en un puesto de funciones similares: 0,01 puntos.

b) Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con los puestos de trabajo, y siempre que el curso haya sido impartido u organizado por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta.

| Duración        | Curso recibido con aprovechamiento |
|-----------------|------------------------------------|
| Hasta 25 h.     | 0,25                               |
| De 26 a 50 h.   | 0,50                               |
| De 61 a 100 h.  | 0,75                               |
| De 101 a 200 h. | 1                                  |
| + 200 h.        | 1,25                               |

c) La antigüedad se valorará por años de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque en atención a la siguiente escala:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Aljaraque: 0,1 punto.

- El período superior a 6 meses se computará como 0,05 puntos. Y el inferior no se computará.

1. La puntuación máxima a otorgar en los apartados anteriores será de 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Por trabajos realizados el 50%.

- Por cursos el 25%.

- Por antigüedad el 25%.

2. En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados anteriormente por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso en la Corporación, en el Cuerpo o Escala en el que se concursa y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente conjuntamente con la solicitud de participación.

##### 6.2. Fase de Oposición.

La Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio (teórico). Consistirá en la contestación de preguntas referidas a los epígrafes del temario anexo, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que este determine.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto práctico, propio del puesto objeto del proceso selectivo, a realizar en el tiempo que señale el Tribunal.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyos conocimientos se hubieran acredi-

tado suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

#### 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Se actuará conforme a lo establecido en las Bases Generales de la Convocatoria, en lo que respecta a fecha de comienzo de plazos, normas varias, lectura de ejercicios escritos y publicidad de los resultados.

#### 8. Presentación de documentos.

Se actuará conforme a lo establecido en la Base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

El/la aspirante propuesto/a, dada su condición de funcionario/a o empleado/a laboral fijo del Ayuntamiento de Aljaraque, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de esta Administración, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

#### 9. Recursos.

Conforme a la Base XI de las Generales.

### A N E X O

#### TEMARIO DE LAS PRUEBAS PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

##### I. Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 8. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 9. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Otras Entidades Locales. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades Municipales. Agrupaciones Municipales. Entidades Locales Menores.

Tema 11. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 12. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: su significado. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 14. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 15. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 16. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 19. Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos, Formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de Intervención. La licencia administrativa. Concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencias. Procedimiento. Efectos. Casos particulares para licencias de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. El régimen urbanístico del suelo.

Tema 21. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 22. La función pública local y su organización. La Oferta Pública de Empleo y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 24. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Precedentes legislativos. Situación actual. Régimen Jurídico.

Tema 25. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 26. El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. Clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 27. Concepto de Informática. Desarrollo histórico de la Informática. Microinformática: elementos de un microordenador. Hardware y Software. Sistema operativo. Programas de aplicación. Lenguajes de programación.

Tema 28. Ofimática: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico. Los sistemas de tratamiento de textos.

##### II. Específico

Tema 29. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia

tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación, régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recurso no tributario.

Tema 30. La gestión y liquidación de recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 31. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 32. El Impuesto de Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 33. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 34. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 35. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes, los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 36. La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario. Procedimiento de declaración. Hechos, actos y negocios susceptibles de declaración. Concepto. Sujetos obligados a declarar. Plazos y efectos. Consecuencias del incumplimiento. Modelos de declaración y documentación a presentar. Lugar de presentación. Procedimientos de comunicación y solicitud.

Tema 37. La colaboración administrativa en materia de gestión catastral. Colaboración institucional. Colaboración de las entidades locales y territoriales mediante la suscripción de Convenios de colaboración. Objeto, alcance y régimen jurídico de los convenios de colaboración. Procedimiento para su formalización.

Tema 38. Valoración catastral de los bienes Inmuebles Urbanos. Normas técnicas. Valoración del suelo. Coeficientes correctores de aplicación. Valoración de las construcciones. Tipologías edificatorias. Coeficientes correctores a aplicar. Coeficientes correctores del valor del suelo y la construcción. El valor catastral.

Tema 39. Los servicios catastrales en Internet. Programa de ayuda a la presentación de declaraciones catastrales. La Oficina Virtual del Catastro. Los Puntos de Información Catastral.

Tema 40. Igualdad de género: Marco jurídico de referencia. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente. Evaluación de políticas y medidas presupuestarias relacionadas con la igualdad de sexo. Ley Orgánica de Igualdad de Mujeres y Hombres.

**BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO C1), DE RECURSOS HUMANOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA), E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 (BOP NÚM. 22, DE 1 DE FEBRERO DE 2008)**

#### 1. Normas generales.

##### 1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza.

Denominación: Administrativo/a de Recursos Humanos.  
Número : Una.

Grupo: C1.

Titulación exigida: BUP, Bachiller Superior, FP II, o equivalente.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Las normas generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y régimen jurídico aplicable y efectos vinculantes, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2007.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los/las aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, además de los establecidos en las Bases Generales, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a o empleado/a laboral en activo de la plantilla del Ayuntamiento de Aljaraque.

b) Pertenecer al Grupo D (Ahora C2).

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del título exigido, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las Bases Generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dieciocho euros, y serán satisfechos por los/as aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2098002232010000003-7 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

#### 4. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la Base IV de las Generales a que se remiten las presentes.

#### 5. Tribunal Calificador.

Por lo que respecta a su composición, abstención y recusación, categoría y percepción de asistencias, actuación y nombramiento, se estará a lo prevenido en la Base V, de las Generales.

#### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición, según las siguientes normas:

##### 6.1. Fase de Concurso.

La fase de Concurso será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con

una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de Oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsa, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos: Se valorarán los méritos adecuados a las características del puesto al que se accede, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza del puesto convocado, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, conforme a la siguiente escala:

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque en el área sectorial al que pertenece la plaza en puestos del nivel inmediato inferior: 0,04 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el puesto al que se opta en el Ayuntamiento de Aljaraque, en el área al que pertenece la plaza: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque en un área sectorial ajeno al que pertenece la plaza en puesto del nivel inmediato inferior: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque, en un departamento diferente al que pertenece la plaza, pero de funciones similares, en puesto del nivel inmediatamente inferior: 0,03 puntos.

- Ambos apartados serán compatibles entre sí.

- Por cada mes de servicio prestado en otras Administraciones, en un puesto de funciones similares: 0,01 puntos.

b) Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo, y siempre que el curso haya sido impartido u organizado por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta.

| Duración        | Curso recibido con aprovechamiento |
|-----------------|------------------------------------|
| Hasta 25 h.     | 0,25                               |
| De 26 a 50 h.   | 0,50                               |
| De 61 a 100 h.  | 0,75                               |
| De 101 a 200 h. | 1                                  |
| + 200 h.        | 1,25                               |

c) La antigüedad se valorará por años de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque en atención a la siguiente escala:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Aljaraque: 0,1 punto.

- El período superior a 6 meses se computará como 0,05 puntos, y el inferior no se computará.

1. La puntuación máxima a otorgar en los apartados anteriores será de 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Por trabajos realizados el 50%.

- Por cursos el 25%.

- Por antigüedad el 25%.

2. En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados anteriormente por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso en la Corporación, en el Cuerpo o Escala en el que se concursa y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente conjuntamente con la solicitud de participación.

6.2. Fase de Oposición.

La Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio (teórico). Consistirá en la contestación de preguntas referidas a los epígrafes del temario anexo, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto práctico, propio del puesto objeto del proceso selectivo, a realizar en el tiempo que señale el Tribunal.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyos conocimientos se hubieran acreditado suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Se actuará conforme a lo establecido en las Bases Generales de la Convocatoria, en lo que respecta a fecha de comienzo de plazos, normas varias, lectura de ejercicios escritos y publicidad de los resultados.

8. Presentación de documentos.

Se actuará conforme a lo establecido en la Base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

El/la aspirante propuesto/a, dada su condición de funcionario/a o empleado/a laboral fijo del Ayuntamiento de Aljaraque, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de esta Administración, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

9. Recursos.

Conforme a la Base XI de las Generales.

## A N E X O

## TEMARIO DE LAS PRUEBAS PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE RECURSOS HUMANOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

## I. Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 8. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 9. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Otras Entidades Locales. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades Municipales. Agrupaciones Municipales. Entidades Locales Menores.

Tema 11. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 12. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: su significado. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 14. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 15. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 16. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 19. Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos, formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de Intervención. La licencia administrativa. Concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencias. Procedimiento. Efectos. Casos particulares para licencias de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. El régimen urbanístico del suelo.

Tema 21. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 22. La función pública local y su organización. La Oferta Pública de Empleo y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 24. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Precedentes legislativos. Situación actual. Régimen Jurídico.

Tema 25. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 26. El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. Clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 27. Concepto de Informática. Desarrollo histórico de la Informática. Microinformática: elementos de un microordenador. Hardware y software. Sistema operativo. Programas de aplicación. Lenguajes de programación.

Tema 28. Ofimática: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico. Los sistemas de tratamiento de textos.

## II. Específico

Tema 29. Relaciones Laborales. Sujetos de la relación: empresario y trabajador. Ámbito del Estatuto de los Trabajadores: aplicación y exclusiones. Centro de trabajo. Relaciones laborales de carácter especial. Fuentes de la relación laboral. Derechos y deberes de los trabajadores y empresario.

Tema 30. Contratación de los trabajadores. Admisión al trabajo. Forma de los contratos. Modalidades de la contratación.

Tema 31. Características de los contratos. Tipos de contratos. Análisis de cada uno de ellos. Indefinidos: Ordinarios y para el fomento de la contratación indefinida. Temporales: Duración determinada. Formativos en prácticas y para la Formación. A tiempo parcial y de relevo.

Tema 32. Compensación del trabajo. Salario. Fondo de Garantía Salarial.

Tema 33. Ambiente de trabajo. Principios informantes de la Prevención de Riesgos Laborales y Salud en el Trabajo. Definiciones y conceptos básicos. Actuación de la Administración laboral, sanitaria y de industria. Instituciones y organismos que la ejercen.

Tema 34. Tiempo de trabajo. Horas extraordinarias. Trabajo nocturno, a turnos y ritmo. Jornadas especiales

y descansos. Ampliaciones y limitaciones de jornada. Descanso semanal. Permisos y vacaciones anuales.

Tema 35. Incidencias, suspensión y extinción de la relación laboral. Movilidad funcional y movilidad geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato.

Tema 36. Inscripción de empresas. Afiliación. Altas y bajas. Variación de datos de los trabajadores.

Tema 37. Incapacidad temporal. Situaciones determinantes. Beneficiarios. Pérdida o suspensión y extinción. Gestión y control.

Tema 38. Empleo. Marco normativo. Instituto Nacional de Empleo. Agencias de colocación. Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 39. Maternidad. Situaciones protegidas. Beneficiarios. Nacimiento del derecho y requisitos. Lactancia. Permisos parentales. Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social. Riesgo durante el embarazo. Nacimiento y finalización del derecho. Procedimiento. Cuantía y pago de la prestación.

Tema 40. Igualdad de género: Marco jurídico de referencia. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente. Evaluación de políticas y medidas presupuestarias relacionadas con la igualdad de sexo. Ley Orgánica de Igualdad de Mujeres y Hombres.

Aljaraque, 11 de marzo de 2008.- El Alcalde, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de personal laboral.*

**BASES GENERALES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE RÉGIMEN LABORAL FIJO COMPREDIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 (BOP NÚM. 22, DE 1 DE FEBRERO DE 2008)**

#### I. Normas general.

##### 1.1. Objeto de la convocatoria.

Las plazas de personal laboral, comprendidas en la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007.

Las plazas y sus pruebas de acceso, serán las que se determinen en las bases particulares, que se elaboran para las respectivas convocatorias.

##### 1.2. Destino.

El Ayuntamiento de Aljaraque, podrá destinar a sus empleados/as a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en el término municipal, cuando así se considere necesario o conveniente y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

##### 1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado/a municipal, y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

##### 1.4. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convoquen se regirán, amén de por las presentes Bases Generales y las respectivas Específicas, por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mo-

dificada por Ley 4/1999, de 14 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988 de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. (En todo lo no derogado expresamente por la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público respecto de las Leyes 30/1984, 7/1985 y Real Decreto Legislativo 781/1986).

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

#### 1.5. Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la Convocatoria.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o de la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Estar en posesión del título exigido en las bases particulares.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercicio de funciones similares a las que desempeñaban en su caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

2.2. Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el último día de plazo de presentación de solicitudes

2.3. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes,

sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en los que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. (Se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad).

### III. Presentación de solicitudes.

#### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas, deberán hacerlo constar en impreso normalizado, que le será facilitado al efecto por el Ayuntamiento de Aljaraque (en el Registro General o en el Departamento de Secretaría).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI, teléfono y domicilio del/de la interesado/a.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, indicando mediante alusión específica, la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del/de la solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente el Ayuntamiento de Aljaraque).

En dicha instancia, el/la peticionario/a, deberá, además, formular, declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalía o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI, y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, o resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirán a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, en su caso, fotocopia simple (no compulsada), de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello, sin perjuicio de lo establecido en las Bases Particulares sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los/las aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsas.

#### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria, acreditativa de los méritos alegados, deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la con-

vocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente.

#### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aljaraque (Plaza de Andalucía núm. 1), en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos, en sobre abierto, a fin de que por el empleado/a que admita el envío, se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

#### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán los que se determinen, respectivamente, en las bases particulares y podrán abonarse mediante ingreso directo en la cuenta 2098002232010000003-7, de este Ayuntamiento.

Podrán ser satisfechos también, mediante giro postal o telegráfico, donde deberá hacerse constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

### IV. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán, en el caso de que no exprese la relación de todos/as los/as solicitantes, los lugares en los que se encuentra expuesta al público la lista certificada, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. Dicha Resolución en la que también se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los/as aspirantes y la composición del Tribunal Calificador, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo determinante esta publicación para el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

### V. Tribunal Calificador.

#### 5.1. Composición.

El Tribunal estará formado por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco (Presidente/a, Secretario/a y Vocales), de conformidad con lo establecido en los apartados e) y f) del artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la designación de sus miembros tanto titulares como suplentes, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición será eminentemente técnica y en ella se velará por el cumplimiento del principio de especialidad (todos sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para

el acceso a las plazas convocadas), previsto en los ya citados artículo 4 del RD 896/1995, apartado e) y artículo 11 del RD 364/1995.

#### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

#### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, conforme a la categoría que se señale para cada Tribunal en las bases particulares correspondientes.

#### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/de la Presidente/a del Tribunal.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto, sin que puedan ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de ausencia del/de la Presidente/a del Tribunal, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste/a.

El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no hayan de ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

En relación con las personas con minusvalía, que previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adoptará las medidas oportunas, para adoptar el tiempo y los medios de realización de los ejercicios de dichos aspirantes, de forma que gocen de igualdad de oportunidades que los demás participantes. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

#### 5.5. Nomenclamiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### VI. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección y calificación, será en cada caso, el que se determine en las bases particulares que se elaboren para cada una de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2007.

#### VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

##### 7.1. Fecha de comienzo de plazos.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución del Sr. Presidente de la Corporación, donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base IV.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

##### 7.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados, previstos de su DNI, para cada ejercicio del proceso selectivo, en llamamiento único. La no presentación de un/una aspirante a cualquiera de los ejercicios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido/a del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aljaraque, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento, a los/as aspirantes, para que acrediten su identidad.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

##### 7.3. Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno. Si alguno/a de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado/a, esto es, desistido/a y renunciado/a a continuar en el proceso selectivo.

#### 7.4. Publicidad de los resultados.

Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la lista de aprobados/as en ellos.

Finalizado el último ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la «relación definitiva de aprobados/as», por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación, que no podrá contener mayor número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación con propuesta para la formalización de los contratos correspondientes.

#### VIII. Presentación de documentos.

Los/as aspirantes propuestos aportarán ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada de original para su compulsación) de la titulación académica exigida. Los/las opositores/as que aporten estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes tuvieren la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Entregada la documentación especificada en los anteriores apartados y antes de celebrar el contrato, aquéllos/as que hayan obtenido las diferentes plazas, habrán de someterse a reconocimiento médico en la Mutua Patronal a la que este Ayuntamiento se halla adherido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrán ser contratados/as, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### IX. Contratación.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base VIII, por todos los/las aspirantes seleccionados/as o transcurrido los veinte días a que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia de la Corporación la oportuna Resolución decretando la contratación de los/las propuestos/as que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la Resolución del órgano competente, no se presentase el/la aspirante seleccionado/a a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido/a y caducado el derecho a su contratación laboral.

#### X. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, entre los puestos ofertados a los/las mismos/as, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

#### XI. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

Aljaraque, 12 de marzo de 2008.- El Alcalde, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Baena, de bases.*

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2008, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA**

#### B A S E S

##### Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria de consolidación de empleo temporal, efectuada al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la provisión en propiedad de las plazas que se reseñan en anexos a estas bases.

##### Segunda. Sistema selectivo.

La provisión de la plaza incluida en esta convocatoria se efectuará mediante el procedimiento de concurso-oposición, turno libre.

En ningún caso se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

##### Tercera. Normativa aplicable.

- Artículos 55 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Artículos 21.1, letras g) y h), y 89 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículos 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Artículo 19.2 de la Ley 30/1984, de 2 agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/1991, de 7 junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Las demás disposiciones concordantes o complementarias sobre la materia.

Cuarta. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación que regule esta materia.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título según se establece en los diferentes anexos o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que determine la incapacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

3. Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas en igualdad de condiciones con los otros aspirantes, las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. A tal efecto, los aspirantes con alguna discapacidad harán constar en su solicitud su condición y grado de minusvalía.

Quinta. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, se presentarán en modelo normalizado de instancias que se facilitarán en las oficinas municipales. No obstante si los aspirantes no pueden obtener los impresos de solicitud por residir fuera de la localidad o por otras circunstancias, podrá presentar válidamente su solicitud en otro documento, siempre que contenga todos los extremos que se señalan en los apartados siguientes.

2. Las instancias irán dirigidas al Presidente del Ayuntamiento y se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Los aspirantes declararán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las presentes bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y su compromiso expreso y formal de aportar la documentación acreditativa, caso de resultar seleccionados, y de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

5. Los aspirantes con alguna discapacidad deberán especificar en su solicitud las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

6. La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

a) Los que acrediten los méritos alegados por los solicitantes, de acuerdo con el baremo establecido en la base novena, para su valoración en la fase de concurso.

b) Resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen que, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente, se fijan en 10 euros. El abono se efectuará en la cuenta número 2024-6012-593110140895 de la que es titular el Ayuntamiento.

Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

El impago de los derechos de examen, o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, dará lugar a la exclusión del aspirante en la relación que se apruebe.

7. La documentación que aporten los aspirantes junto con la solicitud, se presentará mediante el original o fotocopia compulsada o cotejada.

Sexta. Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes, aprobará lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, el motivo de la no admisión. La Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para las posibles reclamaciones. La Resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo.

Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la lista provisional.

En la misma Resolución, se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas, el orden de actuación de los aspirantes, previamente determinado mediante sorteo, la composición del Tribunal y la fecha de constitución de éste.

La Resolución aprobatoria de la lista definitiva o la Resolución aprobatoria de la lista provisional desde el momento en que ésta devenga en definitiva, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía,

en el plazo de un mes; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

#### Séptima. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará formado por un Presidente, un Secretario y los Vocales que se determinen en la convocatoria, uno de los cuales lo hará en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El número de titulares será impar y no inferior a cinco con sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Presidente de la Entidad local, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. La Resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes, y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha Resolución se especificará el lugar, fecha y hora en que se constituirá el Tribunal.

3. Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la respectiva convocatoria. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuando en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Administración Pública.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

6. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las bases generales y específicas de cada convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

7. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares, y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión. Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

Si los miembros del Tribunal Calificador, una vez iniciadas las pruebas de la oposición o la calificación de los méritos del concurso, cesan en los cargos en virtud de los cuales fueron designados, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el procedimiento selectivo de que se

trate. Si por cualquier motivo los Presidentes, los Secretarios de los Tribunales o los suplentes necesarios, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no quieren o no pueden continuar siendo miembros del Tribunal, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes necesarios se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado, y posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del referido proceso selectivo.

8. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. Las actas fechadas y rubricadas por todos los miembros del Tribunal, constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

9. Las actuaciones de los Tribunales pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde que estas se hicieron públicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la resolución del recurso de alzada, la Alcaldía solicitará un informe al Tribunal actuante que, en su caso, se volverá a constituir a tales efectos, de acuerdo con lo que establecen las presentes bases. El informe vinculará al órgano que ha de resolver el recurso, cuando pretenda la alteración de la propuesta de nombramiento.

10. Los miembros del Tribunal, y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes a la categoría prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Octava. Desarrollo de las pruebas selectivas.

##### A) Fase de oposición.

1. El lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la composición y fecha de constitución del Tribunal. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el local en que se haya celebrado la prueba precedente, con una antelación mínima de 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 48 horas si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá de transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles. No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en los párrafos anteriores si los propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente, de lo que se dejará constancia en el expediente.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberán acudir provistos de sus documentos identificativos. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, comporta automáticamente que decae en sus derechos a participar en este ejercicio y en los sucesivos, y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así se aprecie por el Tribunal, se podrá examinar discrecionalmente a los aspirantes que

no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no se haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

3. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético según el primer apellido, comenzando por la letra «k».

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

4. Para las personas con discapacidad que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios que permitan la adecuada realización de las pruebas.

5. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

6. Terminada la calificación por el Tribunal de cada una de las pruebas de la oposición, en el mismo día en que se adopten los respectivos acuerdos, serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde haya tenido lugar la prueba, los resultados de cada uno de los ejercicios, así como la relación de los aprobados.

#### B) Fase de concurso.

1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a celebrar la fase de concurso, consistente en la evaluación de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes que hubieran superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

El resultado de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso en cada uno de los méritos valorables y su puntuación total, se hará pública en el mismo día en que se adopten los respectivos acuerdos, mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su exposición pública, para formular las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Finalizadas ambas fases, se procederá a obtener la lista de aspirantes seleccionados y su orden de puntuación con todos los que hayan superado la fase de oposición, sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso, procediéndose a su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde haya tenido lugar las pruebas, los resultados de cada uno de los ejercicios, así como la relación de los aprobados.

#### Novena. Pruebas selectivas.

A) Fase de oposición. La oposición consistirá en la realización sucesiva de las pruebas que se reseñan en cada anexo.

B) Fase de concurso. El Tribunal calificará y puntuará a los aspirantes en función de los méritos justificados fehacientemente en el momento de presentar la instancia, de conformidad con el siguiente baremo:

##### 1. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en la Administración Pública, se valorará a 0,25 puntos por año o fracción, valorándose las fracciones proporcionalmente, hasta un máximo de 2 puntos.

Para su justificación se aportará certificado de tiempo trabajado, expedido por la Administración correspondiente.

##### 2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización

de la plaza convocada se valorará a 0,50 puntos por año o fracción de servicios en dichos puestos, valorándose las fracciones proporcionalmente, hasta un máximo de 2 puntos.

Para la determinación de la similitud con el contenido técnico a que se refiere el párrafo anterior, el Tribunal podrá solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Para la justificación del trabajo desarrollado en la Administración Pública se aportará certificado de tiempo trabajado y de funciones asignadas al puesto ocupado.

##### 3. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

El criterio de valoración de los cursos es que éstos deben tener una relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza convocada.

La puntuación de los cursos se efectuará del siguiente modo:

Cursos de duración igual o superior a 100 horas, 1 punto.

Cursos de 75 o más horas y menos de 100 horas, 0,75 puntos.

Cursos de 50 o más horas y menos de 75 horas, 0,50 puntos.

Cursos de 25 o más horas y menos de 50 horas, 0,25 puntos.

Resto de cursos, con un mínimo de 15 horas de duración, 0,10 puntos.

No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, encuentros, etc.

Sólo se valorarán los cursos si están convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación, u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación o por la Universidad.

Se acreditarán mediante aportación en original o copia compulsada de los certificados oficiales expedidos por los órganos convocantes de los cursos.

##### 4. Titulaciones académicas.

Por poseer titulación/es académicas, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

1. Doctor/a: 1,5 puntos.

2. Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 1 punto.

3. Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,5 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,5 puntos.

##### Décima. Calificación de las pruebas.

1. Cada una de las fases se calificará independientemente y sólo serán computados en la fase de concurso los méritos, previamente evaluados, de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En la fase de concurso, el Tribunal calificará y puntuará los méritos justificados fehacientemente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, en

base al baremo establecido por las presentes bases. La puntuación obtenida en la fase de concurso sólo será computada respecto de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En cualquier caso, la máxima puntuación que, según la convocatoria, pueda obtenerse en la fase de concurso no excederá nunca de un 40 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, en función del perfil del puesto.

2. En la fase de oposición, los ejercicios obligatorios y eliminatorios se puntuarán hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio y poder acceder a la realización del siguiente.

El resultado de los ejercicios obligatorios se obtendrá sumando las puntuaciones de cada uno de ellos. Se considerarán aprobados, de entre los aspirantes que han superado las pruebas, aquéllos que hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de vacantes convocadas.

Si en el desarrollo de los ejercicios orales, el aspirante deja de exponer algún tema o es calificado con cero en alguno de ellos, se considerará que no ha superado la prueba correspondiente. Asimismo, si el Tribunal apreciara deficiencias notorias en la actuación del aspirante, el Presidente podrá invitarle para que desista de continuar el ejercicio.

En los ejercicios en que sea posible, y cuando así lo determine el Tribunal, una vez finalizados éstos, el Tribunal podrá dialogar con cada aspirante sobre temas relacionados con el objeto de cada ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios.

3. La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada fase por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, sin que puedan aprobar un número de aspirantes superior al de vacantes convocadas.

En base a dicha valoración se formará la lista de aprobados y la propuesta correspondiente.

4. En caso de empate en las calificaciones finales entre aspirantes incluidos en la misma relación, se aplicarán las reglas siguientes:

- a) En favor de quien tenga mejor puntuación en la oposición.
- b) La propuesta de nombramiento se realizará a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en los ejercicios prácticos.
- c) Si persiste el empate, la propuesta se hará a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el supuesto práctico.
- d) Si aún continuara el empate se propondrá al aspirante de mayor edad.

Undécima. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el resultado de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas realizadas, por el orden de la puntuación total obtenida, en el mismo local de celebración de las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados, y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados, que en ningún caso podrán superar el número de plazas convocadas.

No obstante, si por cualquier circunstancia no fuera nombrado funcionario de carrera ningún aspirante aprobado, podrán acceder, por orden de puntuación, los as-

pirantes que hayan superado los ejercicios que no hayan sido incluidos en la propuesta de aprobados.

2. Los aspirantes seleccionados deberán presentar en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el apartado anterior, los documentos siguientes, mediante original o copia compulsada:

- a) Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- b) Título académico o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, un certificado del organismo oficial competente, que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas y funciones correspondientes a las plazas a las que aspira.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser, nombrado funcionario de carrera quedando anuladas todas sus actuaciones con relación al aspirante implicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, por orden de puntuación obtenida, que habiendo superado las pruebas selectivas no tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, lo que se notificará a los interesados al efecto de que cumplan lo establecido en las presentes bases.

4. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, salvo aquellas condiciones o requisitos que no consten en su expediente personal, que se tendrán que acreditar en la forma antes indicada.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, por la Alcaldía se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos por el Tribunal, los cuales deberán tomar posesión de sus respectivas plazas en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la Resolución. Previamente a la toma de posesión, los aspirantes deberán prestar juramento o promesa de sus puestos en la forma legalmente establecida.

Durante el plazo de toma de posesión, en su caso, los interesados deberán ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión dentro del plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido, pudiendo entonces la Alcaldía nombrar a quien hubiera superado todas las pruebas previa presentación de la documentación

preceptiva, considerándose entonces hecha la propuesta de nombramiento por el Tribunal Calificador a favor de éstos, procediéndose entonces de forma igual a lo establecido en la base anterior.

Decimotercera. Incidencias.

En todo lo no previsto en estas bases, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Decimocuarta. Impugnación y revocación de la convocatoria.

1. Contra la presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y

de las actuaciones del Tribunal, cabrá interponer recurso por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. En cualquier momento, siempre antes de la presentación de las solicitudes por los aspirantes, la Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

## MODELO SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA

## DATOS PERSONALES

|                                    |                  |                         |           |
|------------------------------------|------------------|-------------------------|-----------|
| DNI: .                             | 1º apellido      | 2º apellido             | Nombre    |
| Fecha nacimiento<br>/ /<br>/ / / / | Sexo<br>.        | Localidad de nacimiento | Provincia |
| Teléfono                           | Domicilio/ Calle |                         | C.P.      |
| Domicilio: Municipio               | Provincia        | Estado:                 |           |

## DATOS CONVOCATORIA

|                                         |                        |                                                           |                                                                                      |
|-----------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación de la plaza                | Nº Plazas              | Régimen Jurídico.<br>Funcionario. _____<br>Laboral. _____ | Sistema selectivo<br>Oposición. _____<br>Concurso. _____<br>Cocurso oposición. _____ |
| Fecha publicación BOE<br>/ /<br>/ / / / | Reserva discapacitados | Grado minusvalía                                          | Turno.<br>Libre _____<br>Promoción interna _____                                     |

## TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

|                                    |
|------------------------------------|
| Exigido en la convocatoria:        |
| Otros títulos oficiales:<br>-<br>- |

## OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

|                                                                                                                        |    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| A) MERITOS PROFESIONALES<br>En Ayuntamiento de Baena _____<br>En otra Administración _____<br>En empresa privada _____ | B) | C) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

|                        |
|------------------------|
| IMPORTE TASAS<br>EUROS |
|------------------------|

Baena a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA.

## ANEXO I

## 1. Normas particulares.

1.1. Objeto de la convocatoria: 5 plazas de Administrativo/a.

1.2. Plantilla de funcionarios/as:

Escala: Administración General.

Subescala Administrativa.

Grupo C. Subgrupo C1.

1.3. Titulación académica: Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en una Escala del Grupo D, o de cinco años siempre que se haya superado el curso específico de formación, Curso de Promoción y Perfeccionamiento del Colectivo de Auxiliares Administrativos al que se accederá por criterios objetivos.

1.4. Sistema de selección: Concurso Oposición. Turno libre.

1.5. El importe de la tasa de examen: 10 euros.

1.6. El Tribunal tendrá la categoría de 2.<sup>a</sup>.

1.7 Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los comprendidos en el programa, durante el plazo máximo de dos horas, los mismos serán elegidos al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de dos bolas las cuales determinarán los temas a desarrollar. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal durante un periodo máximo de dos horas sobre el contenido funcional de las plazas a cubrir, y relacionado con el programa.

## P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978: antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependiente de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 6. La Administración Pública en la Constitución. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización política y administrativa. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. Los principios de la organización administrativa: la competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. El conflicto de atribuciones.

Tema 9. El ordenamiento jurídico administrativo. El derecho comunitario. La constitución. La ley: sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 10. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 11. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladores de los distintos procedimientos. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.

Tema 13. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 14. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 15. Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación mediación y arbitraje.

Tema 16. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 17. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 19: El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 20. Las Fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 21. El municipio. Organización y competencias.

Tema 22. La provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 23. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 24. El Régimen General de las elecciones locales.

Tema 25. Relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 26. El personal al servicio de las Entidades locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 27. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes régimen disciplinario Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad social. Incompatibilidades.

Tema 28. Los bienes de las Entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 29. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos.

Tema 32. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las CC.AA. y de las Entidades Locales.

Tema 33. Régimen urbanístico del suelo. Planeamiento territorial urbanístico. Planes de ordenación: clases y régimen jurídico.

Tema 34. Intervención en la edificación o uso del suelo. Las licencias urbanísticas: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 35. El Derecho Financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución El régimen jurídico de las Haciendas Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 36. Los recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 37. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 38. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del presupuesto. Las modificaciones de crédito.

Tema 39. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada. La liquidación del presupuesto: tramitación.

Tema 40. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. Planificación financiera.

Baena, 11 de marzo de 2008.- El Alcalde, P.D., El Delegado de Personal, José Tarifa Contreras.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Baena, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Intendente de la Policía Local.*

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Intendente del Cuerpo de la Policía Local, según Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008 aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha

13.2.08. Aprobándose las presentes Bases por Resolución de la Alcaldía de fecha 27.2.2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Técnica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

##### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen

desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación por escrito y posteriormente leídos por el opositor, de dos temas escogidos libremente de entre los cinco propuestos, uno por cada miembro de los que componen el Tribunal, comprendidos todos ellos entre los 90 temas que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de

un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

#### 8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

#### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una

vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

#### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

##### A) Baremo para la fase de concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1.: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

### A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

### A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

### A.3.3. Ponencias y publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3.: 4,00 puntos.

### A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber Sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4.: 4,00 puntos.

## ANEXO II

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

4. Derechos fundamentales y libertades públicas III: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.

5. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de se-

guridad. Prohibición de Tribunales de Honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

6. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

7. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

8. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

9. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

10. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

11. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

12. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

14. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

15. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.

16. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

17. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

18. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

19. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

20. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

21. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

22. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

23. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

24. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables.

25. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

26. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

27. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.

28. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de ac-

tuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

29. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas. Policías Locales.

30. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

31. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

32. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

33. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable en materia de armamento. El uso de armas de fuego.

34. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

35. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

36. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

37. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

38. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

39. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

40. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

41. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

42. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

43. Delitos contra la Administración Pública.

44. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

45. Homicidio y sus formas.

46. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

47. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

48. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

49. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

50. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

51. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

52. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

53. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

54. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

55. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas, intervención de las comunicaciones postales. La filmación videográfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.

56. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

57. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

58. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

59. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

60. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

61. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

62. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

63. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

64. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

65. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

66. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

67. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

68. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

69. Técnicas de tráfico II: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

70. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

71. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

72. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social, cultural.

73. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

74. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

75. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

76. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

77. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

78. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

79. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

80. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

81. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

82. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

83. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

84. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

85. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

86. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

87. La intervención. La Policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

88. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

89. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

90. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

Baena, 11 de marzo de 2008.- El Alcalde, P.D. El Delegado de Personal, José Tarifa Contreras.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Cijuela, de bases para la selección de plaza de Técnico de Grado Medio.*

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 96/06, de fecha 1 de agosto de 2006, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año de 2007, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 153 del día 11 de agosto de 2006 y en el Boletín Oficial del estado núm. 213 de fecha 6 de septiembre de 2006 y,

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7 del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII); Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII); Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de

ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio,

Considerada y de conformidad con la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal; así como el artículo 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007.

Por la presente, de conformidad con el correspondiente expediente administrativo instruido al efecto y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

Primero. Efectuar convocatoria de consolidación de empleo a través del correspondiente proceso selectivo, que garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, desarrollando el mismo de conformidad a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su virtud, aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Público de esta Corporación Local:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público del año 2005, de una plaza de Técnico de Grado Medio, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cijuela, Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 (equivalencia al Grupo B de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril), dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza referida está adscrita al Área de Secretaría y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Conocer las disposiciones legales relativas al área, velando por su aplicación.
- Tramitación de los expedientes que se gestionen en el área, con especial incidencia en gestión de ingresos municipales: gestión de impuestos e ingresos de carácter extraordinario, contratación administrativa y expedientes sancionadores.
- Elaboración y tramitación de proyectos relacionados con el desarrollo económico del municipio.
- Elaboración y gestión de campañas de Programas de Desarrollo Económico Local.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el titular de la Secretaría para contribuir al buen funcionamiento de la Administración Municipal y, en general, del Ayuntamiento.

1.2. La presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007 para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que las acompañan y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, así como el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007.

Segunda. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder participar en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos (ver artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público):

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (de conformidad con el artículo 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquéllos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. A tal efecto, los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por Resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido

sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Título Universitario de Diplomado en Ciencias Empresariales o Licenciado en Ciencias Económicas o Derecho, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las instancias para tomar parte en el presente proceso selectivo se ajustarán al modelo de solicitud que se recoge en el Anexo II de las presentes Bases y Anexo III de Autobaremación y se dirigirán Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases.

3.2. Los aspirantes adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico o documento de su solicitud.
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3.3. Aquellos aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán, junto con la instancia antes indicada, la Autobaremación, según modelo que se recoge en el Anexo III de las presentes Bases, adjuntando, además de los documentos antes indicados, los siguientes otros documentos:

- Relación ordenada y numerada de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúen en la Fase de Concurso.
- Documentos justificativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la Fase de Concurso, de acuerdo con el baremo contenido en las Bases de la presente convocatoria.

3.3.1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.3.2. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 73.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. Los documentos fotocopiados deberán estar compulsados por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del documento original.

3.5. La citada instancia deberá presentarse:

1. En el Registro General del Ayuntamiento de Cijuela, sito en el número 26 de la calle Real del municipio de Cijuela, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes también se podrán presentar según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo antes aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, éstos deberán remitir al Ayuntamiento de Cijuela, mediante Fax al número 958-515086, o bien mediante correo electrónico a [secretariacij@terra.es](mailto:secretariacij@terra.es), dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

3.6. El derecho de examen, cuya cuantía asciende a la cantidad de 30,00 euros (treinta euros), deberá ingresarse en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación, pudiendo efectuarse el ingreso:

| Denominación          | Entidad | Oficina | Dígito de Control | Cuenta núm. |
|-----------------------|---------|---------|-------------------|-------------|
| Caja Rural de Granada | 3023    | 0012    | 19                | 0120004809  |
| Caja Granada          | 2031    | 0395    | 15                | 0100000770  |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Cijuela.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

4.2. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por Resolución de la Alcaldía, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de una nueva prueba.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Bá-

sico del Empleado Público, debiendo sus miembros de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera, que podrá ser, o no, con habilitación de carácter estatal, con titulación académica igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, e igual para su suplente.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación de Cijuela, como titular y, como suplente, un funcionario/a de carrera con habilitación de carácter estatal, con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

- Vocales: que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

Un miembro titular y otro suplente propuesto por la Alcaldía entre el personal funcionario con titulación académica igual o superior a la exigida perteneciente a un Ayuntamiento de la Mancomunidad de la Vega, de la que este municipio forma parte.

Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Alcaldía entre funcionarios con habilitación de carácter estatal.

5.2. La composición nominativa del Tribunal de selección se efectuará en la Resolución de admitidos y excluidos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso, en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo a que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio

de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

Sexta. Procedimiento de selección y desarrollo de los procesos.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso (de conformidad con el artículo 61.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los procesos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo).

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del ejercicio y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada año completo, de servicios prestados en la Administración Local, en puestos o plazas iguales a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente o a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida laboral). Puntuación: 0,7 puntos por año.

- Por cada año completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos o plazas iguales a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente o a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida Laboral). Puntuación: 0,3 puntos por año.

- Por cada año completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos o plazas iguales a la que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida Laboral). Puntuación: 0,05 puntos por año.

La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas tra-

bajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

b) Formación:

b.1. Titulaciones:

- Por poseer una titulación superior a la exigida para la plaza a que se opta, en materia relacionada con el perfil profesional del puesto (Licenciatura en Derecho o Economía), 1 punto.

No se valorará la titulación requerida para poder acceder a la plaza que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.

b.2. Cursos de Formación:

La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas y con arreglo a los siguientes tramos:

- De 300 horas lectivas en adelante: 0,2 puntos, por cada uno.
- De 200 a 299 horas lectivas en adelante: 0,16 puntos, por cada uno.
- De 100 a 199 horas lectivas en adelante: 0,12 puntos, por cada uno.
- De 30 a 99 horas lectivas en adelante: 0,08 puntos, por cada uno.
- De menos de 30 horas lectivas: 0,04 puntos, por cada uno.

Sólo se valorarán los cursos en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos de su valoración.

La puntuación máxima a otorgar en el apartado b.2. será de 1 punto.

c) Otros méritos:

- Por ejercer como ponente o coordinador en cursos, jornadas o seminarios en programas formativos en el ámbito de la Administración Local: 0,35 puntos por intervención.
- Por tutoría en labores formativas para alumnos en prácticas de la titulación exigida para el desempeño de esta plaza y en el ámbito de la Administración Local: 1 punto.

La puntuación máxima a otorgar es de 1 punto en cada uno de los subapartados que componen el apartado c).

El resultado de la Fase de Concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela.

2. Segunda Fase: Oposición.

1. La realización de los ejercicios de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la Base 4.2. de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de celebración del mismo.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

3. En cualquier momento el Tribunal puede requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

4. Los candidatos deberán ir provistos de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

5. Constará de dos ejercicios, iguales para todos los opositores, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, al 50% del cuestionario.

Todas las preguntas tienen igual valor.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de «No Apto» a quien no obtenga la puntuación mínima.

2.º Ejercicio práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido de los temas de materias específicas enunciados en el Anexo I, y las funciones a desempeñar.

En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo, así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

Para su desarrollo se dispondrá de un período máximo de una hora.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Se calificará de «No Apto» a quien no obtenga la puntuación mínima.

6. La calificación de esta segunda Fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios de la misma.

6.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «X», de conformidad con la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2008).

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

7.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento de Cijuela, o en los locales donde se haya celebrado la última prueba, la relación de candidatos, especificando las calificaciones obtenidas en cada una de las Fases, por orden de puntuación, y concretando el aspirante que ha superado el proceso. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2. Los aspirantes que no estén incluidos en dicha lista tendrán la consideración de «No Aptos» a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes superior al de las plazas vacantes convocadas.

7.4. El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Cijuela, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

7.5. Quien ostente la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.6. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cijuela efectuará el nombramiento a favor del candidato propuesto como funcionario de carrera.

El nombramiento será notificado al interesado/a, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de su nombramiento, suponiendo la falta de este requisito, sin causa justificada, la renuncia a la plaza obtenida.

En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Octava. Incidencias.

Contra las presentes Bases y su convocatoria, contenidas en la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que aprobó las Bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOP, o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Cijuela, 11 de marzo de 2008.- El Alcalde, José Francisco Rueda Muñoz.

## ANEXO 1

### MATERIAS DE CARÁCTER GENERAL

1. La Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Corona. La sucesión.
3. Las Cortes Generales. Características y funcionamiento.
4. El Poder Judicial y el Gobierno.
5. La Organización Territorial del Estado.
6. El Estatuto de Autonomía.
7. Las fuentes del Derecho.
8. El procedimiento Administrativo: Principios Informadores.
9. Las fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación.
10. El acto Administrativo: concepto, clases y elementos. Validez de los Actos administrativos.
11. Revisión de los Actos Administrativos.
12. Los Recursos administrativos.
13. Acción Administrativa: Fomento, Policía y Servicio Público.
14. La gestión de los Servicios Públicos Locales. Casuística del municipio de Cijuela.
15. Las diferentes Licencias Municipales. Especial alusión al municipio de Cijuela.
16. La responsabilidad de la Administración Pública.
17. La Administración Local: Entidades. Principios Constitucionales y Regulación Normativa.
18. El Municipio. Regulación Jurídica. Concepto. Elementos.
19. Órganos de Gobierno Municipales. Caracterización del municipio de Cijuela.
20. El Pleno Municipal y la Junta de Gobierno.
21. Comisiones Informativas y otros Órganos.
22. Organización Provincial. Competencias. Órganos de Gobierno Provinciales: Composición, elección, cese y funciones.
23. Comarcas. Áreas metropolitanas. Mancomunidades. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.
24. Régimen de las elecciones en la Administración Local.
25. Las Haciendas Locales.
26. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación.
27. Créditos del presupuesto de gastos. Modificaciones presupuestarias.
28. Ejecución del presupuesto. Liquidación.
29. Sistema Tributario Local.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

30. La nueva contratación en el sector público. Clasificación de los contratos.
31. Elementos que determinan los contratos administrativos.
32. Preparación de los contratos.
33. Adjudicación de los contratos.
34. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.
35. El contrato de obras.

36. El contrato de concesión de obra pública.
37. Contrato de gestión de servicio público.
38. Contratos de suministros, servicios y colaboración.
39. Órganos competentes y registro de los contratos.
40. Restablecimiento de la legalidad infringida y procedimiento administrativo sancionador.
41. El Personal al servicio de las AA.PP.
42. La Función Pública Local: Selección y organización.
43. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. El personal laboral y eventual.
44. Derechos de los Funcionarios Públicos Locales.
45. Deberes, responsabilidad y régimen disciplinario.
46. El Sistema de Seguridad Social del personal del servicio de los Entes Locales.
47. La negociación colectiva.
48. Gestión de Recursos Humanos ante necesidades eventuales en la Administración local.
49. Administración Tributaria: El hecho imponible.
50. El sujeto pasivo.
51. Los Impuestos obligatorios.
52. Los Impuestos potestativos.
53. Las ordenanzas fiscales. Casuística del municipio de Cijuela.
54. El establecimiento de tasas en la Administración Local. Casuística del municipio de Cijuela.
55. Los precios públicos en la Administración Local. Casuística del municipio de Cijuela.
56. Las contribuciones especiales.
57. Acciones de fomento del empleo local. Actuaciones en el municipio de Cijuela.
58. Recursos externos en las Haciendas Locales.
59. Concertación con otras Entidades Locales.

## ANEXO 2

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a la que se aspira: .....

Convocatoria: Fecha de BOE: ... de ..... de 2008. Concurso - Oposición.

Datos personales (Los datos consignados por el solicitante deberán de realizarse en letra mayúscula).

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

Fecha de nacimiento: ...../...../.....

Lugar de nacimiento: .....

DNI: ..... Sexo: ..... Hombre ..... Mujer .....

Domicilio: .....

Teléfonos de contacto: .....

Derechos de examen:

Ingreso la cantidad de 30 euros, el día ...../...../..... mediante:

Giro Postal - Indicar número del giro:

Entidad Financiera:

|                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|
| Caja Rural de Granada | 3023 0012 19 0120004809 |
| Caja Granada          | 2031 0395 15 0100000770 |

Formación:

Titulación académica exigida:

Documentación que aporta:

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Resguardo del ingreso de los derechos de examen.

- Copia compulsada de los méritos que se aleguen y relación detallada y numerada de los mismos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la presente convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de  
(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cijuela.

## ANEXO 3

## A U T O B A R E M A C I Ó N

Plaza a la que se opta: .....

Datos identificativos del/de la opositor/a:

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

DNI núm.: .....

El/la opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

Apartado del concurso:

(Máximo 45% puntuación máxima fase oposición) puntos autobaremación (No sobrepasar máximos).

a) Méritos profesionales:

- Por cada año completo, de servicios prestados en la Administración Local, en puestos o plazas iguales o superiores a la que se opta (0,7 puntos).
- Por cada año completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas (0,3 puntos).
- Por cada año completo, de servicios prestados en la empresa privada (0,1 puntos).

Puntuación máxima: 5,00 puntos.

Total puntos:

b) Formación:

b.1. Titulaciones académicas indicadas superiores a la exigida para la plaza a que se opta: 1 punto.

Puntuación máxima: 1 punto.

Total puntos:

b.2. Cursos de Formación:

- 300 horas en adelante (0,2 puntos cada uno): .....
- Entre 200 y 299 horas (0,16 puntos cada uno): .....
- Entre 100 y 199 horas (0,12 puntos cada uno): .....
- Entre 30 y 99 horas (0,08 puntos cada uno): .....
- Menos de 30 horas lectivas (0,04 puntos cada uno): .....

Puntuación máxima: 1,00 punto.

Núm. cursos:

Puntos:

Total puntos:

c) Otras méritos:

- Por ejercer como ponente o coordinador en cursos, jornadas o seminarios en programas formativos en el ámbito de la Administración Local: 0,35 puntos por intervención.

- Por tutoría en labores formativas para alumnos en prácticas de la titulación exigida para el desempeño de esta plaza y en el ámbito de la Administración Local: 1 punto.

Puntuación máxima 1,00 punto por cada subapartado.

Total puntos:

Puntuación total autobaremación:

En Cijuela a ..... de ..... de 2008  
(Firma del Opositor)

Los interesados podrán solicitar los Anexos 2 y 3 que serán facilitados en la Administración del Ayuntamiento de Cijuela.

*ANUNCIO de 2 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de corrección de errores de bases para la selección de Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 37 de 25 de febrero de 2008 se publica anuncio de esta Alcaldía referente a las bases para la selección de una plaza de Policía Local, advertidos unos errores se procede a la subsanación de los mismos.

En la Base 1 debe decir:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de fecha 10 de diciembre de la Junta de Gobierno Local.

1.2. La plaza citada adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

En la Base 3 letra e) debe decir: Bachiller o técnico.  
En la Base 6 queda redactada de la siguiente forma:

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Cúllar Vega, 2 de abril de 2008.- El Alcalde, Juan de Dios Moreno Moreno.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la provisión de una plaza de Policía Local.*

Don Francisco Javier Aragón Ariza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

HACE SABER

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2008 se ha procedido a la aprobación de las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla funcional e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2008, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C1, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al subgrupo C1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/03, de 8 de julio de Ingreso, Promoción Interna, movilidad y formación de los funcionarios de los cuerpos de la Policía

Local; Orden de 22 de diciembre de 2.003, dictada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 35 años.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/01.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios, cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de solicitudes, salvo el de la estatura, que lo será en la prueba de examen médico y el indicado en el apartado f) que se acreditará antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad.

### 4. Solicitudes.

Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3 y que adoptan los compromisos que en ella se indican, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Gubias o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguientes a la publicación

del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia de los permisos de conducir.
- Recibo acreditativo de haber abonado (núm. cuenta 2031.0063.81.0100027046) la tasa por derechos de examen, que asciende a la cantidad de 22 euros, según se establece en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 5. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dicha Resolución contendrá, además del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de DNI e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

### 6. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por seis miembros, conforme a la legalidad vigente, un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el desempeño de las plazas.

Para la válida actuación del Tribunal se requiere que, además del Presidente y del Secretario, concurren al menos dos Vocales.

El Tribunal podrá incorporar a su trabajo los asesores-especialistas que estime oportunos, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo de las pruebas, que limitarán su actuación al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los Vocales del Tribunal.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación cuando concurra algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal, en su calificación final no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno Derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provisto del DNI o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

#### 8. Procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de Formación y Prácticas.

Primera fase: Las pruebas de la fase de oposición que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, estarán divididas en las siguientes subfases:

##### a) De aptitud física:

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA 5.1.04), de la Consejería de Gobernación detallados en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas,

salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### b) Examen médico:

Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, que figura como Anexo III. La calificación será la de apto o no apto.

##### c) Psicotécnicas:

El contenido de este apartado es el expresado en el Anexo IV, conforme a la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.03 (BOJA 5.1.04), por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. La calificación será de apto o no apto.

d) Conocimientos: Su desarrollo será por escrito y constará de dos partes:

- Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas con respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo I de la presente convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos. Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

- Segunda parte: Consistirá en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario, en un tiempo máximo de 2 horas.

Cada una de las partes será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas obtener un mínimo de 5,00 puntos en cada una de ellas, quedando eliminados quienes no alcancen esas puntuaciones. La calificación final será la suma de ambas dividida por 2.

##### Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

#### 9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá superar al de plazas convocadas, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

#### 10. Presentación de documentos.

En el plazo de 20 días hábiles, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

##### a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.e) de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración del Estado, Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP o equivalentes actuales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Gabias, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de las mismas se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de prácticas y formación.

La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes al mismo.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local, que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva.

La calificación definitiva de los aspirantes será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición y en el curso de ingreso, según la valoración que a este último dé el Tribunal en base al informe de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en otra Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologadas, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Tribunal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

#### 13. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Las Gabias, 7 de marzo de 2008.- El Alcalde Presidente, Francisco Javier Aragón Ariza.

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de en-

señanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de gobierno. Otros Órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públi-

cas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que afecta una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadana.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO II

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas estable-

cidas como máximas para las pruebas 1 y 5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2, 3 y 4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |                        |             |
|---------|----------------|------------------------|-------------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29                | 30 a 34     |
| Hombres | 8 segundos     | 8 seg. y 50 centésimas | 9 segundos  |
| Mujeres | 9 segundos     | 9 seg. y 50 centésimas | 10 segundos |

2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6       | 4       |

2.2. Lanzamiento de balón medicinal. Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas

mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25    | 5,00    |

3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|-------------------|----------------|---------|---------|
|                   | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres y mujeres | 26             | 23      | 20      |

4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical. Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44      | 40      |
| Mujeres | 35             | 33      | 31      |

5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD      |                     |                     |
|---------|---------------------|---------------------|---------------------|
|         | 18 a 24             | 25 a 29             | 30 a 34             |
| Hombres | 4 minutos           | 4 minutos y 10 seg. | 4 minutos y 20 seg. |
| Mujeres | 4 minutos y 30 seg. | 4 minutos y 40 seg. | 4 minutos y 50 seg. |

## ANEXO III

## CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifestadas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO IV

## PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en fun-

ción del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### *ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la selección de Policías Locales.*

Anuncio de: Resolución de Alcaldía de fecha 6.3.2008, por la que se acuerda la publicación de las bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir 30 plazas de Policías Locales del Ayuntamiento de Marbella (24 plazas turno de oposición libre y 6 plazas turno de movilidad horizontal) cuya redacción literal es la siguiente:

#### **BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 30 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

##### **B A S E S**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 24 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 6 plazas, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución/el Acuerdo de fecha 6.3.2008 del órgano competente.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

#### **2. Legislación aplicable.**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás legislación aplicable en la materia.

#### **3. Requisitos de los aspirantes.**

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatuto, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2 Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,02 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución de-

clarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un experto designado por la Junta de Personal.
3. Dos expertos designados por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El Jefe de Servicio de Personal o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Colaborador. A designar por la Junta de Personal con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes. En el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Marbella, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Marbella, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Marbella, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio. o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003. de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador,

un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003. Se calificará de apto o no apto

9.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión, fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se

explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 9.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el ternario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

El Tribunal podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que plazas convocadas, a efectos de su posible llamamiento por orden de mayor a menor puntuación, con motivo de renuncia o imposibilidad de nombramiento en prácticas de los aspirantes inicialmente propuestos, según lo establecido en el art. 65 del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

e) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Ad-

ministración Autónoma. Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en

las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c). 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses, cuya resolución se notificará a los mismos.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasarlas marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### OBLIGATORIAS

#### A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |                        |             |
|---------|----------------|------------------------|-------------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29                | 30 a 34     |
| Hombres | 8 segundos     | 8 seg. y 50 centésimas | 9 segundos  |
| Mujeres | 9 segundos     | 9 seg. y 50 centésimas | 10 segundos |

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

#### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6       | 4       |

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25    | 5,00    |

#### A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|-------------------|----------------|---------|---------|
|                   | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres y mujeres | 26             | 23      | 20      |

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44      | 40      |
| Mujeres | 35             | 33      | 31      |

#### A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD      |                     |                     |
|---------|---------------------|---------------------|---------------------|
|         | 18 a 24             | 25 a 29             | 30 a 34             |
| Hombres | 4 minutos           | 4 minutos y 10 seg. | 4 minutos y 20 seg. |
| Mujeres | 4 minutos y 30 seg. | 4 minutos y 40 seg. | 4 minutos y 50 seg. |

### O P C I O N A L

#### A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |             |             |
|---------|----------------|-------------|-------------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29     | 30 a 34     |
| Hombres | 26 segundos    | 29 segundos | 32 segundos |
| Mujeres | 30 segundos    | 33 segundos | 36 segundos |

### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifestadas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica

## 6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

## 7.1. Asma bronquial.

## 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

## 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

## 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

## 10.1. Epilepsia.

## 10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

## 11.1. Depresión.

## 11.2. Trastornos de la personalidad.

## 11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

## 12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.

## 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

## 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del

municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

#### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

##### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

### A.3. Formación y docencia:

#### A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
- A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
- A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
- A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

#### A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

#### A.3.3. Ponencias y Publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

### A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber Sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos  
Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0,25 puntos.

### A.5. Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del tribunal calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

Marbella, 7 de marzo de 2008.- La Alcaldesa, M.ª Ángeles Muñoz Uriol.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Montellano, de selección de Policías Locales.*

Francisco José Salazar Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano, hace saber que la Junta de Gobierno Local con fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete procedió a la aprobación de las bases de convocatoria de una plaza de Policía Local por oposición libre para el Ayuntamiento de Montellano, que a continuación se transcriben..

## BASES DE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía. Aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C. del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los

funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del certificado de Bachiller, Técnico superior de Formación Profesional o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del municipio dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario designado por el Alcalde.  
Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación, o donde no existan, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas duran-

te el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los haremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten

las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

##### 8.3. Tercera prueba: Psicotécnico.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del

estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto.

8.4 Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II. Se calificará de apto o no apto

2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extre-

mos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuelas Concertadas, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de Ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

## 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que las hubiere aprobado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla competente, todo ello de conformidad con los artículos 109. c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

## ANEXO I

## PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Conforme al anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía local (BOJA núm. 2 de 5 de enero de 2004).

De entre las pruebas que se señalan a continuación, las cinco primeras se establecen como obligatorias y la última, «natación», tendrá carácter opcional, pudiendo los Municipios, al aprobar las bases de la convocatoria, establecerla o no, si bien una vez establecida es obligatorio superarla.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

## O B L I G A T O R I A S

## A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |                        |             |
|---------|----------------|------------------------|-------------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29                | 30 a 34     |
| Hombres | 8 segundos     | 8 seg. y 50 centésimas | 9 segundos  |
| Mujeres | 9 segundos     | 9 seg. y 50 centésimas | 10 segundos |

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

## A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6       | 4       |

## A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25    | 5,00    |

## A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede se-

parar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|-------------------|----------------|---------|---------|
|                   | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres y mujeres | 26             | 23      | 20      |

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44      | 40      |
| Mujeres | 35             | 33      | 31      |

#### A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD      |                     |                     |
|---------|---------------------|---------------------|---------------------|
|         | 18 a 24             | 25 a 29             | 30 a 34             |
| Hombres | 4 minutos           | 4 minutos y 10 seg. | 4 minutos y 20 seg. |
| Mujeres | 4 minutos y 30 seg. | 4 minutos y 40 seg. | 4 minutos y 50 seg. |

## O P C I O N A L

### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

Conforme al anexo III de la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía local.

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.  
10.1. Epilepsia.  
10.2. Migraña.  
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.  
11.1. Depresión.  
11.2. Trastornos de la personalidad.  
11.3. Psicosis.  
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.  
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.  
12.1. Diabetes.  
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.  
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.  
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.  
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.  
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

Conforme al anexo I.I.A.1 de la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de en-

señanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garan-

tizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud política ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Montellano, 26 de septiembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Francisco José Salazar Rodríguez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de Policías Locales.*

## RESOLUCIÓN

Vista la existencia de vacantes, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servi-

cios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, dotadas presupuestariamente y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006 de este Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente resuelvo:

1.º Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la provisión de 5 plazas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, Bases que se adjuntan a esta Resolución.

2.º Remitir para su publicación tanto al Boletín Oficial de la Provincia como al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las mencionadas Bases.

Así lo dijo, firma y manda, en Tarifa, a 14 de marzo de 2008.- El Alcalde por sustitución Juana María Garrido Pérez, ante mí la Secretaria General, Ana Núñez de Cossío, que certifica.

## B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 5 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de

7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía
4. A designar por el titular de la Alcaldía

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios

de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

##### 8.1.3. Tercera prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación a cincuenta preguntas tipo test de los temas que figuran en el Anexo III, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de las cuales una será cierta, se dispondrá de 90 minutos para su realización, en segundo lugar la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, para su realización se dispondrá de 90 minutos. Ambos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el tipo test y otros 5 puntos en el caso práctico. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión. La calificación final será la total dividida por 2.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

##### 8.1.4. Cuarta prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

##### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos

por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### OBLIGATORIAS

#### A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |                        |             |
|---------|----------------|------------------------|-------------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29                | 30 a 34     |
| Hombres | 8 segundos     | 8 seg. y 50 centésimas | 9 segundos  |
| Mujeres | 9 segundos     | 9 seg. y 50 centésimas | 10 segundos |

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

##### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6       | 4       |

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25    | 5,00    |

#### A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|-------------------|----------------|---------|---------|
|                   | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres y mujeres | 26             | 23      | 20      |

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con

la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44      | 40      |
| Mujeres | 35             | 33      | 31      |

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD      |                     |                     |
|---------|---------------------|---------------------|---------------------|
|         | 18 a 24             | 25 a 29             | 30 a 34             |
| Hombres | 4 minutos           | 4 minutos y 10 seg. | 4 minutos y 20 seg. |
| Mujeres | 4 minutos y 30 seg. | 4 minutos y 40 seg. | 4 minutos y 50 seg. |

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |             |             |
|---------|----------------|-------------|-------------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29     | 30 a 34     |
| Hombres | 26 segundos    | 29 segundos | 32 segundos |
| Mujeres | 30 segundos    | 33 segundos | 36 segundos |

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación

resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.  
 10.1. Epilepsia.  
 10.2. Migraña.  
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.  
 11.1. Depresión.  
 11.2. Trastornos de la personalidad.  
 11.3. Psicosis.  
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.  
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.  
 12.1. Diabetes.  
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.  
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.  
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.  
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.  
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Fermín Carrascal Bautista, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/21.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Fermín Carrascal Bautista, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rocio Fuentes Muñoz, DAD-JA-06/126 sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37755, sita en C/ Gonzalo de Berceo, blq. 2-portal 8- 4.º C en Huelva, se ha dictado Resolución de 21.1.08 del Gerente de EPSA en Huelva, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2 letra f) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de marzo de 2008.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

*ANUNCIO de 8 de enero de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Jesús Germán Torres y María Gracia Bermúdez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/631.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Jesús Germán Torres y María Gracia Santiago Bermúdez, DAD-SE-06/631 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 51698 sita en C/ Escultor Sebastián Santos, Conjunto 5, Bloque 1, 4.º B de Sevilla, se ha dictado con fecha de 3.1.2008 Resolución del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono

Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, Apartado 2 letra f del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión de Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª pl, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

---

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63